

ARXIU MUNICIPAL D'ALCOI

LLIBRES D'ACTES

ANY: 183831 - 183832

SIGN: 1.1. / 92

1870

1870

1870



N. 0.428.772

Ciudad de Alcoy.

Año 1881.

Libro de actas de las sesiones que celebra el Ayuntamiento de esta ciudad.

Asistencia. Sesion ordinaria de 3 de Enero de 1881.

- P.^{te} Don Tomas Molto
- " Manuel Ribert
- " Juan^{te} Miró
- " José Galbes
- " Alejandro Landela
- " Jacinto Gantó
- " Moaquin Torre
- " Juan Cloulier
- " José Gaspar
- " Juan Carbonell
- " Miguel Horras
- " Miguel Landela
- " Mateo Vilaplana

Se abrió la sesión a las seis de la noche, por el Sr. Presidente Alcalde accidental Don Tomas Molto y se leyó el acta de la anterior fecha 27 de Diciembre último que fué aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidas en los Colecciones Oficiales de la provincia números 211 a 214 y 1 al 2 de que quedó enterada la Municipalidad.

Policia de Seguridad. A la Comision municipal de Policia de Seguridad para que adopte la medida que proceda, se mandó pasar un escrito del Sr. Arquitecto municipal denunciando el peligro que existe de que se desplome una casa del terreno en el huerto de Sr. Angela Thous.

Limpieza de las calles. Para cuenta de una instancia de Juan^{te}

Expi. Nos, en solicitud de que se le nombre banquero
 publico por término de tres años, con la dotacion anual
 de quinientas pesetas con las obligaciones y bajo las con-
 diciones que en la misma instancia se consiguan, el
 Ayuntamiento encontrandolas aceptables, acordó
 unánimemente acceder a lo solicitado en los térmi-
 nos propuestos.

Fuo quedando mas asuntos de que tratar se le-
 vanto la sesion de que certifico.

1881
 M. Sibert
 A. Candela
 Casarampiar
 G. Gualbes
 Herrero
 M. Mollon
 F. Molto
 A. Miro
 Gualbes
 Candela
 Carbonell
 M. Miro
 M. Miro

Asistencia.

Sesion ordinaria de 10 de Enero de 1881.

- 9to Don Tomas Molto
- " Manuel Sibert
- " Juan Miro
- " Jose Gualbes
- " Alejandro Candela
- " Gabino Banks
- " Joaquin Perez
- " Juan Mollon
- " Rafael Casarampiar
- " Jose Mollon
- " Juan Carbonell

Se abio la sesion a las seis y media de la
 noche por el For. Alcalde accidental Presidente Don Tomas
 Molto espira con asistencia de los señores Concejales suota
 dos almorzen y leida el acta de la anterior fecha tres
 de los comiuntos que aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos,

D. Miguel Borrero
" Miguel Bauder
" Julio Vilaplana



Ordenes y circulares contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia números 2 al 9 de que quedo enterada la Municipalidad.

Carreteras.

Quedo enterado el Ayuntamiento de una comunicacion pasada por el Sr. Vice Presidente de la Comision permanente de la Diputacion provincial, por la que se hace saber el acuerdo tomado por dicha Comision en veintey nueve de Diciembre del tubo esclando el celo de los Ayuntamientos para que atiendan con predileccion al cuidado y conservacion de los caminos vecinales.

Ernita de San Roque.

Vacante por fallecimiento del que venia desempeñando el cargo de Ermitaño guarda de San Roque, se acordó unánimemente nombrar para su desempeño á Joaquín Carbonell Boté, entendiéndose que tal cargo se le confiere con los mismos derechos y obligaciones que tenían sus antecesoros y deponiéndose que por el Sr. Presidente se le ponga en posesion del cargo.

Cédulas personales.

En atencion á que se venen necesarias veinte cédulas de esta clase, se acordó autorizar á Don Antonio Blanquer, para que en nombre de este Ayuntamiento las retire de la Administracion economica de la provincia dando de ellas el oportuno resguardo.

Bailes de máscaras.

A solicitud de la Comision municipal de fiestas, se mandó parar una instancia de Francisco Pedro Espatarredona en solicitud de permiso para dar bailes de máscaras durante la proxima temporada de carnaval en el salon denominado de "Cervantes", establecido en el piso principal de la casa n.º 20 de la calle de la Corbella.

Distribucion e inversion

De acuerdo con lo informado por la Comision municipal de Hacienda y contabilidad y de compr-

unidades como dispuesto en el artículo 155 de la ley municipal vigente, se resolvió que los ingresos realizados durante el mes de Diciembre último y que en conjunto ascienden a la cantidad de sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta y siete pesetas cuarenta y un céntimos, se distribuyan en la forma siguiente:

| | <u>Pesetas. Cts.</u> |
|---|----------------------|
| Personal de Secretaría | 1.018.60 |
| Escribientes temporeros | 257. . |
| Depositarío | 250. . |
| Contador | 125. . |
| Facultativos Titulares | 292. 87 |
| Regouero | 64. 58 |
| Guardia municipal | 1.509. 88 |
| Troncos de Felisa Blanca | 106. 94 |
| Arriero de la Gloriosa | 45. 62 |
| Cuencabato del mercado | 82. 91 |
| Inspector de carnes | 20. . |
| Depulturero | 16. 66 |
| Botanero | 90. . |
| Auxiliar del fontanero | 52. 22 |
| Troca de caminos vecinales | 45. 62 |
| Empleados de la banca | 124. 57 |
| Guarda del banco | 20. . |
| Cuencabato del reloj público | 7. 29 |
| Partos del Padrón de vecinos | 126. . |
| Historia de Ofunias | 552. 52 |
| Petroleo para los ferrocarriles | 25. 75 |
| Alumbrado público (Diciembre) | 2.262. 61 |
| Comisaría Industrial | 728. 88 |
| Socorros domiciliarios | 171. 01 |




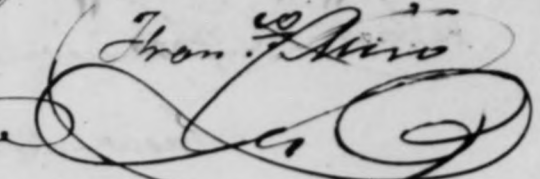
N.º 0.436.781

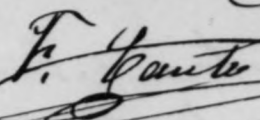
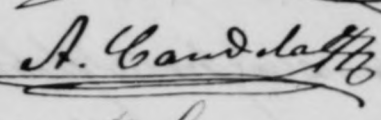
| | |
|------------------------------------|----------|
| Locomoz a' presos pobres | 1.024 . |
| # a' id transportes | " 2 . |
| Muestrado de Carceles | " 23.25 |
| Mensajes de id | " 4.24 |
| Convenio Abos (capital) | 1.250 . |
| # id (intereses) | " 209.25 |
| Cuartel de Infanteria | 12.500 . |
| Pensiones de curtos | " 526 . |
| Deficit provincial | 10.253 . |
| Cupo de consumos | 22.297 . |
| # de sal | 2.011 . |

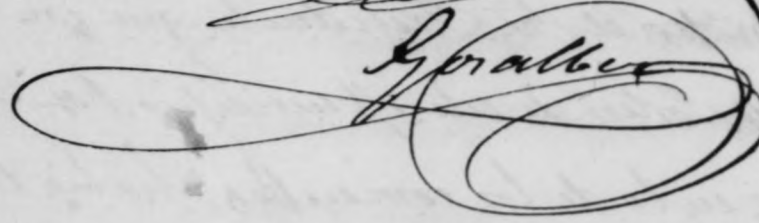
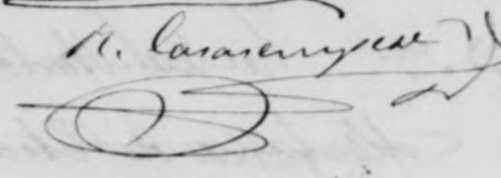
Obligaciones del 2º trimestre.

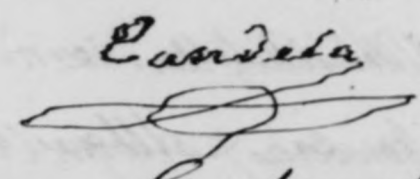
| | |
|---|----------|
| Limpieza de la Casa Consistorial | " 100 . |
| Seguro de incendios: Teatro y Cuartel | " 271.50 |
| Limpieza de calles | " 125 . |
| Personal de instruccion primaria | 3.421.25 |
| Material de escuelas | " 840.60 |
| Alquileres de id | " 855 . |
| Personal de las escuelas de adultos | " 275 . |
| Material de las mismas | " 187.50 |
| Locomoz a' transportes enfermos | " 22 . |
| Afirmado de las calles carretera | 187.50 |
| Contribucion sobre Propios | 41.05 |
| 20 por 100 de id | " 19.29 |
| Descuentos de empleados | 541.11 |

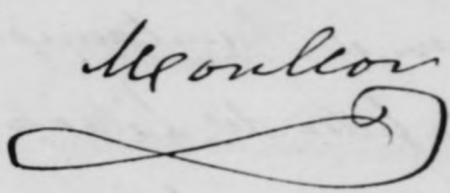
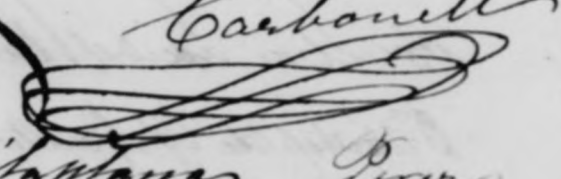
Y no quedando mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion de que certifico.

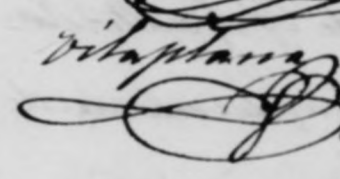
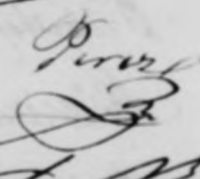



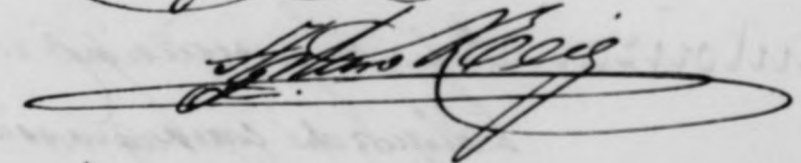





Asistencia. Sesion ordinaria de 17 de Enero de 1881.

- Pte. D. Tomas Motta
- Manuel Gilbert
- Juan M. Miro
- Jose Gualbes
- Alejandro Casadela
- Pascual Gualbes
- Fernando Boletta
- Joaquin Perez
- Juan Montellor
- Rafael Casanueva
- Miguel Herrera
- Miguel Casadela
- Agust. Vilaplana

Se abrio a las tres y media de la noche por el Sr. Alcalde Presidente accidental Don Tomas Motta Misa, a las tres de los tres. Concejales ausentados a su cargo y leida el acta de la anterior fecha lo de los comites, fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares, contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia numeros 9 al 14 de que quedo enterada la Municipalidad.

Policia de Seguridad. Para cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la provincia transcribiendo otra del Sr. Vice-Presidente de la Comision provincial en referencia de varios antecedentes relacionados con la cuestion sobre aplicacion de las Ordenanzas municipales al establecimiento fabril la. Algodonera y de sus...



del Ayuntamiento sobre los extremos que en la misma se acuerden, se acordó unánimemente se libren por quien correspondan las oportunas certificaciones, en conformando a la Comisión municipal de Pinar de Seguridad, presente a la aprobación del Ayuntamiento un proyecto del informe que el mismo debe existir sobre el asunto.

Empleados.

Manifestado por el Sr. Presidente que con motivo del fallecimiento del Portero de este municipio Don Santiago Botella, ocurrido en lo de los comienzos, había tenido necesidad, para que no quedase desatendido dicho servicio, de nombrar accidentalmente en su lugar a la Viuda de aquel Sr. Camilo Carboulet Raduan, el Ayuntamiento confirmó su nombramiento desde la fecha del fallecimiento de aquel.

Autorización.

Se acordó por unanimidad autorizar a Don Antonio Blanquet para que en nombre del Ayuntamiento liquide y retire de la Estación económica de la provincia los intereses correspondientes a las inscripciones de la Deuda intransferible, del 2º y 3º números, 12.276 y 44.567 procedentes del Boposo de bienes de Beneficencia, otorgados a virtud de las leyes de amortización expedidas a favor del Hospital obispo de esta Ciudad, y que corresponden de percibir a este Ayuntamiento durante todo el tiempo que dicho Hospital ha tenido el carácter de municipal.

Y no quedando más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de que certifico.

El Presidente

E. Molto

Fran. de Ayala

J. Canto

A. Candlata

Robillo

Quintero

N. Casanueva

Candela
Herrera

Leoncio
Vilaplana

Perez

Mano Meig

Asistencia. Sesion ordinaria de 24 de Enero de 1891.

- P. D. Tomas Molto
- " Manuel Ribert
- " Juan Miró
- " José Gualles
- " Miquel Casanueva
- " Jacinto Carda
- " Joaquin Perez
- " Raf. Casanueva
- " José Molló
- " Juan Carbonell
- " Miquel Honas
- " Miquel Candela
- " Ant. Vilaplana
- " Joaq. Anquet

Se abrió a las seis de la noche por el Sr. Alcalde accidental Presidente D. Tomas Molto y leído el acta de la anterior fecha 17 de los corrientes, fue aprobado.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidos en los Boletines Oficiales de la provincia números 15 al 20 de que quise entrar en la Municipalidad.

Elecciones.

No habiéndose presentado reclamacion alguna a las listas electorales para Comisionarios para Señores publicas en 1.º del actual, se acordó considerarlas como ultimadas y exponerlas al público, segun previene el articulo 29 de la ley electoral vigente.

Quintas.

Para cuenta de dos comunicaciones pasadas por el Sr. Alcalde de Palomar con fecha 29 de Diciembre ultimo y 9 de los corrientes, por la primera de las cuales se pide se manifieste si ha sido incluido en el alitamiento de esta Ciudad para el recuento del año actual el moro Francisco Vicente Orca elio gino, y por la segunda se da conocimiento del acuerdo tomado por aquel Ayuntamiento en sesion de dos de los corrientes, por el que se dispuso disminuir del alitamiento de aquel pueblo al citado moro



N.º 428.769

por considerar correspondia su inclusion en el de esta Ciudad, de conformidad con lo que dispone el caso 1.º del art. 67 de la vigente ley de recupearos, é interesando se le dé conocimiento de haberse acordado por este Ayuntamiento su inclusion en el respectivo alistamiento de esta poblacion, caso de no haberlo sido ya en atencion á las disposiciones citadas; el Ayuntamiento, en vista de que por el parte del referido suero José Ovea Vidal, citado al efecto, se exhibió por fide de óbito de su citado hijo por la que resulta que falleció en el pueblo de Talcahuano en 19 de febrero de 1864 y de que si bien tiene otro hijo de mismo nombre, éste no tiene la edad requerida para ser alistado y portado en el actual año, como nacido en 19 de febrero de 1866 segun se acredita por la respectiva partida de bautismo igualmente exhibida por su citado padre, acordó unánimemente no haber lugar á la inclusion del referido suero en el alistamiento de esta Ciudad para el recupearo del corriente año por las razones indicadas, y que así se haga saber al Sr. Alcalde de Talcahuano, como contestacion á sus citados oficios.

Policia de Seguridad. Dada cuenta de una instancia de Severino Factor Ruiz en solicitud de que previos los trámites oportunos, se le autorice para establecer en el piso bajo de la casa número 19 de la calle de San Roque, un generador de vapor de presión maxima de tres y media á cuatro atmósferas.

feras de fuerza de dos caballos de vapor, de forma cilin-
drica, de ocho milímetros de grueso, de capacidad de seis
metros cúbicos, que suemplaramiento se verificará a diez
y ocho metros de la vía pública y a nueve y diez y seis res-
pectivamente de propiedades de particulares, que se tra-
ta de instalar para que sirva de motor en la indus-
tria de elaboración de lauzas y borras, y que el com-
bustible que se empleará será el carbón cardiff, el
Ayuntamiento acordó unánimemente pase dicha
Cintaura a la Comisión municipal de Policía de
Seguridad la cual abra y reciba la sumaria informa-
ción que determina el artículo 255 de las Ordenanzas
municipales, y cumplidos los demás requisitos que
las citadas Ordenanzas previenen, informe al Ayun-
tamiento sobre la resolución que se correspondiere a adoptar.

Fiestas.

De acuerdo con lo informado por la Comisión
municipal de Fiestas, se dispuso autorizar a Francisco
Pedro Matamoros, para dar bailes de bailearabes
en el salón de uso común de Cervantes, siempre que
se apuntele el juro del referido local bajo la direc-
ción y a completa satisfacción del Jor. Arquite-
to municipal y se observen además las siguien-
tes condiciones:

1.^a Que la temporada de bailes terminará
el día 1.^o de marzo próximo.

2.^a Que el solicitante venga obligado a
abonar a la Cava de Desamparados de esta bui-
dad la cantidad de diez pesetas por cada función
de baile que de a virtud del presente permiso.

3.^a Que no pueda darse ninguna fun-



cion de baile hasta que no se haya satisfecho a la casa de Desamparados las diez puntas de la funcion anterior cuyo recibo presentara en la Secretaria municipal.

Acto continuo se hizo presente que con arreglo al articulo 28 de la ley municipal vigente, corresponde a esta ciudad seguir el ultimo curso de poblacion que arroja un total de 32.497 residentes, tener un Ayuntamiento compuesto de un Alcalde, seis Tenientes y veinte y dos Regidores, total veinte y nueve Concejales, en vez de los veinte y cinco de que hoy consta, y hallarse dividida la poblacion en seis Distritos y siete Colegios electorales. En su virtud, se acordó consultar sobre el particular al Illmo. Gov. Gobernador Civil de la provincia.

Fue quedando mas asuntos de que tratar, y levantó la sesion de que certifico.

M. J. Ribera
A. Candela
Carasempin
Garcia
Candela
Lisbonell
E. Motta
F. J. S. Vilaplana
Yanes
Herrera
Boronal
Montalvo
A. M. Perez

Asistencia.

Sesion ordinaria de 1º de Febrero de 1881.

| | | |
|-----|--------------------|-----------|
| Don | Thomas | Molto |
| " | Manuel | Gibert |
| " | Fran ^{co} | Miro |
| " | José | Galles |
| " | Miguel | Caudela |
| " | Francisco | Canto |
| " | Joaquin | Perez |
| " | Joaquin | Domado |
| " | Juan | Choullor |
| " | Juan | Carbanel |
| " | Miguel | Hernandez |
| " | Miguel | Caudela |
| " | Alto | Milaplana |

Se abrió la sesión a las diez de la noche por el Sr. Alcalde accidental Sr. D. Tomás Espinosa, asistido de los señores concejales sueltos al margen, y leído el acta de la anterior fecha 24 de Enero último, fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidos en los Boletines oficiales de la provincia números 21 a 26 de que quedó enterada la Municipalidad.

Quintas.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º de la ley de reclutamiento vigente, y resultando tener parentesco de consanguinidad dentro del 4º grado civil con algunos unos inscritos en el reclutamiento del actual año los Sres. Concejales Don Francisco Espiro Lacer y Don Juan Ferrandiz Boig, se acordó declararles exceptuados de tomar parte en las operaciones del acto de llamamiento de declaración de soldados.

Policia Urbana.

A informe de la Comision Municipal de Policia Urbana, se mandó pasar una instancia de Don Salvador Ferrandiz Gibert, en solicitud de que se adopten las medidas oportunas para evitar los perjuicios que el tránsito de carros por el callejo que existe junto a la fabrica de su propiedad denominada de Cava, situada en Ciudadela, irroga a su citada propiedad.

Policia de Seguridad.

De acuerdo con lo informado por la Comision Municipal de Policia de Seguridad se acordó, previa salida del Comitorio del Concejale Don Joaquin Ferrer, examinar el informe pedido por el Sr. Gobernador Civil de la provincia sobre aplicacion de las ordenanzas municipi



N.º 428.768

pales a edificio fabric "La Algodonera" en los siguientes terminos:

"El Ayuntamiento constitucional de la Ciudad de Mérida, evaluando el informe pedido por el Sr. Gobernador Civil de la provincia a virtud del acuerdo tomado por la Comision permanente de la Exma. Diputacion provincial en 44 de Diciembre ultimo en el expediente instruido con motivo de la obra presentada por Don Antonio Perez Paez y hemendos, contra ciertos acuerdos de este Ayuntamiento referentes a la aplicacion de los ordenanzas municipales a la fabrica "La Algodonera" propiedad de dichos señores, dice:

Que los datos antecedentes que aparecen de los libros de actas de la Corporacion municipal referentes a los puntos sobre que se interpuso informe, son los acuerdos por el mismo tomados y consignados en los citados libros y sesiones de 22 de Setiembre, 5 y 18 de Noviembre 1880 y 4 y 9 de Octubre de 1881, de los cuales se desprende, como puede verse por las certificaciones de los mismos que obran en el expediente que motivó este informe, que el Ayuntamiento por el primero de ellos concedió a los tres Pérez, mediante cierto precio y con las condiciones que el mismo detalló el derecho a una pluma de agua del espalmar y el de utilizar los sobrantes de una fuente que iba a construirse en la plaza de San Cristoval, para

el servicio de una máquina de vapor que trataban de establecer; por los de 5 y 19 de Noviembre del propio año, se determina a instancia de los señores Dueros la línea que han de guardar las edificaciones de la calle proyectada para ir al puente de Britina y se aprueba el plano geométrico presentado por Don Nicolás Pérez Torregrova para la decoración exterior que había de darse al edificio mecánico que estaba construyendo a la izquierda del camino del puente de Britina; y por los de 4 y 9 de Octubre de 1871, se aprueba el plano presentado por los señores Pérez sobre reforma del edificio "La Algodonera" en la parte que ocupa la esquina izquierda de la plazuela a que pronto se le llama (hoy Plaza de Alfonso XII) y se les autoriza para la ejecución de tales obras con sujeción al alzado presentado.

Que en los sucesos citados ni en ninguno de los tomados por el Ayuntamiento de donde quien empezaron a crear los fundamentos de tal edificio que fue por el año 1869, aparece que ni los señores Pérez ni ninguno otro en su nombre, hayan solicitado del Ayuntamiento autorización para instalar en dicho edificio generador alguno de vapor, y por tanto tampoco consta se les haya concedido en época alguna, tal permiso ni por tanto inaprovechados condiciones de ninguna clase.

Y que tampoco aparece solicitada ni concedida la competente autorización para sustituir el generador de vapor que antes tenían establecido en el referido edificio y que era de fuerza nominal de diez caballos.



ballos por el que ahora funciona y que es de fuerza de cuarenta caballos vapor, segun se ha computado en el informe emitido por esta Corporacion en 12 de Octubre ultimo a la instancia presentada por Don Antonio Perez Llaur en 10 de Setiembre anterior.

De todo lo cual aparece clara y terminantemente que ni los dueños de la Algodonera solicitaron autorizacion para establecer en dicho edificio los generadores de vapor que en el mismo funcionan, ni la Espuma Jabonosa intervino en su establecimiento, ni por tanto pudo imponerles condicion alguna para ello."

Subastas.

A propuesta del Sr. Presidente de la Comision Municipal de Obras y Plantas, se acordó unanimemente se proceda a la venta en pública subasta de las leñas maderas y brota procedentes de la poda y limpieza de los arboles de los parques del puente y de la Glorieta, con sujecion a las mismas condiciones que rigieron en las subastas de año anterior, bajo el tipo de cinco setenta y siete pentas cincuenta centimos la madera y leñas, y cuarenta y cinco pentas la brota, disponiendose que la subasta tuviera lugar el día que fuere a bien fijar el Sr. Alcalde.

Presupuesto adicional. Premitado por la Comision Municipal de Hacienda y Contabilidad el proyecto del presupuesto municipal extraordinario o adicional a ordinario del presente año economico de 1880-81 despues de un detenido examen del mismo fue aprobado unanimemente en todas sus partes, acordandose quedara de manifiesto al publico en la Secretaria Municipal por termino de quince dias, segun previene el articulo 146 de la

ley municipal vigente

Y no quedando mas asuntos de que tratar se levanta la sesion de que certifico.

M. Ribera
 A. Candela
 Yauto
 Gualbes
 Ferraz
 Vilaplana
 Perez
 Leonor
 F. Mollo
 J. Miró
 Carreras
 Boronat
 Carbonell
 M. Moya

Asistencia. Sesion ordinaria de 7 de Febrero de 1881.

- P.^{te} D. Tomas Mollo
- " Fran.^{co} Gilio
- " Jose Gualbes
- " Alejandro Candela
- " Federico Gualbes
- " Joaquin Perez
- " Juan Mollo
- " Rafael Casanueva
- " Jose Mollo
- " Juan Carbonell
- " Miguel Tomas
- " Miguel Candela
- " Este Vilaplana

Se abrio a las seis de la noche por el señ.
 Mollo accidental Presidente Don Tomas Mollo y se
 asistido de los señores Concejales acudidos al margen
 y lida el acta de la anterior fecha primero del
 actual fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales
 decretos, Ordenes y Circulares contenidas en los Boletines
 Oficiales de la provincia números 27 a 32 de que
 quedo enterada la Municipalidad.

Distribucion e inversion de fondos. De conformidad con lo que dispone
 el articulo 158 de la ley municipal vigente
 y de acuerdo con lo propuesto por la Comision municipal



N. 0.428.767

ciudad de Hacienda y Contabilidad se dispuso que los ingresos realizados durante el mes de Enero último pertenecientes al actual año económico y que ascenden a la cantidad de cuarenta y seis mil ochocientas treinta y cuatro pesetas cuarenta centimos, que se distribuyan en la siguiente forma:

| | <u>Pesetas. cts.</u> |
|--|----------------------|
| Personal de Secretaría | 1.015.60 |
| Escribientes temporeros del amillaramiento | " 257. " |
| Depositario municipal | " 250. " |
| Contador municipal | " 125. " |
| Facultativos titulares | " 412.70 |
| Tegonero | " 64.52 |
| Guardia municipal | 1.476.95 |
| Señales de Policía Urbana | " 106.24 |
| Jardinero de la Glorieta | " 45.62 |
| Cargado del mercado | " 32.91 |
| Respecto de carnes | " 20. " |
| Depulturero | " 16.66 |
| Fontanero público | " 90. " |
| Arbitros del minero | " 52.22 |
| Señal de caminos vecinales | " 45.62 |
| Empleados de la carcel | " 124.52 |
| Guarda del barreal | " 20. " |
| Cargado del Reloj público | " 7.29 |
| Oficina de oficinas | 299.60 |
| Bohío para los señores | 25. " |

| | |
|-------------------------------|-----------|
| Alumbrado publico (Diciembre) | 2.497.59 |
| Escuela Industrial | " 788.20 |
| Socorros domiciliarios | " 1.90.00 |
| \$ a pobres | 1.072.50 |
| \$ a id. hauserentes | " 14.50 |
| Alumbrado de barceles | " 28.25 |
| Utensilios de id. | " 7.00 |
| Consejo Abors, (capita) | 1.250.00 |
| \$ id. (intereses) | " 202.50 |
| Plano de ensanche | 2.500.00 |
| Deficit provincial | 10.259.00 |
| Cupo de consumos | 19.277.00 |
| \$ de sal. | 2.011.00 |
| Costos de comiunces | 2.029.02 |

Arrecindamientos. A instancia de Don Joaquin Suarez de Prado y en atencion a que lleva ya unas de un año de residencia fija en esta poblacion, segun consta de su hoja de empadronamiento que para el mismo se le facilito en Diciembre ultimo, se acordó declararle vecino de esta Ciudad, a cuyo efecto se le inscriba como tal en el libro padron de los de la misma, librandole certificacion acreditativa de este supremo para el uso que le convenga.

Y no quedando mas asuntos de que tratar se levanto la sesion de que certifico.

A. Candelas

F. Motta

Coramunera

J. Ariza

Yante

Gosulben



Baudela
 Vilaplana
 Moullor

Herrera

Carbonell

Moullor

Perez

[Signature]
 [Signature]

Asistencia. Sesion extraordinaria de 10 Febrero de 1881.

- Pte.
- D. Tomas Espolto
 - " Juan Espolto
 - " Jose Malber
 - " Alejandro Baudela
 - " Jacinto Baudela
 - " Joaquin Perez
 - " Juan Moullor
 - " Rafael Baranunpore
 - " Jose Moullor
 - " Juan Carbonell
 - " Miguel Herrera
 - " Miguel Baudela
 - " Ant. Vilaplana

En la Ciudad de Huesca a diez de febrero de
 mil ochocientos ochenta y uno a las siete de la
 noche, se reunieron en la casa consistorial bajo la Presi-
 dencia del Sr. Alcalde accidental Don Tomas Espolto efi-
 ce los Sres. Concejales anotados al margen, manifestan-
 do dicho señor que el objeto de la reunion no era otro, cual
 se expresaba en las papeletas de convocatoria oportunamente
 pasadas, que el de dar cumplimiento a lo dispuesto
 por el Sr. Gobernador Civil de la provincia en su circu-
 lar de dos de los corrientes publicada en el Boletín oficial
 número 29, correspondiente al mismo día bajo el número 26.
 A lo requerido se dio lectura a la citada circular y
 en su vista se acordó conceder al Sr. Depositario de fondos
 municipales el plazo de treinta días para la rendición
 de las cuentas municipales correspondientes al año econó-
 mico 1879-79, y el de quince días para la de las del
 año 1879-80, cuyo acuerdo se dispuso se notificase al
 interesado en los terminos prevenidos.

Y concluido con ello el objeto de la reunion, se

6.
Levanto la sesion entendiendo la presente acta que
firman todos de que certifico.

E. Molto
A. Candela
Carasempere
Gualbes
Herrera
Ant. Vilaplana
Perey
Moullor
Canto
Candela
Carbonell
Montllor
M. Negre

Asistencia. Sesion ordinaria de 14 de Febrero de 1881.

Señor D. Tomas Molto
" Juan Miro
" Jose Gualbes
" Alejandro Candela
" Rafael Canto
" Joaquin Perey
" Juan Moullor
" Rafael Carasempere
" Jose Montllor
" Juan Carbonell
" Miguel Herrera
" Miguel Candela
" Antonio Vilaplana.

Se abrió la sesion a las seis de la noche por
el Sr. Alcalde accidental Don Tomas Molto, asistido
de los señores concejales anotados al margen, y leida el
acta de la anterior fecha siete del actual, fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos,
Ordenes y circulares contenidas en los Boletines oficiales
de la provincia numeros 22 y 27 de que quise en tercio a la
municipalidad.

Autorizacion. Se dio cuenta de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la provincia por la que se pone en conocimiento de este Ayuntamiento la concepcion hecha por el Gobierno de S. M. del fondo de calamidades, de la cantidad de quinientos pesetas y en la que se previene a este Ayuntamiento autoriza una persona para que se presente a



N.º 428.766

cobrar la mencionada cantidad.

Y el Ayuntamiento en su vista acordó unánimemente autorizar a Don Antonio Plaqueo, a cuyo objeto se le libre y reviste una certificación del presente acuerdo a los efectos procedentes. Igualmente se acordó autorizar a Sr. Alcalde para la inversión de dicha cantidad en la forma que estime mas conveniente.

Policia Urbana. A informe de la Comision municipal de Policia Urbana se mandaron pasar

Una instancia de Don Crisanto y Don José Polto y Valor, en solicitud de permiso para levantar un edificio en solar de su propiedad en la calle de la Corbella, con sugerencia a los planos presentados.

Otra de Don Francisco Libert Francis, en solicitud de que se revoque el acuerdo de 14 de febrero de 1877 por el que se aprobó cierto plano de distribucion de solares de los terrenos propiedad de Don Joaquin Cerof, en la calle de la Corbella, y que han pasado a ser propiedad del solicitante.

Y otra instancia de Don Francisco Coronado Botella en solicitud de permiso para elevar un piso sobre la obra actual de su casa número 13 de la calle de Santa Anita.

Y no quedando mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion extendiendole la

presente acta que firmaron todos los señores asistentes,
de que certifico.
















Asistencia.

Session ordinaria de 21 de Febrero de 1881.

- 9^{to} Don Tomas Molto
- " Manuel Gilbert
- " Juan^{to} Miró
- " Jose Gualter
- " Alejandro Candela
- " Rafael Gante
- " Joaquin Perez
- " Joaquin Porras
- " Juan Moullor
- " Rafael Casarripien
- " Juan Carbó
- " Miguel Herrera
- " Miguel Candela
- " J. P. Vilaplana.

Se abrió la sesión a las seis de la tarde, por el
 Sr. Alcalde accidental Presidente Don Tomas Molto y por
 asistido de los señores concejales ausentados al margen, y
 leído el acta de la anterior fecha catorce de los comen-
 tes, fue aprobado.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos,
 Ordenes y Circulares contenidas en los Boletines oficiales de
 la provincia números 39 al 42, de que queda enterada la
 Municipalidad.

alcantarillas.

Dada cuenta de una relación presentada por
 el Sr. Arquitecto municipal de las Aas de alcantarilla
 de ejecutadas, en la calle de Sta Rita y que mide una
 estension de treinta y dos metros, que se preciso de un



Subasta leñas.

trata, importan trescientas ochenta y cuatro pesetas, se acordó su pago al contratista con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto en ejercicio.

Respectado que en las dos subastas verificadas para la venta de las maderas, leñas y bruta, procedentes de la limpieza de los árboles de los paseos públicos, no se había presentado postor, se acordó unánimemente autorizar al Sr. Presidente de la Comisión municipal de deportes y plantíos, para que proceda a su enajenación sin las formalidades de subasta, autorizándolo igualmente para rebajar caso necesario hasta un diez por ciento sobre el tipo de tasación.

Policia Urbana.

El informe de la Comisión municipal de Policía Urbana se mandó pasar

Una instancia de Don Antonio Vicuña Abad, en solicitud de permiso para reedificar, con sujeción a los planos y alabos presentados, la casa de su propiedad número 12 de la calle de San Francisco, disponiendo que el mencionado proyecto de reedificación, toda vez que se halla suscrito por el Sr. Arquitecto municipal, quede de manifiesto hasta la próxima sesión en la Secretaría del Ayuntamiento y a disposición de los maestros de obras para que puedan examinarlo y manifestar si se ajusta o no a las prescripciones de las ordenanzas municipales.

La obra de Don Pablo Espinoza Abad, en solicitud igualmente de permiso para reedificar la fachada de su casa número 16 de la calle de San Agustín, elevándola un piso más sobre lo que hoy tiene, con sujeción a los planos presentados.

De conformidad con lo informado por la Comisión

municipal de Policía Urbana se acordó

Dejar sin efecto el acuerdo del Ayuntamiento de 14 de Mayo de 1877 por el que se aprobó cierto plano de distribución de solares de los terrenos situados en la calle de la Corbella en entonces propiedad de Don Joaquín Beró Jarca y hoy de Don Francisco Libert y Frances.

Y autorizar a Don Francisco Coronad, Costella y a Don Evaristo y Don José Polito Valor para ejecutar las obras que tienen solicitadas en instancia de fees de los cobrantes, siempre que en su ejecución se atengan en un todo a los planos presentados, cuyo duplicado se les devuelva con la nota de aprobación, se ajusten a las prescripciones de las ordenanzas municipales y satisfagan previamente los derechos establecidos.

Policia de Seguridad. De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de Policía de Seguridad y toda vez que en el plano de exposición al público no se ha presentado reclamación alguna, se dispuso autorizar a Don Severino Pastor Ruiz para establecer, según tiene solicitado, un generador de vapor en su fábrica de la calle de San Roque número 19, siempre que en su emplazamiento y uso observe las prescripciones de las ordenanzas municipales y se atenga a las condiciones siguientes.

1.^a La presión máxima del vapor en la caldera no excederá de tres y medio atmosféricas que mostrará un manómetro de estilete que debe colocarse en comunicación con la cámara de vapor y a la vista del fogonista, siendo el timbre de alarma el de H.^o



N. 0.428.765

clase.

2.^a. La fuerza de la máquina de vapor no excederá de tres caballos.

3.^a. Para el diámetro de las válvulas de seguridad y brazos de sus palancas ya consignados, el peso que cargue a cada uno de sus extremos será el de 1314 kilogramos.

4.^a. La dirección que debe darse al eje de la caldera al tiempo de colocarla en obra, debe ser la normal al sentido del largo del local de máquinas o taller de operarios.

5.^a. La obra que reviste a la caldera en su parte superior y paredes laterales, deberá construirse de ta-bicon ladrillo cuyo espesor no excederá de 0,14 metros.

6.^a. La instalación de la misma será bajo cubierta o teja vana que existe en el edificio y las distancias que indica la solicitud, tanto de la vía pública como de las casas de particulares.

Imprevistos.

Manifiesto por el Sr. Presidente, que en el Hospital Civil de Divilto de esta ciudad se hacía necesaria la adquisición de ciertos utensilios y efectos, sin que para su adquisición tuviese consignado crédito alguno en el presupuesto del establecimiento, se acordó unánimemente destinar a dicho objeto la cantidad de quinientas pesetas, las cual se entregue al Director de dicho establecimiento, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio.

Y no quedando mas asuntos de que tratar se da
vuelto la sesion de que certifico.

M. Robert

E. Motta

A. Candelas

J. Muro

M. Laplana

Carasempun

Garcia

Gualba

Herrera

Boronat

Carbonell

Perey

Morillon

Candelas

M. Muro

Asistencia. Sesion ordinaria de 29 de Febrero de 1881.

- 9^{ta} D. Tomas Motta
- " Manuel Gualba
- " Juan^{te} Muro
- " Jose Gualba
- " Alejandro Candelas
- " Jacinto Gualba
- " Joaquin Perez
- " Juan Morillon
- " Jose Herrera
- " Rafael Carasempun
- " Juan Carbonell
- " Miguel Herrera
- " Mateo Laplana
- " Miguel Candelas

Se abrio la sesion a las siete de la noche por el señor
Alcalde accidental Presidente don Tomas Motta quien asistido
de los señores concejales anotados al margen y leida el acta de
la anterior fecha el del actual fue aprobado.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Or-
denes y Circulares contenidos en los Boletines Oficiales de la pro-
vincia numerados del 44 al 49 de que queda enterada la efem-
eridad.

Beatos. Dada cuenta del acta de remate celebrado el dia veinte
y siete de los corrientes para la adjudicacion de las obras de re-
forma y mejor del Beato principal de la que aparecen se
habian presentado cuatro pliegos resultando el mas ventajoso



de ellos el suscrito por el maestro de obras Don Rafael España Cobella que ofrecía su construcción por la cantidad de veinte mil quinientas puestas, por lo que se había adjudicado la suelta a su favor, el Ayuntamiento unánimemente acordó aprobar dicho remate y autorizar al Sr. Alcalde para el otorgamiento de la correspondiente escritura de flama, según previene en la condición sexta de las condiciones que siguieron, disponiéndose se hiciera saber la aprobación recaída al interesado a los efectos de dichas condiciones.

Policia Urbana. Informe de la Comisión municipal de Policía Urbana remanente para una instancia de Don Jaime Pérez Llaur en representación de su hermano Don Antonio Pérez Llaur, solicitando permiso para reformar la decoración exterior de fachada en el piso principal de su propiedad de la casa número 12 de la calle de Santa Rita, abriendo un balcón sin vuelo, según detalla el alzado presentado.

45.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión municipal de Policía Urbana como medio de fomentar el desarrollo de las obras de reforma y mejora, y de favorecer los intereses particulares procurando los con los del municipio y evitar se eluda el cumplimiento de las Ordenanzas municipales y toda vez que las mismas nada prescriben sobre el particular, se aprobaron las siguientes reglas:

1.^a Que en las obras de reforma o mejora de que sean objeto los edificios existentes, construidos con arreglo a las prescripciones de las Ordenanzas municipales de 1848, se permitan la elevación de nuevos pisos sobre su obra actual, aun que y juntamente con el número máximo de ellos que permitan las vigentes ordenanzas, siempre que con tales elevaciones no se rebase la altura máxima que al edificio corres-

ponda segun el orden de la calle que ocupa.

Y 2.^a que dichos permisos se concedan con la expresa condicion de que al tenerse que rectificar dichos edificios tengan que ajustarse precisamente en su construccion al numero maximo de pisos y altura minima de los vecinos, que segun las Ordenanzas vigentes correspondan, sin que sus dueños puedan alegar derecho alguno a tener el numero de pisos que, a virtud de las declaraciones que la regla anterior autoriza, resulten de ellas, sobre los que las vigentes Ordenanzas prescriben.

Policia Urbana.

De acuerdo con lo informado por la propia comision, se autoriza a Don Pablo Ortega Abad para la ejecucion de las obras que tiene proyectadas en su casa numero 16 de la calle de San Agustin siempre que en ellas se atenga a las prescripciones de las Ordenanzas municipales, especialmente las del art. 174, se sujete a las reglas de edificacion del plano de rectificacion de la Ciudad, se ajuste en un todo a los obreros presentados uno de cuyos ejemplares se le devuelva con la nota de aprobacion y satisfaga previamente los derechos establecidos, entendiendose este permiso concedido con sujecion estricta a las reglas antes acordadas.

Certamen.

Con el fin de conmemorar el segundo centenario de la muerte del gran Poeta dramatico Espanol Don Pedro Calderon de la Barca, se acordo unanimente celebrar un certamen literario el dia veinte y cinco de Mayo proximo, al cual podran concurrir todos los hijos y vecinos de esta provincia y en el que se adjudicaran como premios de creacion del Ayuntamiento la rosa natural al autor de la mejor poesia castellana de metro libre, y que tenga por asunto cantar las glorias del unique poeta en cuyo honor se



N.º 428.763

celebra el certamen; el pensamiento de oro, como accésit al premio anterior y una escribanía de plata y autor de la mejor poesía castellana de verso y asunto libre.

Se nombraron una comisión compuesta de los señores Don Tomas Espolto Espino, Don Joaquin Ferrer Jordá, Don Manuel Gilbert Fabelló y Don Julian Carbonell Santonja para invitar a las sociedades establecidas en esta ciudad y recoger los premios que para el certamen se crean y en su vista redactar el oportuno programa con arreglo al cual haya de celebrarse.

Elecciones.

Se dio cuenta de una instancia suscrita por dos electores y presentada a la Alcaldía en doce de los corrientes, en reclamación de que se adicionen a las listas electorales publicadas los señores siguientes:

Enrique Arribas Carbonell = Eugenio Brutinel Carbonell = Gabriel Brutinel Carbonell = Caspar Gilbert Berol = Alejandro Llorens Fornas = Juan Llorens Fornas = Antonio Espinos Julia = Enrique Herrera Espolto = Eduardo Hanes Vilaplana = José Hanes Vilaplana = Luis Hanes Vilaplana = Francisco Carbonell Gualter = Francisco Gilbert Fonegrora = Francisco Vilaplana Espiro = Tomas Valor Hanes = Tomas Valor Gaya = Antonio Saur Vilaplana = Eugenio Cantó Agulló = Alejandro Espiro Espolto = Santiago Espiro Espolto = Antonio Llorca Vendi = Juan Jordá Jordá = José Casanova Montolió y José Julia Saur, y el Ayuntamiento visto los justificantes acompañados y considerando que la reclamación se

habia hecho en tiempo oportuno, acordó unánimemente
la inclusion solicitada.

Fue quedando mas asuntos de que tratar se
levantó la sesion de que certifico.

M. Ribes *E. Mollo*
A. Candela *Vilaplana* *J. Miró*
Carasempena *Gautó*
Garau *Candela*
Herrera *Carbonell*
Pons *Moullor* *Ferrandis*
M. Ribes

Asistencia. Sesion ordinaria de 8 de Marzo 1881

- 9^{te} D. Tomas Mollo
- " Manuel Ribes
- " Fran^{co} Miró
- " Jose Gualles
- " Alejandro Candela
- " Rafael Gautó
- " Fernando Botella
- " Joaquin Pons
- " Juan Moullor
- " Jose Moullor
- " Juan Carbonell
- " Miguel Herrera
- " Miguel Candela
- " Ate. Vilaplana

Se abrió la sesion a las siete de la noche por
el Sr. Alcalde accidental Presidente Don Tomas Mollo
asistido de los señores concejales anotados al margen
y leida el acta de la anterior fecha 29 de febrero ante-
rior, fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decre-
tos, ordenes y circulares contenidas en los Boletines ofi-
ciales de la provincia números del 30 al 35 de que qua-
do enterada la ayuntamiento.

Dada cuenta de una instancia suelta por

Fiestas.



el Sr. Presidente e individuos de la Junta Directiva de la fiesta del Patrono de esta Ciudad San Jorge marcho en solicitud de permiso para verificar en el presente año en los días y en la forma que tuvieron lugar en el anterior los tradicionales festejos públicos en honor de tal Patrono, el Ayuntamiento unánimemente acordó acceder a lo solicitado, disponiendo se hiciera así saber a los recurrentes a los efectos oportunos.

Policia Urbana.

De acuerdo con lo informado por la Comisión Municipal de Policía Urbana, se autorizó a Don Jaime Ferrer Maer y a Don Antonio Vicens Abad para la ejecución de las obras que tienen proyectadas en sus respectivas casas números 12 de la calle de Santa Rita y 12 de la de San Francisco, siempre que en la ejecución de las mismas se sujeten estrictamente a las prescripciones de las ordenanzas municipales, se ajusten en un todo a los planos presentados, uno de cuyos ejemplares se les devuelva con la nota de aprobación y satisfagan previamente los derechos establecidos.

48.

De acuerdo con lo informado por la propia Comisión, se acordó unánimemente como resolución a la instancia presentada por los señores de obras de esta Ciudad en sesión de Setiembre del próximo pasado año:

1.º Autorizar, de conformidad con el art. 7.º del Real Decreto de 19 de Diciembre de 1869, al Señor Arquitecto municipal, para dirigir obras de particulares.

2.º Que los planos y alrados de dichas obras que suscitadas por el Señor Arquitecto municipal se presenten a la aprobación del Ayuntamiento, queden de manifiesto a disposición de los señores de obras en la Secretaría

municipal por término de siete días, para que puedan examinarlos e informar al Ayuntamiento sobre si procede o no su aprobación, entendiéndose que transcurrido dicho término sin haberse presentado informe en contrario se tendrá como sentido favorable.

Y 2.º Prevenir al dueño de la casa nº 13 de la plazuela de San Jorge, proceda dentro del improrrogable término de treinta días a restablecer la rasante de la acera que sin previo permiso alteró en la fachada de dicha casa que da a la calle de Santo Tomás, dejando las cosas en el mismo ser y estado que tenían antes de haber introducido la modificación denunciada.

Policia Urbana. Presentado por la Comisión municipal de Policía Urbana el proyecto de un parterre en la Plaza de Alfonso XII cuyo presupuesto asciende a la cantidad de cinco mil seiscientos y siete pesetas treinta céntimos, cuya mejora fue ya acordada por el Ayuntamiento en años anteriores y reclamaban los vecinos de dicha plaza, se acordó unánimemente se lleve a efecto autorizando para ello a la Comisión, siempre que los mencionados vecinos contribuyan con la mitad de los gastos presupuestados y siendo la otra mitad de abono con cargo al capítulo de imprevitos del presupuesto en ejercicio al terminar las obras.

Certamen literario. Presentado por la Comisión nombrada al efecto el proyecto de Programa para el certamen literario acordado celebrar en conmemoración del segundo centenario de la muerte de Calderón, fue aprobado en todas sus partes, acordándose su publicación.



N.º 428.668

Fue quedando mas asuntos de que tratar se le
vantó la sesion de que certifico.

M. Libertad

J. Motta

A. Candela

J. Ruiz

Francisco

Candela

Francisco

Herrera

Carbó

Vilaplana

Motta

Perez Moullor

Dottler

Motta

Asistencia. Sesion extraordinaria de 10 Marzo 1881.

- Manuel Motta
- Manuel Libertad
- Francisco J. Ruiz
- José Candela
- Alejandro Candela
- Francisco Herrera
- Joaquín Motta
- Juan Carbó
- Rafael Vilaplana
- Juan Motta
- Miguel Motta
- Miguel Candela
- Antonio Vilaplana

En la ciudad de Huesca a diez de marzo de mil
ochocientos ochenta y uno y hora de las siete de la noche, se reu-
nieron en la casa consistorial los señores concejales ausentes
al margen bajo la presidencia del Sr. Alcalde accidental
Don Tomas Esparto Espino, cuyo señor declaró abierta la sesion
manifestando que el objeto de esta reunion era cual se expre-
saba en las peripetias de convocatoria oportunamente para

das, el de dar cumplimiento a la disposicion 3^a de la circular del Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha 2 de febrero ultimo, publicadas en el Boletín oficial correspondiente al mismo día.

Acto seguido y dada lectura a la citada circular, manifestó el Sr. Presidente que por el Sr. depositario de fondos municipales y en cumplimiento del acuerdo tomado en 10 de febrero ultimo se le habian presentado en las oportunas fechas las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios económicos 1878-79 y 1879-80 únicas que faltaban a formarse y examinadas por el Ayuntamiento detalladamente y de conformidad con el dictamen favorable del Regidor Público, se aprobaron por unanimidad en todas sus partes, disponiéndose convocar para el día diez y siete de los corrientes a la Junta municipal a los efectos determinados en la 4^a de las disposiciones de la circular citada.

Y no siendo otro el objeto de la reunion, se levantó la sesion estudiándose la presente acta que firmaron todos de que certifico.

| | |
|--|---|
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |



Manuel Boix
S. J.

Asistencia. Sesion ordinaria de 14 de Marzo de 1881.

P.^o D. Tomas Melto
" Manuel Gilbert
" Juan Gilio
" Jose Galbes
" Alejandro Baudela
" Ramon Baudela
" Joaquin Perez
" Juan Montllor
" Rafael Gilbert
" Jose Montllor
" Juan Carbonell
" Miguel Gomez
" Miguel Baudela
" Mateo Vilaplana

Se abrió la sesión a las siete de la noche por el Sr. Alcalde accidental Presidente Don Tomas Melto y por asistido de los señores concejales que al margen van anotados y leida el acta de la anterior fecha ocho del actual, fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidas en los Boletines oficiales de la provincia números 56 al 61 de que quedó enterada la Municipalidad.

Escuela Industrial. A informe de la Comision municipal de Hacienda y Contabilidad, se mandaron pasar las cuentas de la Escuela Industrial correspondientes al segundo trimestre de actual año economico y que para su aprobacion han sido presentadas por el Sr. Director de dicho establecimiento en oficio de 12 de los corrientes.

Policia Urbana. A informe de la Comision municipal de Policia Urbana se mandaron pasar:

Una instancia de Don Enrique Godar Planes en solicitud de permiso para reedificar la casa número 30 de su propiedad en la calle de Santa Barbara con sujecion a los planos que a dicha instancia acompañan, respecto a los cuales se está a lo acordado en sesión de 8 de los corrientes por ir sueritos por el Sr. Arquitecto municipal.

Otra de Don Jose Julia Silvestre en solicitud

igualmente de permiso para construir sobre solar de su propiedad el lude de su casa fabrica numero 2 de la calle de la bordeta una cochera con sujecion a los planos presentados.

Hacienda y Contabilidad. Dada cuenta del informe emitido por la Comision municipal de Hacienda y Contabilidad en cumplimiento del encargo que se le confirió en sesion de 4 de Agosto ultimo sobre la instancia presentada por Don Spako Maria Botella contratista que fue de las obras de ensanche del Deposito de las aguas potables, y vista la conformidad de dicho contratista, se acordó unanime mente aprobarle en todas sus partes.

Policia Urbana. Dada lectura de una comunicacion de Don Joaquin Perez, por la que manifiesta haber dado cumplimiento a la orden que por las Mesdías se le paso haciendole saber el acuerdo del Ayuntamiento de 8 de los corrientes referente al restablecimiento de la rasante de la acera de la casa numero 19 de la plazuela de San Jorge en la fachada que da a la calle de Sto. Tomas, y pidiendo que por la Comision del ramo o del modo que se dispusiere se proceda a su examen, previa salida del Comisionario de dicho señor, manifestó la indicada Comision, que habia inspeccionado las obras con tal motivo ejecutadas, y que las ejecutaba conformes, por lo que el Ayuntamiento acordó tener por cumplido el mencionado acuerdo.

Fuentes. Se acordó en publico subasta para el Domingo proximo 20 del actual y diez horas de su manana, de cuatro concesiones de agua del epiduro, con sujecion al pliego de condiciones, aprobado en 10 de Setiembre de 1877.



N.º 0.428.666

Tranvía.

Manifiestado por el Tenor Presidente que habia sido una conferencia con el señor Don José Pobolledo, Profesor de la Escuela de Ingenieros, y autor de un proyecto de Tranvía de esta ciudad a la de Micaque, y dadas cuenta de la parte de memoria del proyecto que dicho señor le habia duplicado hiciera conocer al Ayuntamiento, se acordó unánimemente consignar la complacencia con que veia la realizacion de tal proyecto, el cual aceptaba como todos los que tendieran a fomentar el desarrollo de las industrias locales y a mejorar los medios de comunicacion, y a cuya empresa se prestaría todo el apoyo moral necesario a la realizacion de su proyecto.

Fuero quedando mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion estudiándose la presente acta que firmaron todos de que certifico.

M. Pizarro
A. Candela
Gautier
González
Carbonell
Pérez
E. Motta
F. Arizón
Candela
Herrera
Montealegre
Gibson

Monleón
 Manuel Ruiz

Asistencia. Sesión ordinaria de 21 Marzo de 1881.

Don Tomas Molto
 Manuel Ribert
 Juan 1º Miró
 José Gallar
 Meléndez Baudela
 Gabino Bando
 Joaquín Pérez
 José Vicens
 Juan Monllor
 Juan Barbonell
 Miguel Torrac
 Miguel Baudela
 José Vilaplana

Se abrió a las siete de la noche por el Excmo. Sr. alcalde accidental Presidente Don Tomas, y se abrió con asistencia de los señores concejales anotados al margen y se leyó el acta de la anterior fecha 14 del actual que se aprobó.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos y Ordenes y Circulares contenidos en los Boletines Oficiales de la provincia números 62 y 63 de que queda enterada la Municipalidad.

Policia Urbana

24 Hacienda y Contabilidad.

Se informó de las Comisiones municipales de Policia Urbana y de Hacienda y Contabilidad se mandó pasar una instancia de Don José Juan Alcázar en solicitud de que se apruebe la certificación de mérito y valoración que acompaña de los terrenos cedidos a la vía pública al número 21 de la calle de Sta. Clara y de que se acuerde el pago del importe de las mismas.

Potencia Urbana.

De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de Policia Urbana se dispuso autorizar a Don Enrique Goda Planes para la ejecución de las obras de reconstrucción de la casa número 50 de la calle de Santa Catalina, siempre que se atenga a las prescripciones y de las ordenanzas municipales, se adjuntó en un folio a los planos presentados, uno de cuyos ejemplares se le devolvió con la nota de aprobación.



cion y satisfaga previamente los derechos establecidos.

Quo quedando mas asuntos de que tratar se levanto la sesion extendiendose la presente acta que firman todos los señores asistentes de que yo el Secretario del Ayuntamiento certifico.

M. Sibert

E. Meollo

A. Candela

J. Ruiz

Yuste

Candela

Gonzalez

Herrera

Carbonell

Vidalplana

Perez

Moullens

M. Ruiz



El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

certifico: que la sesion extraordinaria que habia de celebrarse en el dia de la fecha y para la que se convocó con la debida anticipacion al objeto de acordar los medios de hacer efectivos la contribucion de consumos y cubrir su cupo en el proximo ano economico de 1881 a 1882, segun previene el articulo 136 de la instruccion del ramo y en cumplimiento de la disposicion 1.^a de la circular de la Direccion general

de impuestos de 6 de enero de 1890, no ha podido
tener lugar por haber concurrido tan solo los señores
que al margen van anotados y que por su escaso
numero no componen mayoria absoluta de los con-
vocados para poder tomar acuerdo, segun disponen
los articulos 104 y 149 de la vigente ley municipal.

Y para que conste y otre los efectos oportu-
nos libro la presente en Olney a veinte y uno de
enero de mil ochocientos ochenta y uno.

J. C. O.
E. Neill





Asistencia. Sesion extraordinaria de 29 de Marzo de 1881.

Ayuntamiento.

- Pl. D. Tomas Molto
- Mmanuel Ribert
- Franc. Miró
- José Sorabbe
- Alejandro Candela
- Benjamin Perez
- Juan Montolio
- José Ferrandis
- Rafael Barcampes
- Juan Carbonell
- Miguel Boerme
- Miguel Candela
- Antonio Vilaplana

En la ciudad de Alcañiz a veinte y ocho de
 febrero de mil ochocientos ochenta y uno a hora de las seis y
 media de la tarde, se reunieron en la casa consistorial los se-
 ñores del Ayuntamiento y contribuyentes que al margen se ex-
 presan convocados estos últimos en número triple al de aque-
 llos, y estando representados lo que pagan mayores, medianas,
 y menores cuotas, según y en la forma que previene el arti-
 culo 196 de la Instrucción general para la administración y
 cobranza del impuesto de consumos y circular de la Dirección
 general de impuestos fecha 6 de febrero de 1880, bajo la Provi-
 dencia del Sr. Alcalde accidental Don Tomas Molto primer, y

Contribuyentes.

- Don Vicente Juan Ribert
- Franc. Minalles
- Miguel Pico
- José Valero
- José Orpador

declarado abierta la sesión, se manifestó por el indicado
 Señor que apesar de no hallarse presente la mayoría abso-
 luta de los señores convocados, podía tomarse acuerdo por los
 concurrentes, con arreglo a lo que dispone los artículos 104 y
 149 de la ley municipal vigente, toda vez que por no haber
 se reunido aquel número en la sesión a que se convocó para
 el día 21 del actual, se había procedido a nueva convoca-
 toria para ocho días después, o sea, el de la fecha.

Sebo continuo manifestó que el objeto de la reu-
 nion, era, cual se expresaba en las papeletas de convoca-
 toria oportunamente paradas, el de acordar los medios
 de hacer efectiva la contribucion de consumos y en

1891 36 52

brir el cuerpo de la sal en el proximo año economico de 1891-92 segun se previene por el articulo 186 de la Instruccion para la recaudacion del impuesto de consumos y circular de la Direccion general de impuestos de 6 de febrero de 1890, publicada por el for. Jefe de la Administracion economica de la provincia en los Boletines oficiales de la misma correspondientes a los dias 9 y 10 de los corrientes con fecha 8 del mismo, y acto seguido proceder a la formacion y aprobacion del presupuesto de las especies tarifadas que se tratan de gravar, abrigando a cada una de ellas la cantidad que se estime justa y requiera la importancia del consumo que se verifique, de modo que venga en suma a resultar el cuerpo actual que tiene asignado el municipio, en cumplimiento de lo dispuesto por el for. Jefe de la Administracion economica de la provincia en su circular de 10 de los corrientes, publicada en el Boletin oficial correspondiente al dia 12 de los mismos.

Para lectura por el infrascripto secretario a las disposiciones referentes al acto contenido en el capitulo 2º de la Instruccion y circulares citadas, se abrio discusion sobre el particular, y conviniendo todos los señores presentes en que el medio de recaudar el impuesto de consumos y de hacer efectivo el cuerpo de la sal por administracion a cargo de la municipalidad, es indudablemente el mas beneficioso y menos vejatorio para los contribuyentes, segun ha demostrado la experiencia en el presente y anteriores años en que la recaudacion ha sido confiada al Ayuntamiento, se acordó por unanimidad



que en el próximo año económico 1881-82 continúe y mismo administrando por su cuenta y en la forma dicha los rendimientos de la contribución de consumos y siga verificando la recaudación de las imputaciones de sal conforme vayan teniendo lugar, a razón de cinco pesetas, los cien Pilogramos, que es como ha venido haciéndose en el presente y anterior año económico, acordándose igualmente que si no se obtiene por dicho medio más que las dos terceras partes, o menos del cupo señalado por la ley, se realice el déficit que resulte por repartimiento vecinal.

Acto seguido y en cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Jefe de la Admon. económica en su citada circular de 10 de los corrientes, se procedió a la formación del correspondiente presupuesto de las especies tarifadas que trataban de gravarse en la forma prevenida en la citada disposición, el cual después de declarado suficientemente discutido, se fijó y aprobó en definitiva y por unanimidad en la siguiente forma:

| Especies de tarifa. | Unidad del adeudo. | Drs para el Tesoro. | | Consumo que se calcula. | Producto del impuesto. | |
|--|--------------------|---------------------|------|-------------------------|------------------------|------|
| | | Drs. | Cts. | | Drs. | Cts. |
| <u>Carnes.</u> | | | | | | |
| Vacunas = Muertas en fresco | Pilogramos | " | 10 | 5.500 | 550 | . |
| " = En cecina o saladas | " " | " | 11 | " | " | " |
| Lanaras } = Muertas en fresco | " " | " | 10 | 142.500 | 14250 | " |
| " " } = En cecina o saladas | " " | " | 11 | " | " | " |
| De cerda = Muertas en fresco | " " | " | 11 | 102.000 | 11.280 | " |
| " = Saladas | " " | " | 16 | 17.000 | 2.720 | " |
| | | | | | 28950 | 45 |

Suma ant. 28,950.

Líquidos.

| | | | | | |
|---|-----------------------|---|----|----------|-----------|
| Aceites de comer y arder | Kilogramos | " | 11 | 400.000 | 44.000 |
| Aguardientes, alcohol y licores (1) . . . | Cada grado 100 litros | " | 62 | 65.000 | 10.275.50 |
| Vinos de todas clases | 100 litros | " | 7 | 1500.000 | 105.000 |
| Vinagre, cerveza, cidra y chacote | 100 id | " | 4 | 22 | 569.40 |

Granos.

| | | | | | | |
|---|--------|---|---|----|---------|----------|
| Aroz, garbanos y sus harinas | 100 id | " | 1 | 15 | 400000 | 4600 |
| Higo y sus harinas | 100 id | " | 1 | 05 | 2500000 | 26.250 |
| Cebada, centeno, maiz, trigo, pan de y sus harinas | 100 id | " | | 22 | 81.300 | 4 179.90 |

Secados

sus escabeches y conservas.

| | | | | | |
|------------------|------------|---|----|---------|----------|
| De rio | Kilogramos | " | 03 | " | " |
| De mar | id | " | 02 | 250.000 | 5.000.00 |

Especies varias.

| | | | | | | |
|--|------------------|---|----|---------|-----|----|
| Habon duro y blando | id | " | 09 | " | 500 | 45 |
| Carbon vegetal | 100 Kilogr | " | 20 | 220.000 | 960 | |
| Porfoms de cenilla y madera en ca jas hasta los porfoms | 12 docenas cajas | " | 40 | 1.600 | 640 | |

Nuevas especies.

| | | | | | | |
|-----------------------------------|------------|---|----|---------|--------|----------|
| Aves y conejos | Uno | " | 04 | 4.000 | 160 | |
| Nieve y hielo | 100 Kilogr | " | 2 | 24 | 10.000 | 224 |
| Cera en rama o manufacturada | 100 id | " | 13 | 46 | 1.500 | 276.90 |
| Estearina | 100 id | " | 16 | 29 | 4.500 | 782.05 |
| Huevos | Cada 100 | " | 25 | 256.800 | 990.75 | |
| Leche, queso y manteca | 100 Kilogr | " | 4 | 24 | 26.000 | 1.128.40 |
| Faja, garrofas y yerbas | 100 id | " | 10 | 278.000 | 278 | |

280.427

(1) Los 65.000 litros de aguardiente han sido considerados en el calculo de productos de 25 grados.



N. 0.428.849

Letra (la que se destina al consumo doméstico)

| | |
|-----------------------|-------------------|
| Suma anterior . | 220.427. " |
| 100 Pctos " 20 200000 | 900. " |
| Total . | 221.227. " |

En cumplimiento de lo prevenido por las disposiciones 7ª y 9ª de la circular citada de la Dirección general, se acordó celebrar una reunión cada mes en los días ya los efectos en las minas susaladas y se eligió entre los asociados a don Esteban Fico Lloca para que en unión del Jefe del Ayuntamiento, cuide de que para la fecha de dichas reuniones estén concluidos los datos y antecedentes que deben examinarse.

Con lo que y estando cumplido el objeto de esta reunión, el Sr. Presidente levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firmaron todos de que certifico.

M. Libertad

E. Motta

A. Candela

J. Arri

Carasempes

Candela

G. Galben

Herrera

Corboreu

Ant. Vilaplana

Perez

Boules

Ferrandiz

~~ste. ju. l. s. best~~ ~~Juan^o Miralles~~

Miguel Piñ

José Valero

José Bonpade

Miguel Piñ

Asistencia. Sesión ordinaria de 28 de Marzo de 1881.

- 1^o D. Tomas Molto
- " Manuel Ribert
- " Juan^o Miralles
- " José Bonpade
- " Alejandro Baudela
- " Joaquín Pérez
- " Juan Molto
- " José Bonpade
- " Rafael Casanpère
- " Juan Carbonell
- " Miguel Piñ
- " Miguel Baudela
- " José Vilaplana

Se abrió a las siete de la noche por el Sr. Molto de accidental Presidente don Tomas Molto y se con asistencia de los señores concejales anotados al margen y leída el acta de la anterior fecha 21 de los corrientes, fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, ordenes y circulares contenidos en los Boletines oficiales de la provincia números del 69 al 74 de que queda enterada la Municipalidad.

Fuentes.

Dada cuenta de que en las subastas de concesiones de agua del espolinar, verificadas el día 20 del corriente se habían adjudicado tres de ellas por mis puercas cada una a favor la primera de Sr. Juan Vilaplana Pérez, la segunda de don Vicente Roig Llop y la tercera de don Ricardo Carol Ocho, no habiéndose presentado puercos para la cuarta, el Ayuntamiento acordó aprobar dichos remates para los efectos de la condición cuarta de las que sirvieron para las mismas.

Hacienda.

El informe de la Comisión municipal de Hacienda y contabilidad se mandó para una instancia de don



Enrique Jorda Abad, poniendo en conocimiento del Ayuntamiento haber establecido una escuela privada elemental de niños con una sección de parvulos y demandando el auxilio y apoyo de la Corporación municipal en la forma que la misma estime conveniente y oportuna.

Seguridad.

Dada cuenta del informe emitido por el Sr. Ingeniero Industrial sobre los generadores de vapor establecidos en el edificio de los Fines, propio de Don José Spuller Julia, se acordó autorizar a dicho Señor para que fuesen tales generadores siempre que se sujetan a las siguientes condiciones:

1.^a Las presiones máximas a que se permitirá el vapor en las calderas, será

Caldera nueva, cinco y media atmosféricas

 \$ antigua, tres y media id

2.^a Las categorías de timbre serán

Caldera nueva, primera categoría

 \$ antigua, segunda id

3.^a Para los diámetros de las válvulas de seguridad y brazos de palanca ya consignados, los pesos que carguen a cada uno de sus extremos serán

Caldera nueva, 14² 80 Kilogramos

 \$ antigua, 9² 25 id

4.^a Para dejar aislado el cuarto de calderas del resto del edificio, se construirá la puerta que comunica con el local de máquinas, de bastante resistencia y enplomada de manera que abra para dentro el local de calderas; a más se construirá un muro que no baje de 0² 22 metros de espesor desde la rasante de entrada hasta el techo para que separe por completo las calderas del resto del edificio, cuyo muro se prolongará en categoría de tabique grueso

hasta la cubierta del edificio; las bovedillas que den
encima del local del foguero se quitaran y sustituiran
por tabillas de madera, destinando este pequeño lo-
cal para almacen, no permitiendo en él la estan-
cia de operarios.

Ensanche.

De acuerdo con lo informado por la Comision munici-
cipal de Ensanche, se dispuso no aprobar el plano de fachadas
presentado por Don Rafael Gilbert y Don Joaquin Bero para
la cierre de los jardines de sus casas numeros 24 y 26 de la
calle de San Cristobal, por no reunir las condiciones preveni-
das en el articulo 21 del Reglamento de Ensanche, y fue
aprobado en principio el proyecto de verja por dicha Comi-
sion presentado para que viva de uoma p[er] los indicados
señores y señoras dueños de huertos al dono de las casas
numeros pares de dicha calle, a cuyo efecto queda de-
manifiesto y a disposicion de los señores en la Secretaria
del Ayuntamiento.

Policia Urbana.

De acuerdo con lo informado por la Comision munici-
cipal de Policia Urbana, fue aprobado el plano presentado
por Don Francisco Jacobo Ortunad autorizandose la variacion
que en el mismo se proyecta de la decoracion exterior de las
casas del recurrente y de los señores Slopis hermanos y Don
Jose Verda edificadas en la calle de la Corbella.

48.

De acuerdo con lo informado por la propia Comision
se autorizo a Don Jose Julia Silvestre para la construccion
de una cochera y cubierta al linder de su casa numero 2
de la calle de la Corbella, con la condicion expresa de que
si bien ha de sujetarse a la decoracion exterior proyectada
en los planos presentados, uno de cuyos ejemplares se le devuel-
va con la oportuna nota, ha de guardar las alturas señaladas



N. 0.428.664

das en las ordenanzas municipales tanto en lo que respecta a las fachadas de las cubiertas, como a la de la cochera y piso sobre ella proyectado y siempre que se sujeta a las líneas oficiales y satisface previamente los derechos establecidos.

Policia Urbana.

De acuerdo con lo informado por la propia Comisión fue desestimada la instancia presentada por Sr. Camilo Alvar y otros en 2 de Setiembre último referente a que se prohiba el tránsito de carruajes por la calle de San Antonio y punto que en dicha instancia se designa.

Distribucion e inversion de fondos.

De conformidad con lo que dispone el artículo 155 de la ley municipal vigente y aceptando

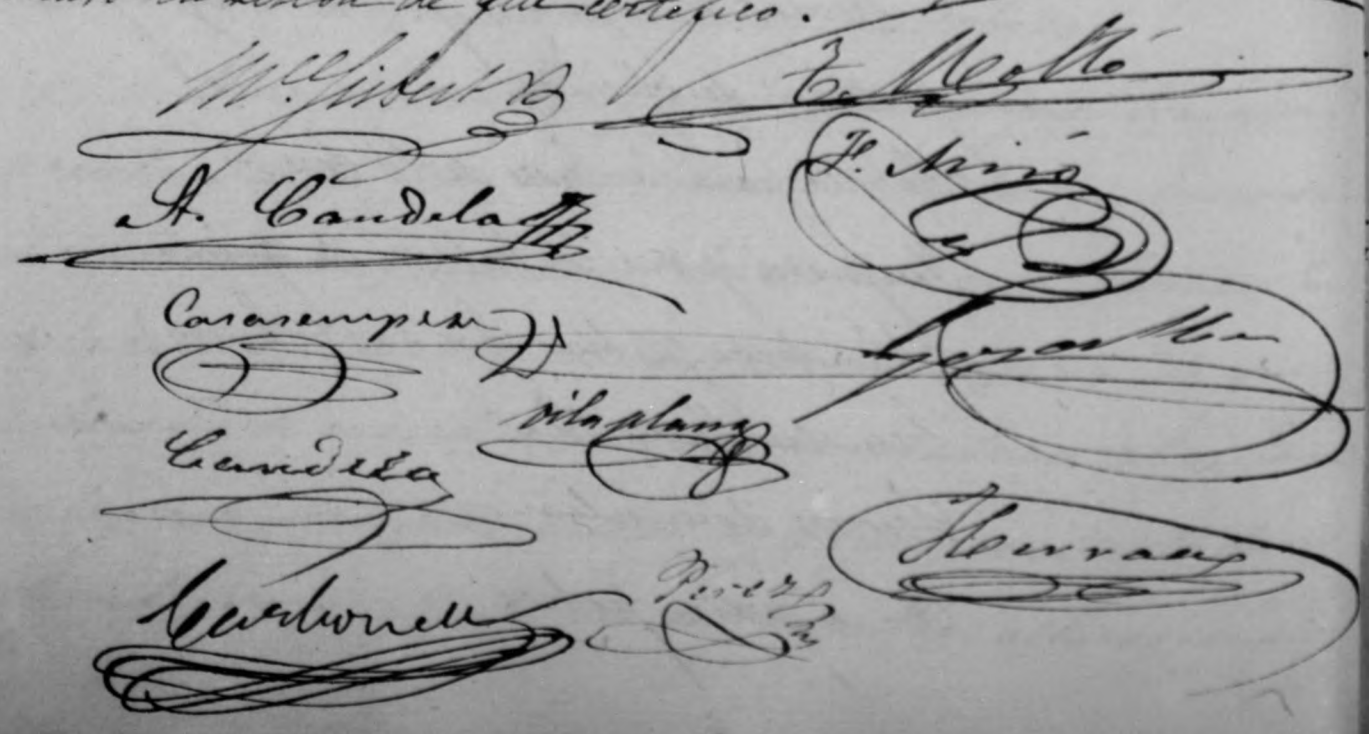
de la propuesta hecha por la Comisión municipal de Hacienda y Contabilidad, se acordó que los ingresos realizados durante el mes de febrero último y que en conjunto ascienden a la cantidad de cuarenta y ocho mil trescientas noventa y nueve pesetas treinta y tres centimos, se distribuyan en la forma siguiente:

| | <u>Pesetas. ct.</u> |
|--|---------------------|
| Perronal de empleados, facultativos y dependientes | 4.489.09. |
| Materiales de oficinas | " 195.46 |
| Petroleo para las bues de los Serenos | 25. |
| Impresos para los trabajos de quinta | " 101. |
| Alumbrado publico por gas (bues). | 2.290.56 |
| Creencia Industrial | " 722.20 |
| Gastos dominicionarios | " 174.27 |
| Ala preso pobres | " 849. |

| | |
|---|----------|
| Locomos a presos transeuntes | 4504 |
| Alumbrado de cárceles | 15.75 |
| Utensilios de id | 1 |
| Reconocimientos | 264 |
| Relacion de alcantarillado | 284 |
| Cruceros Albas, (capital) | 1.250 |
| Id id (intereses) | 195.75 |
| Cera: funciones Sepulcro y Purificacion | 212.28 |
| Extremos para los presos | 55.80 |
| Cera: funcion Corpus 1880 | 45.50 |
| Spaldas: provision id id | 60 |
| Obras vestibulo casa Comisaria | 2.257.18 |
| Subvencion obras casa Desamparados | 2.000 |
| Costo del deficit provincial de 1877-78 | 9.192.28 |
| Cupo comante de consumos | 19.277 |
| Id id de sal | 2.011 |
| Costos de comisiones | 1.524.48 |

Presupuestos. Quedo enterado el Ayuntamiento de la aprobacion dispuesas por el Hno. Gov. Gobernador Civil de la provincia al presupuesto adicional del corriente año economico en 25 del actual.

Fue quedando mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de que certifico.



 M. C. P. B. E. Negre

 A. Candela J. A. Ariza

 Carasempes J. A. Ariza

 Candela J. A. Ariza

 Cardone J. A. Ariza

 J. A. Ariza



Manuel
Fernandez
Antonio Perez

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Que la sesion ordinaria que habia de celebrarse en el dia de la fecha, no ha podido tener lugar, por haber concurrido tan solo los señores que al margen van anotados y que por su escaso numero no componen una yoria de que consta el Ayuntamiento, segun previene el articulo 104 de la ley municipal vigente.

Y para que conste estubo la presente vista por el Sr. Alcalde de San Mateo de Guadalupe de mil ochocientos ochenta y uno.

V. O. P.

Antonio Perez

Asistencia. Sesion ordinaria de 6 de Abril de 1881.

- 9^{to} D. Tomas Espino
- Manuel Hubert
- Joaquin Perez
- Juan Moullot
- Miguel Herrera
- Miguel Baudela

Se abrió a las siete de la noche por el Sr. Alcalde accidental Presidente Don Tomas Espino con asistencia de los señores concejales anotados al margen habiendo previamente te constar podia tomarse acuerdo por los asistentes cualquiera que fuera su numero con arreglo al articulo 104 de la ley municipal vigente, toda vez que no habiendose podido cele

brar esta sesion el dia cuatro, para que se convocó, por falta de asistencia, se habia procedido a nueva convocatoria para dos dias despues o sea el de la fecha.

Esto continuo se dio cuenta del acta de la sesion celebrada en veinte y ocho de febrero ultimo y fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidos en los Boletines oficiales de la provincia numeros 78 al 90 de que quedo enterada la Municipalidad.

Quintas.

Quedo enterado el Ayuntamiento de una comunicacion paraba por el señor Vice-presidente de la Comision permanente de la Diputacion provincial fecha 21 de febrero ultimo, por la que se hace saber que el Ayuntamiento de Beairate, en la provincia de Valencia, desiste de la competencia entablada sobre el alimentamiento del moro Rafael Vilaplana Perez, por reconocer mejor derecho en esta Ciudad a la inclusion en su alimentamiento de dicho individuo.

Ensanche

A informe de la Comision municipal de Ensanche, se mandó pasar una instancia de Don Rafael Casasempere Candela en solicitud de permiso para construir en la segunda zona del ensanche y en terrenos de su propiedad un muro de los ten y sobre el mismo una viga con sugerion al plano presentado.

Policia Urbana.

A informe de la Comision municipal de Policia Urbana, se mandó pasar una instancia de Don Ricardo Herol Pote en solicitud de permiso para reedificar su casa n.º 58 de la calle de San José con sugerion a los planos presentados.



N.º 428.663

Imprevistos. De acuerdo con lo propuesto por el Sr. Presidente de la Comision municipal de Hacienda y Contabilidad, y como merced memoria a los servicios prestados por el malogrado profesor de instruccion primaria de esta Ciudad Don Cirso Espinosa Cabrera, se acordó un donativo a la viuda del mismo Sr. Josea Pidauro Ruiz, importante la cantidad de doscientas cincuenta pesetas, el cual se satisface con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio.

Distribucion e inversion de fondos. De acuerdo con lo dispuesto por el articulo 155 de la ley municipal vigente y aceptando la propuesta hecha por la Comision municipal de Hacienda y Contabilidad, se acordó que los ingresos realizados durante el mes de enero ultimo y que en junto ascienden a la cantidad de sesenta y cinco mil doscientas cincuenta y ocho pesetas seis centimos, se distribuyan en la forma siguiente:

| | <u>Pesetas. Ct.</u> |
|--|---------------------|
| Personas de empleos, facultativos y dependientes | 4.501.42 |
| Material de oficinas | 292.21 |
| Estrolos para los serenos | 26. |
| Alumbrado publico (febrero) | 1.960.16 |
| Escuela Industrial | 722.28 |
| Locorros domiciliarios | 140.52 |
| A prestos pobres | 560.50 |
| Alumbrado de baracas | 15.60 |

| | |
|-------------------------|---------|
| Crédito Alboz (capital) | 1.250. |
| id (intereses) | 139. |
| Deficit provincial | 5.258. |
| Cupo de consumos | 19.277. |
| id de sal | 2.011. |

Obligaciones del 3º trimestre.

| | |
|--|----------|
| Limpiera casa consistorial | 100. |
| id de calles | 125. |
| Personas de Instrucción primaria | 2.421.25 |
| Materiales de escuelas | 340.60 |
| Alquileres de id | 347.50 |
| Socorros a transeuntes enfermos | 44.25 |
| Afirmado de las calles carretera | 137.50 |
| Contribucion territorial sobre Propios | 41.05 |
| Lo por los de Propios | 201.77 |
| Salario de empleados | 541.11 |

Presupuesto adicional.

| | |
|--|----------|
| Costo de la subvencion para las obras de la casa de Desamparados | 2000. |
| A cuenta del cupo de consumos de 1879-80 | 7.410.22 |
| A cuenta de los reintegros por la 2ª tarifa de consumos de 1878-79 | 1.261.58 |
| A cuenta del deficit provincial de 1878-79 | 9.814.08 |
| Donativo a la viuda del Sr. doctor de P. Cursuana Sr. Don Cirso Jimena | 250. |
| Gastos de comisiones | 1.646.25 |

Fuentes.

Manifiestado por el Sr. Presidente de la Comision municipal de fuentes y cañerías que Don José Campese ostenta dueño de las concesiones de agua del espolinar numero 277 y 539 que las tiene establecidos en fuentes

Asistencia. Sesion ordinaria de 11 de Abril de 1881.

pte. D. Tomas Malto
" Manuel Ribert
" Juan Miró
" Alejandro Landela
" Fernando Gauto
" Joaquin Perez
" Joaquin Bonnad
" Juan Mollor
" Jose Ferrandis
" Juan Carbonell
" Miguel Roman
" Miguel Landela
" Antonio Vilaplana

Se abrió a las diez de la mañana por el señor Alcalde accidental Presidente Don Tomas Malto y se asistido de los señores Concejales anotados, se leyó y se leida el acta de la anterior fecha seis de los corrientes, que aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidos en los Boletines oficiales de la provincia números 81 al 86, de que quedó enterada la Municipalidad.

Hacienda y Contabilidad. A informe de la Comision municipal de Hacienda y Contabilidad, se mando pasar el presupuesto de la Escuela Industrial para el proximo ano economico 1881-82, que para su aprobacion presento el Señor Director de dicho establecimiento en oficio de 8 de los corrientes.

Policia Urbana. A informe de la Comision municipal de Policia Urbana se mando pasar una relacion suscrita por el Sr. Arquitecto municipal de las obras de alcantarillado ejecutadas en la calle de la Corbelta y comprendida entre las casas números 64 de la calle de San Esteban y 66 de la de la Corbelta, de la cual resulta que dichas obras miden una estension de cincuenta y dos metros que al precio de quince pesetas importan setecientas ochenta pesetas.



N. 0.428.662

Imprevistos.

Para dar mayor brillantez a los festejos públicos que tradicionalmente se celebran en esta ciudad, se acordó contribuir con la cantidad de doscientas cincuenta pesetas para atender a los gastos de un castillo de fuegos artificiales, que la Junta de las fiestas tiene proyectado disparar en dichos días, cuya cantidad se acordó se satisfaga con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio.

Alumbrado.

A propuesta del Sr. Presidente de la Comisión municipal de Alumbrado, se acordó el traslado de los cuatro faroles y columnas existentes en la carretera de Cáceres, al portone construido en la Plaza de Alfonso XII y el de la existente en dicha plaza a la mencionada carretera, dejando a cargo de dicha Comisión la designación de los puntos en que de nuevo haya de instalarse.

Y no quedando mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión de que certifico.

M. J. J. J.

En Noche

A. Candela

J. J. J.

Candela

Yunta

J. J. J.

Bozonat

Carbonell Vilaplana Pirene
 Ferrandiz
 Moullor

Asistencia. Sesión ordinaria de 19 de Abril de 1881.

- Don Tomas Molto
- Manuel Bisbet
- Fran. Miró
- José Gualbes
- Miguelo Candela
- Fausto Canto
- Joaquín Dorrons
- Juan Moullor
- Rafael Casarripon
- José Moullor
- Juan Carbonell
- Miguel Ferrandiz
- Miguel Candela
- Antonio Vilaplana

Se abrió la sesión a las diez de la mañana por el Sr. Alcalde Presidente accidental Don Tomas Molto asistido de los señores concejales anotados al margen y leído el acta de la anterior fecha, once del acta, fue aprobado.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidos en los Boletines oficiales de la provincia números 87 al 92 de que que se entienda la ejecucioalidad.

Edificios del Común. A informe de la Comisión municipal de Edificios del Común, se mandó para el presupuesto formado por el Sr. Arquitecto municipal de las obras adicionales al proyecto de reforma del teatro.

Policia Urbana. A informe de la Comisión municipal de Policia Urbana, se mandó para una instancia de Don José Maria Francis su solicitud de que a virtud y con las condiciones fijadas en acuerdo de 29 de febrero último, se le autorice para la ejecución de las obras de reforma de su casa número 8 de la calle de San Gregorio, en los términos que solicitó por instancia de 16 de Agosto del pasado año 1880.

Ensanche. A virtud de instancia de Don Basilio Godor Planes



se acordó se le suale la línea de edificación, á que ha de equi-
citar el cierre de su muro sobre la plaza de Alfonso XII y
á propuesta de la Comisión de Busanque y con el fin de regu-
larizar dicha plaza, se acordó proveer á los propietarios colin-
dantes con la misma retira los cierres de sus propiedades, su-
getándose á las alineaciones oficiales de tal plaza, cuyas denig-
naciones se encomendaron á los señores Arquitecto e Ingeniero
municipales.

Policia Urbana. De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal
de Policía Urbana, se autorizó á Don Ricardo Berrojo para
la ejecución de las obras de reedificación que solicitó por inter-
venia de cuato de los corrientes, siempre que en las mismas se
sugate en un todo á las prevenciones de las ordenanzas munici-
cipales y á los planos presentados y uno de cuyos ejemplares
se le devuelva con la oportuna nota de aprobación y satisfi-
ga previamente los derechos establecidos, determinándose
igualmente y como interpretación al artículo 162 de las
Ordenanzas municipales, que por la altura que en el mismo
se indica, ha de entenderse la distancia que separe las su-
perficies superior del suelo de la planta baja é inferior del te-
cho, ó sea, el espacio de luz de dicha planta baja sin compren-
der piso alguno; pues de otro modo ó se había de rebobar la
altura máxima de los edificios, se obligar á los propietarios á
establecer un escalon en cada habitación para la salida á
los balcones, lo cual sería un defecto notable contrario á los
reglas de buena edificación.

Quo quedando en sus asuntos de que tratar, se levantó
la sesión de que certifico.

M. J. Berrojo
A. Candela
J. J. J. J.
Herrera

Casanueva }
 Canto }
 Vilaplana }
 Boronol }
 Montblanc }
 Candela }
 Casanueva }
 Moullor }
 Moullor }

Asistencia. Sesion ordinaria de 27 de Abril de 1891.

- 9^{to} D. Saturnino Barcelo
- " Tomas Molts
- " Manuel Gilbert
- " Juan Miro
- " Jose Gualles
- " Alejandro Candela
- " Fernando Canto
- " Joaquin Perez
- " Joaquin Boronol
- " Rafael Casanueva
- " Juan Casanueva
- " Miguel Candela
- " Jofre Vilaplana

Se abio a las diez de la mañana por el señor
 Alcalde Prudente Don Saturnino Barcelo e Moullor con
 asistencia de los señores concejales auctados al margen y
 leida el acta de la anterior fecha 19 de los contenidos que
 aprobava.

Se acordo el cumplimiento a los Reales Decretos,
 ordenes y birculares contenidos en los Boletines oficiales de
 la provincia numeros 92 al 99 de que que se enterava la
 Municipalidad.

Ensanche y Caminos y Fuentes. Se acuerdo como informado por las
 comisiones municipales de ensanche y caminos y Fuentes, se
 autorizo a Don Rafael Casanueva Candela para ejecu-
 tar las obras que proyecta en tierras de su propiedad situa-
 das en la Heredad bona del ensanche con sujecion a las si-
 guientes condiciones.

1^a Que al verificar las obras que proyecta, no in-



tercepte el paso por la carretera en lo mas minimo, por acopio de materiales ni por otro concepto alguno.

2.^o Que el solicitante, cuando el ensanche se realice en el punto de emplazamiento de las obras que trata de llevar a efecto, quedará obligado a no poner obstáculo alguno a su realizacion, respetando las líneas de edificacion en el minimo proyectadas, y a no reclamar indemnizacion alguna por las obras que ahora verifique, las cuales se entenderán provisionales.

Fiestas.

Se hizo presente que la Junta de las fiestas de San Jorge solicitaba se les permitiera depositar en el edificio del antiguo Hospital las maderas del castillo que en tales fiestas se emplean, y el Ayuntamiento no encontrando inconveniente en ello, acordó conceder tal autorizacion, facultando a su Presidente de la Comision municipal de edificios del Conium, para que determinase el local y forma en que tales maderas habian de depositarse.

Cédulas personales.

En atencion a que se eran necesarias doscientas cédulas de 7.^o clase, se acordó autorizar a Don Antonio Planques, para que en nombre de este Ayuntamiento las retire de la Administracion economica de la provincia, dando de ellas el oportuno resguardo.

Quo quedando mas asuntos de que tratar el señor Presidente levantó la sesion extendiéndose la presente acta que firmaron todos los señores asistentes, de que yo el

infraunto secretario del Ayuntamiento certifico.

Paulo M. Libert
J. Candela
Caroserempex
Yorath
Candela
M. P. P.
E. M. M.
J. M. M.
Y. M. M.
Roronal
Carbonell
M. P. P.

Asistencia. Sesion extraordinaria de 29 de Abril de 1881.

- 9^{to} D. Saturnino Canelo
- " Tomas Altolu
- " Manuel Ribert
- " Juan Miro
- " Jose Bonalbe
- " Alejandro Candela
- " Pascual Canelo
- " Joaquin Perez
- " Juan Altolu
- " Jose Ferrandis
- " Rafael Caroserempex
- " Juan Carbonell
- " Miguel Tomas
- " Miguel Candela

En la Ciudad de New York a veinte y nueve de Abril
 de mil ochocientos ochenta y uno, y hora de las diez de la mañana, se
 reunieron en la casa comunitaria los señores concejales anotados
 al margen bajo la presidencia del señor Alcalde Don Saturnino
 Canelo y Altolu quien declarando abierta la sesion, manifesto q^e
 el objeto de la reunion no era otro, cual se expresaba en las pa-
 pletas de convocatoria oportunamente pasadas, que el de dar
 cumplimiento al articulo 51 de la ley electoral de 20 de Agosto
 de 1870, designando los Presidentes de las mesas interinas
 de los cinco colegios en que corresponde verificarse elecciones de
 concejales para Ayuntamiento, para la renovacion de
 la mitad del decato Ciudad y cubrir las vacantes ocurridas
 en la otra mitad.



En su virtud, fueron unanimemente designados para
presidir dichas mesas los señores siguientes:

1.^o Colegio = Don Manuel Gilbert Parelo. 2.^o Cole-
gio = Don Fernando Barbo Tarcus. 3.^o Colegio = Don Antonio
Vilaplana Tarcus. 4.^o Colegio = Don Francisco Espiro Lacer, y
5.^o Colegio = Don José Gabriel Gilbert.

Con su acuerdo se resolvió hacer público por medio de
los oportunos edictos fijados en los puntos que la citada Ley de
Aras determina.

Con lo que, y concluido el objeto de la reunion, el Sr.
Presidente levanto la sesion entendiendo la presente acta
que firmaron todos de que certifico.

Don Manuel Gilbert Parelo

E. Motta

A. Candela

J. Moya

Caranper

Queto

G. S. S.

Candela

Herrera

Carbonell

Perez

Ferrandiz

Moya

Asistencia. Sesion ordinaria de 9 de Mayo de 1881.

D. Saturnino Carulo
" Anas Molto
" Manuel Ribert
" Juan^{to} Elino
" José Goalber
" Alejandro Bandela
" Leonardo Banto
" Joaquin Perez
" Joaquin Ormad
" Juan Monillo
" Juan Carbonell
" Elizabel Herrera
" Elizabel Bandela.

Se abrió a las diez de la mañana por el turno de
caldes Presidente Don Saturnino Carulo y ponelló, con asistencia
de los señores concejales sueltos y margués, y leídas las actas de
las anteriores ordinaria del 27 y extraordinaria de 29 de abril
último fueron aprobadas.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Orde-
nes y Circulares contenidos en los Boletines oficiales de la pro-
vincia números 99 a 104 de que quedó enterada la Espencia
palidas.

Policia Urbana.

Se informa de la comision municipal de Policia
Urbana, se mandó pasar una instancia de Don Antonio Ma-
ria España en solicitud de permiso para reformar la deco-
racion exterior de fachada de su casa número 92 de la calle
de San Nicolas, con seccion al obrado presentado.

48.

Se dio cuenta de una instancia de Don Antonio
Vieira Abad en solicitud de permiso para construir con su
gencia a nuevo plano que presenta la fachada de su casa
número 12 de la calle de San Francisco que da a la calle de
San Mauro, en vez de ajustarse en su construccion al plano
aprobado en 8 de Agosto último; y el Ayuntamiento, vista las
minutas del ramo, acordó conceder la autorizacion solicitada.

Policia de Seguridad.

Se dio cuenta de una instancia de Don Enrique Juan
Ayerza en representacion de Don José Maria Cort, solicitando
permiso para establecer en la planta baja de la casa número
106 de la calle de San Esteban propiedad de su representado, un
horno de pan cocer para servicio del pueblo, se acordó de con-
formidad con lo dispuesto por el artículo 201 de las ordenanzas
municipales se anuncie al publico por medio de los oportunos
edictos, fijando un plazo de ocho dias para oír a los vecinos de



N. 0.428.660

dicha calle por si tienen que presentar alguna oposicion al establecimiento de dicho horno, y que cumplidos dichos terminos, pase el expediente formado e informe de la Comision municipal de Policia de Seguridad, para que proponga la resolucion que proceda.

Policia Urbana. De acuerdo con lo informado por la Comision municipal de Policia Urbana se autorizo a Don José Garcia Jarama para que eleve un plano sobre la obra actual de su casa numero 8 de la calle de San Gregorio, siempre que en la ejecucion de las obras se ajuste en un todo al proyecto presentado en 6 de Agosto del año ultimo y abone a las areas municipales la diferencia de mas que resulte entre los derechos del permiso que entonces se le concedio y el que ahora se le otorga, entendiendose este con sujecion estricta a las reglas establecidas por acuerdo de 29 de febrero *ppio*.

48.

De acuerdo con lo informado por la propia Comision se acordó el pago al contratista, de las 480 pesetas importe de los 42 metros de alcantarillado construido entre las casas numeras 64 de la calle de San Esteban y 16 de la de la Corbella, a que se refiere la relacion del Sr. Arquitecto fecha 4 de Abril *ppio*, y de que se dio cuenta en sesion de 11 del mismo.

Hacienda y Contabilidad. A informe de la Comision municipal de Hacienda y Contabilidad, se mandaron pasar las cuentas de la Escuela Industrial correspondientes al tercer trimestre del año economico actual y que para su aprobacion han sido

premitadas por el For. Director de dicho establecimiento
en oficio de 2 de los corrientes.

Imprevistos.

Manifiesto por el For. Presidente de las Comi-
siones municipales de Fuentes y Cañerías y de Policía
Urbana, que estaban agotadas las consignaciones figu-
radas en presupuesto a las mismas, y que era indispu-
table el que se le votase un crédito suplementario para aten-
der a las necesidades mas perentorias de dichos servicios,
se acordó conser uno de quinientas cincuenta puestas
para Fuentes y Cañerías, y otro de doscientas puestas pa-
ra la conservación de las calles y aceras, con cargo al ca-
pitulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio.

Cédulas personales.

En atención a que se aun necesarias cua-
trocientas cédulas de 7.^a clase, se acordó autorizar a Don
Antonio Blanquet y Poullo, para que en nombre de este
Ayuntamiento las retire de la Estacion economica de la
provincia, dando de ellas el oportuno resguardo.

Arbitrios.

Proxima ya la época de las subastas para el
arriendo de los arbitrios municipales durante el próximo
año economico de 1881-82, se dio encargo a la Comision
municipal de Reparo, para que formule y presente a la
aprobacion del Ayuntamiento los oportunos pliegos de
condiciones que hayan de regir en dichas subastas.

Filo quedando mas asuntos de que tratar, se levan-
to la sesion de que certifico.

[Faded signature] *[Faded signature]*
[Faded signature] *[Faded signature]*
[Faded signature] *[Faded signature]*
[Faded signature] *[Faded signature]*
[Faded signature] *[Faded signature]*



Herrera

Doronat

Carbonell

Perez

Moullou

Don Pedro

Asistencia.

Sesion ordinaria de 16 de Mayo de 1881.

D. Tomas Molto

" Manuel Ribera

" Juan de Dios

" Jose Borralde

" Alejandro Baudela

" Francisco Baudela

" Fernando Botella

" Rafa. Baracampin

" Julian Moullou

" Jose Ferrandiz

" Juan Carbonell

" Miguel Herrera

" Miguel Baudela

" Juan Vilaplana

Se abrió a las diez de la mañana por el for. Presi-
dente accidental Don Tomas Molto y para asistido de los Señores
Concejales anotados al margen, y leida el acta de la anterior
fecha 9 de los comentes, fue aprobado.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Or-
denes y Circulares, contenidos en los Boletines Oficiales de la
provincia números del 105 al 110, de que quedó enterada la
municipalidad.

Certamen.

Dada cuenta de una comunicacion parada por
el Jurado que ha de censurar las composiciones presentadas
para el certamen que se ha de celebrar en honor de Don Pedro
Calderon de la Barca, por la que se da conocimiento de
haber quedado de ciertos algunos temas de los propuestos pa-
ra dicho Certamen, e indica la posibilidad de que algun
otro tema de los a que se han presentado composiciones, que
de igualmente de cierto por su merecer ser tenidos en cuen-
ta por su mayor merito las composiciones a las mismas
presentadas, y proponiendo se autorice al Jurado para ad-
judicar dichos premios segun su prudencia arbitrio a otras
composiciones de temas diversos y que por su merito fueran

a ello acreedores. El Ayuntamiento teniendo en cuenta las razones por el jurado aducidas de que con tal medida revertiría el certamen mayor brillantemente y no se dejarían sin recompensa obras que por su mérito la merecerían, acordó unánimemente autorizar al mencionado jurado para que si alguno o algunos de los premios ofrecidos por la Corporación municipal se allan en el caso que en la respectiva comunicación se indica, disponga de ellos según su prudencia arbitrio, adjudicándolos a las composiciones que juzgue dignas de tal distinción.

Distribucion e inversion de fondos.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 155 de la ley municipal vigente y aceptando la propuesta hecha por la Comisión Municipal de Hacienda y Contabilidad, se acordó que los ingresos recibidos durante el mes de Abril último y que en junto ascienden a la cantidad de cuarenta y ocho mil quinientos

setenta y cinco pesos, treinta y seis centimos, se distribuyan en la forma siguiente.

| | Pesos. ct. |
|--|------------|
| Personal de Secretaria facultativos y dependientes | 5.242.05 |
| Materiales de oficinas | " 114.78 |
| Petróleo para los Serenos | " 24. |
| Alumbrado publico (parro) | 1.986.69 |
| Escuela Industrial | " 782.28 |
| Locorros domiciliarios | " 154.28 |
| Yd. a pobres | " 497.50 |
| Yd. a transeuntes | " 1.50 |
| Alumbrado de cárceles | " 15. |
| Convenio Albas (capital) | 1.250. |
| Yd. id. (intereses) | " 182.25 |
| Subvenciones a institutos benéficos | 1.000. |



N. 0.428.659

| | |
|--|-----------|
| Deficit provincial | 5.258. " |
| Cupo de consumos | 19.247. " |
| Cupo de Sal | 2.011. " |
| Subvenciones a escuelas privadas | 1.050. " |
| Meantamiento publico | " 780. " |
| Debito por consumos de 1879-80 | 2.000. " |
| Deficit provincial de 1878-79 | 1.506. 58 |
| Subvencion Faceta de 1879-80 y 1880-81 | " 160. " |
| Predicacion euaremas | " 450. " |
| Comisiones | 2.771. 51 |

Elecciones.

Dada cuenta de la Circular numero 79 sobre elecciones, publicada por el Sr. Gobernador Civil de la provincia con fecha 24 de Abril ultimo e inserta en el Boletin Oficial n.º 100, por la que se dispone se proceda desde luego a la renovacion de las Comisiones inspectoras del curso electoral, en la forma prevenida en el articulo 51 de la ley de 29 de Diciembre de 1878, el Ayuntamiento municipalmente, acordó proceder al necesario sorteo para determinar que dos vocales de los que componen dicha Comision, debian estar en su cargo, verificando el cual resultó debian estar en él los Señores Don Saturnino Barceló Peullor y Don Tomas Polto Serra.

Seguidamente se procedió a la designacion de los electores que habian de cubrir las vacantes que se abian en la mencionada Comision, los señores a quienes por sorteo habia correspondido salir de la misma, resultaron elegidos los señores siguientes: Don Gregorio Ridauro Forregonda, por siete votos, y Don Jaime

Seguì saun por seis votos, en la siguiente forma:

Senores que votaron a Don Gregorio Pidaurs: Don Juan
Polto Espia, = Don Emmanuel Libert Barceló, = Don Francisco
Espio Llacó, = Don Jose Malter Libert, = Don Alejandro Can-
dela Poma, = Don Jacinto Canto Taya, y Don Fernando Do-
tella Cujinos; y Senores que votaron a Don Juan Seguí: Don
Boguin Poma, Torregrosa, = Don Jose Fermán Boig, = Don
Juan Carbonell Cantorja, = Don Miguel Herrero Carrera, =
Don Miguel Candela Candela y Don Antonio Vilaplana Poma.

En su virtud se proclamaron elegidos por el señor
Presidente los expresados señores, disponiéndose se les hiciera
saber dicho nombramiento y se diese cuenta asimismo al
Excmo. Gobernador Civil de la provincia.

Policia Urbana.

De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal
de Policia Urbana, se autorizó a Don Antonio Espia Ma-
ria para la ejecucion de las obras de reforma de fachada
de la casa número 92 de la calle de San Nicolas, que tiene soli-
citado, siempre que se ajuste en un todo al alzado presentado, uno
de cuyos ejemplares se le devuelva con la nota de aprobacion,
se sujete a la linea de edificacion que determina el plan
de rectificacion de la Ciudad y satisfaga previamente los
derechos establecidos.

Arbitrios.

Presentado por la Comisión municipal de Reparo
los pliegos de condiciones que han de regir en las subastas de
arriendo de los arbitrios municipales durante el próximo año
económico de 1881-82, fueron unánimemente aprobados,
disponiéndose que los primeros remates se celebren en las Casas
Comunales el próximo Domingo 22 de los corrientes a las
diez horas de la mañana, y que se anuncie así al público
para la concurrencia de licitadores.



Y no quedando mas asuntos de que tratar, se le
punto la sesion de que certifico.

M. Libertad E. Molto

A. Candela

J. Ariza

Carasempun

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Candela

Herrera

Carbonell

Vilaplana

Moullon

Botella

[Signature]

[Signature]

Asistencia. Sesion extraordinaria de 21 de Mayo de 1881.

- D. Tomas Molto
- " Manuel Libert
- " Juan C. Ariza
- " Jose Smalbe
- " Alejandro Candela
- " Fernando Bauto
- " Fernando Botella
- " Rafael Carasempun
- " Juan Carbonell
- " Miguel Herrera
- " Miguel Candela
- " Antonio Vilaplana.

En la Ciudad de Moy a veinte y uno de Mayo
de mil ochocientos ochenta y uno y hora de las diez de la ma-
ñana, se reunieron en la Casa Comunitaria y bajo la Presiden-
cia del Sr. Alcalde accidental Don Tomas Molto y para los
señores del Ayuntamiento y del jurado nombrado para cen-
surar las obras presentadas al certamen iniciado por esta Cor-
poracion municipal en conmemoracion del 2.º centenario de
la muerte de Don Pedro Calderon de la Barca, que al mar-
gen se expresan.

El Sr. Presidente declaro abierta la sesion mani-
festando que el objeto de la reunion, era el de proceder en
cumplimiento de lo determinado por el programa formado

para el Certamen, a la lectura del acta levantada por el jurado; a la apertura de los pliegos cerrados correspondientes a las composiciones premiadas y proclamacion del nombre de sus autores y finalmente, a la inutilizacion y quema de los pliegos cerrados correspondientes a las composiciones no premiadas, todo ello segun asi se indicaba en las convocatorias oportunamente pasadas y edictos publicados.

Seguidamente y a invitacion del señor Presidente el señor Secretario del Jurado Don Santiago Ruiz Perez, dio lectura al acta levantada por el mismo y de la que aparece que de las cuarenta composiciones presentadas, merecen ser premiadas las siguientes:

Con el primer premio, Rosa natural, la señalada con el número 9 y que lleva por lema

"Sacrosancta de Deo cautus su gloria;
Cordo de religion, tula penetras;
Tu patria divina tu memoria,
Y los sabios aprenden de sus letras."

Con el segundo premio, Escribania de plata, la señalada con el número 20, y cuyo lema es:

"Deo parere libertas est."

Con el tercer premio, Pensamiento de oro, la señalada con el número 18 que lleva el lema:

"La inspiracion su aliento; su fuerza la verdad."

Con el cuarto premio, Pluma de oro y plata, la señalada con el número 8 que lleva por lema:

"Excelsior".

Con el quinto premio, Rama de laurel, de plata, la señalada con el número 27 y cuyo lema dice:

"Bella es la virtud."



N.º 428.658

con el octavo premio, teatro completo de Calderon, la señalada con el número 22 y cuyo lema es:

Gloria y delicia de los patrios lares,
¡buen Calderon! de tu fecunda vena
el copioso raudal el orbe llena,
traviesando espacios y cruzando mares.
Disfunde hoy tus dramas a millares
Las premias de Leipzig, los oye Lima,
y hasta en las plazas bálticas resuena
el cine del modelo españuarez.

¡Oh hispana juventud! Si al arduo empeño
de hollar del Pindo la sublime altura
no te atutares porvenir risueño,
esa pompa, ese marmol te aseguro
con unida voz, que, si la vida es sueño,
siglos y siglos el renombre dura.

Y con el premio noveno, Pluma de oro, la señalada con el número 17 y cuyo lema es:

"Patria, fides, amor."

Quedando desiertos por no haberse presentado composiciones que a ellos obtienen los premios sexto, séptimo y noveno.

Concluida la lectura de la mencionada acta, se procedió a la apertura de los pliegos cerrados correspondientes a los lemas indicados, resultando ser autores de las composiciones premiadas los señores Don Ricardo Sanchez Palacio, de la primera

H

Don Carlos Sanchez Salas de la segunda, Don Juan Bautista
Fator Nicart de los tres siguientes, Don Julio Puig Perez
de la sexta y Don Camello Gallo Rodriguez de la septima,
cuyos nombres fueron proclamados por el Sr. Presidente.

Finalmente fueron inutilizados y quemados los
pliegos cerrados correspondientes a las composiciones no pre-
miadas, y felicitados por el Sr. Presidente los señores del
jurado por el celo y actividad con que habian desempeñado
el difícil cargo que el Ayuntamiento les habia confiado.

Como que concluido el objeto de la reunion el
Sr. Presidente levanto la sesion extendiendose la pre-
sente acta que firmaron todos de que certifico.

W. West

E. Noelle

A. Candela

J. Miró

Coronelles

Vento

G. G. G.

Herrera

Candela

Carbonell

Vilaplana

Botella

Sanchez

Asistencia. Sesión ordinaria de 23 de Mayo de 1881.

- D. Tomas Motta
- " Manuel Ruiz
- " Juan de Dios
- " José González
- " Alejandro Caudela
- " Federico Canto
- " Joaquín Pérez
- " Juan Mollor
- " Rafael Casasnovas
- " Juan Carbonell
- " Miguel Hornos
- " Miguel Caudela
- " Andrés Vilaplana.



Se abrió a las diez de la mañana por el señor Alcalde accidental Presidente Don Tomas Motta y vino con asistencia de los señores Concejales anotados al margen y leído el acta de las anteriores, fecha 26, ordinaria, y 21, extraordinaria, de los comientes, fueron aprobadas.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidos en los Boletines oficiales de la provincia números 111 al 116, de que quedó enterada la Municipalidad.

Quintas.

Dada cuenta de la circular sobre quintas de 19 de los corrientes publicada por el Sr. Gobernador Civil de la provincia en el Boletín Oficial número 119, se acordó nombrar Comisionado por este Ayuntamiento para la conducción a la capital de los nombres declarados soldados en los actos de revisión de las expediciones otorgadas en los recuadros de 1848, 1849 y 1850, al primer Oficial de la Secretaría Don Camilo Ferrol Moyá.

245.

En este estado se dio cuenta al Ayuntamiento del expediente instruido por la Alcaldía a virtud de la instancia a la misma presentada en 19 de los corrientes por José Compañy Ortella, quinto con el número ocho por el recuadro del corriente año, en solicitud de que se le otorgase el goce de la exención que le sirve de ser hijo único en sentido legal de madre viva y pobre, a quien mantiene y a la que no quiere mas que otros tres hijos, uno de ellos casado y tambien pobre y los otros dos menores de los 17 años, cuya exención ha adquirido con posterioridad al acto del llamamiento y declaración de soldados por fallecimiento de su padre Vicente Compañy Bernabén, ocurrido en tres del actual.

Examinado el mencionado expediente y resultando del mismo suficientemente probado, 1.º = por declaración

de los tres testigos, José Coloma Pardini, Rafael Jordá
Sera y José Espiró Libert, que el mismo alegante contribuye
ya con todo lo que gana en su oficio de legador de jueros
al sostenimiento de su madre viuda y al de dos hermanitos
menores que tiene, pues su padre falleció en tres de
los corrientes sin dejarles bienes racionales de ninguna clase,
por ser pobre, cuyo concepto merece también la viuda por
igual razón, y que el hermano mayor que tiene es casado,
también pobre y en edad puede auxiliar a su citada madre.
2.º = Por las partidas, mortuoria, de nacimiento y casa-
miento presentadas: que el fallecimiento de su padre ocur-
rió el día 2 de los corrientes; que los nacimientos de sus
hermanos menores Camilo y Juan tuvieron lugar los días
13 de mayo de 1866 y 2 de mayo de 1872 y que su herma-
no Vicente contrajo matrimonio en 11 del junio del 872, y
3.º = Por certificación con referencia al amillaramiento
de riqueza pública de esta ciudad, que a nombre de
Vicente Company Bonabau, Luis Botella Sempere y Vi-
cente Company Botella, no figuran inscritos bienes de nin-
guna clase. El Ayuntamiento visto los artículos 92
caso 1.º; 92 reglas 1.º, 3.º y 4.º y 128 de la ley de reempla-
zos y oído el Jefe de la reserva, declaró al alegante soldado de la reser-
va, imponiéndole la obligación que determina el artículo
93 de la mencionada ley, de comparecer los tres años su-
cesivos a revisar su exención.

Quintas.

Ato seguido se dio cuenta del expediente instrui-
do por la Merced a virtud de la instancia a la misma
presentada en 13 de los corrientes por Julio José Ripoll
de Oles i Gabel, quinto con el número 11 por el cuerpo de
esta población en el remplazo del año actual, en soli-



N.º 428.657

cidad, de que se le otorgue el goce de la exención que le asiste de ser hijo único en concepto legal de viuda pobre, á quien mantiene con lo que gana en su oficio de cerrajero y á la que no quedan más hijos que otros dos menores de los 17 años.

Examinado el expediente formado resultó del mismo probado por la correspondiente certificación, que el fallecimiento de su padre tuvo lugar el día 22 de Abril último, y por sumaria información de testigos José Espartaco Espolto, Rafael Giron Ribera y Bautista Jura Ripoll, que desde el fallecimiento de su padre, el alegante se ha puesto al frente del pequeño taller de cerrajería que aquel tenía establecido, con el producto de cuyo trabajo atiende á la manutención de su madre y de dos hermanitos menores de los 17 años quienes sin este auxilio no podrían subsistir, por ser insignificante la renta que les produce la casa habitación que ocupan en la calle frente San Juan, que es cuanto su difunto padre les ha dejado.

Y visto los documentos presentados en el acto del llamamiento y declaración de soldados, de los que resulta la menor edad de los dos hermanitos del alegante, así como la pobreza de su madre. El Ayuntamiento, oído el Juroco, le declaró soldado de la reserva con la obligación que determina el artículo 95 de la ley.

Quintas.

Segundamente se dió cuenta del expediente instruido por la Realidad á virtud de instancia de la misma presentada en 19 de los corrientes por Juan Antonio Santacruz Nouren, de

de Jose y Maria, quinto numero 28 por el cuerpo de esta poblacion en el recemplazo del 1880, manifestando que por haber obtenido su licencia absoluta el hermano que el presente tenia en el servicio y hallarse soltero al tiempo de verificarse la revision de expediciones, no pudo utilizar la que en el año de su recemplazo propuso de hijo de padre pobre que tenia otro sirviendo por su suerte en el Exército y fue en su virtud declarado soldado; pero como quiera que por el hecho de haber contraido matrimonio sus citados hermanos en 21 de Abril último, concurran en el expediente las circunstancias de la expedicion, de hijo único en concepto legal que mantiene a su madre pobre cuyo marido, y padre a la vez del alegante, es sepaguanero y se halla por su absoluta pobreza acogido en el Asilo de las Hermanitas de los pobres de esta poblacion, cuya excepcion propuso como contraida despues del acto de revision de expediciones del año de su recemplazo, y antes de la víspera del día señalado para emprender con los demás su marcha a la capital, y solicitaba le fuera admitida.

Examinado dicho expediente, resultó comprobado por la correspondiente certificacion el matrimonio de su hermano contraido en 21 de Abril último y los demás estremos de la expedicion propuesta, por sumaria informacion de los tres testigos espigues Samuel Sales, Joaquin Segui Roma y Joaquin Reig Brañ.

Y resultando igualmente probadas por los documentos presentados en el año de su recemplazo y en el corriente en el acto de revision de expediciones la verdad sepaguanera de su padre y la pobreza de sus padres y hermanos; El Ayuntamiento oido el Juroado, y vistos los acti-



culos 9º caso 2º, 9º reglas 1ª, 3ª y 9ª, 114 y 123 de la ley de reemplazos y Real Orden de 1º de Mayo de 1880, declaró al recurrente soldado de la reserva con la obligación que determina el artículo 9º de la mencionada ley.

Policia Urbana. A informe de la Comisión municipal de Policía Urbana, se mandó pasar una instancia de Don José Luis Gampes de las Casas, en concepto de marido y legal administrador de los bienes de su esposa D.ª María del Espino Jordá y Sing-moltó, solicitando permiso para rectificar las fachadas de las casas de su propiedad, números 4 y 6 de la Plana de San Agustín, con sujeción al alzado que por duplicado acompaña, suerito por el maestro director de las obras Don Jorge Ullaplana Carbonell.

Us. de Seguridad De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de Policía de Seguridad, y toda vez que no se ha presentado reclamación alguna, se autorizó a Don Benigno Juan Espin, en representación de Don José Esp.ª Fort Palaguer para el establecimiento de un horno de pan cocer en la planta baja de la casa n.º 106 de la calle de S. Esteban, siempre que en dicho establecimiento se observen estrictamente las prescripciones de las Ordenanzas municipales, y que las obras que se ejecuten lo sean bajo la inspección del señor Arquitecto municipal.

Teatro. De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de Edificios del Comandante, se acordó adicionar al proyecto de reforma del teatro, con las obras siguientes: Variación del arco y giro de la sala de Compañías (escenario) y elevación del tejado de la parte posterior del mismo; sustitución de los antepechos proyectados por otros de barandilla de hierro y abrada de la cubierta del cuerpo posterior del escenario, cuyos

presupuestos fueron aprobados e importan respectivamente
de mil seiscientas diez pesetas, dos mil seiscientas cin-
cuenta pesetas y cuatrocientas cuarenta pesetas. Dispo-
nimos que el pago de dichas cantidades se halle suje-
to, como accion al proyecto primitivo, a las mismas con-
diciones en este señaladas y que se entienda como susti-
tuidas las partidas en el mismo consignadas para arreglo
de los antepuestos en el presupuesto general que se tendra
anulado, por las partidas que ahora comprende el presump-
to que a tal mejora se refiere. Cuyo acuerdo se dispuso
poner en conocimiento del contratista a los oportunos efectos.

Igualmente y de acuerdo con lo propuesto por la
propia Comision, fue aprobado en principio el proyecto de
variacion de la puerta de entrada al vestibulo de ingre-
so al patio, cuyo presupuesto, cuyo presupuesto asciende
a la cantidad de mil setecientas cincuenta pesetas,
dejando a disposicion de la Comision la ejecucion de tal
reforma en la epoca que considere mas oportuna y
disponiendo en cuanto al pago, lo mismo que en las
reformas de que antes queda hecho merito.

Seguridad.

Para poder atender debidamente al servicio
de las bombas en la estincion de incendios, se acordó uni-
versalmente la adquisicion de un juego completo de
mangas de bouchout para los incendios.

Quo quedando mas asuntos de que tratar, se levantó
la sesion, de que certifico.

M. P. de B. E. Nieto
A. Candela
Carasempin
J. Ariz
V. Ariz



N.º 428.656

Ignacio
Carmona
Carbonell *Moullor*
Vilaplana
Herrera
Mano

Asistencia. Sesion ordinaria de 3 de Mayo de 1881.

- 9^{te} D. Tomas Molto
- „ Manuel Ribert
- „ Juan^{te} Miro
- „ Jose Ignatius
- „ Alejandro Bandela
- „ Juan Moullor
- „ Rafael Baranpue
- „ Jacinto Bantof
- „ Juan Carbonell
- „ Miguel Herrera
- „ Joaquin Perez
- „ Miguel Bandela
- „ Ant^{te} Vilaplana

Se abrió a las diez de la mañana por el señor Alcalde accidental Presidente Don Tomas Molto asistido de los señores Concejales anotados al margen, y leído el acta de la anterior fecha 28 de los corrientes, fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidas en los Boletines oficiales de la provincia números 117 a 122 de que quise enterada la Municipalidad.

Certamen. Dada cuenta de una comunicacion de Don Ricardo Sanchez Salas, fecha 25 de los corrientes, por la que se da a la Corporacion municipal la policia premiada con la Rosa natural en el Certamen literario celebrado

en esta Ciudad en conmemoracion del segundo centenario de la muerte de Don Pedro Calderon de la Barca, se acordó unánimemente aceptar tan delicado ofrecimiento y que así se signifique al mencionado señor, dándole las gracias por el mismo.

Policia de Seguridad. Dada cuenta de una instancia de Don Romualdo Porrua, Perol en solicitud de que previa inspeccion del Sr. Ingeniero municipal se le autorice para hacer funciones la nueva caldera de vapor que ha establecido en sustitucion de la que antes tenia en el edificio maquina de filaturas de lana de su propiedad, situado en la partida de los Huites, se acordó unánimemente que por la Comision de ramo, asistida del Sr. Ingeniero municipal, se gire la visita de inspeccion reclamada, y se dicten las reglas de seguridad que se estimen convenientes.

Policia Urbana. De acuerdo con lo informado por la Comision municipal de Policia Urbana se autorizó a Don José Luis Campos de las Casas, como marido y legal administrador de los bienes de su esposa D.^a Maria de Villegas y Quij-molto, para la ejecucion de las obras de reforma de fachadas de sus casas, números 4 y 6 de la Plaza de San Agustín, siempre que la misma se verifique con sujecion al plano presentado, uno de cuyos ejemplares se le devuelva con la oportuna nota de aprobacion, satisfaga previamente los derechos establecidos, se sujete a la linea de edificacion que determina el plano general de rectificacion de la Ciudad, y satisfaga a fondos municipales el importe del terreno que con tal motivo ha de ocupar de la via publica, previa medicion y tasacion practicada por el Sr. Arquitecto



municipal en unión del maestro director de las obras Don
Jorge Vilaplana Carbonell. Entendiéndose este permiso
sujeto en un todo a las reglas establecidas por acuerdo de
28 de febrero último.

Subvenciones. De acuerdo con lo informado por la Comisión munici-
pal de Hacienda y Contabilidad, se acordó subvencionar
por el corriente año económico y con las siguientes cantida-
des, los establecimientos de enseñanza privados que se es-
presan:

El dirigido por Don Enrique Jordá Abas, con ciento
veinte y cinco pesetas, en concepto de alquileres del local
que ocupa, por el tiempo transcurrido desde su apertura
hasta fin del corriente ejercicio económico.

El dirigido por D.^a Antonia Carbonell, con la de
trescientas pesetas.

El dirigido por D.^a Rosario Cipi, con la de ciento
ochenta pesetas.

Y el dirigido por Don José Santamaría, con la de
setenta y cinco pesetas.

Dispúenose que estas cantidades, sean satis-
fechas con cargo al capítulo de Premios y Subvenciones
del presupuesto en ejercicio.

Presupuestos. La Comisión municipal de Hacienda y Contabili-
dad, presentó formado el proyecto de presupuesto ordinario
para el próximo año económico 1881-82, el que después de
una detenida discusión fue aprobado en todas sus partes,
y se acordó dejarlo de manifiesto al público en la Secretaría
del Ayuntamiento por término de quince días, en cum-
plimiento de lo que previene el artículo 146 de la ley munici-
pal vigente.

Fuero quedando mas asuntos de que tratar, se levanta
a la sesion, de que certifico.

M. Libert
A. Candela
Carasempun
G. Moll
Candela
Vilaplana
Perez
Carbonell
Moullon
M. Moll

Asistencia. Sesion ordinaria de 7 de Junio de 1881.

- ^{Pte} D. Tomas Moll
- Manuel Libert
- Fran^{co} Miro
- José Gualbes
- Mexandro Candela
- Jafredo Gualbes
- Joaquin Perez
- Juan Moullon
- Rafael Carasempun
- Juan Carbonell
- Miguel Gorras
- Miguel Candela
- Jose Vilaplana

Se abrió la sesion a las diez de la mañana, por el
señor Alcalde accidental Presidente Don Tomas Moll
asistido de los señores Concejales anotados a margen y leído
el acta de la anterior fecha 30 de Mayo último que aprobó.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos,
Ordenes y Circulares, contenidas en los Boletines Oficiales de
la provincia n.ºs 122 al 125, de que quise enterara la
Municipalidad.

Arbitrios.

Dada cuenta de que en las subastas celebradas para el
arriendo de arbitrios municipales durante el proximo año
económico de 1881-82, habian sido adjudicados a favor de
las personas y por las cantidades que se expresan los siguientes:



N.º 428.655

Pesas y Balanzas por mayor, a Tomas Victoria Menéndez, por la cantidad de mil cuatro pesetas 1.004.⁹
 Pesas y Balanzas por menor, a José Baldó Sala, por la cantidad de dos mil quinientas veinte y seis pesetas. 2.526.⁹
 Moverado de granos y harinas, a Enrique Jordá Barberá, por la cantidad de mil seiscientas cuarenta pesetas. 1.640.⁰
 Pescadería, a José Baldó Sala, por la cantidad de cuatro mil seiscientos cincuenta y cuatro pesetas. 4.754.⁰
 Puestos públicos, a Samuel Libert Pastor, por la cantidad de tres mil cuatrocientas quince pesetas. 3.415.⁰

El Ayuntamiento aprobó unánime y definitivamente dichos remates mandando se hiciera saber aljibe resados y autorizando al Sr. Alcalde Presidente o Sr. Teniente de Alcalde que haga sus veces, para que en nombre de la Corporación municipal concuerda a la aceptación de las escrituras de fianza que deban otorgarse por los fiadores de dichos arrendamientos.

Policia de Seguridad. Dada cuenta de una instancia de Don Juan^{co} Torro Soler en solicitud de que previa inspección del Sr. Ingeniero municipal, se le autorice para hacer funcionar la nueva caldera de vapor que como auxiliar de la ya existente, ha colocado en el edificio máquina de bombas de su propiedad, situado en la parte de los Húntes, se acordó unánimemente que por la Comisión del ramo asistida del Sr. Ingeniero municipal se gire una visita de inspección al

mencionado edificio y se propongan las reglas o condiciones con que debe concederse el permiso solicitado.

Policia de Seguridad. De acuerdo con lo propuesto por la Comision Municipal de Policia de Seguridad, y de conformidad con el dictamen del For. Ingeniero municipal, se dispuso autorizar a Don Romulo Coronado Herd para que pueda desde luego usar el nuevo generador de vapor establecido en sustitucion del antiguo en el edificio de su propiedad situado en la parte trasera de los tristes y destinado a la confeccion de filaturas de lana, pero con estricta sujecion a las condiciones siguientes.

1.^a Que la presion maxima a que funcione la caldera, sea la de $4^{\frac{2}{3}}$ atmosferas, que debera indicarse su manometro de estilete emplazado a vista del fogonista y cuya llave de registro debera quedar depositada en la Secretaria del Ayuntamiento.

2.^a Que el peso maximo que cargue a los estremos de los brazos de palanca de las valvulas de seguridad, sea el de $9^{\frac{2}{3}}$ kilogramos.

3.^a Que en cumplimiento de lo dispuesto en el articulo 260 de las Ordenanzas municipales, no se destine el local de sobre caldera a habitacion ni a estancia de operarios.

4.^a Que se incomunique el cuarto de caldera, de la escalera y entrada por medio de un muro de un metro o 22 centimetros de espesor.

5.^a Que se incomunique el citado cuarto de calderas del deposito de carbon, de la forma prevista por el articulo 282 de las citadas Ordenanzas.

Certamen.

Se acordó unánimemente la impresion en colecion de las composiciones premiadas, en el Certamen literario



Beato.

celebrado en esta poblacion en conmemoracion del segundo centenario de la muerte de Don Pedro Calderon de la Barca, disponiendose hacer una tirada de doscientos ejemplares.

Visto el nuevo modelo de butacas para el Teatro presentado por el contratista, se acordó unánimemente su aprobacion su sustitucion del modelo primitivo y que con arreglo al mismo se construyan las butacas que se necesitan, disponiendose que la partida que se figura en presupuesto asignando por precio de cada butaca diez y ocho pesetas, que se anulada, de bndosele pagar su valor a razon de veinte y tres pesetas por butaca y cuyo pago se verifique con sujecion a las condiciones señaladas en el proyecto general y sin detrimento alguno.

48.

Unánimemente se acordó, a propuesta de la Comision municipal de Edificios del Consorcio, suprimir el anfiteatro proyectado en el primer piso de palcos del Teatro, disponiendose que en dicho piso, en cuanto al numero y distribucion del palcos como antes de la reforma; cuyo acuerdo se dispuso hacer saber al contratista para su cumplimiento.

Y no quedando mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion de que certifico.

T. Motta

M. Albert

A. Condal

Castro

Vilaplana

Perez

Leouler

Condela

Mora

N. Casaripere

Prado






Asistencia. Session ordinaria de 13 de Junio de 1881.

- P^{te} D. Tomas Molto
- " Manuel Ribert
- " Juan es. Miris
- " Jose Smaller
- " Alejandro Baudela
- " Fernando Bauto
- " Joaquin Perez
- " Juan Mollot
- " Rafael Baranpue
- " Juan Carbonell
- " Miguel Honores
- " Miguel Baudela
- " Atila Vilaplana.

Se abrió a las diez de la mañana por el Sr. D. Manuel Ribert, Presidente. Don Tomas Molto espia asistido de los señores concejales, ausentes al margen, y leído el acta de la anterior fecha siete de los comités fue aprobado.

Se acordó el cumplimiento a las Reales Ordenes, Decretos y Circulares contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia número 129 al 134, de que quedó enterada la municipalidad.

Indeterminado. Dada cuenta de una instancia de Don Antonio Cabrerero Arbo presentando el Reglamento formado para la sociedad instructiva denominada "El fomento" que piensa establecerse en esta población y en solicitud de que se apruebe dicho Reglamento y se autorice el establecimiento de las reuniones, se acordó unánimemente que el mismo pase al Sr. Presidente para que previo su examen, comunique o deniegue la autorización solicitada.

Distribucion e inversion de fondos. De conformidad con lo que dispone el artículo 155 de la ley municipal, y aceptando la propuesta hecha por la Comisión municipal de Hacienda y Contabilidad, se acordó que los ingresos realizados durante el mes de Mayo último y que en junto ascienden a la cantidad de 60.690 pesetas 34 céntimos, se distribuyan en la forma siguiente:



N. 0.428.654

Pesetas etc.

| | |
|--|----------------|
| Personal de empleados, facultativos y dependientes | 4.572.05 ptas. |
| Materiales de oficina | " 270.50 |
| Detalles para los Serenos | " 22.50 |
| Municiopio público (Albergue y alayo) | 2.624.88 |
| Cruces Industriales | " 722.22 |
| Socorros domiciliarios | " 150.01 |
| \$ a presos pobres | " 522.00 |
| \$ a id transentes | " 1.50 |
| \$ a id en Alcaute | " 644.00 |
| Municiopio de Carceles | " 19.50 |
| Bovencio Albergue (capital) | 1.250.00 |
| \$ id intereses | " 175.50 |
| Intereses préstamos compensacion | 1.524.96 |
| Deficit provincial | 5.258.00 |
| Cupo de consumos | 26.277.00 |
| Cupo de sal | 2.011.00 |
| Cuenta del deficit provincial de 1878-79 | 1.500.00 |
| <u>Obligaciones del H. trimestre.</u> | |
| Limpieza Casa Comunal | " 100.00 |
| Ed. de calles | " 125.00 |
| Personal de Instruccion primaria | 2.421.25 |
| Materiales de Escuelas | " 340.70 |
| Alquileres de id | " 351.25 |
| Personal de las escuelas de adultos | 275.00 |
| Materiales de las escuelas | 137.50 |

| | |
|--|----------|
| Almoxar de las calles, carreteras | 187.50. |
| Contribucion territorial sobre Propios | 46.05. |
| Impuestos sobre sueldos | 541.40 |
| Comisiones | 5.122.46 |

Señalado.

Presentado por la Comision municipal de Edificios del Conium el pliego de condiciones, que han de regir en la subasta de arriendo del teatro en esta poblacion, fueron aprobadas unánimemente, acordandose que el primer repunte se celebre en las Casas Comunitarias, el Lunes proximo veinte de los corrientes a las diez de la mañana y que se anuncie así al público para la concurrencia de licitadores.

Y no quedando mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion de que certifico.

| | |
|---------------------|------------------|
| <u>C. Molle</u> | <u>M. Libert</u> |
| <u>A. Candela</u> | <u>Quinto</u> |
| <u>Pitaplanes</u> | <u>Perez</u> |
| <u>Leonillos</u> | <u>Munoz</u> |
| <u>M. Casarapen</u> | <u>Herroes</u> |
| <u>Carbonell</u> | <u>Alfonso</u> |

Asistencia. Sesion extraordinaria de 21 de Junio de 1881.



Sr. Don Tomas
 Manuel
 Juan
 José
 Alejandro
 Galindo
 Fernando
 Joaquín
 Joaquín
 Juan
 Rafael
 Juan
 Miguel
 Miguel
 Andrés

Mo
 Gil
 Miró
 Gualbes
 Baudela
 Gault
 Botella
 Perez
 Gornas
 Montoliu
 Casarrius
 Carbonell
 Gorras
 Baudela
 Vilaplana

En la Ciudad de Moyá a veinte y uno de Junio
 de mil ochocientos ochenta y uno, se reunieron los señores del
 Ayuntamiento reunidos al margen bajo la presidencia del
 Sr. Alcalde accidental Don Tomas Gault episc, quien ma
 nifestó que el objeto de la reunion, era cual se expresaba en
 las papeletas de convocatoria oportunamente paradas, el
 de recibir la notificacion del despacho de apremio expedi
 do por el Sr. Jefe economico de la Provincia en diez y siete
 de los corrientes contra esta Corporacion municipal, por la
 cantidad de ciento cincuenta y siete mil trescientas, cuaren
 ta y tres pesetas, noventa centimos, con que aparece la mis
 ma en descubierta con la Hacienda, segun resulta de la
 certificacion unida a dicho despacho expedida por el te
 nido de libros internos de la propia administracion.

Acto seguido el comisionado nombrado Don Ju
 lian Periquet, notificó en forma al Ayuntamiento el des
 pacho de que queda hecho mérito leyendolo integramen
 te y entregando copia literal del mismo. Y el Ayunta
 miento dando por notificado, acordó autorizar a los seño
 res Presidente y Secretario de la Corporacion para que
 en nombre de la misma, firmen en el expediente instrui
 do la oportuna diligencia de notificacion.

Continuo con lo cual el objeto de la reunion se le
 vanto la sesion de que certifico.

T. Gault
 A. Baudela
 Sub. vilaplana

J. Gault
 Baudela

Purroy Neoullon Botella
 Moris Gonsalves
 N. Carasempem Herreras
 Carbonell Alvaro Rey

El infrascripto Secretario del Ayuntamiento

Certifico: que la sesion ordinaria que habia de celebrarse en el dia de la fecha a la que se habian conuocado los señores contribuyentes por territorial en igual numero que los individuos del Ayuntamiento en cumplimiento del art. 40 de la instruccion de 3 de Diciembre de 1869, con el fin de someter a su examen la relacion de contribuyentes morosos por territorial que han resultado en el ejercicio economico de 1880-81, no ha podido tener lugar por no haberse reunido suficiente numero de señores Concejales, segun determina el art. 104 de la ley municipal vigente.

Y para que conste y obrar su efecto, libro la presente con el N.º 10 del tomo N.º 1 de 1881 en diez y siete de Junio de mil ochocientos ochenta y uno.

N.º 10
 E. Wolfo Alvaro Rey



N.º 428.652

Asistencia. Sesion ordinaria de 27 de Junio de 1881.

D. Saturnino Barceló
" Tomas Molto
" Manuel Ribert
" Juan Miró
" José Sorallu
" Alejandro Candela
" Gabino Banto
" Fernando Cobiello
" Joaquín Pérez
" Juan Montllor
" Juan Carbonell
" Miguel Honar
" Miguel Candela
" Andrés Vilaplana.

Se abrió a las diez de la mañana por el Sr. Alcalde Presidente Don Saturnino Barceló y Montllor asistido de los señores Concejales anotados al margen, y leídas las actas de las anteriores fechas 12 y 21 de los corrientes fueron aprobadas.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, ordenes y circulares contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia números del 141 al 146 de que quedó enterada la municipalidad.

Carreteras.

A la Comisión municipal de Caminos y Puentes para que proponga lo que estime conveniente se mandó pasar la circular n.º 119 sobre carreteras publicada por el Sr. Gobernador Civil de la provincia en el Boletín Oficial n.º 142 correspondiente al día 16 del actual.

Fallidos.

Convocados nuevamente para este día los señores contribuyentes por territorial en número igual al de Concejales con el objeto de resolver con el Ayuntamiento sobre la declaración de partidas fallidas de la contribucion territorial en el ejercicio económico de 1880-81, se dio entrada en el Consistorio a Don Anselmo Trais Joriz, Don Francisco Carrachina Candela, y Don Rafael Valls Turra, únicos señores contribuyentes que habian asistido a este segundo llamamiento, y en atencion a sus esta

la segunda reunion tenida al objeto, se tomo el acuerdo de nombrar una comision compuesta de dos señores concejales y dos mayores contribuyentes de los convocados, designandose para formarla a los señores Don Jose Jo-
selber Libert y Don Enrique Herrera Cervera como a con-
cejales y a Don Anselmo Naci y Gorda y Don Francisco
Parrachina Caudela como contribuyentes, para que
examinen la relacion de contribuyentes suvosos por ter-
ritorial perteneciente al actual regimen economico, pre-
sentada por el Comisionado de apremio Don Felipe Oroz-
co y Herol, a fin de proponer al Ayuntamiento si las
partidas que dicha relacion comprende deben declararse
se como fallidas, o si debe procederse a la venta de
bienes inmuebles de los deudores. Y siendo este el uni-
co objeto para que se habia convocado a los señores ma-
yores contribuyentes, se retiraron del Consistorio los que
habian acudido a la convocatoria.

Seis.

Dada cuenta de que en la subasta para el arren-
do del Teatro de esta Ciudad, habia sido este adjudicado
por termino de cuatro años, que empezara a contarse
en 1.º de Julio del corriente año y terminaria en 30 de
Junio del 1885, a favor del mejor postor en dicho acto Don
Miguel Aparici y Puelles por la cantidad de dos mil seten-
ta y cinco pesetas anuales, el Ayuntamiento le dispuso
su unanimidad y definitiva aprobacion, mandando se
hiciera asi saber al interesado y se autorizo al Sr. Al-
calde Prudente o su teniente que haga sus veces,
para que concurre en nombre del Ayuntamiento
a la aceptacion de la escritura de fianza que debe
otorgarse, de conformidad con la 4.ª de las condiciones



que rigen en la subasta.

Presentada la cuenta rendida por Don Camilo Perol eloya, comisionado nombrado por el Ayuntamiento para la conducción y entrega en Caja de la provincia de los moros declarados soldados a virtud de la última revisión de exenciones de los reemplazos de 1878, 1879 y 1880 de los gastos practicados en el desempeño de los mismos, fue aprobada por unanimidad después de un detenido examen acordando el pago de las setenta y seis pesetas cincuenta céntimos a que asciende su importe, con más el de ciento setenta y cinco pesetas en concepto de indemnización de gastos y perjuicios en el desempeño de dicha comisión de conformidad con lo prevenido por el artículo 126 de la ley de reemplazos, todo ello con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto en ejercicio.

Policia Urbana. Para cuenta de las relaciones de medición y valoración de los terrenos que han de ocupar de la vía pública con motivo de su reconstrucción, y de tener que ajustarse a la línea de edificación del plano general de la Ciudad las caras números 4 y 6 de la Plaza de San Agustín presentadas por los peritos nombrados por el Ayuntamiento y propietario, Don José Espolto Valor y Don Jorge Vilaplana Garbancu, y visto que si bien concuerdan en cuanto a la medición no sucede lo propio con la valoración, pues en tanto que el Sr. Espolto les asigna un valor de ochos pesetas por palmo cuadrado, el Sr. Vilaplana solo asigna el de cuatro pesetas cincuenta céntimos igual extensión, y habiendo necesidad por tanto de nombrar un tercero que dirima el punto de discordia, se acordó unánimemente autorizar al Sr. Presidente de la Comisión

municipal de Policía Urbana Don Espainy Gilbert Barcelo, para que en representacion del Ayuntamiento proceda con el propietario Don Jose Luis Jampes de las Casas a la designacion y nombramiento de dicho perito tercero.

Empleados.

Dada cuenta de una instancia de Roque Natus Pérez, voz pública de esta Ciudad y Ordenanza de la Secretaría del Ayuntamiento presentando la dimision de dichos cargos y manifestados por el Sr. Don Tomas Espolto Sierra que desde el dia 24 de los corrientes, fecha en que como Alcalde accidental le fue presentada por el interesado la instancia mencionada, habia dejado el Natus de desempeñar dichos cargos por lo que y para el desempeño interino del de voz pública habia tenido necesidad de nombrar provisoriamente a Jose Saugui Vidal, el Ayuntamiento acordo admitir la dimision presentada desde el dia en que dicho hecho habia dejado el Natus de desempeñar los cargos a que la misma se refiere y ratifico en todas sus partes el nombramiento hecho a favor de Jose Saugui Vidal como voz pública desde la misma fecha y se nombro para el desempeño de voz pública a D. Antonio Masia Roig. Los Sres. Alcaldes y Regentes de Alcalde para que propongan la resolucion que correspondiere, se mandó pasar una instancia de Don Ignacio Botella Ferrer en solicitud de permiso para constituir definitivamente en la casa número 5 de la calle de Virgen de Agosto, una sociedad bajo el título de "La Beneficencia", cuyas tendencias se contienen en el Reglamento de la misma que a la instancia se acompaña.

Policia Urbana. El informe de la Comision municipal de Policía Urbana se mandaron pasar:



N. 0.428.651

Una instancia de Don Francisco Silvestre Parnal, otra de D. Jaime Diez Olaver y otra de Don Juan Espunto Garcia en solicitud de que se les autorice para la ejecucion de ciertas obras de reforma o mejora en las fachadas de sus respectivos casas, n.º 22 de la calle de San José, n.º 21, piso 2.º de la calle de S. Mateo y n.º 10 de la calle frente S. Juan.

Y no quedando mas asuntos de que tratar se levan a la seion de que certifico, el interliniado y se nombra para el de Ordenanza de Sra. a D. Ant.º Masia Puig. Vale.

A. Candela
 Vilaflora
 Morales
 Boix
 Herrera
 Perera
 Botella
 Gualbes
 Carbonell
 M. Masia

Acta de la sesion de constitucion del nuevo Ayuntamiento.

Asistencia.

D. Saturnino Barceló

" Tomas Molto

" Manuel Gibert

" Fran^{co} Miró

" Alejandro Caudela

" Jacinto Sants

" Joaquin Peres

" Juan Moutllor

" Juan Carbonell

" Miguel Caudela

" Ant. Vilaplana

" Vicente Goda

" Rafael Saranmpor

" José Mura

" Camilo Gibert

" José Olanes

" Enrique Sodar

" Camilo Terol

" Ant. Lujinos

" Eugenio Sants

" Fabian Paeuol

" Santiago Molto

" Rafael Sorents

" José Gualbes

" José Moutllor

" Miguel Borrás.

En la Ciudad de Mayá á primeros de Julio de mil ochocientos ochenta y uno y hora de las diez de la mañana, se reunieron en la Sala Consistorial los individuos del Ayuntamiento que se anotados al margen, los cuales fueron recibiendo á los nuevamente elegidos en los dias 2, 3 y 4 de Mayo último igualmente anotados al margen y que segun los artículos 45 y 52 de la ley municipal vigente, han de formar parte de la Corporacion municipal en el bienio de 1881-82 y 1882-83.

Acto seguido se dispuso por el Sr. Alcalde Don Saturnino Barceló Moutllor, que por el infrascripto Secretario, se diese lectura á la Real Orden de 24 de Junio último expedida por el Ministerio de la Gobernacion y por la cual S. M. el Rey, tiene á bien nombrar Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta Ciudad para el bienio de 1881 á 1882, al Concejál del mismo el expresado señor Don Saturnino Barceló Moutllor, en cuya virtud continua el mismo ocupando la Presidencia.

A seguida en breves y sentidas frases, el Sr. Presidente saludó á sus compañeros, los Concejales entrantes y á sus amigos á quienes correspondia el título del Ayuntamiento; á los primeros significándoles la esperansa que abrigo de que sabrían corresponder á la confianza en ellos depositada por los electores y la de que le auxiliaran con el concurso de sus conocimientos y consejos para el desempeño de un difícil cargo, y á los segundos, haciéndoles constar el sentimiento que le producía su separacion



y el veru privados de sus auxilios y leal compañerismo.
A continuacion enumeró sucintamente, el gran número de reformas y mejoras realizadas por el Ayuntamiento en la administracion y en la poblacion, tributando los sus elogios, lo que indico podia hacer sin que merecieran celebraciones de inmoderato, por que todas ellas o la mayor parte se habian realizado durante el tiempo que habia tenido necesidad de estar ausente de esta poblacion, y por tanto separado de la Presidencia del Ayuntamiento, por lo que poca o ninguna interseccion habia tenido en las mismas, terminando el discurso alentando a sus nuevos compañeros, y a la Corporacion toda a continuar por la senda emprendida y unanimes siempre en procurar el bien de la localidad.

El Sr. Don José Rosales Gibert, usó a continuacion de la palabra y en nombre propio y el de sus otros compañeros a quienes correspondia cesar en sus cargos, dió las gracias por los elogios de que habian sido objeto, despidiendose de sus compañeros de Corporacion hasta entonces, pero siempre amigos, alentandoles a que con union de voluntades por el bien de la poblacion, sostengan el renombre conquistado por la Corporacion municipal; retirandose del salon con los señores a quienes correspondia salir de la misma.

Quedando así constituida la nueva Corporacion en la forma que la ley prescribe, se acordó proceder en cumplimiento y previa lectura de los artículos 52 a 57 de la expresada Ley municipal, a la eleccion de los señores miembros del Mesde que correspondian elegirse, cuyas votaciones se verificaron con la formalidad prevenida y dieron el siguiente resultado:

Para primer Teniente de Alcalde:
Don Tomas Espolto Espinosa = 22 votos
Una papeleta en blanco.

Para segundo Teniente de Alcalde:
Don Manuel Libert Parcelo = 22 votos
Una papeleta en blanco.

Para tercer Teniente de Alcalde:
Don Francisco Espinosa Lacer = 22 votos
Una papeleta en blanco.

Para cuarto Teniente de Alcalde:
Don Alejandro Candela Borroa = 22 votos
Una papeleta en blanco.

Para quinto Teniente de Alcalde:
Don Fausto Canto Tacua = 22 votos
Una papeleta en blanco.

Por lo que y por haber obtenido mayoria absoluta de votos, fueron proclamados por el Sr. Presidente 1.^o Teniente de Alcalde, Don Tomas Espolto Espinosa; 2.^o Teniente Alcalde, Don Manuel Libert Parcelo; 3.^o Teniente Alcalde, Don Francisco Espinosa Lacer; 4.^o Teniente Alcalde, Don Alejandro Candela Borroa; y 5.^o Teniente Alcalde, Don Fausto Canto Tacua, a quienes dio acto seguido posesion de sus respectivos cargos, entregando les el baston distintivo de los mismos.

Acto seguido y de conformidad con lo dispuesto por el art. 56, parrafo 2.^o de la ley municipal, se acordó por unanimidad y en votacion ordinaria, elegir dos concejales que con el caracter de Procuradores Sindicos representen a la Corporacion en todos los juicios que haya de sosteners en defensa de los intereses del municipio



N.º 436.776

pio y censurar y revisar todas las cuentas y presupuestos locales. En su virtud se procedió en votación secreta a su elección, dando los escrutinios practicados el resultado siguiente:

Primer escrutinio.

Don Joaquín Pérez Jordá = 22 votos

Una papeleta en blanco.

Segundo escrutinio

Don Eugenio Cantó Agulló = 22 votos

Una papeleta en blanco.

Proclamándose en su vista Procuradores-Jurados a los señores Don Joaquín Pérez Jordá y Don Eugenio Cantó Agulló.

Y finalmente en cumplimiento de lo dispuesto por el artº 57, se acordó unanimemente que el Ayuntamiento celebre sesión ordinaria los lunes, o primer día no festivo de cada semana, a las diez de la mañana por ahora, sin perjuicio de ir variando esta última a medida que lo juzgue oportuno el Ayuntamiento.

Concluido con ello el objeto de la sesión, inaugurada, el tenor Presidente mandó levantarla extendiendo se la presente acta que firmaron todos de que certifico.

Preside: E. Mollá M. Ribera J. Candell

V. Vilaplana R. Casanueva J. Espinosa

Sant. Molts Fran. Juvio F. Vauts
 José Blanes Pte Jordán José Montllor
 Miguel Candela Joaquín Pérez Fabian Pasual
 Camilo Gibert Cerdà Montllor E. Roda
 Rafael Llorca Eugenio Vauts
 Joan Carbonell Camilo Cerdà
 José María Montllor Miguel Herrero
 Montllor

Asistencia. Sesión ordinaria de 4 de Julio de 1881.

- D. Saturnino Barceló
- " Nouzas Molts
- " Manuel Gibert
- " Juan Juvio
- " Alejandro Candela
- " Jacinto Vauts
- " Joaquín Pérez
- " Juan Montllor
- " Juan Carbonell
- " Miguel Candela
- " Pte. Nilaplans
- " Vauts Juvio
- " Raf. Carbonell
- " Raf. Cerdà

Se abrió a las diez de la mañana por el
 tor. Alcalde. Excmo. Sr. Saturnino Barceló
 Montllor, asistido de los señores Concejales, anotados
 al margen y leídas las actas de las anteriores fe-
 chas 27 de junio último y 1.º del actual fueron
 aprobadas.

Se acordó el cumplimiento a los Reales
 Decretos, Ordenes y Circulares contenidas en los Po-

D. Gaucilo Ribert
 " Jose Orens
 " Enrique Llorens
 " Ant. Llorens
 " Eugenio Orens
 " Santiago Orens
 " Rafael Llorens



Letinas, Oficiales de la provincia número del 147 al
 de que queda enterada la municipalidad.
Comisiones permanentes. Feto seguido y en cumpli-
 miento de lo prevenido por el artículo 66 de la Ley munici-
 pal vigente, se fijó en catorce el número de Comisio-
 nes permanentes en que ha de dividirse el Ayunta-
 miento, debiendo constar de ocho individuos las de
 Casaca, Consumos, Beneficencia y fiestas; de siete
 individuos las de Empleados, Hacienda y Contabilidad,
 Fuentes y Cañerías, Edificios del común y Asocia-
 ciones y Pagages; de seis individuos las de Policía de
 Seguridad, Policía Urbana, Repero y Policía Sanitaria
 y Montes y Plantas y de cinco individuos la de Alumbrado;
 procediéndose a la elección de los señores que debían com-
 ponerlas por medio de votación secreta, resultando de los
 escrutinios verificados, quedar constituidas en la siguiente
 forma.

Empleados.

- Don Tomas Espolto Mira
 " Manuel Ribert Pareto
 " Francisco Espiro Lacer
 " Alejandro Candela Coronado
 " Jacinto Cantó Saucal
 " Joaquin Perez Jorda
 " Eugenio Cantó Agulló.

Hacienda y Contabilidad.

- Don Tomas Espolto Mira
 " Joaquin Perez Jorda
 " Antonio Vilaplana Saucal
 " Rafael Reig Perez

Don Fabian Tarnal Borras
" Camilo Terol Pote
" Camilo Libert Terol

Alumbrado.

Don Alejandro Caudela Borras
" Juan Manuel Pedro
" Joaquin Perez Jorda
" Antonio Vilaplana Tarnal
" Santiago Moltó Tarnal

Repeso u Glicia Sanitaria.

Don Francisco Espiro Uacer
" Rafael Lorente Uclan
" Jose Olaves Vilaplana
" Juan Carbonell Santonja
" Miguel Caudela Caudela
" Vicente Jorda Canto

Edificios del Comun.

Don Alejandro Caudela Borras
" Juan Carbonell Santonja
" Antonio Vilaplana Tarnal
" Fabian Tarnal Borras
" Santiago Moltó Tarnal
" Eusebio Abas Moullo
" Antonio Sepinos Julia

Fiestas.

Don Francisco Espiro Uacer
" Eugenio Canto Aguiló
" Jose Olaves Vilaplana
" Miguel Caudela Caudela
" Rafael Carrampere Botella



N.º 436.777

Don Juan Carbonell Santouja
" Camilo Berol Post
" Antonio Vilaplana Juncal.
Constansos.

Don Fausto Santo Juncal
" Juan Manuel Feidro
" José Aura Manuel
" Antonio Vilaplana Juncal
" Juan Carbonell Santouja
" José Manuel Vilaplana
" Enrique Godaó Manuel
" Fabian Juncal Coronas.

Golicia Urbana.

Don Manuel Libert Barceló
" Juan Manuel Feidro
" Joaquín Ferrer Gordá
" Antonio Sepinos Julia
" Fabian Juncal Coronas
" Juan Carbonell Santouja.

Fuentes y Cañerías.

Don Manuel Libert Barceló
" Miguel Caudela Caudela
" Juan Manuel Feidro
" Eugenio Santo Agulló
" José Aura Manuel

Don Rafael Carasumper Botella
" Antonio Espinos Julia
Montes y Planos, Caminos y Fuentes.

Don Manuel Gilbert Barceló
" Miguel Caudela Caudela
" Enrique Godar Plaies
" Antonio Espinos Julia
" Santiago Molto Jaume
" Rafael Peig Ferrer
" Fabian Jaume Borrada.

Beneficencia.

Don Jacinto Canto Jaume
" Juan Carbonell Santonja
" Antonio Vilaplana Jaume
" Eugenio Canto Agullo
" Rafael Carasumper Botella
" Vicente Jordá Canto
" Antonio Espinos Julia
" Santiago Molto Jaume.

Arcendamientos, Alojamientos y Pasajes.

Don Alejandro Caudela Borrada
" Miguel Caudela Caudela
" Rafael Lorente Vician
" Jose Plaies Vilaplana
" Gueterio Abos Moullor
" Camilo Gilbert Ferrer
" Jose Anas Moullor

Adicua de Seguridad.

Don Jacinto Canto Jaume
" Juan Moullor Ferrer



Don Joaquin Perez Jorda
" Fabian Juncal. Coronad
" Vicente Jorda Canto
" Rafael Ruiz Perez.

Ensamble.

Don Manuel Gibert Barcelo
" Enrique Godas Planes
" Eusebio Abos Moullos
" Camilo Herd Joki
" Camilo Gibert Jrol
" Santiago Moltó Jarcual
" Rafael Sorante Uchau.

Asamblea de Asociados. Debiendo procederse a la eleccion de la nueva Asamblea de Asociados que en union del Ayuntamiento han de componer la Junta municipal durante el actual año economico con sujecion a lo prevenido por el articulo 66 de la ley municipal vigente, se acordó distribuir los contribuyentes en tres Secciones, designando para cada una de ellas las clases de contribuyentes y numero de vocales siguientes:

| <u>Secciones.</u> | <u>Contribuyentes.</u> | <u>Vocales asociados que corresponden</u> |
|-------------------|---|---|
| 1. ^a | Propiedades territorial | 5 |
| 2. ^a | Cultivo y ganaderia | 2 |
| 3. ^a | Fabricantes de paños y tintoreros | 3 |
| 4. ^a | de papel y talleres de libritos | 2 |
| 5. ^a | Embaldosados de quincalla, leuceria y ultra marinos | 2 |
| 6. ^a | Cafes, poradas y botillerias | 1 |

- 7.^a Herreros, fundidores, y talleres de cons-
trucción de máquinas. 1
- 8.^a Cortantes y vendedores de tocino y jamón
salado. 1
- 9.^a Confiteros, panaderos y vendedores de harina 1
- 10.^a Carpinteros, tarteros y zapateros 2
- 11.^a Abogados, escribanos, y Procuradores. 1
- 12.^a Médicos, cirujanos, Peluqueros y Barberos 1
- 13.^a Comisionistas, tratantes y restantes in-
dustriales. 2

Resolviéndose igualmente la inmediata publicación por edictos del resultado que antecede, para los fines que determina el artículo 67 de la ley municipal.

Alcaldes de barrio. Se dio cuenta al Ayuntamiento de que por el Sr. Presidente del mismo y en cumplimiento del precepto legal, se había hecho en 17 del actual el nombramiento de Alcaldes de barrio y de partida.

Aniversario. Se acordó el día 9 del actual la celebración de la misa de difuntos que desde 1874, viene costeando el Ayuntamiento en sufragio de las víctimas de los sucesos de Julio de 1873, encargando a la Comisión municipal de fiestas, cuide de llevar a efecto este acuerdo sin tomar sus partes, disponiéndose que los gastos que con tal motivo se originen, se satisfagan con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto en ejercicio.

Policia Urbana. A instancia de la Comisión municipal de Policía Urbana, se mandó pasar una instancia de don Antonio Vicuña Abad en solicitud de permiso para introducir algunas variaciones que detalla en la decoración de



N.º 436.778

terio de la fachada de su casa en construcción, número 12 de la calle de San Francisco.

Edificios del Común.

Dada cuenta de una relación del For. Arquitecto municipal denunciando el mal estado de los techos de cubierta de las galerías que en el edificio del Hospital Civil de Oliver conducen a las salas de los enfermos y proponiendo las medidas que en su concepto deben adoptarse, se acordó autorizar a la Comisión municipal de Edificios del común, para la ejecución de las obras necesarias a corregir tales defectos, disponiéndose que su importe se satisfaga con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio.

48.

Se acordó unánimemente como dirección al proyecto de obras de mejora y reforma del teatro, la prolongación del foro del mismo, en la extensión que juzgue oportuna la Comisión municipal de Edificios del común.

Fallidos.

Acto seguido, la Comisión nombrada en sesión de 27 de junio último, para examinar e informar acerca del expediente de fallidos de la contribución territorial correspondiente al ejercicio económico de 1880-81, presentó por escrito el siguiente dictamen:

" La Comisión nombrada en sesión de 27 de junio último, para informar acerca del expediente de fallidos por la contribución territorial relativo al próximo pasado año económico 1880-81 presentado al efecto por

el Comisionado de apremios de esta Ciudad Don Felipe
Orrego Herol, Dice: que ha visto y examinado con la de-
bida detencion dicho expediente importante de sesuen-
tas veinte y ocho pesetas noventa centimos, y de él así
como los demás datos y noticias que se ha procurado
sobre el particular, resulta: que la mayor parte de los
contribuyentes comprendidos en la relacion unida al rep-
tido expediente, han sido siempre y son considerados como
pobres menesterosos sin mas bienes de fortuna que las
miseras habitaciones que poseen y ocupan con sus res-
pectivas familias; al paso que otros por continuas ven-
das sus propias casas, en virtud de haberse declarado in-
uertos, no han podido por carecer absolutamente de recur-
sos, el reedificarlas. La Comision informante, tomando
en cuenta tales consideraciones, teniendo como justas las
causas de insolvencia de todos los contribuyentes relacio-
nados, es de parecer debe declararse como verdadera parte
de fallida la suma de sesientas veinte y ocho pesetas
noventa centimos a que asciende el total de las cuotas
parciales señaladas a cada uno de los contribuyentes com-
prendidos en la repetida relacion de descubiertos."

Y conformes todos los señores presentes con lo propues-
to por la citada Comision, aprobaron unánimemente el pre-
sente informe, acordando que por la Alcaldia se de-
volvieran cumplimentado el expediente de que se trata al
Comisionado de que proce.

Edificios del Común. Equilibrante por unanimidad y a indicacion de
varios señores Concejales, se acordó establecer dos puertas
de entrada al vicenario que deberán establecerse en el piso
de plateros y de palos segundis, aislándolos de los respectivos



procedimientos del lado izquierdo del escenario por medio de los correspondientes pabillos.

A propuesta del Sr. Presidente de las Comisiones de Policía Urbana, Fuentes y Cañerías, y Montes y Plantíos Don Manuel Gilbert Ceruelo, se acordó que con cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto en ejercicio, se indemnizase a los empleados en dichos ramos, dejando la elección de los trajes a las respectivas comisiones.

Instrucción n.º 1.ª. Vacante por haberle correspondido salir del Ayuntamiento en 1.º del actual a Don José Galbes, el cargo de Vocal de la Junta local de 1.ª enseñanza que en concepto de Concejal venia desempeñando, se acordó nombrar para el mismo al Sr. Don Vicente Jordá Gauto.

Comisiones. A propuesta del Sr. Concejal Don Juan Carbonell Gautoja se dispuso, que en las papletas de convocatoria para recibir las comisiones municipales, se determinase el objeto para que se convocase.

Fuero quedando mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión de que certifico.

Don José Galbes
 Don Manuel Gilbert Ceruelo
 A. Candelas
 Don. Jordá Gauto
 Eugenio Gauto
 Blanes
 Casadempe
 Srte. Jordá Gauto
 Vilaplana
 Carbonell
 S. Galbes
 S. Galbes

Espinos
Doda
Lorente
Candela
Moullon
Perez
Reig
M. Reig

Asistencia. Sesion ordinaria de 11 de Julio de 1881.

- Don Saturnino Barcelo
- Don Tomas Molto
- Don Manuel Gilbert
- Don Juan Miró
- Don Jacinto Bauto
- Don Joaquin Perez
- Don Juan Moullon
- Don Miguel Candela
- Don Juan Vilaplana
- Don Vicente Gopa
- Don Rafael Casanueva
- Don Jose Planes
- Don Luis Capino
- Don Eugenio Bauto
- Don Santiago Molto
- Don Melchior Candela

Se abrió la sesion a las 10 de la mañana por el Sr. Alcalde Presidente Don Saturnino Barcelo yout-
 UO, asistido de los señores Concejales anotados al margen,
 y leida el acta de la anterior, fecha 4 de los corrientes, fue
 aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos,
 Ordenes y Circulares contenidas en los Boletines Oficiales
 de la provincia números 153 al 158, de que quedó ente-
 rada la J. Municipalidad.

Policia de Seguridad. Quedo enterado el Ayuntamiento de la co-
 municacion parada por el Sr. Gobernador Civil de la pro-
 vincia con fecha 2 de los corrientes, dando conocimiento
 de la resolucion por el mismo dictada en el expediente
 instruido con motivo de la alzada presentada por Don
 Antonio Perez Glacs y hermanos contra ciertos acuer-
 dos de este Ayuntamiento referentes a la aplicacion de
 las Ordenanzas municipales a la fabrica denominada
 "La Algodonera" que dichos señores poseen en esta pobla-
 cion y por la cual vienen a determinarse: que este Ayun-
 tamiento no puede impedir que la fabrica "La Algo-
 donera" trabaje de dia y de noche, como viene haciendo.



N.º 436.779

dolo hasta ahora, sin que previamente instruya el oportuno expediente y proceda a la debida indemnizacion de danos y perjuicios: que los dueños de la citada fabrica vienen obligados a realizar en el interior de ella todas las obras necesarias y que la ciencia aconsege para garantir completamente la vida de los operarios y evitar desgracias en general, y que si apesar de ello los dueños de edificios contiguos no creyeren bastante aseguradas sus respectivas propiedades, podran hacer por su cuenta las obras que estimen necesarias, pero no obligar a que las lleven a efecto los señores Lopez Uceda; que tampoco podra el Ayuntamiento obligar a estos a costear obras de ornato y de fachada, interior, ni se denuncie el edificio como falso ó ruinoso, en cuyo caso tendra que sujetarse la edificacion a las prescripciones del plano que hoy rija en la poblacion; previniendose finalmente se cumpla la resolucion que antecede con la mayor exactitud y puntualidad.

Carreteras.

Como contestacion a lo dispuesto por el Excmo. Gobernador Civil de la provincia en circular n.º 119 fecha 14 de junio del tubo inserta en el Boletín Oficial n.º 142 correspondiente al dia 20 del mes indicado, previniendo que los Ayuntamientos de la provincia formulen sus acuerdos y resolutivos antes del 24 de Agosto próximo al Gobierno de la provincia para su aprobacion los planos de carreteras municipales ó que formulen dentro de la primera quincena del corriente mes

MS

las excusas que les asisten de las á que se refiere el artículo
#9 del Reglamento de 10 de Agosto del 877, formado para la
ejecucion de la ley de 4 de Mayo del mismo año, se acordó
unanimemente y despues de un detenido estudio manifestado
á dicho Sr. Gobernador Civil, que este Ayuntamiento de con-
formidad con lo que determina el artículo #9 del citado re-
glamento, se conceptua dispensado de la formacion de planos
de carreteras municipales, por las razones que especifican
los números 2 y 2 del repetido artículo, lo sea por que por
las muchas cargas y atenciones que sobre los fondos de este mu-
nicipio pesan, se halla en la imposibilidad de aplicar re-
cursos suficientes á la ejecucion de tal clase de carreteras, y
por que, considera suficientemente atendidas sus necesida-
des todas con la ejecucion de las carreteras ya incluídas en
el plano general de las del Estado y en el de la provincia de
Alicante.

Dispensándose que copia certificada del precedente
acuerdo, se eleve al Sr. Gobernador Civil de la provincia
para que en su vista y previo, lo trámites que por que oportu-
nidad, se sirva declarar exento á este Municipio de la obli-
gacion de formar planos de carreteras municipales.

Policia Urbana. Para cuenta de la relacion presentada por el Sr.
Don Rafael Maria Ostella, Maestro de Obras y Perito Terreno
nombrado de comun acuerdo por Don Manuel Gubert
Orceló en representacion del Ayuntamiento y por Don
Jose Luis Gampes, dueño de las casas números 4 y 6 de la
plaza de San Agustín, para resolver la discordia que
existe en cuanto al precio del terreno que dichos casas
viene á ocupar de la via pública con motivo de las obras
de reforma de que son objeto, entre los peritos D. Jose



Molto y Don Jorge Masplana nombrados respectivamente para la medicion y valoracion de dichos terrenos por el Ayuntamiento y expresado por Don Jose Luis Gampier, y visto que el perito tercero nombrado resuelve la cuestion asignando un valor de siete pesetas cincuenta centimos al palmo de terreno con dicha obra ocupado de la via publica, se acordó en un todo someterse a dicha resolucion, lo que se dispuso hacer saber a Don Jose Luis Gampier para que ingresen en fondos municipales las mil trescientas treinta y cinco pesetas 50 c. que segun dicha relacion del perito tercero nombrado, asciende el valor de los terrenos de que se trata.

Policia Urbana. Para cuenta de las relaciones de medicion y valoracion de los terrenos ocupados de la via publica con motivo de la reconstruccion y abasacion de la casa n.º 2 de la Plaza de San Agustin, presentadas por los peritos nombrados por el Ayuntamiento y propietario, Don Jose Molto Valor y Don Rafael Maria Valor, y visto que si bien convienen en cuanto a la medicion, no sucede lo propio en cuanto a la valoracion, pues en tanto que el Sr. Molto, asigna un valor de ocho pesetas por palmo superficial el Sr. Maria el de cuatro pesetas setenta y cinco centimos por igual estension; y habiendo necesidad por tanto de nombrar un perito tercero que dirima el punto de discordia, se acordó unanimemente autorizar al Sr. Presidente de la Comision municipal de Policia Urbana Don Manuel Libert Barcelo, para que en representacion del Ayuntamiento proceza con el propietario de la referida casa a la denigracion y nombramiento de dicho perito tercero.

48.

Para cuenta de un merito del Sr. Arquitecto municipal por el que llama la atencion del Ayuntamiento sobre varias

117

omisiones que en la parte de las Ordenanzas municipales
referente a edificaciones se notan, y que en su concepto con-
tribuyen a perpetuar los defectos de antigua construcción,
restando la retirada de la medida proyectada por las
referidas Ordenanzas, y mereciendo por tanto la necesidad
de que dicha parte de las mismas sea reformada, el Ayun-
tamiento unánimemente acordó autorizar a la Comision
municipal de Policía Urbana para que en union de las
pericias de que juzgue oportuno aliorarse, haga un de-
tuido estudio de la parte de las Ordenanzas municipales
de que se trata y presente a la aprobacion del mismo el
proyecto de reforma que juzgue oportuno.

Policia Urbana. Para cuenta de una instancia de Don Luis María
Sanjuan exponiendo al Ayuntamiento que en el pasado
año 1874, solicitó y obtuvo autorizacion para construir
una casa de tres pisos en la calle de San Roque, autoriza-
cion de que solo en parte hizo uso, pues unicamente
construyó la planta baja: que en la actualidad trata
de levantar un piso sobre dicha obra, con sujecion al
plano que acompaña y al permiso autorquez concedido,
pero que dudando si puede ó no hacerlo por cuanto las
Ordenanzas entonces vigentes no establecian condi-
ciones a los permisos de obras otorgados y las nuevas
Ordenanzas lo establecen, solicitando en su conse-
cuencia se remueva por el Ayuntamiento la duda el-
puesta para poder atenerse a la resolucion que se
dicte en la cual de ser favorable a sus pretensiones,
previa se hubieren en un modo constante quedado releva-
do del pago de los derechos del arbitrio establecido por ta-
nerlos ya satisfechos al otorgarse el permiso de que



N.º 436.782

dejaba hecho mérito. En su vista el Ayuntamiento previo en forma verbal de la Comisión del ramo, y de conformidad con el mismo, teniendo en consideración que el permiso concedido, lo fué con arreglo á las ordenanzas de 1845 que no establecía caducidad, acordó unánimemente tenerle por subsistente, y valedero y por tanto quedar autorizado el Abad para continuar la obra proyectada con sujeción al permiso otorgado y al plano presentado, uno de cuyos ejemplares se devuelva al mismo con la oportuna nota de aprobación, declarándole no obligado al abono de derechos por tenerlos ya satisfechos cuando se le otorgó el permiso cuya subsistencia se le reconoce.

Policia Urbana. De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de Policía Urbana, se autorizó:

A don Antonio Vicent Abad para introducir en la decoración de fachada de su casa en construcción n.º 12 de la calle de San Francisco, las variaciones que detalla en su instancia de 4 de los corrientes.

A don Jaime Piñete Olaver para la colocación del balcón con vuelo en el segundo piso de su propiedad de la casa n.º 21 de la calle de San Mateo, según solicitó en su instancia de 25 de junio último, siempre que dicha obra se ejecute con sujeción al plano presentado, uno de cuyos ejemplares se devuelva con la nota de aprobación y certifique previamente los derechos establecidos.

A Don Francisco Ilvestre Parera, para modificar la decoracion exterior de fachada de su casa n.º 22 de la calle de San José, con estricta sujecion al plano presentado en su instancia de 26 de junio último, uno de cuyos ejemplares se le devuelve con la nota de aprobacion, y siempre que en la ejecucion de las obras, se observen las reglas que establecen las ordenanzas municipales en respecto a los huecos, figurados, y satisfaga previamente los derechos establecidos.

Y a Don Juan Muntó Garcia, para reformar los huecos de fachada de su casa n.º 10 de la calle de frente a Juan y elevar su obra actual con arreglo al plano presentado, uno de cuyos ejemplares se le devuelve con la nota de aprobacion, entendiéndose tal permiso concedido con sujecion estricta a las reglas establecidas por acuerdo de 25 de febrero último, en cuanto a la elevacion del ultimo piso, y siempre que satisfaga previamente los derechos establecidos.

Policia Urbana

u
Hacienda y Contabilidad.

De acuerdo con lo informado por las Comisiones municipales de Policia Urbana y Hacienda y Contabilidad, se dispuso el pago a Don José Juan Miquandre de la suma cuarenta y siete pesetas, a que segun relacion pericial acompañada a su instancia de 20 de marzo último, asciende el valor de los 49 palmos superficiales de terreno a razon de tres pesetas uno cedidos por el Miquandre a la via publica, con motivo de la reedificacion y alineacion de su casa n.º 21 de la calle de Santa Ana, con cargo al capitulo correspondiente del presupuesto que se halla en ejercicio de ampliacion.

Alumbrado. Presentado por la Comision municipal de alumbrado



el cuadro presupuesto de horas de alumbrado público para el año económico, fue aprobado por unanimidad, disponiéndose se pase copia del mismo a la Sociedad Alcega del gas, para su exacto cumplimiento.

Distribucion e inversion de fondos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 155 de la ley municipal vigente, y aceptando la propuesta hecha por la Comisión municipal de Hacienda y Contabilidad, se acordó que los ingresos realizados durante el mes de junio último y que en junto ascienden a la cantidad de cuarenta y cinco mil ochocientos setenta y tres pesetas noventa y seis centimos, se distribuyan en la forma siguiente:

| | |
|--|----------|
| Personal de empleados, facultativos y dependientes | 484.54 |
| Materiales de oficinas | 110.70 |
| Botiles para los Serenos | 22. |
| Alumbrado público (junio) | 1.667.44 |
| Cuenta Industrial | 788.27 |
| Sueros domiciliarios | 145.89 |
| \$ a' presos pobres | 529. |
| \$ a' id' transeuntes | 11. |
| Alumbrado de barceles | 15. |
| Convenio Alora (capital) | 1.250. |
| \$ id' (intereses) | 168.75 |
| Deficit provincial | 5.268. |
| A cuenta de la moratoria del deficit provincial | 5.000. |
| Supo de consumos | 9.260 |
| \$ de sal | 2.018.50 |
| A cuenta del debito por consumos de 1879-80 | 6.000. |
| A cuenta del deficit provincial de 1878-79 | 2.000. |
| Reintegracion 2ª tarifa 1879-80 | 519.55 |
| Subeja de quintos en caja | 251.50 |

| | |
|---|---------|
| Socorros a enfermos hauserentes (4.º trimestre) | 52. |
| Lo por los de Propios (4.º trimestre) | 19.09 |
| Lo por los de la pendiente de 1879-80 | 209.68 |
| Reuniones de 1877 y 1878, del curso de Valencia | 526. |
| Perdo del corte alcantarilla calle Mayor | 624. |
| Comisiones | 2756.65 |

Edificios del Comun. El Sr. Presidente de la Comision municipal de Edificios del Comun, manifiesto que a virtud de la autorizacion concedida a la Comision que presidia en sesion anterior, habia la misma resuelto ejecutar solamente las obras necesarias en una de las galerias del Hospital Civil de Diver, por encontrarse la otra en bastante buen estado.

Montes y Plantios. Accediendo a lo indicado por el Sr. Don Fabian Tena, se autorizo a la Comision municipal de Montes y Plantios para estudiar y proponer al Ayuntamiento un proyecto de reforma del paseo de la Gloria.

Licencias. Manifestado por los señores Don Saturnino Parelló Noullor y Don Tomas, estos episc que necesitaban por asuntos particulares, ausentarse de esta poblacion por un mes, el Ayuntamiento unánimemente acordó concederles la oportuna licencia para el indicado tiempo.

Fuentes. Accediendo a lo propuesto por Don Juan Carbonell Santonja, se acordó autorizarle para estudiar y poner a la aprobacion del Ayuntamiento el proyecto de sustitucion y tralacion a otra plaza de la poblacion de la fuente que existe en la de San Agustin, bajo la base de que dicha tralacion y sustitucion no ha de gravar en caudales algunos los fondos municipales.



N.º 436.783

Y no quedando mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion de que certifico.

Raúl M. Molló *J. Candela*
Gilbert *Fran. Miro*
J. Gante
Eugenio Canto *Blanca* *Casasempere*
Jose Jordán *Vilaplana* *J. Mollo*
Canóla *Alfonso*
Moullon *Perera*
Alfonso

Asistencia. Sesion ordinaria de 18 de Julio de 1881.

- At. Saturnino Barceló
- " Tomas Mollo
- " Manuel Gilbert
- " Alejandro Candela
- " Joaquin Pera
- " Ant. Vilaplana
- " Vicente Jorda
- " Rafael Casasempere
- " Rafael Pera
- " Canóla Gilbert
- " Jose Alons
- " Enrique Jodar
- " Ant. Lopez
- " Sant. Mollo

Se abrió la sesion a las diez de la mañana por el Sr. Alcalde Presidente Don Saturnino Barceló con asistencia de los Sres. Concejales ausentes al margen, y leído el acta de la anterior, fecha 11 de los corrientes fue aprobado.

Se procedió al cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares, contenidas en los Boletines oficia-

les de la provincia números 159 al 164, de que quedó
enterada la municipalidad.

Junta m^upal.

Transcurrido el plazo de ocho días que concede el
artículo 67 de la ley municipal para reclamar contra
la formación de secciones, acordada en sesión de 4 de
febrero comientes, cuyo resultado se publicó por edicto de
6 de los mismos al objeto de elegir los contribuyentes
asociados que con el Ayuntamiento han de componer
la Junta municipal en el comiente, así se acordó
mismo, según lo dispuesto por el artículo 66 de la citada
ley y no habiendo interpuesto reclamación de
ninguna clase, la Corporación, después de declarar
cumplidas todas las formalidades de los citados artí-
culos, dispuso proceder al sorteo que determina el
68, verificando el cual, resultaron designados los se-
ñores siguientes:

1.ª Sección.

Don Ramón Botella Espinosa
" Antonio Araújo Lábra
" Rafael Heróles Tarnal
" Juan Barceló España
" Agustín Gimeno Molto.

2.ª Sección.

Don German Oliva Espinosa
" Vicente Blauquet Jaya.

3.ª Sección.

Don Miguel Jaya Tarnal
" Vicente Blas Jora
" Francisco Jora Soler.



4ª Seccion.

Don Jacinto Victoria Laguna
" Eduardo Coronas Perol

5ª Seccion.

Don Jose Valero Espunoz
" Rafael Jordá Perer

6ª Seccion.

Don Francisco Lina Espark

7ª Seccion.

Don Jorge Serra francés

8ª Seccion.

Don Efigenio Ferrer Ruiz

9ª Seccion.

Don Antonio Vileplana Sempere

10ª Seccion.

Don Rafael Goderich Castello

" Francisco Bavia Tuboli

11ª Seccion.

Don Leopoldo Soler Valor

12ª Seccion.

Don Elias Sanchez Barberá

13ª Seccion.

Don Aquilino Muñoz Guin

" Roque Gloria Reig

" Jaime Seguí Gaur

En su virtud y a los fines prevenidos en los citados artículos, el Ayuntamiento acordó se anuncia se por edictos y se pasan a los señores elegidos el oportuno oficio haciéndoles saber su nombramiento.

Policia Urbana. Para cuenta de la relacion presentada por

Don José Oriol y Polto, arquitecto de obras y perito tercer
to nombrado de común acuerdo por Don Manuel
Libert Barceló en representación del Ayuntamiento
y por el propietario de la casa n.º 2 de la plaza de
San Agustín, para resolver la discordia que existía en
tre los peritos por ambas partes nombrados en cuanto al
precio del terreno que dicha casa ha venido a ocupar de
la vía pública con motivo de las obras de reedificación
de su fachada, y visto que por dicha relación viene
a resolverse la cuestión asignando a dicho terreno
un valor de siete pesetas cincuenta céntimos por por-
ción superficial, se acordó en un todo someterse a di-
cha resolución, lo que se dispuso hacer saber al due-
no de la mencionada casa que ingrese en fondos munici-
pales las novecientas cuarenta y ocho pesetas treinta
y ocho céntimos a que según el precio de unidad deter-
minado por el perito tercero, asciende el valor de los
126 metros cuadrados 45 céntimos que resultan ocupa-
dos de la vía pública.

Policia Urbana. A informe de la Comisión municipal de
Policia Urbana, se mandó para una instancia de
D.º Benigno Terol Cantó en solicitud de permiso pa-
ra variar la decoración exterior de fachada de su
casa n.º 30 de la calle de Sta. Rita, sustituyendo por
balcones con vuelo las dos ventanas hoy existentes
en el último piso de la misma.

Avecindamientos. Para cuenta de una instancia de Don Vir-
gilio Valero Libert, en solicitud de que por reunir
los requisitos que la ley municipal exige, se le des-
clara vecino de esta población por haber convenido a sus



N.º 436.785

intereses y se le inscriba con tal caracter en el libro patron de los de la misma; el Ayuntamiento constando de la cetera de lo expuesto, acordó unánimemente hacer la declaracion solicitada y la inscripcion pedida y dispuso se le espida certificacion acreditativa de tal declaracion, segun en la misma instancia se solicita.

Ynstruccion. Dada cuenta de una instancia suelta por el Excmo Director del Colegio de 2.ª enseñanza denominado de San Jorge Don Francisco de S. Gempere, en la que expone los brillantes resultados obtenidos por los alumnos de dicho establecimiento en los exámenes de fin de curso practica doz y en los ejercicios de oposicion a premios, verificados en 20 de junio último en la capital de la provincia y solicitando su nombre propio y en el de sus compañeros de profesorado, se les autoriza para titular en lo sucesivo dicho centro de enseñanza "Colegio municipal de Almeria" y para usar el escudo de armas de la Corporacion municipal, a la que se ofrece el patronato del Colegio; el Ayuntamiento, amante y celoso siempre por fomentar la enseñanza, acordó unánimemente autorizar al Excmo Director y profesorado del hasta hoy Colegio de San Jorge para variar el título del mismo, por el de Colegio municipal de Almeria, al que se autoriza para usar el escudo de armas de la Corporacion por tiempo ilimitado y mientras tal sea la voluntad de la misma

y aceptar el patronato que se le ofrece del mencionado
centro de enseñanza.

Edificios del Común. Suertes de manifiesto por la Comisión mu-
nicipal de edificios del Común los bocetos a la mis-
ma presentados para la pintura del techo del teatro,
fue aceptado por unanimidad el del Sr. Don Juan
Laporta y cuyo corte asciende a la cantidad de dos mil
pesetas, asignándose a la mencionada Comisión pa-
ra que disponga la ejecución de dichos trabajos, como
su único fin de las obras que faltan, hasta la termi-
nación del proyecto y reformas aprobadas, según y en la
forma que estime conveniente.

Y no quedando mas asuntos de que tratar, se
levanta la Sesión de que certifico.

Don Juan Laporta
Presidente

A. Candilaga S. Mollo Blanes

Vilaplana Rodon Perera

Casasempere Espinós

Gibert Carol Cte. Jordana y Gento

Reig
Mano Reig

Asistencia Sesion ordinaria de 26 de Julio de 1881.



- Pte. D. Tomas
- " Manuel
- " Juan
- " Alejandro
- " Juan
- " Juan
- " Vicente
- " Rafael
- " Camilo
- " Jose
- " Joaquin
- " Santiago
- " Rafael

Se abrió la sesion a las diez de la mañana por el Sr. Alcalde accidental Presidente Don Tomas Molto Mira con asistencia de los señores Concejales ausentados al margen y leida el acta de la anterior, fecha 13 de los corrientes fué aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia números 165 al 170, de que quedó en brava la municipalidad.

Avecindamientos. A informe de la Comision municipal de Avecindamientos, se mandó para una instancia de Don Agustin Latore Garriga, en solicitud de que se le declare vecino de esta ciudad y se le inscriba con tal caracter en el libro patron de los de la misma y de que se le expida la oportuna certificacion para poder solicitar la baja en el avecindamiento de la Ciudad de Buzo.

Instruccion. Para cuenta de una instancia sucrita por el Sr. Director del Colegio de 2.ª enseñanza denominado de la Concepcion Don Jose Mangues en la que expone los resultados brillantes obtenidos por los alumnos del dicho centro de enseñanza desde su establecimiento en esta poblacion y solicitando se le autorice para usar el escudo de armas de la Corporacion municipal a la que ofrece el patronato del Colegio, el Ayuntamiento celoso por el fomento de la enseñanza acordó unánimemente autorizar al Colegio de la Concepcion para usar el escudo de armas de la Corporacion municipal por tiempo ilimitado y mientras tal sea la voluntad de la misma y aceptar el patronato que del mencionado centro de enseñanza se le ofrece.

Policia Urbana. De acuerdo con lo informado por la Comision municipal de Policia Urbana, se autorizo a D. Consuelo Berof tanto para la ejecucion de las obras de reforma de fachada que tiene proyectadas en su casa N.º 20 de la calle de Sta. Rita, siempre que se ajuste en un todo al plano presentado en instancia de 17 de los corrientes, como de cuyos ejemplares se le devuelva con la oportuna nota de aprobacion y satisfaga previa- mente los derechos establecidos.

Policia Sanitaria. De acuerdo con lo propuesto por la Comision municipal de Policia Sanitaria y de conformidad con lo acordado por la Junta local de Sanidad, se dispuso au- torizar de toda epoca del año la matanza de cerdos, lechales y venta de sus carnes para el consumo pu- blico, entendiendose en tal sentido modificarse el arti- culo N.º 26 de las Ordenanzas municipales, toda vez que segun el dictamen de los facultativos componentes de la mencionada Junta local, la adopcion de tal me- dida no ofrece peligro alguno para la salud publica.

Repeso

Beneficencia Domiciliaria. La propuesta de la Comision municipal de Repeso y Senores Presidentes de las Jun- tas de Distrito de Beneficencia Domi- ciliaria y con el objeto de mejor servicio en el sumi- nistro de raciones, se autorizo a la mencionada Co- mision y tres Presidentes para que formen y pre- senten a la aprobacion del Ayuntamiento los pliegos de condiciones para subastar tales suministros.

Fiestas.

Para cuenta del informe presentado por el Sr. Arquitecto municipal en el que se hace constar el mal estado del edificio de la fuente Roja y de



N.º 436.786.

acuerdo con el mismo, el Ayuntamiento unánimemente dispuso no celebrar por tal motivo la tradicional fiesta que en dicho punto y anualmente ha venido celebrándose.

Y no quedando mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión de que certifico.

E. Molto

M.ª Libert

Carbonell

Fran.º Miro

Cte Jordana

S. Molto

A. Candela

Lorente

Blanes

Vilaplana

E. Cantó

Casasempere

Libert Curoy

M.ª Miro

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: que la sesión ordinaria que habia de celebrarse en el día de la fiesta, no ha podido tener lugar, por haber concurrido tan solo los señores que al margen van anotados, y que por su escaso número no concurren mayoría de que cuenta el Ayuntamiento, según previene el art. 104 de la ley municipal vigente.

Y para que conste, extendiendo la presente visada por el Sr. Alcalde
en diez a primero de Agosto de mil ochocientos ochenta
y uno.

V.º P.º

Mollo

[Signature]

Asistencia. Sesion ordinaria de 3 de Agosto de 1881.

- 1.º D. Tomas Mollo
- 2.º Manuel Ribert
- 3.º Juan Miro
- 4.º Alejandro Candela
- 5.º Ricardo Cantó
- 6.º Joaquin Perez
- 7.º Juan Mollo
- 8.º Juan Carboull
- 9.º Ant. Vilaplana
- 10.º Rafael Carquijon
- 11.º Enrique Soler
- 12.º Ant. Lopez
- 13.º Rafael Forcés.

Se abrió la sesion a las diez de la mañana
por el Sr. Alcalde Presidente accidental Don Tomas Mol-
lo y para noticia de los Sres. Concejales ausentes al margen,
haciendo previamente constar podia tomarse acuerdo
cualquiera que fuera el numero asistentes, por cuanto
era la segunda reunion tenida al efecto, por no ha-
berse celebrado sesion el dia 1.º de los corrientes por fal-
ta de asistencia y haberse convocado para dos dias
despues ó sea el de la fecha de conformidad con lo dis-
puesto por la ley municipal.

Seguidamente se dio cuenta del acta de la
sesion celebrada en 26 de Julio último y fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales De-
cretos, Ordenes y Circulares contenidas en los Boletines ofi-
ciales de la provincia numeros 171 a 176 de que
quedan enterada la Municipalidad.

Cédulas personales. Vista la duplicacion nº de la circular de
28 de Julio último, publicada por el Sr. Jefe economi-
co de la provincia en el Boletín Oficial nº 181, se
acordó unánimemente autorizar a Don Antonio Alam-
quer para que en nombre del Ayuntamiento se pre-
sente en la Admon. economica de la provincia y



Política Urbana

recorja, dando de ellas el oportuno recibo, las cédulas personales del actual ejercicio correspondientes a dicha población, según el pedido hecho al efecto.

Y en informe de la Comisión municipal de Policía Urbana, se mandaron parar:

Una instancia de Don José Romá Libert, otra de Don Eugenio Jacmas Laporta y otra de Don José Jordá Ferrer, en solicitud de que se les autorice para la ejecución de ciertas obras de reforma de fachada, con sujeción a los planos presentados, en sus respectivas casas números 27 de la calle de Sta. Catalina, 25 de la de S. Vicente y 23 de la de Sto. Domingo.

Ms.

Iguualmente se mandó parar la instancia de Don José Luis Sans por de las Casas en solicitud de que se le permita concluir la obra que está ejecutando en sus casas números 2 y 6 de la Plaza de San Agustín con sujeción estricta al plano presentado en instancia de 21 de Mayo último y que fue aprobado en sesión de 30 del mismo mes, pero sin tener que sujetarse a la altura de la casa n.º 2 lindante con las de su propiedad, cual se aprecia en la citada instancia por haberse prescrito al realizar las obras que está verificando inconvenientes insuperables que hacen de todo punto imposible el poderse sujetar a dicha medida, a no ser separándose de lo en el plano aprobado determinado.

Avecindamientos. De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de Avecindamientos y accidentes a lo solicitado por instancia de 24 de Julio último, fue declarado vecino de esta Ciudad Don Agustín Castro Gamigos

disponiendo se le inscriba con tal caracter en el libro
padron de los de la ciudad y se le expida la oportuna
certificacion acreditativa de tales estatus para los
fines en la citada instancia solicitados.

Policia de Seguridad. De acuerdo con lo informado por la Comision
Municipal de Policia de Seguridad y de conformidad
con el dictamen emitido por el Sr. Regidor municipal,
se autoriza a Don Francisco Ferrer Goler para que
en el edificio maquina de confeccionar Corras de su
propiedad situado en la parte de los Hutes, pueda ha-
cer funcionar el nuevo motor de vapor establecido, siem-
pre que se someta a las condiciones siguientes:

1.^a Que la presion interior de la caldera, no ex-
ceda de cuatro atmosferas, la que deberá ser indicada
por un manómetro de estilete emplazado a vista del
fogonista y cuya llave de resguardo deberá depositar
en la Secretaria del Ayuntamiento.

2.^a Que el peso maximo que cargue al sistema de
la barra de palanca de las valvulas de seguridad, sea
el de 70 Kg.

3.^a Y que se incommunique el cuarto de calderas,
con el depósito de carbón en la forma que determina
el art. 252 de las ordenanzas municipales.

Alcantarillas. Dada cuenta de la relacion de medicion de al-
cantarillado público construido en la calle de la Corbella,
entre las casas numeras 16 y la reciente fuente construida
propia de Don Bravito y Don Jose Polto, de la que apa-
rece medir una estension de ciento veinte y cuatro me-
tros lineales, que a razon de quince pesetas el metro,
precio de contrata, representa un valor de mil ochocientos



N.º 0.436.787

cientas sesenta pesetas, se acordó su paga al contratista con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto en ejercicio.

Dependientes. Unánimemente fueron nombrados Juanas Vicuña Espirá y José Espirá Sofiano para el desempeño respectivamente de los cargos de Jardinero del Jardine y Joven encargado del aseo y vigilancia de la Plaza mercado, con el haber que para cada uno figura en presupuesto y con la antigüedad de 1.º de Julio último, en que por disposición del Sr. Alcalde, vienen desempeñando accidentalmente los mencionados cargos.

Y no quedando mas asuntos de que tratar se levantó la Sesión de que certifico.

T. Molto M. Libert Fran. Hino

Carbonell F. Cantó

A. Candia Dodar

Mouleu Vilaplana Pires
Lorube Casarmpere Espinós

M. Hino

Asistencia.

CP. D. Tomas Molfo
" Manuel Gilbert
" France Miró
" Alejandro Candela
" Federico Gault
" Joaquin Peres
" Juan Moullor
" Juan Carbonell
" Eusebio Vilaplana
" Rafael Carpeny
" Enrique Lloar
" Eusebio Luján
" Rafael Lorente.

Sesion ordinaria de 8 de Agosto de 1881.

Se abrió a las diez de la mañana por el Sr. Alcalde accidental Presidente Don Tomas Molfo, con asistencia de los Sres. Concejales ausentes al margen, y leida el acta de la anterior fecha 2 de los cuarenta, fue aprobado.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidas en los Boletines oficiales de la provincia números 177 al 182, de que queden enterada la Municipalidad.

Elecciones.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley electoral de 29 de Diciembre de 1878 y toda vez que las elecciones para Diputados a Cortes deben tener lugar el día 21 de los cuarenta, se acordó unánimemente designar el edificio Casa Consistorial y su salon de sesiones para la constitucion del colegio electoral de esta seccion, cuya designacion se haga saber al publico por medio de edictos en los cuales se convoque a todos los electores para que concurran allí a votar.

Policia Urbana.

A informe de la Comision municipal de Policia Urbana, se mandó para una instancia de D.ª Rosa Als Matarradona en solicitud de permiso para variar la decoracion exterior de fachada de los pisos primero y segundo de su propiedad de la casa número 2 de la calle de San Buenaventura, substituyendole por balcones con rejas las ventanas hoy existentes en los mismos, en la forma que detalla el albar que a su instancia acompaña.

De acuerdo con lo informado por la propia



Comision, se autorizó a Don José Luis Gampes de las Casas para que pueda terminar las obras de sus casas, números 4 y 6 de la plaza de San Agustín, con estricta sujecion al plano aprobado en 20 de Mayo último y sin tener que ajustar a la altura de la casa contigua, nº 2, segun tiene solicitado por instancia de 2 de los corrientes y de que se dió cuenta

Policia Urbana.

De acuerdo con lo informado por la misma comision, se autorizó a los Sres. D. José Jorda Perez, Don José Romá Libert y Don Eugenio Pinares Laporta para la ejecucion de las obras de reforma de fachada, en sus respectivas casas, números 28 de la calle de Sto. Domingo, 24 de la de Sta. Isabel, y 25 de la de San Vicente, siempre que se ajusten en un todo a los alrados presentados en sus respectivas instancias, de 21 de Julio último, uno de cuyos ejemplares se les devuelva con la oportuna nota de aprobacion y satisfagan previamente los derechos establecidos.

1881 30 de agosto de 1881 Y no quedando mas asuntos de que tratar se levanta la sesion de que certifico.

E. Molló *J. Libert* *D. Candela*

F. Ganto *Juan M. M...*

Gerardo *Basampen* *Meoules*
Peregr Vilaplana *E. Rodas*

[Signature]

Rafael Lorenzo

Carbonell

Antonio Nave

El infrascripto Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Que la sesion ordinaria que habia de celebrarse el dia de la fiesta, no ha podido tener lugar por haber concurrido tan solo los señores que al margen van anotados y que por su escaso numero no componen mayoria de que consta el Ayuntamiento, segun previene el articulo 104, de la ley municipal vigente.

Para que conste citando la presente sesion por el Sr. Alcalde en Hoy a diez y seis de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno.

T. Mollo

Antonio Nave

Asistencia. Sesion ordinaria de 18 de Agosto de 1881.

- D. Tomas Mollo
- Manuel Gibert
- Juan Mire
- Alejandro Brudela
- Cecilio Sante
- Antonio Pera
- Juan Montoliu
- Ant. Vilaplana
- Rafael Brampue
- Rafael Nave
- Jose Alana
- Santos Serol
- Eugenio Sante
- Fabian Canals
- Santiago Mollo
- Rafael Lorenzo

Se abrio a las diez de la mañana por el Sr. Alcalde accidental Don Tomas Mollo, con asistencia de los señores concejales anotados al margen, habiendo previamente acordado podia tomarse acuerdo cualquiera que fuera el numero de concurrentes, punto que era la segunda reunion tenida al efecto, no habiendo podido celebrarse sesion el dia 16 por falta de asistencia y haber tenido por tanto, que convocarse para diez dias despues a sea el de la fiesta de conformidad con lo dispuesto por la ley municipal.

Para cuenta del acta de la sesion celebrada con



8 de los comiutes, fue aprobado.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia números 132 al 196, de que quedó sujeta a la municipalidad.

Autorizacion.

Viso el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la provincia n.º 195 correspondiente al día 16 de los comiutes por el Excmo. Sr. de la Admón. económica de la provincia con fecha 1.º de los mismos, se acordó unánimemente autorizar a Don Antonio Blauquet para que en nombre y representación de este Ayuntamiento, se pasese en la Admón. económica a retirar los valores de las inscripciones nominativas que existen en la sucursal de dicha Caja correspondientes a este municipio y que según dicho anuncio son las señaladas con los números de factura 29.972, 29.974 y 29.975, pertenecen a la clase de Inscripciones importando la tercera parte de intereses a 150 p.º 524 céntimos 566 milésimas ó sean mil trescientas treinta y seis pesetas cuarenta y un y medio céntimos por cada una de dichas Inscripciones.

Faltando en las cédulas personales retiradas de la Admón. económica de la provincia para completar el pedido del corriente año económico de 1881-82, se necesitan noventa y siete de las de 3.ª clase, se acordó autorizar a Don Antonio Blauquet, para que en nombre

bre del Ayuntamiento las retires de la mencionada
Administracion.

Autorizacion.

Unanimemente se acordó autorizar a Don
Antonio Planguer, para que en nombre del Ayunta-
miento se presente en la Intencion consuevica de la pro-
vincia para retirar y liquidar el importe del cuatro
por 100 del valor de las cedulas personales expedidas por
la Alcaldia de esta Ciudad durante el quinquenio
de 1880-81 y a que tiene derecho el Ayuntamiento co-
mo premio por las operaciones de distribucion de di-
chas cedulas, segun el art. 40 de la Instrucion del ramo.

Arecindamientos.

A informe de la Comision municipal de
Arecindamientos, se mandó para una instancia de
Don Federico Torera y Alca en solicitud de que se le de-
clare vecino de esta Ciudad y se le inscriba con tal ca-
racter en el libro padron de los de la misma.

Montes y plantios.

A informe de la Comision municipal de Mon-
tes y plantios, se mandó para una instancia de Don
Camillo Carrillo en solicitud de que se le conceda la pla-
za de Crunitano de S. Cristobal.

Fuentes.

A informe de la Comision municipal de Fuentes y
cañerías, se mandó para una solicitud de Don Francisco
Libert Frances pidiendo que el abrevadero publico y
caño de riego emparrado en un solar de su propie-
dad de la calle de la Corbella, sea trasladado a otro
punto, dejando libre el solar en que hoy se halla esta
obscuro, para poder llevar a cabo las obras que tiene
proyectadas el recurrente.

Consumos.

A informe de la Comision municipal de Con-
sumos, se mandó para una instancia sujeta por



varios propietarios, arrendatarios y vecinos de los edificios situados en la Riba, en solicitud de que quede abierto durante toda la noche el portillo de la Riba, a fin de poder acudir con la necesaria premura al remedio de los accidentes que a dichos edificios puedan sobrevenir.

Ensanche.

A la Comision municipal de Casancho se mandó pasar una instancia de Don José Boullor Jorda, en solicitud de que se le apruebe el proyecto de cierre, que acompaña para el jardin que trata de formar en el terreno que le pertenece a espaldas de su casa n.º 18 de la calle de San Cristoval.

Beneficencia Domiciliaria. Presentaron por la Comision municipal de Reposo y Señores Presidentes de las Juntas de Distrito de Beneficencia Domiciliaria, el pliego de condiciones para la subasta del suministro de raciones de carne a los socorridos por dichas Juntas, durante el corriente año economico, fueron unanimente aprobadas, disponiendose que la subasta se verifique el Lunes proximo 22 de los corrientes y sea hecha de sumariamo en la casa Comunal, y que así se anuncie al publico para la concurrencia de licitadores.

Policia Urbana. De acuerdo con lo informado por la Comision municipal de Policia Urbana, se autorizó a D.ª Rosa Ho Matarevona para la ejecucion de las obras de reforma de fachada en los pisos 1.º y 2.º de su propiedad de la casa numero 2 de la calle de San Francisco en los terminos que tiene solicitados por instancia de 6 de los corrientes, siempre que se ajuste en un todo al plano presentado, uno de cuyos ejemplares se le devuelva con la oportuna nota de aprobacion y satisfaga previamente los

derechos establecidos.

Policia de Seguridad. De acuerdo con lo informado por la Comision municipal de Policia de Seguridad y de conformidad con el dictamen del Sr. Ingeniero municipal, se autorizo a Don Miguel Mas Lirio para que desde luego pueda hacer funcionar la caldera de vapor que ha establecido en su edificio extramuros de esta Ciudad y fuera del curandero aprobado, establecido en la Puera de Cotes y señalado con el n.º 44, siempre que para ello se someta a las condiciones siguientes:

1.ª La presion interior de la caldera sera un maximum de cuatro atmosferas, que debera indicarse un manometro de estilete enpharado a vista del fogonista y cuya llave de registro que se depositara en la Secretaria del Ayuntamiento.

2.ª Que el peso que cargue a los extremos de los brazos de palanca de las valvulas de seguridad, no exceda de tres kilogramos setecientos veinte y cinco gramos.

3.ª Y que en cumplimiento de lo por el articulo 2.º de las Ordenanzas prevenidas, no establezca habitacion sobre el local de la caldera.

Reposo.

A indicacion del Sr. Presidente de la Comision municipal de Reposo, se autorizo a dicha Comision para llevar a efecto en el edificio en que se halla establecido el Reposo publico, ciertas obras de reforma, necesarias para el buen servicio que en el mismo se presta.

Y no quedando mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levanto la sesion suspendida



N.º 436.789

la presente acta que firmaron todos de que en testis.

| | |
|---------------------|---------------------|
| <i>Le Motta</i> | <i>Fran. Miro</i> |
| <i>M. Gibert</i> | <i>Jacinto Gual</i> |
| <i>J. Motta</i> | <i>Jose Olivas</i> |
| <i>A. Candellat</i> | <i>Casasempere</i> |
| <i>Peris</i> | <i>Vilaplana</i> |
| <i>Moulin</i> | <i>Porreal</i> |
| <i>Reul</i> | <i>E. Ganto</i> |
| | <i>Lorente</i> |
| | <i>M. Peris</i> |

Asistencia. Sesion ordinaria de 22 de Agosto de 1881.

- 1.º Don Manuel Gibert
- " Fran. Miro
- " Alejandro Candela
- " Joaquin Perez
- " Juan Moulin
- " Jose Vilaplana
- " Rafael Casasempere
- " Rafael Peris
- " Emilio Gibert
- " Jose Olivas
- " Jose Sepino
- " Jacinto Gual
- " Rafael Lorente

Se abrió a las once de la mañana por el Sr. Presidente Alcalde Don Manuel Gibert Barcelo con asistencia de los señores Concejales anotados al margen y leida el acta de la anterior fecha 18 de los comentes fue aprobado.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidos en los Boletines Oficiales de la provincia números 197 al 202 de que quedo enterado

la Municipalidad.

Ensanche

Goliva de Seguridad.

Las Comisiones de Ensanche y Policía de Seguridad, se mandó para una instancia de Don Jacinto Jara Gibert en solicitud de que se le autorice para construir en terreno de su propiedad y al dorso de su casa habitación de la plaza de Alfonso XII obra de nueva planta con sujeción a los planos que presenta y a las líneas de fachada y rasante que señala el Sr. Arquitecto municipal al que se le ordene la práctica de dichas operaciones y de que sea inspeccionada la máquina de vapor situada en la parte posterior de la casa contigua, propia de Don Rafael Miró, por tener que abriarla a ella parte de la obra proyectada y proceder por tanto a la absorción de las precauciones prescritas en las ordenanzas municipales.

Fuentes y Cáñerías.

1881 33 01
1881 33 01
El informe de la Comisión municipal de Fuentes y Cáñerías se mandó para una instancia de Don José Gantoya Lemper en solicitud de que se acuerde el establecimiento de una fuente pública en el Páramo de Baramanchel y cuyo coste de instalación, excepción del valor de la tubería de hierro que usen para ella, estén conformes en sufragar los habitantes de dicho Páramo.

Desvincendamiento.

Dada cuenta de una comunicación de la Alcaldía de Hospitalet por la que se pide se declare la baja en el padrón de vecinos de esta Ciudad de el Sr. D. Placido Sabido que ha solicitado su avocamiento en aquella Villa donde reside ya algún tiempo; el Ayuntamiento unánimemente acordó la baja que se pide y que así se haga saber a la Alcaldía de Hos-



pitales a los oportunos efectos.

Manifiesto que en la subasta de suministro de raciones de carne a los recorridos por las juntas de Beneficencia Benévola que acababa de celebrarse no se había presentado ningún postor, se acordó unánimemente celebrar una segunda subasta bajo el mismo pliego de condiciones aprobado, el Domingo próximo 28 de la corriente y 11 horas de la mañana.

Y no quedando mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico.

Fran. Miro
 A. Candela
 Ruiz
 Espino
 Libert
 Libert Canal
 A. Vilaplana
 José Blanes
 Casimiro Moulon
 José Bantó
 Antonio Ruiz

Asistencia.

Sesion ordinaria de 29 Agosto de 1881.

- Don Tomas Miro
- Mmanuel Libert
- Fran. Miro
- Alejandro Candela
- José Bantó
- Joaquín Pérez
- Miguel Candela
- Ante Vilaplana
- Casimiro Moulon
- Benito Albas
- José Blanes
- Enrique Godar
- Ante Espino
- José Bantó
- José Paranal
- Santiago Mollo
- Rafael Mollo

Se abrió a las diez de la mañana por el Sr. Alcalde accidental Presidente Don Tomas Miro con asistencia de los señores Concejales anotados al margen y leído el acta de la anterior fecha 22 de la corriente fue aprobado.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidas en los Oficios Oficiales

de la provincia números 207 al 209, de que quedo enterado esta Municipalidad.

Portargos.

Quedo enterado el Ayuntamiento de una comunicacion del Sr. Gobernador civil de la provincia fecha 24 del actual, por la que se transcribe la resolucion dictada por el Ilmo. Sr. Director general de obras publicas con fecha 29 de Mayo ultimo a cierta instancia elevada por los fabricantes de papel de esta ciudad, e informe a la misma dado por este Ayuntamiento, solicitando la exencion de pago de derechos de portazgo respecto al transporte de primeras materias y productos elaborados desde los almacenes a las fabricas y vice-versa en ambas fabricaciones, como asi mismo respecto a las de materiales de construccion procedentes de este termino municipal y destinados a edificaciones; por cuya resolucion viene a destinarse lo solicitado.

Ensanche.

Dada cuenta de los acuerdos tomados por la Comision de Ensanche en 26 de los corrientes sobre las instancias de Don Jacinto Paya Ribert y Don Jose Manuel Jorda que en sesion de 22 y 19 de los corrientes se mandaron pasar a la misma, fueron unanimente aprobados por el Ayuntamiento.

Policia Urbana.

Se dio cuenta de una instancia de Don Cosmeo Herof bauto, por la que se manifiesta, que al solicitar el permiso que obtuvo para colocar dos balcones con vuelo en el ultimo piso de su casa número 30 de la calle de Sta. Rita, dejó de solicitar autorizacion para hacer la fachada, asi como para reducir el vuelo de los balcones del piso principal



N.º 436.790

por lo que y para evitar responsabilidades y denun-
cias, solicitaba el competente permiso para la eje-
cucion de dichas obras; y el Ayuntamiento oido el di-
tamen verbal de la Comision del ramo, y visto que aslo
no se oponen las prescripciones de las Ordenanzas
municipales, acordó unánimemente conceder la
autorizacion solicitada.

Horas de sesion.

Se acordó que en lo sucesivo y mientras otra
cosa no se disponga, celebre el Ayuntamiento sus
sesiones ordinarias a las seis y media de la tarde.

Y no quedando mas asuntos de que tratar
se levanto la sesion, de que certifico.

| | |
|--|--|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

Asistencia. Sesion ordinaria de 5 de Setiembre de 1881.

P.^o D. Tomas Molts
" Joaquin Perez
" Juan Mollor
" Juan Carbonell
" Miguel Sandela
" Alt.^o Vilaplana
" Vicente Mofio
" Camilo Gilbert
" Jose Planes
" Enrique Sodor
" Camilo Terol
" Ants. Bujinos
" Eugenio Barts
" Fabian Parnal
" Santiago Molts
" Rafael Lorente

Se abrió la sesion a las seis y media de la tarde por el Sr. Alcalde Presidente accidental Don Tomas Molts y se dio cuenta de los señores Concejales anotados al margen y leida el acta de la anterior fecha 29 de Agosto último, fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia números del 209 al 214, de que quedó enterada la Municipalidad.

Presupuestos. Quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de la provincia fecha 2 de los corrientes, por la que viene en aprobar el presupuesto municipal ordinario formado para el actual ejercicio económico.

Enseñanza.

Igualmente quedó enterado de otra comunicacion pasada por el Sr. Director del Colegio municipal de Alcoy, por la que se ofrece dar gratis la subvencion a los niños pobres que recomiende el Ayuntamiento.

Avecindamientos.

Al informe de la Comision municipal de avecindamientos, se mandó pasar una instancia de Don Jaime Perez Uoret en solicitud de que se le declare vecino de esta Ciudad, y se le inscriba como tal en el libro padron de los de la misma.

Caminos y Fuentes.

Dada cuenta del informe remitido por el Ayuntamiento de Sanaguila a cierta instancia de Don Rafael Maria Vato, que el Sr. Gobernador Civil de la provincia remitió para que este Ayuntamiento de Benussor con el de Sanaguila informe sobre la misma lo que le parezca, se acordó pasar a la Comision municipal de Cami-



nos y Fuentes, para que propague el informe que entienda debe emitirse por este Ayuntamiento.

El informe de la Comisión municipal de consumos, se mandó pasar una instancia de Don Agustín Herbert Vidal por la que solicita por sí y en nombre de los fabricantes de fósforos de esta Ciudad, se les otorgue la posible rebaja en el adeudo de consumos por derechos de introducción de los que verifican con destino a dicha fabricación.

Fuentes y Cáñerías. De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de Fuentes y Cáñerías, se dispuso manifestar a Don José Gantoya Gumpere no puede acceder al establecimiento de una fuente en el caserío de Caramanchel en los términos solicitados en su instancia del 9 de Agosto último, y que lo único que puede hacer el Ayuntamiento es ofrecer a los vecinos de Caramanchel el suficiente surtido de aguas potables para una fuente pública, siempre que todos los gastos de canalización y cañería desde el punto a que esta alcanza hoy, hasta el de emplazamiento de la fuente, sean de cuenta de los esperados vecinos.

Consumos. De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de Consumos, se dispuso dejar abierto el portillo de la Puerta, durante toda la noche según solicitan los vecinos propietarios y arrendatarios de los edificios allí existentes, pero entendiéndose tal resolución sujeta a modificaciones parciales o en su totalidad, según lo estime conveniente a las necesidades del servicio de la Comisión informante.

Vecindamientos. De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de Vecindamientos, fue declarado vecino de esta población Don Federico Ferrer Alca, disponiéndose su inscripción con tal carácter en el libro parte de los de la misma.

Arreandamientos. Acudiendo a lo solicitado por José Romá Sepura, fue ~~admitido~~ admitido de esta población, disponiéndose su inscripción con tal carácter en el libro patron de los de la misma.

Teatro.

Desde cuenta de una comunicacion del contratista de las obras de reforma del Teatro de esta Ciudad por la que manifiesta que a virtud de las reformas introducidas en el proyecto y de las obras al mismo adicionadas, no era posible darlas por terminadas el dia 15 de los corrientes segun se estipulo en la contrata y pidiendo ampliacion de dicho plazo hasta el dia 15 de Octubre proximo; el Ayuntamiento, haciendose cargo de las razones expuestas, si bien por no perjudicar a ningun tercero, aceptó unánimemente prorrogar dicho plazo únicamente hasta el dia 1.º de Octubre en vez del 15, como se solicitaba.

Y no quedando mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de que certifico.

E. M. Pollo

| | |
|-------------------------|----------------------|
| <i>Juanes Carbonell</i> | <i>Perris</i> |
| <i>Morales</i> | <i>Vilaplana</i> |
| <i>Candela</i> | <i>García</i> |
| <i>Pascual</i> | <i>Lorenzo</i> |
| <i>S. Badar</i> | <i>S. Pollo</i> |
| <i>S. Badar</i> | <i>Jordá y Cantó</i> |
| <i>S. Badar</i> | <i>S. Pollo</i> |
| <i>S. Badar</i> | <i>S. Pollo</i> |



N.º 436.794

Asistencia. Sesion ordinaria de 12 de Setiembre de 1881.

9.º D. Tomas Molto
" Alejandro Cardela
" Jacinto Sank
" Joaquin Perez
" Juan Mollor
" Miguel Cardela
" Justo Vilaplana
" Vicente Gorda
" Rafael Gasasempere
" Camilo Gubert
" Jose Alauz
" Enrique Godar
" Justo Espinos
" Fabian Peral
" Santiago Molto
" Rafael Lorente

Se abrió a las seis y media de la tarde por el señor Alcalde accidental Don Tomas Molto Oriva, con asistencia de los señores Concejales anotados al margen y leída el acta de la anterior fecha, de los comientes que aprobó.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y circulares contenidas en los Boletines oficiales de la provincia números del 215 al 220, de que quedo enterada la Municipalidad.

Quintas.

Para la conducción y entrega en Caja de la Provincia de los moros declarados soldados en el remplazo del año actual y para la de los eschivos temporalmente del servicio por defecto físico en los remplazos de 1879 y 1880, para ser nuevamente reconocidos ante la Comisión provincial y en cumplimiento de lo dispuesto por el Sr. Gobernador Civil de la provincia en circular de 7 de los comientes inserta en el Boletín oficial número 216, se acordó nombrar como Comisionado de este Ayuntamiento al 1.º oficial de la Secretaría del mismo Don Camilo Terol Moyas.

Enseñanza.

Para cuenta de una instancia de Don José Alauz Godar Oriva por la que reitera al Ayuntamiento el ofrecimiento de enseñar gratis como en los años anteriores en el establecimiento de 2.ª enseñanza que dirige a muchos alumnos pobres conceptua la Corporación municipal digno

Ensanche.

de tal beneficio, se acordó unánimemente, aceptar dicho ofrecimiento y dar las gracias por el mismo al Sr. Plancher. La Comisión municipal de Ensanche se mandó pasar una instancia de Don Enrique Godar Plancher en solicitud de que por quien correspondiera se proceda a determinar las líneas de edificación y rebantes de las calles de Lepanto y Daoiz y Velasco de la 2.^a Zona del ensanche, para poder proceder a la formación del proyecto de edificación en solares de su propiedad en clavados en dicha Zona, y al lindes de las mencionadas calles.

Arcindamientos.

De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de Arcindamientos, que declaró vecino de esta Ciudad Don Jaime Pérez Goret, disponiéndose en un libro con tal carácter en el libro patron de los de la misma y que se le libere certificación acreditativa de tal extremo en los términos que solicita.

Distribución e inversión de fondos.

De conformidad con lo que dispone el artículo 155 de la ley municipal vigente y aceptando las propuestas hechas por la Comisión municipal de Hacienda y Contabilidad se acordó que los ingresos realizados durante los meses de Julio y Agosto últimos y que respectivamente ascienden a las cantidades de treinta y seis mil cuarenta y siete pesetas ochenta y seis céntimos y treinta y nueve mil ciento veinte y nueve pesetas treinta y dos céntimos, se distribuyan con sujeción a las atenciones de presupuesto y en la siguiente forma.

Mes de Julio.

Pesetas. Cts.

Personal de Secretaría, facultativos y dependientes 4.627.94



| | |
|------------------------------------|-----------|
| Material de oficinas | " 566.62 |
| Escuela Industrial | " 722.22 |
| Socorros domiciliarios | " 242.42 |
| \$ a' presos pobres | " 452.50 |
| Alumbrado de cárceles | " 12.40 |
| Convenio Albas (capital) | 1.250. " |
| \$ id (intereses) | " 162. " |
| Deficit provincial | 5.184. " |
| Impo de consumos | 19.277. " |
| Seguros de incendios | " 271.50 |
| Partore | 2.786.56 |
| Comisiones | " 279.44 |

Mes de Agosto.

| | |
|---|-----------|
| Personal de Secretaria, facultativos y dependientes | 4.540.85 |
| Material de oficinas | " 228.60 |
| Retos para los serenos | " 22. " |
| Alumbrado público (mes de julio) | 1.621.62 |
| Escuela Industrial | " 722.22 |
| Socorros domiciliarios | " 226.28 |
| \$ a' presos pobres | " 526.50 |
| \$ a' id transeuntes | " 2.50 |
| Alumbrado de cárceles | " 12.40 |
| Convenio Albas (capital) | 1.250. " |
| \$ id (intereses) | " 155.25 |
| Deficit provincial | 5.184. " |
| Impo de consumos | 19.277. " |
| \$ de sal (julio) | 2.011. " |
| Relacion alcañitarillado | 1.960. " |
| Comisiones | 1.256.88 |

Y no quedando mas asuntos de que tratar, se le

vautó la sesión de que artificio.

E. Motta

Casasempun

J. Gauto

A. Candela

Mouller

Blanes

Vilaplana Piny

Lorente

E. Motta

S. Pagan

Enrich

E. Piny

J. Piny

Prescal

Candela

J. Piny

Asistencia. Sesión ordinaria de 19 Setiembre de 1881.

- P^{te} D. Saturnino Barceló
- Miguel Candela
- Adamo Gauto
- Joaquín Piny
- Manu Mouller
- Miguel Candela
- Ante Vilaplana
- Micute Gudi
- Rafael Casasempun
- José Blanes
- Bonifacio Sodor
- Ante Piny
- Bonifacio Gauto
- Jabian Piny
- Santiago Motta
- Rafael Lorente

Se abrió la sesión a las seis y media de la tarde por el Sr. Alcalde Presidente Don Saturnino Barceló Mouller, con asistencia de los señores Concejales anotados al margen y leída el acta de la anterior fecha 12 de los corrientes que aprobamos.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia números del 216 al 221, de que quise enterada la municipalidad.

Instrucción. A informe de la junta local de 1.ª Enseñanza se mandaron para cuatro instancias de Don Constantino Carbonell Sempere, Don Manuel Poma, Carradina, Don Miguel Martí Colomer y Don Francisco Ferrer Coloma en solicitud, el primero, de que en el corriente curso académico continúe el Ayuntamiento como en



N.º 436.793

los años anteriores costeandole los gastos de matricula, libros y derechos de examen en las asignaturas de 2.ª enseñanza que le corresponden estudiar por ser pobre y haber obtenido en años ultimos la nota de sobresaliente en las tres asignaturas que cursaba y obtenido en las oposiciones que ha verificado tres premios; uno en la Escuela Industrial y dos en el Instituto de Alicante; el segundo en solicitud igualmente de que se le costee por la Corporacion municipal en el presente año academico los derechos de matricula, libros y exámenes de las asignaturas de 2.ª enseñanza que le corresponden estudiar, por ser pobre y no poder sufragar tales gastos y por haber obtenido en los años anteriores las calificaciones de Sobresaliente y Notable en cuantas asignaturas a cursado y cuyos gastos han sido satisfechos por algunas personas caritativas de esta Ciudad; el tercero en solicitud tambien de que el Ayuntamiento le suprague los gastos mencionados en el propio año, por desear cursar los estudios de 2.ª enseñanza y carecer de recursos para atender a los mencionados gastos y haber merecido en los exámenes celebrados ante la Junta local, uno de los diplomas adjudicados a los alumnos que en dichos exámenes demostraron su suficiencia, y el ultimo en igual solicitud por las mismas razones apuntadas y manifestando que los estudios de 1.ª enseñanza los ha verificado en la Escuela nocturna establecida en el Circolo Catolico de obreros, y por lo tanto solicitando finalmente

se diga la Corporacion recomendarles al "Colegio municipal de esta Ciudad" para recibir en el mismo la enseñanza gratis.

Instruccion.

Igualmente y con el propio objeto se mandaron para el informe de la mencionada Junta local seis instancias de los jóvenes brequines baji Legua, José Garcia Spondeden, Samuel Mico Junco, Vicente José Libert, Eduardo Company Perez y Carlos Lepoita Roig.

Arrecindamientos.

Acudiendo a lo solicitado por Don Angel Vila plana e' Gorma, se acordó unánimemente declararle vecino de esta poblacion, dispusiendose se le inscriba con tal caracter en el libro padrón de los de la misma.

Policia Urbana.

Acudiendo a lo solicitado por el propio señor Don Angel Vila plana e' Gorma y de conformidad con lo informado verbalmente por la Comision municipal de Policia Urbana, se autorizó a dicho señor para volver o renovar la fachada de su casa n.º 75 de la calle de San Francisco, siempre que no introduzca variacion alguna en el decorado y proporciones de la misma.

Ensanche.

A la Comision de Ensanche para que adopte la resolucio que estime procedente, se mandó para una instancia de D.º Josef Pedro Vila plana, en solicitud de permiso para edificar en solar de su propiedad en la 2.ª Plaza del Ensanche y calle denominada de "Lepanto", una casa de habitacion, a cuyo efecto presenta a la aprobacion los planos a que las obras habran de sujetarse, y solicita que por quien correspondiera se proceda a la demarcacion de las lineas de edificacion y rasante a que la obra ha ya de ajustarse.

Policia Urbana.

A informe de la Comision municipal de Policia



Madrid, se mandó para una instancia de Don Enrique Godor
Hanes en solicitud de que se apruebe la relación de medición
y valoración que presenta de la superficie que ha tenido que
ceder a la vía pública con motivo de la reedificación de
su casa n.º 70 de la calle de Sta. Bárbara y de que se
acuerde el pago de la misma.

Consumos.

A propuesta del Sr. Presidente de la Comisión mu-
nicipal de Consumos, se autorizó a dicha Comisión para
que estudie el modo de poder acceder a los desvós de los ve-
cinos de Ciudadi, dejando abierto durante toda la noche el
Portillo establecido en dicho punto y proponga al Ayuntamiento
la medida que deba adoptarse.

Caminos y Puentes.

Se autorizó a la Comisión municipal de Caminos
y Puentes, para que previa inspección del puente y cuesta
del camino de Ahigüela en el Bosal, y puente llamado
del Cabisero, disponga las obras de reconstrucción que
juzgue necesarias e indispensables.

Feria de Santa Teresa.

Manifiesto por el Sr. Concejal Don Miguel
Caudela y Caudela la conveniencia de que en el corriente año
se celebre la feria de Santa Teresa en el paseo de la Glorieta
como en el año anterior, el Ayuntamiento tuvo a bien acordar
lo así por unanimidad y con el objeto de fomentar el desa-
rrollo de la misma ofreciendo ventaja a los señores comer-
ciantes que a ella concurren, se acordó así mismo por una
unanimidad reducir por este año los derechos que por la ocupa-
ción de puestos hay deudo de exigirse con arreglo al contra-
to celebrado para la construcción de ferias a doce peretas
cincuenta céntimos por cada puesto de 1.ª orden; diez por-
etas setenta y cinco céntimos por los de 2.ª y nueve peretas
por los de 3.ª, disponiéndose que la baja acordada lo sea

con cargo exclusivamente a la 2.^a parte de productos que corresponden al Ayuntamiento y sin perjuicio de la que por su parte quiera hacer el contratista.

Y no quedando mas asuntos de que tratar se levanto la sesion, de que certifico.

Sar. Basulo

A. Caudela

Basasempu

J. Canto

Vilaplana Perez

Leon Leon

Lorente

J. Canto

Pornat

S. Pinar

J. Molle

[Signature]

[Signature]

Caudela

[Signature]

Asistencia. Sesion ordinaria de 26 de Setiembre de 1881.

- Pte. D. Alejandro Caudela
- " Jacinto Canto
- " Joaquin Perez
- " Juan Monllor
- " Juan Carbonell
- " Miguel Caudela
- " Basilio Gibort
- " Basilio Herol
- " Luis Siquinos
- " Joaquin Canto
- " Fabian Parnal
- " Santiago Molle
- " Rafael Soravia

Se abrio la sesion a las seis y media de la tarde bajo la presidencia accidental del Sr. Teniente Alcalde Don Alejandro Caudela Pornat, con asistencia de los señores Concejales anotados al margen, y leida el acta de la anterior, fecha 19 de los corrientes fue aprobada.

Se avorto el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia numeros 222 al 227, de que quedo enterada la Municipalidad.

Aprovechamientos forestales. Visto el plan de aprovechamientos forestales publicado en el Boletin Oficial n.º 222, de pliego de



N.º 436.792

condiciones para la ejecución del mismo, publicado en el Boletín oficial n.º 224 y la circular del Gov. Gobernador Civil de la provincia n.º 162, publicada con fecha 5 de los corrientes en el Boletín oficial n.º 219, se acordó unánimemente y de conformidad con la 1.ª de las condiciones especiales sobre pactos, se haga presente a la Superioridad, que este Ayuntamiento, no considera repartibles por igual entre todos los vecinos de esta población los aprovechamientos señalados a los montes denominados de San Agustín, Carrascal y San Cristóbal de pertenencia del pueblo y que en el catálogo general figuran respectivamente los números 5, 6 y 7, para que en su vista se proceda a la subasta de dichos aprovechamientos cual se ha venido verificando en años anteriores con sujeción a los tipos señalados en el plan general en que figuran y con las limitaciones que en favor de los ganados vecinales establecen las disposiciones vigentes.

Vocal de la Casa de Desamparados. Dada cuenta de la propuesta en tema presentada por la Junta directiva de la Casa de Desamparados de esta Ciudad para cubrir la vacante existente en la misma, el Ayuntamiento unánimemente y en uso de las atribuciones que le confieren los estatutos de dicho Asilo, nombra para cubrirla a Don Camilo Libert Pascual que figura en 1.º lugar de la tema presentada.

Obras del Teatro. Dada cuenta de una comunicación del contrahector de las obras de reforma del Teatro por la que solicita

nuevas prorroga para la terminacion de las mismas,
el Ayuntamiento acordó concederla hasta el día 12
de Octubre próximo y que se prevenga al contratista
que será la última prorroga que con tal objeto pue-
de concederse.

Policia Urbana. A informe de la Comision municipal de Poli-
cia Urbana, se mandó parar una instancia de Don Ri-
cardo Herol Corti, en solicitud de autorizacion para in-
troducir algunas modificaciones, que detalla, tanto en
la decoracion exterior como en la distribucion, en el
proyecto de obras de reedificacion de su casa n.º 9
de la calle de San José, que le fue aprobado en sesion de
19 de Abril último.

Instruccion pública. A informe de la Junta local de 1.ª enseñanza
se mandó parar una instancia de D.ª Antonia Carbo-
nell Serra, maestra con titulo de una enseñanza privada
de niñas, en solicitud de que se subvencione el esta-
blecimiento de su cargo en igual forma que en los años
anteriores.

48.

Visto el informe favorable de la Junta local de 1.ª
enseñanza a las diez instancias que para dicho tramite
se le mandaron parar en la sesion anterior y a la pre-
senta por los alumnos de la Escuela Industrial Joaquín
Corral Domenech, Enrique Ripoll Carbonell y Emilio
Abad Jordá, se acordó unanimously sufragar los ne-
cesarios gastos de material, libros de texto y derechos de
examen en 2.ª enseñanza a los 12 jóvenes pobres que
suscriben las referidas instancias y utilizando el ofe-
cimiento hecho a la Corporacion municipal por los
Colegios Municipales y de la beneficencia recomendados para



la enseñanza gratuita en los mismos, al primero de los men-
cionados, colegio, los jóvenes Constantino Carbonell Sempere,
Jacinto Borrada, Barnabé, Miquel Franc Coloma, Fran-
cisco Pérez Coloma, Gregorio Llopi Segura y José García
Noudeu y al segundo a Samuel Miró Aroca, Vicente
Ferrer Llibert, Eduardo Company Pérez, y Carlos Laporta
Rois, a todos los cuales se les prevenga que para poder ob-
tener en los años sucesivos, a igual protección, por parte de la
corporación municipal, en condición precisa, de mantener su
aplicación y aprovechamiento en los estudios, obteniendo en
los exámenes de fin de curso, por lo menos la censura de
Notablemente aprovechados.

Quintas.

En este estado y a presencia de los interesados en el
reemplazo actual citados previamente al efecto, se dió lectura
al expediente instruido a virtud de instancia presentada
a la Alcaldía en 21 del actual por Fernando Balle Gran,
Pascual y Rosa, quinto con el número 10 en el reemplazo del
año actual y que en el acto de la declaración de soldados,
fue declarado tal por desertarsele, la excepción propues-
ta de ser hijo único en concepto legal de padre impedido
y pobre a quien mantiene, por haber resultado no citado pa-
dre, del reconocimiento facultativo a que se sometió, útil
para el trabajo, en solicitud de que con arreglo al artículo
120 de la ley de reemplazos y previas las oportunas dili-
gencias, se le otorgue la excepción que determina el caso
2.º del art.º 912 de la citada ley de ser hijo único en concep-
to legal de viuda pobre a quien mantiene, y la cual
ha adquirido con posterioridad al acto de la declaración
de soldados por fallecimiento de su repetido padre, ocurri-
do en 7 de Agosto último.

Del citado expediente aparece justificado por las respectivas partidas de defunción y nacimiento presentadas, que el padre del alegante falleció en la citada fecha y que el único hermano varón que tiene el mismo de los 17 años como nacido en 26 de Junio de 1891 y por sumaria información de testigos que el mismo alegante contribuye a la manutención de su madre viuda, invertiendo en las necesidades de la familia todo lo que gana en su oficio de tejedor. Y constando acreditada la pobreza del alegante y sus padres en el expediente general de quintas del corriente año, el Ayuntamiento, oído el Jefe de los correspondientes artículos de la ley, declaró al mismo alegante soldado de la reserva, imponiéndole la obligación de justificar la subsistencia de la misma que se le otorga en los tres reemplazos sucesivos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la respectiva ley.

Ensanche.

Para cuenta de los acuerdos tomados por la Comisión de Ensanche en 21 de los corrientes, fueron unánimemente aprobados por el Ayuntamiento.

Autorización.

Unánimemente se autorizó a Don Antonio Alauque Moullor, apoderado de la corporación de la capital de la provincia, para que en nombre de la misma cobre y retire de la Administración económica de la misma el importe de los recargos municipales del 4 por 100 sobre territorial y del 10 por 100 sobre subsidio en el 1.º trimestre del presente año económico, suscribiendo al efecto el recibí en los oportunos libramientos.

Y no quedando más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión entendiéndose la pro-



N.º 436.791

señte acta que firmaron todos, de que certifico.

A. Candella

F. Gante
 Robert Ceral Espinal Mouleus
 Candela J. Notto Perez E. Gante
 Carbonell Lorenzuel Gual
 Pascual

Antonio Neco

Asistencia. Sesion ordinaria de 3 de Octubre de 1881.

- 1.º D. Saturnino Carulo
- 2.º Mejandro Candela
- 3.º Gabrilo Gante
- 4.º Joaquin Ceres
- 5.º Juan Mouleus
- 6.º Ant. Vilaplana
- 7.º Rafael Lopezampor
- 8.º Rafael Ariz
- 9.º Gabrilo Neco
- 10.º Jose Planes
- 11.º Gabrilo Terol
- 12.º Eugenio Gante
- 13.º Santiago Molto
- 14.º Rafael Gante.

Se abrio la sesion a las seis y media de la noche por el Sr. Alcalde Presidente Don Saturnino Carulo Mon. No con asistencia de los señores Concejales anotados al margen y leida el acta de la anterior fecha 26 de Setiembre ultimo, fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, órdenes y circulares contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia números 229 al 238 de que queda enterada la Municipalidad.

Golicia Urbana. A la Comision municipal de Golicia Urbana para

que resuelva sobre la misma se mandó para una instancia de Francisco Sepiños, por la que fundándose en el mal estado de Salud, presentó la dimisión del cargo de tesorero público.

Repeso.

Dada cuenta de una instancia de Don Manuel Gilbert Pastor, arrendatario del arbitrio municipal sobre puertos públicos de venta en los mercados, etc. solicitando que se declare se hallan sujetos al pago del arbitrio municipal mencionado, los vendedores ambulantes de billetes de loterías y rifas, el Ayuntamiento visto que por la condición 8.^a del contrato de arrendamiento celebrado las dudas y cuestiones que se promuevan entre el arrendatario y los contribuyentes serán resueltas por el Alcalde de cuyo fallo podrán apelar para ante la Coma Diputación provincial, dispuso para las instancias a la Alcaldía para la resolución que proceda.

Policia Urbana.

A informe de la Comisión municipal de Policía Urbana, se mandó para una instancia de Tomas Victoria Jordá, en solicitud de permiso para reconstruir las fachadas de las casas de su propiedad números 22 y 24 de la calle de Sta. Bárbara, que han sido denunciadas por ruinosas, con sujeción al plano que presenta.

248.

De acuerdo con lo informado por la propia Comisión, vino en autorizarse a Don Ricardo Pastor Pastor, para introducir en las obras de su casa n.^o 58 de la calle de San José, las variaciones de decoración y distribución que indica en su instancia de 25 de Setiembre último y de que se dio cuenta al Ayuntamiento en la sesión de 26 del mismo mes.

248.

Se autorizó a la Comisión indicada para que



gestione la adquisicion de terrenos para establecer el vertedero publico de escombros y para que formule las condiciones de tal adquisicion.

Y no quedando mas asuntos de que tratarse levanto la sesion de que certifico.

Ser. Vendedor

F. Gauto *A. Candellat*
Robert Carol *J. Motta*

Loruste *Casacempere*
Moullon *Reig* *Vilaplana*
Carol *S. Gauto*

Blayes *Alfonso Reig*

Asistencia. Sesion ordinaria de 10 de Octubre de 1881.

- ^{Pte} D. Saturnino Caroló
- " Tomas Moltó
- " Manuel Sibert
- " Jacinto Gauto
- " Joaquin Perez
- " Juan Moullon
- " Juan Carbonell
- " Miguel Candela
- " Ant. Vilaplana
- " Vicent Jordá
- " Rafael Casacempere
- " Rafael Reig
- " Victorio Alborn
- " Enrique Godor
- " Carulo Verd
- " Eugenio Gauto
- " Fabian Barrial
- " Rafael Sorante.

Se abrió la sesion a las seis de la noche por el Excmo. Alcalde Presidente Don Saturnino Caroló Montor, con asistencia de los señores Concejales anotados al margen, y leida el acta de la anterior fecha 2 de los comiutes, fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y circulares contenidas en los Boletines oficiales de la provincia números del 224 al 229, de que queda enterada la Municipalidad.

Indeterminado. Dada cuenta de una instancia suscrita por varios operarios de todos los ramos de la industria lanera exponiendo a la Alcaldia y al Ayuntamiento la aflicta situacion en que se encuentran y solicitando la adopcion de las medidas que se juzgan oportunas para remediar en lo posible dicha situacion; el Ayuntamiento unánimemente acordó manifestar a los exponentes que se consideraba incompetente en el asunto que motiva dicha instancia por ser la cuestion que entraña puramente economica entre operarios e industriales; pero no obstante ello, en obsequio a la clase trabajadora e inspirandose en los sentimientos de humanidad, se dispuso pasara dicha instancia a la Alcaldia para que esta oficialmente gestione la mejor solucion a las aspiraciones que en la misma se espresan.

1881 36 30

Policia Urbana. De acuerdo con lo informado por la Comision municipal de Policia Urbana, se autorizó a Don Tomas Victoria Jordá para la reconstruccion de las fachadas de las propiedades de las casas numeras 22 y 24 de la calle de Santa Barbara en los terminos que tiene solicitados, siempre que la ejecucion de las obras se ajuste en un todo a los planos presentados, uno de cuyos ejemplares se le demuestre con la nota de aprobacion, se supete a las lineas de rectificacion de dicha calle, observe las prescripciones de las ordenanzas municipales referentes a la construccion de huecos figurados y satisfaga previamente los derechos establecidos, pero entendiendose tal permiso en suspenso hasta tanto queden espuestos los mencionados planos por termino de 6 dias para que puedan ser examinados y asegurados por los maestros de obras de la poblacion, a cuyo



N. 0.799.805

efecto se anuncie por medio de los oportunos edictos.

Policia Urbana.

De acuerdo con lo informado por la propia Comision se fue admitida a Francisco Espinosa la division que tiene presentada del cargo de basurero publico, volubrandose para el desempeño del mismo a Estiguer Tomas, Cerda que lo tiene solicitado por instancia de A de los comitentes, con los mismos derechos y obligaciones con que venia desempeñando lo el Espi; disponiendose se le diese desde luego posesion del mencionado cargo.

Distribucion e inversion de fondos.

De acuerdo con lo propuesto por la Comision municipal de Hacienda y Contabilidad, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 55 de la vigente ley municipal, se acordó la distribucion e inversion de los fondos recaudados durante el mes de Setiembre ultimo y que en junto ascienden a la cantidad de cuarenta y nueve mil trescientos noventa y cuatro pesetas, setenta y cuatro céntimos, con sujecion a los presupuestos vigentes y en la siguiente forma:

| | |
|--|----------|
| Personal de empleados, facultativos y dependientes | 4.498.12 |
| Materiales de oficinas | " 192.15 |
| Petróleo para los serenos | " 24. . |
| Alumbrado publico (Agaña) | 1.847.96 |
| Escuela Industrial | " 722.22 |
| Socorros domiciliarios | " 407.84 |
| Alumbrado de carales | " 12. . |
| Socorros a presos pobres | " 449. . |

| | |
|--|----------|
| Gobierno de Alboz (capital) | 1.280.4 |
| id (intereses) | 148.0 |
| Deficit provincial | 5.184.0 |
| Cupo de consumos | 19.277.0 |
| Cupo de sal (Agosto y Setiembre) | 4022.0 |
| Prótamo de Alboz, capital | 4000.0 |
| Limpieza casa consistorial | 100.0 |
| Limpieza de calles | 125.0 |
| Personas de Instruccion primaria | 2.156.25 |
| Material de escuelas | 940.60 |
| Alquileres de id | 885.0 |
| Conservacion calles carreteras | 187.50 |
| Contribucion territorial sobre propios | 41.09 |
| 20 pto sobre el producto de id | 19.28 |
| Impuestos sobre sueltos | 547.20 |
| Factos de Comunicacion | 1.297.21 |

Teatro.

Manifiestado por el Sr. Teniente Alcalde Don Alejandro Landela Porras, el dho de que para el acto de la reunion de las obras del teatro y para inspeccion e informe de la relacion de valoracion de las mismas se le relevase de la Presidencia de la Comision municipal de Edificios del comun, el Ayuntamiento apreciando las razones de deslicencia del Sr. Landela, accedio a lo p'd el mismo manifiestado, disponiendo que para dichos actos intervenga la Comision municipal bajo la Presidencia del Sr. Alcalde.

Quintas.

En este estado y a presencia de los interesados en el remplazo actual citados previamente al efecto, se dio lectura al expediente formado a virtud de instancia presentada a la Alcaldia en 7 del actual por Vicente



Pérez y Pérez de Vicente y Rafaela, quinto con el número 87, que en el acto de la declaración de soldados, fue declarado tal, apenas de haber reconocido y declarado la pobreza de su padre para asuntos de quintas por resultar útil para el trabajo según el reconocimiento facultativo a que se somete y no poder por tanto prosperar la excepción que propuso de ser hijo único en concepto legal de padre impotente y pobre a quien mantiene, su solicitud de que con arreglo al artículo 122 de la ley de reclutamiento, se le otorgue la excepción que se ante determina por el caso 1.º del artículo 92 de dicha ley de ser hijo único en sentido legal de padre impotente y pobre a quien mantiene, la cual ha adquirido con puntualidad al acto del llamamiento y declaración de soldados, por haber cumplido su repetido padre la edad de 60 años en treinta y uno de Julio último.

Del citado expediente aparece comprobado por la partida de nacimiento al mismo único, que el padre del alegante cumplió los 60 años el treinta y uno de Julio próximo pasado, como nacido en igualdad del año mil ochocientos veinte y uno.

Y constando acreditada y reconocida en el expediente general de quintas la pobreza de su citado padre, en materia de quintas, justificó en el acto por humana información de los señores Francisco Jorda Vidal, tesorero de 47 años de edad y casado; José Langri Vidal, canicón y Regenero interino, de 46 años y casado y Lorenzo González Pérez, jornalero, de 51 años y también casado, que en la actualidad continuaba contribuyendo a la manutención de su padre y familia con el producto íntegro de su oficio de Portante según así lo declararon separadamente y previo juramento;

y el Ayuntamiento con la manifestacion de los intereses de que no tenian nada que oponer a lo probado, oido el Jurado y vistos los correspondientes artículos de la ley, declararon al elegante soldado de la reserva, imponiéndole la obligacion de justificar la subsistencia de la excepcion que se le otorga en los tres reemplazos sucesivos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 95 de la repetida ley.

Quintas.

Seguidamente y a presuncion de los propios intereses en el reemplazo del año actual se hizo presente al Ayuntamiento que el menor Santiago Echevarria de Salvador y Maria, quinto con el número 98, alego en el acto del llamamiento y declaracion de soldados la excusion de ser hijo único en concepto legal de padre impedido y pobre a quien mantenga y fue declarado soldado hasta tanto que justificara el impedimento o casamiento y pobreza de sus hermanos llamados Salvador que dijo hallarse ausente en Valencia cuyo extremo fue el mismo que dejó sin probar: Por de las diligencias practicadas no pudo obtenerse resultado alguno y que en la actualidad se habia tenido noticia de que se encontraba en esta poblacion disfrutando de licencia ilimitada como soldado procedente de Cuba y agregado al Regimiento Auxiliar de Burgos, por lo que se le habia citado. El dicho compareciente ante el Ayuntamiento exhibió el pase a su favor expedido por la Capitania General de Valencia en 2 de Agosto del año, del que aparece comprobado lo consignado ante el Ayuntamiento, pero manifestando por el mismo que se halla sirviendo por un sueldo, sino como sustituto



N. 0.799.804

el Ayuntamiento, oido el Jefe de los concejales y oidos los concejales, declaro en definitiva soldado al moro Santiago Torregrosa Anuar.

Quintas.

Dada cuenta al Ayuntamiento de que por Quintas Garcia Santoja, padre del moro numero 1979 del reemplazo actual, han sido reclamados para su parte a la Capitania varios moros del mismo reemplazo declarados soldados de la reserva por el Ayuntamiento, la Corporacion municipal conceptuando al reclamante con medios suficientes para satisfacer los socorros a los moros reclamados, acordó con seguirlo asi a los efectos del articulo 123 de la ley de reemplazos.

Beneficencia.

Manifestado por el Sr. Teniente de Alcalde Don Jacinto Gauto que por el Sr. Administrador del Hospital, se le habia hecho presente la necesidad de que se estableciesen dos estufas por cada sala de enfermos en dicho establecimiento, se acordó unanimemente que la Comision municipal de Beneficencia inspeccionase los mencionados locales, e informase sobre la necesidad de la adopcion de la medida reclamada.

Y no quedando mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion de que certifico.

Las Bases

Libertad

J. Gauto

G. Motta

Perez

Carbonell Casanpura Carol
 Loriente Moller Vilaplana E. Lantó
 Puigmal Pse Jordas E. Albor
 Candela
 Reig
 E. Sadar
 M. Reig

Asistencia. Sesión ordinaria de 17 de Octubre de 1881.

- 1.º D. Saturnino Barceló
- " Tomas Moltó
- " Manuel Gilbert
- " Alejandro Candela
- " Eduardo Lantó
- " Miguel Candela
- " Antonio Vilaplana
- " Vicente Gorda
- " Rafael Casanpura
- " Gabino Gilbert
- " José Planes
- " Eugenio Lantó
- " Santiago Moltó
- " Rafael Loriente

Se abrió la sesión a las seis de la noche por el señor Alcalde Presidente Don Saturnino Barceló e候 el con asistencia de los señores Concejales auctores el margen y leído el acta de la anterior fecha lo de los contenidos fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia números del 240 al 245, de que quise enterar a la Municipalidad.

Carreteras.

Dada cuenta de la Circular publicada por el Excmo Gobernador civil de la provincia con fecha 16 de los contenidos en el Boletín Oficial nú. 247 sobre formación de los planes generales de carreteras vecinales, se dispuso para el estudio de la Comisión municipal de Caminos y Puentes para que informe acerca de la resolución que corresponda.

Calamidades pp^{cas}. Quedó enterado el Ayuntamiento de una comu-



cacion del Sr. Gobernador Civil de la provincia transcribiendo una Real Orden del Ministerio de la Gobernacion fecha 7 de los corrientes por la que se concede a este Ayuntamiento del fondo de calamidades publicas y para remediar en lo posible la triste situacion de la clase obrera la cantidad de dos mil pesetas; acordandose unanimesmente autorizar a Don Antonio Langner para que en nombre del Ayuntamiento retire la mencionada cantidad firmando al efecto el oportuno libramiento.

Edificios del Comun. Dada cuenta de una comunicacion del Sr. Coronel Comandante militar de esta plaza, participando haber sufrido desperfectos el Cuartel de Infanteria efecto de las lluvias de los dias 5, 6 y 7 del corriente, se dispuso que por la Comision municipal de Edificios del Comun, se gire una visita al mencionado edificio y que segun lo que resulte de su inspeccion adopte las medidas que estime oportunas.

Reposo y Policia Sanitaria. A informacion de la Comision de Reposo y Policia Sanitaria, se mando pasar una instancia suscrita por Joaquin Tomas Gallo, Joaquin Jener y Vicente Terrasta Gomez, en solicitud de que se levante la prohibicion que establece el articulo 408 de las ordenanzas municipales, permitiendose la entrada en esta poblacion de carnes frescas sueltas con destino al servicio publico.

Empleados. Dada cuenta de dos instancias suscritas por Jose Langre Vida y por Ramon Dominguez Tich solicitando la plaza de Treguero o voz publica de esta poblacion, el Ayuntamiento se vio en el caso igualmente digno a ambos solicitantes, acordose unanimesmente nombrar en propiedad para el desempeño del mencionado cargo a Jose Langre Vida que ha venido desempeñandolo hasta el dia interinamente a satisfi-

facion del Ayuntamiento.

Policia Urbana. De acuerdo con lo informado por la Comision municipal de Policia Urbana se aprobó la relacion de medicion y valoracion de los terrenos cedidos a la via publica por Don Enrique Godar Planch con motivo de la reedificacion de su casa n.º 20 de la calle de Sta. Barbara, acordandose el pago de las treinta pesetas treinta centimos a que asciende su importe, con cargo al capitulo correspondiente del presupuesto en ejercicio.

Teatro. Quedo enterado el Ayuntamiento de haberse verificado por la Comision del ramo y con arreglo a las condiciones de contrata, el dia 14 de los corrientes, la recepcion de las obras de reforma del Teatro.

Beneficencia. El señor Presidente de la Comision municipal de Beneficencia dio cuenta al Ayuntamiento de que la mencionada Comision, en cumplimiento del encargo que se le confirió en la sesion anterior, habia girado una visita de inspeccion al Hospital Civil de esta ciudad y adquirido en ella el conocimiento de la necesidad que existia de que se establecieran dos estufas por cada sala de enfermos o sea diez estufas, cuyo coste no excederia al fto de mil pesetas, y el Ayuntamiento en su vista acordó la instalacion de las mencionadas estufas con cargo al capitulo de imprevisos, y siempre que su coste no exceda de la cantidad de mil pesetas.

Caminos y Fuentes. Por el señor Presidente de la Comision municipal de Caminos y Fuentes se dio cuenta de que en cumplimiento del encargo que se le confirió en sesiones anteriores, habia inspeccionado el desperfecto ocurrido en el camino vecinal de esta ciudad al lugar de San Rafael



N.º 0.799.803

y junto al puente denominado del bahiuno; que vista la necesidad de su pronta recomposicion, habia convocado a todos los propietarios de edificios que hacen uso del mencionado casericio, cuyos señores se habian comprometido a contribuir con una suma en los gastos que su recomposicion ocasionase; que dichos gastos podrian ascender a la cantidad de quinientas a setecientas cincuenta pesetas, y que no contando para tal objeto con otra consignacion en presupuesto que la de doscientas pesetas, pedia se acordase suplir el exceso que resultase con cargo al capital de impreuitos, y el Ayuntamiento así lo acordó unánimemente.

Y no quedando mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion de que certifico.

Sec.º Vasco
 Libertad F. Cantó

To. Motta
 Casanueva

F. Cantó
 J. Motta
 Lorente
 Ribaplan

Pte.º J.º
 Candela

A. Candela
 Libertad

M.º Motta

Asistencia.

D. Saturnino Barceló
" Thomas Moltó
" Manuel Libert
" Jacinto Bando
" Miguel Baudela
" Agust. Vilaplana
" Jacinto Libert
" José Olives
" Enrique Sodar
" Agust. Espinos
" Eugenio Bando
" Fabian Canals
" Santiago Moltó.

Señon ordinaria de 24 de Octubre 1881.

Se abrió la sesión a las seis de la noche por el For. Alcalde Presidente Don Saturnino Barceló el cual por con asistencia de los señores Concejales, acordado, al margen y leida el acta de la anterior fecha 17 de los corrientes fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, ordenes y circulares contenidas en los Boletines oficiales de la provincia números 246 al 251 de que quedó enterada la Municipalidad.

Instruccion.

Vista la Real Orden de 13 de Setiembre último publicada en el Boletín Oficial número 239, fecha 6 del actual por la que se dispone que los vocales de las Juntas Locales de N.ª Enseñanza que en concepto de padres de familia estén desempeñando sus cargos y sean empleados públicos, cesen desde luego en el ejercicio de sus funciones, se acordó elevar al Señor Gobernador Civil de la provincia las tomas de propuesta para el nombramiento de tres vocales de la Junta Local de N.ª Enseñanza para cubrir las vacantes ocurridas a virtud de la citada disposicion y en la forma siguiente:

1.ª
Don José Gabriel Libert
" Francisco Feliciano Abad
" Ramon Botella Espinos.

2.ª
Don Francisco Carbonell Gabriel
" Alejandro Uspies Correas
" Jacinto Jaya Libert.



Teatro.

3^a

Don Enrique Forer Jorda

„ José Vidal Botella

„ Enrique Miró Molto.

A la Comisión municipal de Edificios del Conu-
para que adopte la resolución que entienda procedente, se
mandó pasar una instancia del Sr. Director y Presidente
de la Corporación "Solicitud" en solicitud de
que se verja que en el teatro limita el local que debe
ocupar la Orquesta venga a retirarse hasta el vaci-
amiento de las escaleras que del patio dan acceso a las
plateas sin abandonar la curpa que hoy tiene.

Repeso.

De acuerdo con lo informado por la Comisión mu-
nicipal de Repeso y Policía Sanitaria, se acordó unanime-
mente desestimar la instancia presentada por Joaquín
Gomis Baldo y otros de que se dio cuenta en la sesión an-
terior; declarándose en su consecuencia en todo su vigor
el artículo 468 de las Ordenanzas municipales que termi-
nativamente prohíbe la introducción de carnes muer-
tas en fresco con destino al consumo público, pues de
lo contrario vendrían a dejarse sin cumplimiento to-
das las prescripciones de las Ordenanzas referentes a
matadero, se perjudicaría notablemente el arbitrio
establecido sobre el sacrificio de reses en el matadero
público y podría perjudicarse el estado de salud pú-
blica con la introducción de carnes procedentes de
reses enfermas cuyo estado morbozo sería difícil de
comprobar por la simple inspección de dichas carnes.

Caminos y Fuentes. De conformidad con lo propuesto por la comi-
sion municipal de Caminos y Fuentes se dispuso unaci-

momento acordar sobre la circular de 12 de los corrientes,
relativa a carreteras, en los siguientes términos:

“Enterado el Ayuntamiento de la circular
publicada por el H. Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la pro-
vincia, con fecha 12 de los corrientes, e inserta en el Ode-
tin Oficial número 247, después de un detenido examen
y discusión sobre la misma, acordó unánimemente,
consequa que resultan cubiertas las necesidades, tanto
de esta localidad con las vías de comunicación del
Estado y de la Provincia corrientes, en la actualidad
y con las comprendidas en los planos generales respec-
tivos, pues ellas enlazarán esta Ciudad con todas las
poblaciones que la rodean y con las que tiene necesi-
dad de comunicarse por razón de sus industrias,
excepción hecha respecto a la importante villa de
Bocairente perteneciente a la provincia de Valencia
respecto de la que carece de comunicaciones fáciles y direc-
tas, y que son necesarias para ambas poblaciones por
razón de sus similares, sus principales industrias. Pero
que si bien se siente la falta de dicha vía de comuni-
cación, entiendo el Ayuntamiento que ella debía for-
mar parte o haberse incluido en los planos gene-
rales de ambas provincias, por el territorio que en parte
una línea a coupes, tanto por la importancia que
la mencionada vía está llamada a tener, cuanto
por comprender en su trayecto territorio de las dos
provincias limítrofes; razón por la que este Ayunta-
miento no cree oportuno oponerle la en el trayecto
enlazarán dentro del término municipal de esta Ciudad
en el plan de sus carreteras vecinales, y por ello, y



por tener cubiertas, cual queda dicho, todas sus necesidades de comunicacion con las restantes poblaciones lindantes con el termino municipal por medio de las vias del Estado y de la provincia, acordó en 11 de Julio presentar esca- sa fundada en ello para la formacion de dicho plan, el cual, caso de no accederse a comprender dicha via entre las que figuran en el plan de las de la provincia, deberá com- prender en todo caso la mencionada carretera en el trayec- to de la misma que resulta enclavado dentro de este ter- mino municipal.

Y no quedando mas asuntos de que tratar, se le- vanta la sesion de que certifico.

Sar. Pascual *Liberto* *Blanca* *L. Motta*

Vilaplana *S. Bartol* *Espinol*

Pascual *S. Motta*

Sanzela *L. Rodas*

Liberto Ceval *Maria Vicis*

Asistencia. Sesion ordinaria de 31 de Octubre de 1881.

Don Saturnino Barredo
" Tomas Malk
" Manuel Ribert
" Alejandro Baudela
" Joaquin Perez
" Juan Barbonelli
" Miguel Baudela
" Rafael Casanueva
" Esteban Albornoz
" Juan Lopez
" Fabian Barbonelli
" Santiago Malk
" Rafael Barredo.

Se abrió la sesion a las seis de la noche por el Señor Alcalde Presidente Don Saturnino Barredo y se abrió con asistencia de los señores Concejales, ausentes al margen y leído el acta de la anterior fecha 24 de los corrientes que aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, ordenes y circulares contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia números 252 al 257, de que quedó enterada la Municipalidad.

Instruccion. Quedó enterado el Ayuntamiento de que a virtud de las tomas de propuesta hechas en la sesion anterior han sido nombrados por el Sr. Gobernador Civil de la provincia para cubrir las vacantes ocurridas en la Junta local de 1.ª enseñanza, los señores Don Jose Malher Bilet, Don Francisco Barbonelli Malher y Don Enrique Forner.

Policia Urbana. A instancia de la Comision Municipal de Policia Urbana, se mandó pasar una instancia de Don Jose Planguet Buz en solicitud de permiso para elevar un piso sobre la obra actual de su casa número 7 de la calle de San Jaime y reformar la decoracion exterior de fachada, todo ello con sujecion al alzado que presenta.

Camminos y Fuentes. De conformidad con lo informado por la Comision Municipal de Camminos y Fuentes, se acordó nuevamente adherirse en un todo a los informes emitidos por el Ayuntamiento de Toraguda en lo de Abril y 29 de Agosto últimos sobre la instancia de Don Rafael y Francis Valo que para dicho tramite fue remitida por el Sr. Gobernador Civil de la provincia la cual se devolvió a dicho



autoridad, puesta que sea a continuación certificación
del presente acuerdo.

A propuesta del Sr. Alcalde Don Tomas
Moltó y Serra y con el objeto de hallarse convenientes convenientes
en el pago del cupo de consumos, se autorizó al señor
Alcalde, para que pueda, si fuere necesario tomar a préstamo
tantas cantidades, alradas de alguno de los banqueros, de esta
ciudad, para en su día dejar cubiertos los trimestres 2.^o y 3.^o
del corriente año económico, abonando por los anticipos que
verifiquen el interés del 6 por 100, con un premio de 2/3
por operación de caja, cuyos intereses y premio se sa-
tisfagan con cargo al capítulo de imprevistos del pre-
sente corriente, a cuya se aplicará también el pago de
las ciento cuarenta y seis pesetas veinte y cinco centi-
mos, importe de los intereses devengados a virtud del
empréstito levantado para cubrir el cupo del 1.^{er} tri-
mestre.

Y no quedando mas asuntos de que tratar se le-
vanta la sesión de que certifico.

Sr. Moltó
Sr. Candela
Sr. Motto
Sr. Albor
Sr. Lorente
Sr. Carbonera
Sr. Motto
Sr. Candela
Sr. Ponsal
Sr. Casanueva
Sr. Espinal
Sr. Ponsal
Sr. Moltó

Asistencia. Sesion ordinaria de 7 de Noviembre de 1881.

- 9^o D. Saturnino Barcelo
- " Tomas Molto
- " Fausto Banto
- " Juan Moullo
- " Juan Carbonell
- " Mateo Vilaplana
- " Rafael Caparroy
- " José Planes
- " Camilo Jero
- " Mateo Lopez
- " Luciano Banto
- " Santiago Molto
- " Rafael Sorante.

Se abrió la sesion a las seis de la noche por el señor Alcalde Presidente Don Saturnino Barcelo el cual con asistencia de los señores Concejales suscritos apuraron y leida el acta de la anterior fecha 21 de Octubre último, fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidas en los Colecciones oficiales de la provincia números 253 al 262, de que quedó enterada la Municipalidad.

Autorizacion.

Se acordó por unanimidad autorizar a Don Juan Banto Planes, para que en nombre y representacion del Ayuntamiento gestione en la Estacion economica de la provincia y recoja por si los valores que tanto en papel como en metálicos deban entregarse a este Ayuntamiento en equivalencia de sus Bienes de Tropico, Prito, Beneficencia e Instruccion publica y perciba en igual forma los intereses devengados y que en lo sucesivo devenguen los capitales procedentes del 30 por 100 de tales Bienes y en especial y particularmente para que retire del mencionado centro las inscripciones nominativas correspondientes a este municipio y que segun el anuncio publicado en el Colectin oficial de la provincia n.º 195 del dia 16 de Agosto último son las siguientes con los números de factura 29972, 29974, 29975, como así mismo la inscripcion nominativa procedente del 30 por 100 de Tropico de este Ayuntamiento de capital de 242, 115 reales, 46 centrs. segun anuncio publicado por el referido centro en el Colectin oficial número 266, perteneciente al dia 6 de la corriente,



N. 0.799.801

y para que liquise y perciba los intereses, que hasta la fecha tengan devengados los mencionados valores.

Autorización.

Creyéndose necesaria, dos cédulas personales de 6.ª clase, se acordó autorizar a Don Rufino Planguer, para que en nombre de este Ayuntamiento las retire de la Estación económica de la provincia, dando de ellas el oportuno recibo.

Policia de Seguridad.

Dada cuenta de una instancia de Don Rafael Quirós Martí, como gerente de la sociedad "Hijos de S. Sempere" en solicitud de que previo los trámites se autorice a la mencionada sociedad para establecer en el piso bajo de la casa número 27 de la calle de S. José un generador de vapor de presión máxima de cuatro atmósferas y de fuerza de cuatro caballos - vapor de forma cilíndrica y de capacidad de un metro setenta centímetros cúbicos; cuyo emplazamiento ha de verificarse a cuatro metros de la vía pública, a siete metros de los edificios de la calle de San Francisco y a veinte y uno y 14 respectivamente de los situados a derecha e izquierda del mencionado edificio, que ha de ser destinado a la industria de fuste de lanas y lanas y que la clase de combustible que ha de emplearse será el carbon cardiff, el Ayuntamiento unanimemente acordó por dicha instancia a la Comisión municipal de Policía de Seguridad, la cual abra y escriba

1080050
la sumaria informacion que determino el articulo 255 de las ordenanzas municipales y cumplidos los demas requisitos que las mismas previenen, informe al mismo sobre la resolucion que correspondo adoptar.

Caminos y Fuentes.

Ha Comision municipal de Caminos y Fuentes para que previa inspeccion del terreno informe lo que correspondo, se usando para una instancia de Don Fernando Henri Casavilla, como marido y legal administrador de su esposa D^{ca} Maria Joaquina Porra y Espita, en solicitud de que se le autorice para reconstruir un rastro que antes existia en el camino de la Galera restableciendo el mismo a su primitivo estado a fin de dirigir las aguas pluviales que por el mismo discurren a la agiera por donde siempre han fluido, librando los campos de la propiedad de las del Horta de los perjuicios que se les irrogan, con motivo de haber alterado el curso primitivo del mencionado camino al construir un maragucito en los campos con el mismo coludante, y punto que media entre lo may alto de los Stouettes y los tejares del Stouganisero.

Y Instruccion.

A informe de la Junta local de P^{ra} ensenanza, se usando para una instancia de Dona Rosario Espi Espatais profesora con titulo de una escuela privada de niñas en solicitud de que se subvencione el establecimiento que dirige en igual forma que otras de la misma indole existentes en la localidad.

Consumos.

El Sr. Presidente de la Comision municipal de Consumos hizo presente que la Comision de su presidencia a virtud de la autorizacion que



se le concedió en sesión de 19 de Setiembre último ha-
 bia dispuesto dejar abierto el portillo de Puente Santa
 durante toda la noche, y el Ayuntamiento aprobó
 tal medida, acordando la entienda sujeta a modifi-
 cación parcialmente o en su totalidad según lo es-
 time conveniente a las necesidades del servicio de la
 Comisión informante.

Quo quedando mas asuntos de que tratar
 se levantó la sesión de que certifico.

Ant. Barceló

E. Molto

Mouller F. Gual

Loriente

J. Molto

Basasempere

Vilaplana

E. Gual

E. Gual

Carbouell

Gual

Blanes

Ant. Barceló

Asistencia. Sesión ordinaria de 14 de Noviembre de 1881.

- Don Saturnino Barceló
- " Manuel Molto
- " Manuel Gual
- " Juan Esclero
- " Jacinto Gual
- " Joaquín Pérez
- " Juan Mouller
- " Mateu Vilaplana
- " Vigente Gual
- " Rafael Basasempere
- " José Blanes
- " Mateu Gual
- " Santiago Molto
- " Rafael Loriente

Se abrió la sesión a las seis de la noche por
 el Sr. Alcalde Presidente Don Saturnino Barceló
 Mor, con asistencia de los señores Concejales anotados al
 margen, y leída el acta de la anterior, fecha 7 de los
 corrientes fue aprobada.

Se pasó el cumplimiento a los Reales Decretos, Or-
 denes y circulares, contenidas en los Boletines oficiales de la

provincia números 264 al 269, de que queda enterada la
municipalidad.

Riego nuevo del Molinar. Se acordó autorizar al Sr. Teniente de
Alcalde Don Manuel Gilbert Barceló, para que en nombre
y representación del Ayuntamiento comparezca a la junta
general de interesados en el Riego nuevo del Molinar que
ha de celebrarse el Domingo próximo 20 de los corrientes, al
objeto que expresa la papleta de convocatoria al efecto
pasada.

Beneficencia Domiciliaria. Dada cuenta de una instancia de
Don Evaristo Mengual y Almansa, Farmacéutico estable-
cido en esta Ciudad, en solicitud de que se le conceda tur-
nar con los otros dos Farmacéuticos establecidos en el su-
ministro de medicamentos para el servicio de la Benefi-
cencia Domiciliaria, como venia haciéndolo su antecesor
Don Tomas Linares, se acordó unánimemente acceder a
lo solicitado, dejando a cargo de los Señores Presidentes de
las juntas de Distrito de Beneficencia Domiciliaria, la
determinación del orden con tal servicio deba prestarse
por los tres Farmacéuticos que resultan establecidos en
esta población.

Ensanche. Dada cuenta de una instancia de D.^o Josef Pedro
Vilaplana, en solicitud de autorización para construir un pin-
nau sobre las obras proyectadas, y que se halla construyéndose
en la calle de Lepanto del ensanche de esta Ciudad, y cuyo
proyecto le fue aprobado en sesión de 26 de Setiembre último,
el Ayuntamiento, visto el informe favorable emitido verbalmente
por la Comisión de Ensanche, acordó unánimemente aprobar el
nuevo plano presentado y autorizar a la solicitante para
llevar a efecto la construcción del nuevo pinnau que tiene pro-



quedado.

Policia Urbana.

De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de Policía Urbana, se autorizó a Don José Planguer Piva, para llevar a efecto las obras de reforma que tiene proyectadas en su casa n.º 7 de la calle de San Jaime, y que detalla en su instancia de 21 de Octubre último y planos, a la misma unidos, siempre que en su ejecución se sujete en su todo a los mencionados planos, uno de cuyos ejemplares se le devuelva con la nota de aprobación, observe las prescripciones que para tal clase de obras detalla la ordenanza municipal, y satisfaga previamente los derechos establecidos, entendiéndose tal autorización sujeta a lo dispuesto en el acuerdo de este Ayuntamiento de 29 de febrero de 1890.

Caminos y Fuentes.

De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de Caminos y Fuentes, y de conformidad con el dictamen emitido por el Sr. Ingeniero municipal, se dispuso autorizar a Don Fernando Armi Casadiella para construir, sin perjuicio de tercero, en el camino vecinal de Alroy a Torres y Alfara, denominado "de la Galera" y en el punto conveniente del mismo que determine el Sr. Ingeniero municipal, un badén afirmado, en vez del rastrollo que propuso construir, para obligar a las aguas pluviales que por dicho camino descuerden a seguir su primitivo curso por la agüera que desagua en el barranco del Chorrador, a fin de librar los campos de la heredad "Santa del Horta" de los perjuicios.

Distribucion e inversion de fondos.

... que hoy suplen recibiendo las mencionadas aguas.
 De acuerdo con lo propuesto por la Comision municipal de Hacienda y Contabilidad y en cumplimiento de lo dispuesto por el articulo 55 de la ley municipal vigente, se acordó la distribucion e inversion de los fondos recaudados durante el mes de octubre ultimo y que en jinto ascienden a la cantidad de cuarenta y tres mil cincuenta y seis pesetas setenta y seis centimos con sugerencia a los presupuestos vigentes, y en la siguiente forma.

Perkoz. 013.

| | |
|---|-----------|
| Personas de empleados, facultativos y dependientes. | 4.504.38 |
| Material de oficinas | " 422.37 |
| Petroleo para los serenos | 22.50 |
| Alumbrado publico (Setiembre) | 1.956.07 |
| Brecha Industrial | " 722.22 |
| Socorros Domiciliarios | " 121.22 |
| Id a presos pobres | 292. . |
| Id a id transeuntes | " 5. . |
| Alumbrado de Carreles | " 12.40 |
| Socorros a transeuntes enfermos (1 ^{er} trimestre) | " 107.50 |
| Convenio Albos (capital) | 1.250. . |
| Id id (intereses) | " 141.75 |
| Deficit provincial | 5.134. . |
| Supo de Consumos | 19.277. . |
| Id. de sal | 2.011. . |
| Subvencion a la Casa de Desamparados | 666.50 |
| Id a las Hermanitas de los pobres | " 333.50 |
| Id a la Casa de Desamparados en construccion | 2.500. . |
| Préstamo de Albos (capital) | 2.500. . |
| Gastos de Comisiones | 802.14 |



Y no quedando mas asuntos de que tratar, se le
vauto la sesion de que certifico.

Ante mi
E. Mollo

Mouillon F. Loure Basarempere

Loure G. Gilbert B.

Fran. Miro S. Mollo Espinal

Vilaplana P. P. Planes

P. J. J. J. J. J.

Asistencia. Sesion ordinaria de 21 Noviembre de 1881.

- 9^{to} D. Saturnino Carulo
- " Tomas Mollo
- " Manuel Gilbert
- " Fran. Miro
- " Jacinto Bauto
- " Joaquin Perez
- " Juan Mouillon
- " Ant. Vilaplana
- " Rafael Basarempere
- " Gerardo Gilbert
- " Benito Miro
- " Jose Planes
- " Ant. Espinal
- " Joaquin Bauto
- " Fabian Pousal
- " Santiago Mollo
- " Rafael Loure

Se abrio la sesion a las 6 de la noche, por el
señor Alcalde Presidente Don Saturnino Carulo Mouillon
con asistencia de los señores Concejales anotados al margen,
y leida el acta de la anterior fecha 14 de los consultos, fue
aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos,
ordenes y circulares contenidos en los Colecciones Oficiales de la
provincia, numeras 270 al 275 de que quedo enterada la
Municipalidad.

Informe de la Comision municipal de Policia Ur-
bana. Se mandó pasar una instancia de Don Jose Perez
Tericas, en solicitud de permiso para colocar un balcon
con vuelo en una de las ventanas del segundo piso de su
casa numero 29 de la calle del Portal nuevo y en la fa-
chada lateral de la misma, segun determina el

plano que acompaña.

Caminos y Fuentes. Dada cuenta de una instancia de Don Rafael el Santo Lanz y Don Francisco Santo Jullio dueños del molino del "Chorrador" y de tierras limítrofes al camino de unminado de "La Galera", en solicitud de que se les conceda intervención en las obras o reformas, para que en sesión anterior se autorizó a Don Fernando Fourni Casavieja, a fin de que estas se llevasen a efecto de acuerdo con los solicitantes y bajo la dirección del facultativo municipal Don Enrique Vilaplana, al objeto de evitar los perjuicios que podrían irrogarseles; el Ayuntamiento, previa la salida del Comisario del Reino Don Fernando Santo Pascual, pariente dentro del 4.º grado civil de los solicitantes, acordó acceder unánimemente a lo solicitado en los términos propuestos; cuya resolución se dispuso se haga saber a los mismos y a los señores Jefe y Jefe de Ingeniería municipal.

Teatro.

Presentada por el señor Arquitecto municipal la relación valorada de las obras ejecutadas en la reforma del teatro principal de esta Ciudad en cumplimiento de la condición 8.ª de las económicas que figieron en la subasta de tales obras, se acordó unánimemente, para la mencionada relación a la Comisión municipal de Edificios del Comune, para que previo su unánime acuerdo de la misma, informase al Ayuntamiento lo que estime conveniente.

Local de Escuelas.

Manifiestado por el señor Presidente que el dueño del local ocupado por la escuela pública de niños que dirige Don Juan María Martínez Corcuero, había dado aviso para que tal local se desocupase, y



que en su virtud se habia gestionado por el indicado profesor la adquisicion de un nuevo local en el mismo edificio en que se halla establecido el Colegio municipal, pero que dicho local y habitacion resultaria sobre unos 75 centimos de peseta diarios, mas caro que el hoy ocupado, el Ayuntamiento acordó autorizar el arriendo de tal local siempre que sea de aceptacion de la Junta local de 1.ª enseñanza.

Cédulas personales.

Creyendose necesaria, cuatrocientas, cédulas personales de 9.ª clase, se acordó autorizar a Don Antonio Planques, para que en nombre de este Ayuntamiento las retire de la Estacion economica de la provincia dando de ellas el oportuno recibo.

Y no quedando mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de que certifico.

Sr. Pascual *[Signature]*
 Sr. Molle *[Signature]*
 Sr. Meiro *[Signature]*
 Sr. Gante *[Signature]*
 Sr. Vilaplana *[Signature]*
 Sr. Casademper *[Signature]*
 Sr. Albor *[Signature]*
 Sr. Tabica *[Signature]*
 Sr. Espinal *[Signature]*
 Sr. Molle *[Signature]*
 Sr. Gorubi *[Signature]*

Excmo. Sr. D. Saturnino Barcelo

Alcalde

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: que la sesion extraordinaria convocada para el dia de la fecha, no ha podido celebrarse por falta de asistencia de señores Concejales en un numero suficiente para poder tomar acuerdo.

Y para que conste estiendo la presente visada por el Sr. Alcalde en Hoy a veinte y seis de Noviembre de mil ochocientos ochenta y uno.

V.º V.º

Sat.º Barcelo

Asistencia. Sesion ordinaria de 28 de Noviembre de 1881.

- Pl.º D. Saturnino Barcelo
- Tomás Molts
- Juan M.º Illio
- Francisco Gando
- Joaquin Perez
- Juan Mollor
- Juan Carbonell
- Miguel Bandela
- Ante Vilaplana
- Rafael Gasasempere
- Rafael Boig
- Samuel Ginept
- José Claver
- Ante Lopez
- Gregorio Gando
- Jabian Pascual
- Santiago Molts
- Rafael Torante

Se abrió la sesion a las cinco y media de la noche por el Sr. Alcalde Presidente Don Saturnino Barcelo y Mollor con asistencia de los señores Concejales acordados al margen y leida el acta de la anterior fecha 21 de los corrientes, fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidas en los Boletines oficiales de la provincia numeros 276 al 291 de que quedo enterada la Municipalidad.

Policia Urbana. A informe de la Comision municipal de Policia Urbana, se mando pasar una instancia de Don Francisco Vitoria Jorda, en solicitud de que previos los informes procedentes se apruebe la relacion valorada que presenta de los terrenos que con motivo de la reedifi-



caion de la fachada de su casa número 24 y 24 de la calle de Santa Bárbara, ha tenido que ceder a la vía pública y de que se ordene el pago de la misma.

Policía Urbana. De acuerdo con lo informado por la propia Comisión se autorizó a Don José Torero Torcas para sustituir con un balcón con visillo una de las ventanas existentes en el segundo piso de la fachada lateral de su casa número 28 de la calle del Fortal Nuevo, siempre que en la ejecución de las obras observe las prescripciones de los ordenanzas municipales, se ajuste en todo a los planos presentados, uno de cuyos ejemplares se le devuelva con la nota de aprobación y satisfaga previamente los derechos establecidos.

Policía de Seguridad. De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de Policía de Seguridad de conformidad con el dictamen del Sr. Ingeniero municipal y toda vez que durante el plano de exposición al público no se ha presentado oposición alguna, se vino en autorizar a Don Rafael Aparol y Barthe como gerente de la compañía "Hijos de J. Semper" para establecer un generador de vapor en el edificio número 27 de la calle de San José según tiene solicitado por instancia de 27 de octubre último siempre que se someta a las condiciones siguientes:

1.^a La presión interior de la caldera será en un máximo de cuatro atmósferas, que deberá indicar un manómetro de estilo situado a la vista del foguista.

2.^a La fuerza de la caldera no excederá nunca de los cuatro caballos vapor que se solicitan.

3.^a La caldera que se autoriza para funcionar será del sistema horizontal con un herbido y un

grosso de plancha, ambas piezas, de ocho milímetros, por lo menos, correspondiendo un volumen o capacidad interior de 1,641 metros cúbicos en un todo.

4.^a Para el diámetro de las válvulas de seguridad que serán 2, de 4.^{to} centímetros, y bríos de palanca 0'6 ó 6 decímetros, el peso que cargue al estropeo será de 450 kilogramos.

5.^a La clase de industria a que se dedicará esta caldera, según se solicita, será al desengrase de laus.

Y 6.^a Para cumplimentar lo que prescribe el artículo 249 de las ordenanzas, se pondrá por obligación a esta caldera, el que se sujete a las condiciones que el citado artículo indica, el día que pasara a ser propiedad de tercero el edificio denominado antigua Casa de la Polla.

Hacienda y Contabilidad. Informe de la Comisión municipal de Hacienda y Contabilidad se mandaron para las cuentas de la Escuela Industrial correspondientes al 4.^{to} trimestre del año económico 1880-81 y al 1.^o del actual, que para dicho requisito presenta el Sr. Director de dicho establecimiento en comunicación de 26 de los corrientes.

Quintas.

Presentada la cuenta rendida por Don Camilo Ferrer Moya, comisionado nombrado por el Ayuntamiento para la conducción y entrega en casa de la provincia de los moros declarados soldados en el recuento del actual año, y para la de los reclutados temporalmente por defecto finis de los recuentos de 1879 y 1880 para ser ulteriormente reconocidos ante la Diputación provincial de los gastos practicados en el desempeño de su comisión, fue aprobada por unanimidad



N. 0.799.847

después de un detenido examen, acordándose el pago de las trescientas, setenta y cinco pesetas a que asciende de su importe, con más el de ciento setenta y cinco pesetas en concepto de indemnización de gastos y perjuicios en el desempeño de la referida comisión, de conformidad con lo prevenido por el artículo 126 de la ley de presupuestos, todo ello con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto en ejercicio.

Hacienda y Contabilidad. A ruego de la Comisión municipal de Hacienda y Contabilidad, se dispuso pasaran las cuentas generales documentadas de la Estación de Consumos correspondientes al pasado año económico 1880-81 revisadas por el Estador de dicho impuesto Don José María Laris.

Indeterminado. Dada cuenta de una comunicación de la Alcaldía de Jerez de la frontera y de una instancia del Ayuntamiento de dicha población, elevadas al Congreso de Señores Diputados, en solicitud de ciertas reformas a las leyes municipal y provincial, se acordó pasara a informe de la Comisión de Señores Tenientes de Alcalde y Jueces, para que propongan si deben o no adherirse este Ayuntamiento según interesa al Tenor Alcalde de la mencionada población en su citada comunicación.

245.

Por el Tenor Concejal Don Eugenio Canto, se

195

pidio se hiciera constar en acta, que los señores que
 asistieron a la sesion extraordinaria que se convocó
 para el Sábado 26 de los corrientes, vieron con dis-
 gusto la falta de asistencia de Señores Concejales
 en número suficiente para poder tomar acuerdos.

Y no quedando mas asuntos de que tra-
 tar, se levantó la sesion de que certifico.

F. Mollo
 J. Ganto
 Sat. Barcelo
 Fran. Miró

G. Ganto S. Mollo Cassemper
 Lorente Espinosa Depoules
 Cardela Vilaplana
 Puig Sibert Coral Carbonell
 Puig Puig Puig
 Puig

Asistencia. Sesion ordinaria de 5 de Diciembre de 1881.

P.^{to} D. Saturnino Barcelo

- Tomas Mollo
- Manuel Sibert
- Fran. Miró
- Jacinto Ganto
- Joaquin Puig
- Juan Mollo

Se abrió la sesion a las cinco y media
 de la tarde por el Sr. Alcalde Presidente don Sa-
 turnino Barcelo Mollor con asistencia de los señores
 Concejales anotados al margen y leida el acta de la

Don Juan Carbonell
" Miguel Canalela
" Inte. Vilaplana
" Vicente For
" Rafael Casanova
" Secretario Albornoz
" José Olaverri
" Inte. Luján
" Santiago Altoluave
" Rafael Sorante.



Anterior fecha 23 de Noviembre último, fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento de los Reales Decretos y circulares contenidas en los Boletines Oficiales de provincia números 282 al 287, de que quedó su tercio en la Municipalidad.

Quintas. En cumplimiento de lo prevenido por el artículo 47 de la ley de remplazos vigente, se dispuso que las operaciones del alistamiento para el año 1882, empezasen desde el jueves próximo ocho de los corrientes.

Teatro.

Se dio cuenta de una comunicación pasada por el Sr. Arquitecto municipal con fecha 4 de los corrientes, en la que manifiesta que en las conferencias habidas entre la Comisión encargada de examinar la relación valorada de las obras de reforma del teatro y el contratista de dichos trabajos, ha tenido ocasión de observar que en el referido documento existen algunos errores de copia o pluma que afectan al resultado de la medición y valoración que no deben subsistir, y pide con el fin de subsanarlos y de hacer las operaciones que conduzcan a conseguir con toda exactitud las diferentes partidas que la relación comprende, se le por retirado dicho documento y que se le devuelva para los indicados fines; y el Ayuntamiento, penetrado de la conveniencia de los razones expuestas por el Sr. Arquitecto municipal, acordó manifiestamente lo por el mismo propósito, dando por retirada la relación valorada a que hace referencia en su citada comunicación, y disponiendo se le devuelva para que subsane los errores de que la misma adolezca, cuyo acuerdo se haga saber al contratista a los oportunos efectos.

Comisiones.

La propuesta de los Señores de la Comisión municipal

197
101

cipal de Edificios del Comune, se acordó ampliar la mis-
ma para el examen de la relación valorada de las obras
de reforma ejecutadas en el teatro de esta Ciudad con los
señores Don Tomas y Polito Espina, Don Manuel Gilbert Bar-
celo, Don Juan^{co} Espino Lacer, Don Joaquin Perez Jorda,
Don Vicente Jorda Gauto y Don Juan Noullon Feido.

Policia Urbana.

Accediendo a lo solicitado por Vicente Lautonja Mon-
tana en instancia de fecha de hoy, se acordó autorizarse
para ensanchar la puerta de entrada de su casa n.º 18 de
la calle de San Buenaventura, lo suficiente para dar
entrada a un carruaje, previo el pago de los derechos es-
tablecidos para tal clase de obras.

24.

De acuerdo con lo informado por la Comisión
municipal de Policia Urbana, se aprobó la relación de
medición y valoración de los terrenos cedidos a la vía
pública por Don Tomas Victoria Jorda con motivo de la
reedificación de su casa números 22 y 24 de la calle
de Santa Barbara, acordándose el pago de las veinte
y siete pesetas dos centimos, al que asciende su impor-
te con cargo al capítulo correspondiente del presen-
te presupuesto en ejercicio.

Y no quedando mas asuntos de que tratar, se
levantó la sesión de que certifico.

| | |
|---|---|
|  |  |
|  |  |
|  |  |
|  |  |



N.º 441.860

Epinal Moullon Carbonell

Candela Vilaplana Pérez J. Blanes

Cte Jordana E. Albor

Alfonso Voz

Asistencia. Sesion ordinaria de 12 de Diciembre de 1881.

- Pte. D. Saturnino Barceló
- " Saturnino Barceló
- " Francisco Miró
- " Pascual Bausó
- " Joaquín Pérez
- " Miguel Candela
- " Antonio Vilaplana
- " Rafael Casaripore
- " Rafael Ocio
- " Camilo Libert
- " Benito Albor
- " José Blanes
- " Mateo Espinosa
- " Santiago Clotet
- " Rafael Soriente.

Se abrió la sesión a las cinco y media de la noche por el señor Alcalde Presidente Don Saturnino Barceló el cual hizo en asistencia de los señores Concejales anotados al margen y leída el acta de la anterior Sesión y de los correos, fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia números 289 al 292, de que quedó enterada la Municipalidad.

Seguro del Beato. Dada cuenta de una comunicacion pasada por el Señor Presidente del Consejo de Administracion de la "Unión Aragonesa", manifestando que el mencionado Consejo en vista de la comunicacion a su mismo pasado con fecha 2 de Noviembre ultimo, proponia la formacion de un nuevo

inventario de todos los efectos existentes en el teatro prin-
cipal con el objeto de que sustituya al que vendiendo a la
póliza, con el fin de desvanecer las dudas que pudieran
surgir en lo futuro acerca de la interpretación del arti-
culo 7.º del pliego de condiciones unido a la póliza de
seguros, el Ayuntamiento unánimemente acordó como en
la citada comunicación se propone, disponiendo que por
la Comisión municipal de Edificios del Comune, en unión
y de acuerdo con el representante que nombra la Socie-
dad aseguradora, se proceda a la formación del nuevo
inventario, y autorizando al Sr. Alcalde Presidente pa-
ra suscribir en nombre y representación del Ayunta-
miento el mencionado documento; cuyo acuerdo se dispu-
so hacer saber al Sr. Presidente del Consejo de Administración
de la mencionada Sociedad a los efectos que procedan.

Policia de Seguridad.

A informe de la Comisión municipal de
Policia de Seguridad, se mandó pasar una instancia de
Estevan Ferluz Parres en solicitud de que se le dicten las
reales a que ha de sujetarse en la montura de la fa-
brica de aguardiente que trata establecer en la parti-
da del Salt y edificio denominado "Molino de Barques"
que es la que hoy tiene establecida en su casa n.º 22 de
la calle del Salt, y que tiene resuelto trasladar a di-
cho punto.

Ensanche.

A la Comisión de ensanche se mandó pasar una
instancia de Don Jacinto Goya Gilbert en solicitud de
que se le permita llevar a efecto la edificación de una
casa en la primera zona del ensanche y calle de
Españoleto, en la forma y con sujeción al plano que
acompaña a la instancia de 20 de Agosto último



y que fue aprobado en 29 del mismo mes sin tener que su-
jetarse a las prescripciones del artículo 15 del Reglamen-
to de ensanche, o sea a dejar un chaflán de Alustros que se
acordó recordarle en sesión de 26 de Octubre; por cuanto con
anterioridad a la fecha del mencionado Reglamento tenía
ya construidos los cimientos de la mencionada casa sin
dejar chaflán alguno y venga dicha prescripción a perpetui-
tate notablemente e impedir la distribución interior
de la casa proyectada en la forma que determina el pla-
no que de la misma tiene presentado

Hacienda y Contabilidad. De acuerdo con lo propuesto por la Comisión
Distribución de fondos. municipal de Hacienda y Contabilidad, y en
cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley mu-
nicipal vigente, se acordó la distribución e inversión de
los fondos recaudados durante el mes de Noviembre último
y que en junto ascienden a la cantidad de cuarenta mil
seiscientas setenta y dos pesetas veinte y siete centi-
mos con sujeción a los presupuestos vigentes y en la si-
guiente forma:

| | Pesetas. Cts. |
|--|---------------|
| Personas de empleados, facultativos y dependientes | 4.502.71 |
| Patronal de oficinas | 209.40 |
| Petróleo para los servicios municipales | 240 |
| Alumbrado público (Octubre) | 2.203.10 |
| Escuela Industrial | 732.28 |
| Loceros domiciliarios | 1.222.29 |
| \$ a presos pobres | 414. |
| \$ a id. transeúntes | 4. |
| Alumbrado de Carreteras | 12. |
| Bonos de Alborn (capital) | 1.250. |
| \$ id. (intereses) | 125. |

| | |
|--|-----------|
| Deficit provincial | 5.184. " |
| Cupio de consumos | 19.277. " |
| A de sal | 2.011. " |
| Tretamo de Albray (capital) | 2.500. " |
| Imprevistos - betunas Hospital | 1.000. " |
| Factos de comisionas | " 865.44 |

Y no quedando mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion de que certifico.

Sr. Presidente Fron. Ferris
 Sr. Yuste Sr. Motta Caracempen
 Sr. Goyeche Espinos
 Sr. Candela Vilaplana Gibert Coral Perez
 Sr. Blanes Reig Albor
Albor

Asistencia. Sesion ordinaria de 19 de Diciembre de 1881.

- 1. D. Saturnino Carulo
- " Tomas Motta
- " Manuel Gibert
- " Jacinto Sants
- " Braquim Perez
- " Juan Monttor
- " Juan Carbonell
- " Miguel Candela
- " Srte Vilaplana
- " Guisotario Albray
- " Jose Blanes
- " Srte Espinos
- " Fabian Caracempen
- " Santiago Motta

Se abrio la sesion a las cinco y media de la noche por el Sr. Alcalde Presidente Don Saturnino Carulo el Monttor con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen y leida el acta de la anterior fecha 12 de los correutes, fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia numeros 294 al 299 de que quier autorizar

202



la Municipalidad.

Policia Urbana. A informe de la Comision municipal de Policia Urbana, se mandaron pasar:

Una instancia de Don Vicente Casasempere Valor en solicitud de que se le aumente el precio de contrata por la conservacion del afirmado de las calles carreteras y por el tiempo que de dicha contrata resta, la cantidad que el Ayuntamiento considere justa para evitar al solicitante los perjuicios que sufre en la actualidad.

Otra de Don Bartolome Paragora Saliano en solicitud de que se le autorice para ejecutar las obras de reforma que tiene proyectadas en su casa n.º 104 de la calle de San Nicolas y que detalla el alzado que por duplicado acompaño a su instancia.

Otra de Don Jose y Don Lorenzoorda frances en solicitud igualmente de que se les autorice para la ejecucion de las obras de reforma que tienen proyectadas en su casa n.º 64 de la calle de San Jose y que detalla el alzado que por duplicado acompaño a su instancia.

Fiestas.

A informe de la Comision municipal de Fiestas se mando pasar una instancia de Don Francisco Pedro Matamoros en solicitud de permiso para dar bailes de mascararas en el local que habita numero 20 de la calle de la Corbella, ex teatro de Cervantes, durante la

proxima temporada de carnaval.

Hacienda y Contabilidad. De acuerdo con lo informado por la Comision municipal de Hacienda y Contabilidad, y despues de un detenido examen de las minutas, fueron aprobadas en todas sus partes las cuentas de la Administracion municipal de Consumo, correspondientes al ejercicio economico de 1890-91, revisadas por el Sr. Jefe de Impuestos Don Jose Gloria Paris, disponiendose pararse para su ultimacion a la Junta de contribuyentes que preceptua el articulo 202 de la Publicacion del bando vigente.

Y no quedando mas asuntos de que tratar se levanto la sesion, de que certifico.

Sr. Parada M. Sibero
G. Molto

Alfonso Leon Carbonell

Candela Vilaplana Perez Alegre

J. Molto F. Quinto S. Albor

Pasual
Antonio Lopez

Asistencia Sesion ordinaria de 27 de Diciembre de 1881.

- 1.º D. Saturnino Barcelo
- " Tomas M...
- " Manuel ...
- " Alejandro ...
- " Jacinto ...
- " Joaquin ...
- " Miguel ...
- " Vicente ...
- " Rafael ...
- " Jose ...
- " Eugenio ...
- " Santiago ...
- " Rafael ...



Se abrió la sesion a las cinco y media
che por el Señor Alcalde Presidente Don
Saturnino Barcelo y Pontillo con asistencia de los se-
ñores Concejales anotados al margen y leida el ac-
ta de la anterior fecha 19 de los comiuntes, fue apro-
bada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Dece-
tos, Ordenes y Circulares contenidas en los Colecciones
oficiales de la provincia números 200 al 205, de que
quedo enterada la municipalidad.

Cuentas de consumos. Convocados para este dia los Señores Contri-
buyentes en número triple del de Concejales que com-
ponen el Ayuntamiento para poner a su apro-
bacion las cuentas de la Admon municipal de
consumos correspondientes al año económico de
1880-81 en cumplimiento de lo prevenido por el
artículo 272 de la Instruccion del ramo, y no
habiendo acudido ninguno de los señores convo-
cados, se dispuso convocar nueva reunion a di-
cho objeto en la que pueda tomarse acuerdo por
los asistentes cualquiera que sea su número, de
conformidad con lo dispuesto por los artículos
104 y 149 de la ley municipal vigente.

Enseñanza. A inform de la Junta Local de En-
señanza y Comision municipal de Hacienda y
Contabilidad, se mando pasar una instancia
de Enrique Jorda Ma, maestro con título de
una escuela privada de niños, en solicitud
de que se subvencione el establecimiento que

1881 de ... dirige en la forma que se estime como mejor.

Cédulas personales.

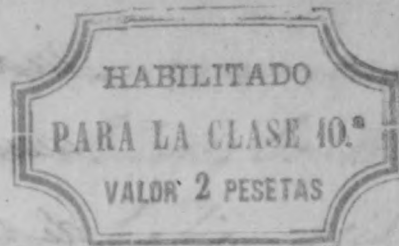
Previendo necesarias cuatrocientas cédulas personales de 9ª clase, se acordó autorizar a Don Antonio Manguer Maullon, para que en nombre de este Ayuntamiento las retire de la Estación económica de la provincia dando de ellas el oportuno resguardo.

Y no quedando más asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico.

| | |
|--------------------|---------------------|
| <u>Ant. Parols</u> | <u>M. Sibut</u> |
| <u>A. Candela</u> | <u>Planos</u> |
| <u>Calasampere</u> | <u>Pte. Jordana</u> |
| <u>P. ...</u> | <u>D. Mallo</u> |
| <u>F. Ganto</u> | <u>Canella</u> |
| <u>Loranteg</u> | <u>Reig</u> |
| | <u>E. Ganto</u> |
| | <u>M. ...</u> |



N.º 103.577



Ciudad de Alcoy

Año 1882.

Libro de actas de las sesiones que celebra
el Ayuntamiento de esta Ciudad.

Asistencia. Sesion ordinaria de 2 de Enero de 1882.

| | | |
|--------|-------------|-------------|
| P.º D. | Saturrino | Barelló |
| " | Juan | Illió |
| " | Alexandro | Baudela |
| " | Estanido | Bautó |
| " | Joachim | Perez |
| " | Juan | Illuñor |
| " | Juan | Carbonell |
| " | Miguel | Baudela |
| " | Ant.º | Misaplana |
| " | Vicente | Goda |
| " | Casasempere | Basasempere |
| " | José | Alvarez |
| " | Antonio | Expino |
| " | Guaciso | Bautó |
| " | Adalce | Lomate |

Se abrió la sesion a las cinco y media de la noche por el Señor Alcalde Presidente Don Saturrino Barelló y se abrió con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen y seida el acta de la anterior fecha 27 de Diciembre último, que se aprobada.

Se acordó el cumplimiento de los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidas en los Boletines oficiales de la provincia números 206 al 211, de que quedó enterada la Municipalidad.

Cuentas de Consumos. En este estado se dio entrada en el Consistorio a los Señores Don Francisco Perez y Sempere y Don José Casasempere Valor, únicos de los Señores Contribuyentes convocados en numero triple al de Señores Concejales, que habian asistido y a quienes manifestó el Señor

776.801.0

1881

1881

Presidente que el objeto de esta sesion, era cual se indicaba en las papeletas de convocatoria oportunamente pasadas, someter a su aprobacion las cuentas de la Administracion municipal de Consumos correspondientes al pasado año economico 1880-81, haciendo previamente constar podia tomarse acuerdo por los concurrentes cualquiera que fuera su numero, toda vez que habia tenido que hacerse nueva convocatoria para el dia de la fecha, por no haber acudido a la sesion de 27 del pasado Diciembre a que para tal objeto se convocó. Acto seguido manifesto que leídas y definitivamente por el Ayuntamiento las expresadas cuentas en sesion de 17 de Diciembre ultimo sin que desde dicha fecha se hubiese presentado contra las mismas reclamacion alguna de palabra ni por escrito, por lo que cumpliendo lo acordado en la referida sesion se sometan al examen y finiquito de la Junta de contribuyentes que es a la que incumbe este requisito, segun el artículo 202 de la Instruccion del ramo vigente.

Puestas de manifesto las referidas cuentas y leídas por el infrascrito Secretario las relaciones del Cargo y Data, como así mismo el informe emitido por la Comision municipal de Hacienda y Contabilidad en 16 del expresado mes de Diciembre, fueron examinadas, con detenimiento y encontradas exactas y conformes en todas sus partes las repetidas cuentas, por lo que los Señores presentes les dispensaron su unanime aprobacion, quedando así definitivamente ultimadas, y acordando se



dura conocimiento de tal resolución al Señor Administrador de Consumos por medio de la oportuna comunicación; y no teniendo otro objeto la reunión de Señores Contribuyentes, se retiraron del Excmo. lo que habían escrito.

Policia Urbana.

A informe de la Comisión municipal de Policía Urbana se mandaron pasar una instancia de Don Vicente Sans Vad y otra de Don Joaquín San Gilbert, en solicitud de permiso para la ejecución de ciertas obras de reforma en sus respectivas casas números 155 de la calle de San Nicolás y 27 del arrabal de San Vicente.

Plantios y Fiestas.

A las Comisiones municipales de Plantios y Fiestas, se mandó pasar una instancia de Don Julio Casanova y Nouller, en solicitud de permiso para construir un salón de madera en el centro del parque principal de la Florida para dar bailes de máscaras durante la temporada de carnaval del presente año, autorizándose a las mencionadas comisiones para conceder el permiso solicitado con sujeción a las condiciones que estimes oportuno dictar.

Fiestas.

A la Comisión municipal de Fiestas, se mandó pasar una instancia de Don Lorenzo Bigal San Cristóbal en solicitud de permiso para dar bailes de máscaras durante la temporada de carnaval en uno de los salones del café de su propiedad situado en la Plaza de San Agustín, nº 20, autorizándose a la mencionada Comisión para conceder el permiso solicitado con sujeción a las condiciones que estimes oportunas dictar.

Ys.

De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de Fiestas, se autorizó a Don Francisco Pedro

Matarredona para dar baile de mascarada durante la temporada de carnaval en el Salon "Berrantes", siempre que observe las condiciones siguientes:

1.^a Que la temporada de bailes terminara el dia 24 del proximo mes de febrero.

2.^a Que venga obligado en concesionario a abonar a la Casa de Desamparados de esta Ciudad diez pesetas por cada funcion de baile que de a virtud del presente permiso.

Y 3.^a Que no podra dar ninguna funcion de baile que no haya satisfecho las diez pesetas de la anterior, cuyo recibo presentara en la Secretaria municipal.

Policia Urbana.

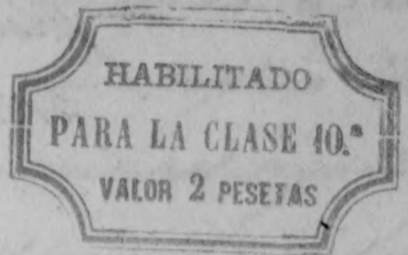
De acuerdo con lo informado por la Comision municipal de Policia Urbana, vino en autorizacion a Don Bartolome Caragora Saliana y Don Jose y Don Lorenzo Jorda Francis para la ejecucion de las obras de reforma que tienen proyectadas en sus casas numeras 104 de la calle de San Nicolas y 64 de la de San Jacinto en la Hermandad Valenciana por sus respectivas instancias de 16 y 18 de Diciembre ppp, siempre que en la ejecucion de las mismas se ajusten en su todo a los planos presentados, una de cuyos ejemplares se les despenda con la oportuna vista de aprobacion y satisfagan previamente los derechos establecidos.

Ensanche.

De acuerdo con lo informado por la Comision de Ensanche, fue desestimada la pretension formulada por Don Jacinto Jorda Libert en la instancia de 10 de Diciembre ultimo por considerarse la



N.º 103.578



contraria a la terminante prescripcion del articulo 15 del Reglamento para la ejecucion de las obras del Ayuntamiento de esta Ciudad.

Ymprevistos.

Manifiesto por el Sr. Presidente de la Comision municipal de Beneficencia que en cumplimiento de lo acordado por el Municipio en sesion de 17 de Octubre ultimo, se habia ya llevado a cabo la instalacion de las diez estufas en las salas de enfermos del Hospital Civil de esta Ciudad, y cuyo coste habia excedido en mucho de las mil pesetas que la Corporacion concedio de Ymprevistos para tal mejora, el Ayuntamiento una vez convenientemente resuelto no se abren de fondos municipales mas que las referidas mil pesetas, y que el resto hasta el total coste de aquellas, sea en tal caso de cargo del presupuesto especial del mencionado establecimiento.

2881 H. 1882 10 17

Teatro.

Presentada por el Sr. Arquitecto municipal la nueva relacion valorada de las obras ejecutadas en la reforma del Teatro principal de esta Ciudad, se acordó pasara dicha relacion a la Comision municipal de Edificios del Comune, para que dando vista de la misma al contratista de las obras, informe al Ayuntamiento sobre la resolucion que proceda respecto a su aprobacion.

Y no quedando mas asuntos de que tratar el

M. O. 103.278

Señor Presidente leíó la sesión extendiéndose la presente acta que firmaron todos los señores asistentes, de que yo el Secretario certifico.

Sal.º Barcelo J. Gaudí

| | |
|------------|---------------|
| Candela | Lorenzo |
| Moullor | Candela |
| San.º Miró | Pere Casanpau |
| Carbonell | E. Gaudí |
| Blanes | Espigas |
| Vilaplana | Jordana |
| | M.º Weiss |

Asistencia. Sesión ordinaria de 9 de Enero de 1892.

- Señor Don Saturnino Barcelo
- Doñal Jorante
- Moullor Sibert
- Fran.º Miró
- Alexandro Candela
- Joaquín Peris
- Enan Moullor
- Enan Carbonell
- Juán Vilaplana
- Vicente Jordana
- Doñal Casanpau
- José Blanes
- Casimiro Gaudí
- Santiago Mollet

Se abrió la sesión a las cinco y media de la noche por el Señor Alcalde Presidente Don Saturnino Barcelo y Moullor, con asistencia de los señores Concejales anotados al margen y leído el acta de la anterior fecha 2 de los corrientes, fue aprobada. Se acordó el cumplimiento de los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidas en los Boletines oficiales de la provincia números 2 al 4 de que quisiere entrar las municipalidades.

Arcindamientos.



Informe de la Comisión municipal de Arcindamientos, se mandó pasar una instancia de Don Juan la Plata Gaudin en solicitud de que con arreglo a lo dispuesto por el artículo 16 de la ley municipal vigente, y toda vez que reúne los requisitos en el mismo exigidos, se le declare vecino de esta Ciudad, inscribiéndola con tal carácter en el libro padrón de los de la misma, y de que se le espida certificación acreditativa de tal extremo.

Policia Urbana.

Informe de la Comisión municipal de Policía Urbana, se mandó pasar una instancia de Don Francisco Gibert Francés en solicitud de permiso para edificar un terreno de su propiedad situado en la calle de la Corbe Ua, una casa de habitación con sujeción al alzado que por duplicado presenta y acompaña a dicha instancia.

Ys.

Segunda cuenta de una instancia de Don Antonio Porruas Satore en solicitud de permiso para ensanchar unos cinco centímetros por cada lado la puerta de su frada de la casa que habita, y de que es legal administrador, número 18 de la calle de San Nicolás, y visto el informe favorable emitido verbalmente por la Comisión del ramo, se acordó unánimemente conceder la autorización solicitada siempre que satisfaga los derechos establecidos en presupuesto para tal clase de permisos.

Ys.

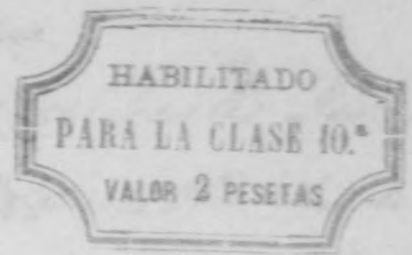
De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de Policía Urbana, se autorizó a Don Vicente Saur Abad y a Don Joaquín San Gibert para la ejecución de las obras de reforma que tienen proyectadas en sus respectivas casas, números 155 de la calle de San Nicolás y 27 del Arrabal de San Vicente y que detallan

en sus instancias de 30 y 31 de Diciembre ¹⁹³⁰, advirtien-
do al primero que las ventanas que falta de abrir ven-
gan a curar en su parte inferior formando línea
recta con la barandilla de los balcones; y al segundo
que la última ventana que aparece como existente en
la obra actual haya de desaparecer precisamente al re-
sificar las que ahora proyecta, y siempre que en lo de-
mas se ajuste en un todo a los planos presentados, uno
de cuyos ejemplares se les devuelva con la oportuna no-
ta y satisfagan previamente los derechos establecidos
en presupuesto para esta clase de permisos.

Policia Urbana. De acuerdo con lo informado por la Comision
municipal de Policia Urbana, se desenteno la peticion
formulada por Nicasio Casasnovas Talor en su
instancia de 19 de Diciembre ultimo, relativa al au-
mento de precio por el servicio de conservacion del alfo-
mado en las calles carreteras.

Hacienda y Contabilidad. De acuerdo con lo informado por la
Comision municipal de Hacienda y Contabilidad, se
non aprobaron las cuentas de la Renta Industrial de
esta Ciudad pertenecientes al 4.º trimestre del año con-
suntivo de 1930-31 y primer trimestre del actual.

**Distribucion e inversion
de fondos.** De acuerdo con lo propuesto por la Comision
municipal de Hacienda y Contabilidad y
en cumplimiento de lo dispuesto por el articulo 133 de la
Ley municipal vigente, se acordó la distribucion in-
version de los fondos recaudados durante el mes de Di-
ciembre ultimo y que se han devuelto a la conta-
dad de Mesta mil quinientos y siete pesetas, se-
uenta y dos centimos, con unacion a la propuesta



los siguientes y en la siguiente forma.

Pesetas. etc.

| | |
|--|-----------|
| Personal de empleados, facultativos y dependientes | 4.812,62 |
| Materiales de oficinas | 407,76 |
| Petróleo para los Secretos | 23,25 |
| Alumbrado público (Noviembre) | 20260,14 |
| Escuela Industrial | 722,22 |
| Locales domiciliarios | 190,96 |
| \$ a presos pobres | 425,50 |
| \$ a la id. transeuntes | 12,50 |
| Alumbrado de cárceles | 12,40 |
| Convenio Abon. (capital) | 1250,00 |
| \$ id. (intereses) | 129,25 |
| Deficit provincial | 5.134,00 |
| Cupo de consumos | 19.277,00 |
| \$ de sal | 2.011,00 |
| Subvenciones a la Casa de Desamparados y | |
| Hermandades de los pobres | 1.000,00 |
| \$ a la Casa de Desamparados en constr. | 7.500,00 |
| Prestamo de Abon. (capital) | 1.000,00 |
| Limpieza Casa Comunal 2.º trimestre | 100,00 |
| \$ de calles 2.º id. | 125,00 |
| Personal de Instrucción primaria 2.º id. | 2.242,71 |
| Materiales de escuelas, 2.º id. | 840,60 |
| Alquileres de id., 2.º id. | 842,00 |
| Personas de las escuelas de adultos, 1.º trimestre | 275,00 |

Material de las escuelas 1.^{er} trimestre . . . 194.40.
 Sueros a enfermos, transeuntes 2.^o trimestre . . . 77.25
 Conservacion calles, carretera 2.^o id . . . 197.50
 Contribucion territorial sobre Propios, 2.^o id . . . 41.09
 20 p^o del producto de id , 2.^o id . . . 19.28
 Impuesto sobre sueldos, 2.^o id . . . 547.20
 Puestos del cupo de consumos de 1878-79 8.654.12
 Cuenta de la 6.^a parte moratoria con-
 sumos 1878-79 . . . 7.035.52
 Gastos de Comisiones . . . 1.477.22

Fue quedando mas asuntos de que tratar
 se levanto la sesion, de que certifico.

Sr. D. Bartolomeo Libert
 Peres
 Depoullon
 Blanes
 Vilaplana
 Carbonell
 Lorente
 A. Candia
 Casanueva
 J. Nolto
 G. Banto
 Miro
 Jordana
 A. Nolis

Asistencia. Sesion ordinaria de 16 de Enero de 1882.

P.^{te} D. Saturnino Barcelo
 Tomas Altolu
 Manuel Lindert
 Juan Aliso
 Alejandro Bandela

Se abrio la sesion a las cinco y media de la
 noche por el Sr. Alcalde Presidente Don Saturnino
 Barcelo Montolio, con asistencia de los Senores Concejales

D. Jacinto Sandoval
 Juan Cruz
 Juan Mollas
 Juan Cortés
 Miguel Sandoval
 Rafael Sandoval
 Rafael Sandoval
 Jacinto Sandoval
 Jacinto Sandoval
 Jacinto Sandoval
 Rafael Sandoval



El Ayuntamiento, al margen, y leída el acta de la anterior sesión fecha 9 de los corrientes, fue aprobado.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia números 3 al 15, de que queda enterada la Municipalidad.

Consumos.

En vista de la disposición 7^a de la circular publicada por el Ministerio de la Gobernación con fecha 11 de los corrientes e inserta en el Boletín Oficial de la provincia número 15 correspondiente al día 18 del actual por la que se dispone quedan sin efecto las autorizaciones concedidas para establecer recargos extraordinarios por lo que ha de seguirse dentro del año económico actual, se acordó unánimemente que desde la fecha de que se cobren los recargos establecidos sobre las especies de consumos comprendidas en la tarifa especial formada y aprobada en sesión de la Junta Municipal de 27 de Junio último, y para cuya recaudación fue autorizado provisionalmente este Ayuntamiento por el Señor Gobernador Civil de la provincia en el 3 de Agosto pp^{to}.

Fiestas.

A informe de la Comisión Municipal de fiestas, se mandó pasar una instancia del Sr. Juan Esteban Gorda en solicitud de que se le reconozca el derecho que le asiste para desempeñar el cargo de Alcalde de la Alfarda en las funciones que se celebran en conmemoración del "Coltazgo", como descendiente directo del Juan Esteban que figuró en el hecho que anualmente se conmemora en esta Ciudad.

Arrecindamientos.

A informe de la Comisión Municipal de

Crown

Precedimientos, se mandó pasar una instancia de Don José Pastor, su solicitud de que con su familia se le declare vecino de esta población por reunir los requisitos previstos por el artículo 16 de la ley municipal vigente, y de que se le inscriba con tal carácter en el libro padrón de los de la misma, espidiéndosele certificación acreditativa de tal extremo.

Cementerios.

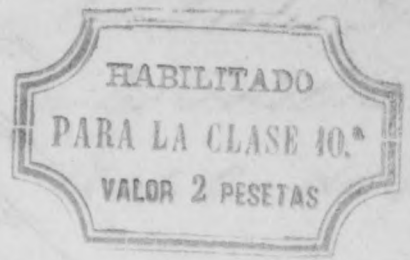
Dada cuenta de una instancia suscrita por Don Jaime Traus, Don Enrique Goma y Freixas en nombre de todos los comprendidos en la relación que a dicha instancia acompañan, su solicitud de que se disponga la construcción de un cementerio para el enterramiento de los que murieran fuera de la Obisepción del Estado, el Ayuntamiento unánimemente acordó se consulte a dichos señores, que en cumplimiento de la ley que invocan y a los fines en la misma previstos, construyeron y existe en la actualidad un cementerio para los que en esta Ciudad murieran fuera de la Religión Católica que es la del Estado, por lo que por ahora considera infundada la petición formulada, la cual a su debido tiempo y cuando se trate del establecimiento del nuevo cementerio que determina el plano de ensanche de la Ciudad, se tendrá presente a los efectos oportunos.

Policia Urbana.

De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de Policía Urbana, se autorizó a Don Francisco Libert Traus para la construcción de una casa de habitación en los solares de su propiedad en la calle de la Corbela, siempre que en su ejecución se ajunte en un todo a las disposiciones



N.º 103.688



uy de las ordenanzas municipales, se ajuste en un todo á los planos presentados, sin mas modificaciones que la de elevar la altura del piso subterráneo hasta la de 3 metros, en vez de la de 2,65 metros que le asigna en dichos planos, por corresponder á las calles de 1.º orden al que la de la Cospella pertenece segun el artículo 159 de las ordenanzas municipales y satisfecho previamente los derechos establecidos para tal clase de autorizaciones.

Arcendamientos. Accediendo á lo solicitado por Manuela Flañaudia, y de conformidad con el informe favorable de la Comisión municipal de Arcendamientos, se acordó unánimemente declararla vecina de esta Ciudad, y que se le inscriba con tal caracter en el libro padron de los de la misma, disponiendo igualmente se le expida certificación suficiente á acreditar tales extremos.

Enseñanza. Espuesto por el señor Teniente de Alcalde Don Francisco Miró Sacer la conveniencia de crear una escuela de parvulos en el local del Hospital viejo, fue resuelta por el Ayuntamiento, pero en vista de la penuria de los fondos municipales, se dispuso extender el modo de establecer tal enseñanza bajo la direccion de un instituto benéfico religioso, encargándose tales gestiones y estudios al señor Alcalde Provisor.

Autorizacion. Unánimemente se acordó autorizar á Don Antonio



Plaqueu el nouellor, para que en nombre de la Corporacion retire de la Delegacion de Hacienda de la provincia, firmando el oportuno libramiento, el importe del recargo municipal del 10 pps sobre la contribucion de subsidio que corresponde al Ayuntamiento en el 2º trimestre del corriente año economico.

Fue quedando mas asuntos de que tratar, y levanto la sesion de que certifico.

Act. Carde... Mollo...
S. Mollo... Candela... Reig...
Lorenzo... Candela... Casasempere...
Lorenzo... Candela... S. Carde...
Lorenzo... Reig... Carbonell...
Antonio Reig

Asistencia. Sesion ordinaria de 23 de Enero de 1889.

- 1º D. Saturnino Carde
- " Manuel Gilert
- " Francisco Illio
- " Alejandro Candela
- " Pascual Carde
- " Joaquin Pon
- " Juan Noullor
- " Juan Carbonell
- " Tomas Mollo

Se abrio la sesion a las seis de la noche por por el Sr. Alcalde Presidente Don Saturnino Carde Noullor con asistencia de los señores Concejales suscritos al margen y leida el acta de la anterior fecha

D. Miguel Gaudin
D. Rafael Balseiro
D. José Balseiro
D. Juan Balseiro
D. Santiago Mallo
D. Rafael Balseiro



de los comentes, fue aprobado.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos y Circulares, contenidas en los Boletines oficiales, de la provincia números 15 al 20, de que quedó enterada la Municipalidad.

Recargos municipales. En vista de lo dispuesto en la regla 5.^a de la circular publicada por la Delegación de Hacienda de la provincia con fecha 19 de los comentes e inserta en el Boletín oficial correspondiente al día 20 reproduciendo la Real Orden comunicada por el Ministerio de Hacienda a la Dirección general con fecha del día 16, se acordó unánimemente, y después de una detenida discusión, fijar en el 18 por 100 el recargo que para atenciones municipales se ha de imponer a los contribuyentes por industrial y comercio sobre las cuotas de tarifa, al verificarse la reforma de la mencionada tarifa para el segundo semestre del actual año económico.

Elecciones. No habiéndose presentado reclamación alguna a las listas electorales para Comisionarios a Suavores, publicadas en 1.^o del actual, se acordó considerarlas como ultimadas y exponerlas al público, según previene el artículo 29 de la ley electoral siguiente.

Seguridad. Dada cuenta de una comunicación pasada por Don Jaime Seguí Sanz poniendo en conocimiento de la Alcaldía y en cumplimiento y a los efectos del artículo 259 de las ordenanzas municipales, haber establecido en el edificio de su propiedad llamado "Frente de San Jorge" una máquina de vapor de ocho caballos

Hay con caldera de doce para diez y seis quintales,
se acordó que por la Comisión Municipal de Poli-
cia de Seguridad con el Señor Alcaide Municipal
se proceda a dictar las condiciones de seguri-
dad a que haya de sujetarse la mencionada calde-
ra para empesar a funcionar.

Fiestas.

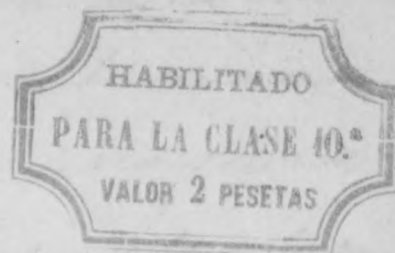
Se dio cuenta de una instancia sujeta por
Don José Herrera, como Presidente de la Junta Di-
rectiva de la Sociedad "Círculo Industrial", solici-
tando del Ayuntamiento el oportuno permiso para
dar en el Teatro principal y en las presentes tempo-
radas de Carnaval en nombre de la mencionada
sociedad algunos bailes de confianza, para lo que
manifiesta que dicha Junta tiene el consentimiento
de la Comisión ejecutiva de la Empresa a ren-
dataria de dicho Coliseo, y que los mencionados
bailes se han de dar a beneficio de la Casa de
Misericordia en construcción y a favor de la que
se edera el nuevo santuario que al efecto se
construya, mas los sobrautes que resultaren de
la sujeción que para sufragar los gastos que
se originen en aquellos se abrirá entre los socio-
res socios del Círculo y de las demás sociedades
que se inviten.

Hubo discusión sobre el asunto de la
palabra en pro y en contra de la concesión del permu-
so solicitado varios Señores Concejales y declarado sufi-
cientemente discutido el punto, se procedió a vota-
ción nominal, que dio el siguiente resultado:

Señores que votaron por que se concediese el



N.º 103.689



permiso solicitado: Don Saturnino Barceló y Boullor, Don
Tomás Espols y Pica, Don Alejandro Candela Coronat,
Don Manuel Gilbert Barceló, Don Jacinto Canto Pascual,
Don Joaquín Pérez Gorda, Don Miquel Candela Candela,
Don Fabian Pascual Coronat, Don Antonio Capinot
Julia, y Don Juan Mouello Pedri = Total 10 votos.

Senores que votaron por que no se concediera el
permiso solicitado: Don Francisco Espiro Llacer, Don
Sergio Canto Agulló, Don José Manuel Vilaplana, Don
Juan Carbonell Santouja, Don Rafael Casarasa y
Pozeta, Don Antonio Vilaplana Pascual, y Don Rafael
Loriente Belian = Total 7 votos.

En su virtud, resultando mayoría de 3 votos por
que se concediera el permiso solicitado, quedó así acor-
dado, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que el tablao que ha de hacerse, se cons-
truya para ~~hacerlo~~ montarlo completamente al aire,
o sea sin necesidad de tener que practicar hoyos ni
clavar ningún clavo en las paredes y piso del teatro.

2.ª Que los bailes que se celebren a virtud de
la autorización concedida, no puedan tener lugar
los días festivos ni los Jueves.

3.ª Que para el servicio de café y restaurant,
no se utilicen las puertas de entrada principal,

2208010

sino única y exclusivamente la puerta posterior del escenario.

Y 4.^a Que el concesionario ~~sera~~ responsable de todos los desperfectos que en el local del teatro ocasionen, viéndose obligado a su recomposición a gusto y contento del Ayuntamiento.

El señor Teniente Alcalde Don Francisco de Sacer pidió se hiciera constar que su oposición a conceder el permiso solicitado estaba fundada en las siguientes consideraciones:

1.^a Por que siendo el teatro un edificio público al concederse el mencionado permiso solo podria asistir a los bailes que se celebrasen las personas invitadas por la sociedad que diere dichos bailes.

2.^a Por estar de reciente renovado el teatro

Y 3.^a Por existir el compromiso moral de la Comision municipal del Fiestas con el contrato del Salon Veneciano, de que no se darian bailes de mascarar en el teatro.

A este voto particular se adhieron y pidieron constara así los señores Don Eugenio Lantañá Aguiló, Don José Planas Vila-plana, Don Juan Carbonell Santouja, Don Rafael Casaró y pere Botella, Don Antonio Vila-plana Parera y Don Rafael Lorente Uchua.

Y el señor Concejal Don Santiago Molto Parera pidió se hiciera igualmente constar que su oposición a la autorización solicitada, la fundaba en la consideración de: Que siendo el teatro un edificio público, no queria que se concediera el privilegio de asis-



Fiestas.

Por el mismo a un círculo determinado de personas.

De conformidad con el dictamen de la Comisión municipal de Fiestas, el Ayuntamiento unánimemente acordó declararse incompetente para resolver sobre la instancia presentada por Juan Esteban Jara, en solicitud de que se le reconozca el derecho de representar a Chuan de la axada, en las fiestas que en conmemoración del "Ballazgo" se celebran anualmente en esta Ciudad, por entender que se trata de la resolución de un punto de derecho, y que por lo tanto no es de la competencia de la Corporación municipal; lo cual se dispuso hacer saber al interesado para que pueda acudir donde corresponda a hacer valer los derechos que crea le sean.

Arecindamientos. De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de Arecindamientos, fue declarado vecino de esta Ciudad Jorge Luis Pastor, por reunir los requisitos exigidos por el artículo 16 de la Ley municipal vigente, disponiendo que con su familia se le inscriba con tal carácter en el libro patron de los de esta Ciudad y se le expida certificación acreditativa de tal extremo.

Edificios del Común. Manifestado por el Señor Presidente que por el Señor Jefe de Solvías se le había propuesto, el que se le cediera un local en los bajos de la Casa Constitucional para establecer la Administración de su cargo, se acordó acceder a ello, autorizando a la Comisión de Edificios del Común para que fije el precio y condiciones del arriendo.

Cédulas personales. Siendo necesarias quinientas cédulas personales de nueva clase, se acordó autorizar a Don Antonio Alanguar el Muello, para que en nombre de este

Ayuntamiento las retore de la Administración consue-
ca de la provincia, dando de ellas el oportuno resguardo.

Fue quedando mas asuntos de que tratar, se
levantó la Sesion, de que yo el Secretario certifico.

Sal. Barcelo E. Molto

S. Molto Miro Gualde
Gibert

Casasempere Vilaplana Perez E. Gante

A. Lora

F. Gante

A. Gaudela

Espinal

Moules Carbonell

J. Gual

M. Miro

Asistencia. Sesion ordinaria de 30 de Enero de 1889.

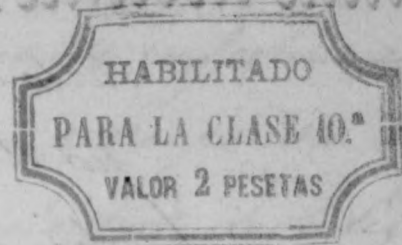
- P. D. Saturnino Barcelo
- Thomas Molto
- Maniel Gibert
- Fran Miro
- Miguel Gaudela
- Franco Gante
- Joachim Perez
- Juan Moules
- Juan Carbonell
- Miguel Gaudela
- Ant Vilaplana
- Vicent Gual
- Rafael Casasempere

Se abrió la sesion a las seis de la noche por el
señor Alcalde Presidente don Saturnino Barcelo el cual
con asistencia de los señores Concejales, anotados al mor-
gen y leida el acta de la anterior fecha 20 de los
corrientes fue aprobada.

Se fació el cumplimiento a los Reales
Decretos, Ordenes y Capitulares contenidos en los



N.º 103.690



D. Rafael Aisa
D. Eusebio Albriz
D. José Claver
D. Enrique Godar
D. José Bermejo
D. Juan Pablo
D. Fabian Pascual
D. Rafael Lomte.

Boletines oficiales de la provincia números del 21 al 26, de que quedó enterada la municipalidad.

Quintas. Visto el artículo 101 de la ley de recemplazos vigente, resultaron tener parentesco de consanguinidad o afinidad dentro del cuarto grado civil con algunos moros interesados en el recemplazo del actual año, los señores Concejales siguientes: Don Facundo Canto Pascual, por tener un hijo; Don Antonio Bermejo Julia, por tener un primo hermano; Don Eusebio Albriz el Bultor, por tener un hermano político; Don Alejandro Candela Porouad, Don Fabian Pascual Porouad y Don Rafael Casarreu pere Potella, por tener un sobrino hijo de un hermano político y Don Eugenio Canto Agullo y Don Antonio Vilaplana Pascual por tener un sobrino hijo de una hermana política; a los cuales se les declaró exceptuados de tomar parte en las operaciones del acto de llamamiento y declaración de soldados.

Consumos. Dada cuenta de una certificación librada por el señor Administrador municipal del impuesto de Consumos de esta Ciudad comprensiva de los individuos cuyas cuotas como introductores no han podido hacerse efectivas, se acordó se instruya contra los mismos el correspondiente procedimiento de apremio con arreglo a la Instrucción de 2 de Diciembre de 1869, usándose para el efecto el comisionado ejecutor de apremio que

000.801.0M

haya de proceder contra ellos.

Policia Urbana.

El informe de la Comision municipal de Policia Urbana, se mando pasar la relacion valorada presentada por el Sr. Arquitecto municipal de la buccion de las obras de alcantarillado ejecutadas en la calle de la Cruz Santa y trozo comprendido entre las de Santo Domingo y Sangre, que segun la misma viene a medir una extension de treinta y tres metros, y cuyo importe ascien de a los precios de contrata a la cantidad de trescientas noventa y seis pesetas.

248.

El informe de la propia Comision, se mando pasar una instancia de Don Antonio Vicent Roda, en solicitud de que se acuerde el pago de los terrenos que con motivo de la reedificacion del su casa n.º 12 de la calle de San Francisco ha tenido que ceder a favor de la via publica, y que segun relacion facultativa que acompaña mide una extension de nueve metros, ochocientos cuarenta y ocho centimetros cuadrados, a los que se asigna un valor de quinientos, diez y seis pesetas, cinco centimos.

Seguridad.

Dada cuenta de una instancia de Don Alejandro Caudela Caudela, fabricante de paños, en solicitud de que previos los tramites oportunos se le autorice para establecer en el edificio a espaldas de la casa n.º 17 de la calle de San Nicola, propio de Don Jose Pascual Matais, una maquina generadora de vapor con destino a mover varios telares, mecánicos, y juntamente manifestando acordó pasar dicha instancia a la Alcaldia y Comision municipal de Policia de Seguridad, para que se abra y veinta la sumaria informada



Edificios del Común.

cion que detormina el artículo 255 de las Ordenanzas municipales y se cumplan los demas requisitos que las mismas previenen, hecho lo cual se informe al Ayuntamiento sobre la resolusion que correspondiera adoptar.

A la Comision municipal de Edificios del Común para que adopte la resolusion que estime, o informe sobre la misma segun se titula, se mandó pasar una instancia de Don Juan Fontanella Gallis, en solicitud de que previo reconocimiento del estado en que se encuentra la canal que conduce las aguas pluviales del tejado del teatro y que se encuentra colocada junto a la pared medianera de dicho edificio y el de propiedad del recurrente numeros 2 y 3 de la calle del Carmen, se proceda a su pronta reparacion para evitar a su mencionado edificio los perjuicios que sufre a causa del mal estado de dicha canal.

Policia de Seguridad.

De conformidad con el dictamen del Señor Ingeniero municipal y Comision de Policia de Seguridad, se acordó autorizar a Don Jaime Seguí Saur para el uso de la maquina de vapor de ocho caballos con caldera de doce que tiene establecida en el edificio de su propiedad denominado "Fuente de San Jorge" y de que dio cuenta en comunicacion de 20 de los corrientes, siempre que se someta para funcionar a las condiciones siguientes:

1.ª La presion interior de la caldera sera en maximo de 5⁷⁵ atmosferas, que debra indicar un manometro de estilete emplazado a vista del fogonero y cuya llave de registro debra depositar en la Secretaria del Ayuntamiento.

2.^a Para los diámetros de las valvulas de seguridad de 5.^o centímetros y brazos de palanca mayor y menor de 0.⁷⁶ y 6 decímetros, el peso que cargue a los cilindros sera de 16.³⁰ kilogramos.

3.^a Debe incomunicarse el cuarto de calderas del resto del edificio, prolongando hasta la cubierta el muro que solo tiene hoy de elevacion unos tres metros, estableciendo una puerta de resistencia a la entrada de calderas que abra hacia dentro del local de las mismas.

4.^a Para dar cumplimiento al artículo 251 de las Ordenanzas municipales, en el local de fogones no se permitira quemar carbón que el pasivo para el consumo de seis horas.

Reuniones.

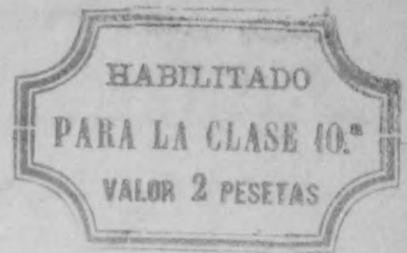
A informe de la Comision de Sucesos Formales de Alcaldes y Jueces, se mandó para una instancia de Don Jose Botella Botella, como representante de la Corporacion "Iberica Novissima", en solicitud de que se apruebe por el Ayuntamiento el Reglamento interior de la mencionada Corporacion, que adjunta a dicha instancia.

Comisiones.

A propuesta del Señor Presidente de la Comision municipal de Fomento y Policia Sanitaria, se acordó aumentar dicha Comision con el Señor Don Rafael Casasempere Botella.

Y no quedando mas asuntos de que tratar, se levantó la Sesion, de que certifico.

El Sr. Presidente Sr. D. Wolff
Sr. D. Sr. D. Sr. D.
Sr. D. Sr. D. Sr. D.
Sr. D. Sr. D. Sr. D.
Sr. D. Sr. D. Sr. D.
Sr. D. Sr. D. Sr. D.



Vilaplana Perera

E. Cantó

P. Cantó

B. Lorente

A. Candela

Monllor

Llorens

Pasqual

Jordana

Reig

Carbonell & Sadra

Antonio Reig

Asistencia. Sesion extraordinaria de 3 de Febrero de 1882.

- P. D. Saturnino Barcelo
- Nicolas Molle
- Manuel Ribot
- Juan Miró
- Alejandro Candela
- Pascual Cantó
- Joaquin Pons
- Juan Monllor
- Juan Carbonell
- Miguel Cantela
- José Vilaplana
- Manuel Gode
- Rafael Casanoves
- Rafael Reig
- Luis Albornoz
- José Claver
- Antonio Sopena

En la Ciudad de Vico a tres de Febrero de mil ochocientos ochenta y dos y hora de las seis de la noche se reunieron en el Salon de sesiones de la Casa Consistorial los Señores Concejales sueltos al margen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Saturnino Barcelo y Monllor, asistido de un el infrascripto Secretario.

Declarada por el Señor Presidente abierta la sesion, manifestando que el objeto de dicha reunion extraordinaria, era cual se expresaba en las papeletas de convocatoria,

D. Caspary Bonito
" Fabian Bonnal
" Santiago Molto

catona oportunamente pasada, y de extender al Ayuntamiento
siento de la Circular publicada por la Administracion
de Propiedades e Impuestos de la provincia con fecha 24 de
enero ultimo e inserta en el Boletin Oficial correspondiente
al dia 2 de los corrientes, por la que se hace la designacion
de cupos de consumos y creales a los pueblos de la provin-
cia para el segundo semestre del actual ano economico,
y acordar en su vista lo que el Ayuntamiento estimare
oportuno.

Seguidamente y por orden del Sr. Presidente, se
dio lectura por el infrascrito Secretario a la Circular di-
cha y relacion a su continuacion publicada, y el Ayun-
tamiento hecho cargo de la importancia que el asunto
tenia para la Corporacion, acordo unanimente
recomendar su estudio a la Comision de Senores Be-
nientes de Alcalde y Jueces, para que en la proxima
sesion ordinaria propusieran al Ayuntamiento la re-
solucion que debiera adoptarse.

Concluido con ello el objeto de esta reunion el
Sr. Presidente levanto la sesion extendiendose la
presente acta que firmaron todos los que certifico.

El Presidente *E. Molto*
S. Molto *Carandeta* *Mingo*
Libert
S. Alborn *Basampun*
Milagrosa *Perez* *E. Banto*
E. Yante

1882



A. Candela
 Sepúlveda
 Jordán
 Reig
 Paredes
 Carboull
 Reig

Asistencia. Sesion ordinaria de 6 de Febrero de 1882.

- D. Saturnino Carcelo
- Tomás Molte
- Manuel Libert
- Alejandro Candela
- Raimundo Saut
- Joaquín Pozo
- Juan Moullor
- Juan Carboull
- Miguel Candela
- Chilés Vialpama
- Wank Gorda
- Rafael Casariposa
- Rafael Peio
- Caribulo Libert
- Guillermo Alborn
- José Olanes
- Benigno Sedar
- Caribulo Ford
- Chilés Luján
- Benigno Saut
- Gabriel Paredes
- Santiago Molte
- Rafael Saut

Se abrió la sesion a las seis de la noche por el Señor Alcalde Presidente Don Saturnino Carcelo y se leyó con asistencia de los Señores Concejales anotados el margen y leídas las actas de la ordinaria de 30 de Enero último y extraordinaria de 2 de los corrientes, fueron aprobadas.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidas en los Boletines oficiales de la provincia números del 27 del pasado Enero al 1.º del actual, de que quedó enterada la Municipalidad.

Comision. Unánimemente se acordó nombrar a los Señores Concejales de Alcalde Don Tomás Molte y Don Manuel Libert Carcelo, para que en nombre y representación del Ayuntamiento se trasladan a la Capital de la provincia autorizándoles plenamente para que en la representación que se les comuline puedan practicar acerca de la Delegacion de Hacienda cupos, gestiones y finen oportunas, en reclamacion del cupo de consumos y cereales trasladado a esta Ciudad para el segundo semestre del actual año económico, presentar cuantas propuestas

estruen del caso y admitir y sancionar las transacciones que
consideren aceptables.

Secretaria.

Igualmente y por unanimidad se acordó que el Secreta-
rio de la Corporación Don Alonso Pérez y Aguilar trabaje
en concepto de auxiliar de la Comisión anteriormente men-
cionada, se trabaje igualmente a la capital de la provincia
y que durante el tiempo que dure por tal motivo su ausen-
cia de esta población, sea de su puesto la Secretaría del
Ayuntamiento por el primer oficial de la misma Don Ba-
rtilo González.

Diversiones públicas.

A la Comisión municipal de Fiestas, se mandó pasar
una instancia sujeta por Julio Casanova Moullor y solicitando
de que se redujera a una mitad la cantidad de cien puercos,
que por función se le exigía, o bien que prevaleciera la ofer-
ta que hizo de entregar la tercera parte de los reintumentos
íntegros de cada baile.

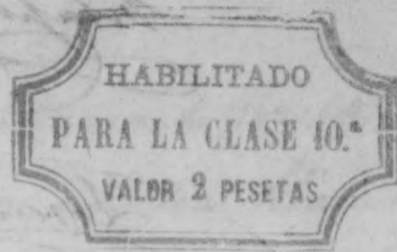
Seguridad.

Dada cuenta del dictamen del Sr. Procurador munici-
pal dado a la instancia de D. Juan Solís Parra, por la
que solicitaba la tralación de su fábrica de aguardientes
al edificio denominado "edificio del Marques", el Ayunta-
miento con el parecer verbal de la Comisión de D. Juan de Segu-
ridad aprobó el mencionado dictamen, concediendo al inte-
resado permiso para traladar su fábrica con las condicio-
nes siguientes:

1.^o Que debe autorizar la instalación y funciona-
miento de la citada fábrica de aguardientes, siempre que no
modifique las condiciones de emplazamiento y capacidad de
la caldera establecida que son: no exceda la capacidad de
esta de ciento veinte litros; estar la misma en local como
hoy, de un cuadrado de tres metros de lado cubierto a



N.º 103.582



seja rana; separado el alvacen de leña con muro y puerta de
cierre y distante cuatro metros de la olla de destilacion.

Y 2º lo elabora aguardiente, que crezca de veinte
y cinco grados, a no tener permiso del dueño del edificio molino
contiguo por distar menos de diez metros, segun prescribe el
articulo 294

Beneficencia Domiciliaria. Dada cuenta de las relaciones de enfer-
mas asistidos por las Comtas de Beneficencia Domiciliaria y
de los socorros a los mismos facilitados durante el 1º.º semes-
tre del corriente año economico, se acordó su publicacion
para conocimiento del publico.

Presupuesto adicional. A propuesta del Sr. Presidente y por unani-
midad, se acordó consignar en el presupuesto adicional u or-
dinario proximo, un credito de mil pesetas, con destino a
facilitar socorros a los braceros que se inutilizan en el tra-
bajo, o a las familias de estos.

Quo quedando mas asuntos de que tratar, se levanta
la sesion de que certifico.

Sup. Presidencia E. M. de la
S. Pollo Candela
G. Gilbert Casaripera
S. Alborn N. G. de la

Vilaplana Peris & Cortés

Lorente

F. Quintanilla

A. Candelata

Espinal

S. Roda

Movellon

Pasual

G. Sibert

Jordana

Carbonell

Preig

M. Preig

Asistencia. Sesion ordinaria de 13 de Febrero de 1882.

- 9.º Don Saturnino Orcañ
- " Tomas Molts
- " Manuel Sibert
- " Juan Miró
- " Alejandro Candelata
- " Fabrice Canto
- " Joaquin Ceres
- " Juli Vilaplana
- " Vicente Jordi
- " Rafael Casanoves
- " Camilo Sibert
- " Jose Planes
- " Camilo Coroi
- " Juli Espinal
- " Eugenio Canto
- " Galvan Casanoves
- " Santiago Molts
- " Rafael Lorente
- " Miguel Candelata

Se abrió la sesion a las seis de la noche por el Sr. Alcalde Presidente Don Saturnino Orcañ con asistencia de los Señores Concejales ausentes al margen, y leida el acta de la anterior fecha seis de los concejales fué aprobado.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidas en los Coletores Oficiales de la provincia números del 33 al 38 del actual, de que quese entienda la municipalidad.

Por los Señores Concejales de Alcalde Don Tomas Molts y Don Manuel Sibert Preside, se dio cuenta al Ayuntamiento del resultado obtenido en la capital de la Provincia en la gestion del asunto que se les habia confiado en la sesion anterior, y en su virtud el Ayuntamiento unánimemente acordó acudir en alzada al Com. de un Ministro de Hacienda sobre el cupo señalado a este

Alzada.



poblacion por consumos y cereales, por medio de instancia redactada en los siguientes terminos:

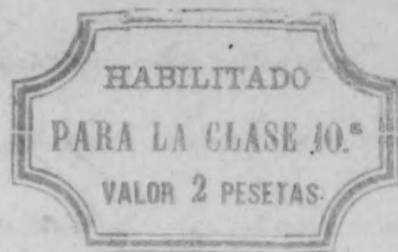
" Excmo. Señor: - El Ayuntamiento Constitucional de la Ciudad de Alroy en la Provincia de Alicante, a V. E. con el respeto y consideracion debidos, respetuosamente expone: que el cupo asignado a esta poblacion por consumos y cereales para el segundo semestre del actual año economico por la Administracion de Propiedades e Impuestos de la Provincia con arreglo a las disposiciones de la ley de 21 de Diciembre ultimo deducido del que por especie se asigna a la provincia en la relacion de los mismos publicada en la Gaceta correspondiente al dia 3 del mes proximo pasado, asciende a la ochobitave suma de ciento ochenta mil seiscientos noventa y siete pesetas once centimos al semestre, o sea a la de trescientas sesenta y una mil trescientas noventa y cuatro pesetas veinte y dos centimos anuales, cantidad que viene a aumentar en ciento treinta mil seiscientos y siete pesetas veinte y dos centimos el cupo que por igual concepto venia ya pagando esta poblacion y que es de todo punto imposible se recaude en esta localidad, cual claramente se evidencia por el adjunto estado demostrativo del fenomeno de recaudacion verificada en el impuesto de que se trata durante el ultimo quinquenio. Por otra parte la misma ley citada sirve para demostrar, logicamente interpretada, que el cupo asignado a Alroy es superior en mucho al que racionalmente debe pagar, pues al establecer el articulo 2º un procedimiento especial para la fijacion o determinacion de los derechos aranceles de las capitales y de los tres puertos de Cartagena, Vigo y

Crown

Si se lo hace indudablemente por considerar que di-
chas poblaciones por su importancia indiscutible sobre
las restantes de la Nación, deben y es de justicia con-
tribuyan proporcionalmente a razón de un tipo medio
de gravamen individual superior al de las pobla-
ciones de igual clase pero no capitales, ni puertos sepa-
rados, y viene a confirmarse este supuesto el que se der-
seles por el artículo 1.º e indudablemente en compen-
sación de este mayor gravamen, la facultad de im-
poner recargos sobre las especies de las tarifas 1.ª y 2.ª
hasta el 100 por 100 de los derechos del Tesoro, cuan-
do a las restantes poblaciones solo se les autoriza
para verificar la recaudación de derechos sobre las es-
pecies comprendidas en la 1.ª tarifa y aun sobre esta
solo se les permite establecer recargos en un 70 por
100 de los derechos del Tesoro; y si el razonamiento
que antecede es ajustado al espíritu de la ley, viene
a demostrarse palmaria y evidentemente que el cupo asigna-
do a Huesca es muy superior al que la misma ley
ha querido que pague, bastando para adquirir tal
convenimiento la simple inspección del cupo a esta
población asignado y el estudio concienzudo del ar-
tículo 2.º repetidamente citado. Efectivamente habien-
do asignado a Huesca un cupo en especie que hace ascen-
der su encabezamiento a ciento ochenta mil seiscien-
tas noventa y siete pesetas once centimos para el se-
mestre ó sean trescientas sesenta y una mil tresien-
tas noventa y cuatro pesetas veinte y dos centimos
para el ejercicio económico, y siendo su población de
22.136 habitantes cuyas tres cuartas partes son 24.400



N.º 103.588



resulta un tipo medio de gravamen individual de cator-
ce pesetas noventa centimos, superior por tanto al estable-
cido en el artículo citado para las capitales de provincia
y puertos indicados correspondientes a las clases de pobla-
ción 4.ª, 5.ª y 6.ª y entre las cuales se hallan compren-
didas las de Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Ova-
lago, Murcia, Zaragoza, Granada, Cartagena, Cádiz,
Valladolid, Córdoba, Santander, Almería, Alicante,
Oviedo, Coruña, Bilbao, Burgos, Pamplona, Jaén, Cas-
tellón de la Plana, Tarragona, Badajoz, Toledo y
Lerida, en las que el término medio de gravamen está compren-
dido según su clase entre 10 y 12 pesetas. — Que la ley que
requiso que los puertos no capitales ni puertos indicados renun-
ciaron a favor de un término medio de gravamen indivi-
dual inferior al de aquellas, es indudable dada la mayor
importancia que la capitalidad da a poblaciones compren-
didas aun dentro de una misma clase de población, cual
claramente se patentará tomando por ejemplo Alicante
y Almería, que siendo ambas según las tarifas adjuntas
al Reglamento de 24 de Diciembre últimas poblaciones
de 4.ª clase, cualquiera que imparcialmente estudie la
cuestión, no puede menos de confesar la mayor impor-
tancia y vitalidad de la primera de dichas poblaciones,
ya por los muchísimos centros oficiales que en su recinto se
encuentran, ya por su puerto y por las numerosas vías de

comunicacion que a la misma afluyen, causas todas que
contribuyen a que su poblacion flotante sea considerable
y por tanto a su importancia respecto al impuesto que
nos ocupa, y apesar de esto que tan claramente se evidencia
y a que su poblacion fija es superior a la de Alcor,
segun el ultimo censo de poblacion, aplicandole la regla
del articulo 2.º tanto veces citado, se le asigna un cupo
inferior al de esta ciudad resultando contribuir a razon de
un tipo medio de gravamen individual de 10 pesetas, cuando
Alcor menos importante por todas las razones dichas,
se quiere contribuya a razon de 14 pesetas 90 centimos en
sus terminos medio. Si esto acusa una notable desproporcion
en perjuicio de Alcor, mayor se evidencia aun
comparando esta poblacion con las de Madrid y Barcelona
las mas importantes de la Nacion, y que deben
segun la ley contribuir a razon de 12 pesetas en sus terminos
medio de gravamen individual. Por las razones
expuestas, pues, el Ayuntamiento que suscribe,
acude a V. E. en = Suplica de que apreciando la
justicia de las mismas, y previos los informes y trámites
que juzgue oportunos, se sirva decretar la baja del
encabecamiento de esta poblacion por consumos y cereales
en la proporcion que estime justa hasta dejarlo en
la relacion debida con lo asignado a las poblaciones de
igual y mayor importancia comprendidas entre las capitales
de provincia y puertos mencionados, sin cuya baja
esta Corporacion municipal que reclama ni ninguna
otra que pudiera substituirle, podria hacer efectivo el cupo
asignado, lo cual a la par que señalada prueba de la
justicia que previene a las resoluciones que emanan de



ese. Espirituero, sea gracia que los esposos, no dudau al
causar de N. S. cuya vida guarde Dios muchos años."

Finalmente se acordó poner tal hecho en conoci-
miento del Sr. Delegado de Hacienda de la provincia por
medio de comunicación, a los oportunos efectos.

Reglamento.

Dada cuenta de la instancia presentada por Don José
Potella Potella en solicitud de que se dispusese la aprobación al
Reglamento interior de la Corporación "Española Torvina" cuyo
documento original y un ejemplar impreso del mismo se acompa-
na, el Ayuntamiento sido el padre de la Comisión de Señores
Acordantes de Alcalde y Alcaldes a quienes pasó para su exa-
men en la sesión anterior, se dispuso su aprobación
excepto lo hecho de los artículos 21 y 28; cuya resolución se ha-
ga saber al interesado para su conocimiento.

Fiestas.

De acuerdo con el informe favorable emitido verbalmen-
te por la Comisión municipal de Fiestas y accediendo a lo so-
licitado por Don Julio Casanova exponer en instancia de 5 de
actual de que se dio cuenta en la sesión anterior, se dispu-
so reducir a cincuenta pesetas la cantidad que por cada
baile de máscaras que celebre en el salón municipal ha-
ya de satisfacer por el permiso, en vez de las cien pesetas que
se le señalaban al concederse el mencionado permiso,
entendiéndose tal rebaja únicamente respecto a los bai-
les que desde esta fecha de en el mencionado local.

Policia Urbana.

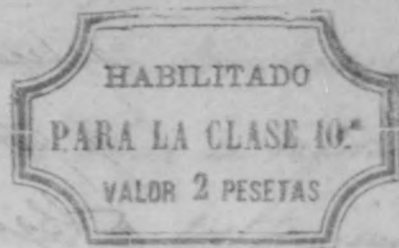
Manifiestado por la Comisión municipal de Policía
Urbana en el informe emitido sobre la instancia de Don
Antonio Vicuña Abad de que se dio cuenta en sesión de 20
de enero último en conformidad en la relación valorada
de medición de los terrenos cedidos a la vía pública por
dicho Sr. al redificar su casa n.º 1.º de la calle de San

Francisco, se dispuso para dicha relacion a la Comi-
sion municipal de Hacienda y Contabilidad para que
disponga su pago si lo encuentra procedente, cuando las
atenciones de los fondos municipales lo permitian.

Policia Urbana. De acuerdo con lo informado por la Comision mu-
nicipal de Policia Urbana y por resultar en un todo confor-
me, se dispuso el pago al contratista, con cargo al capi-
tulo correspondiente del presupuesto en ejercicio, de las tres-
cientas noventa y seis pesetas a que segun la relacion
presentada asciende el valor de los treinta y tres metros
lineales de alcantarillado publico construido en la calle
de la Cueva Santa y trayecto comprendido entre las de
Santo Domingo y Idague.

No quedando mas asuntos de que tratar, se
levanta la sesion de que certifico.

1.º Parais
D. Molto
C. Tevel
M. L. P.
Lorenzo
Pasual
C. G. L.
E. M. P.
E. L. C.
A. C.
C. P.
L. J.
M. N.



Asistencia. Sesion ordinaria de 20 de Febrero de 1882.

| |
|-----------------------|
| Don Saturnino Barcelo |
| " Tomas Molto |
| " Manuel Hibert |
| " Alejandro Gaudelo |
| " Jacinto Ganto |
| " Joaquin Corra |
| " Juan Mollor |
| " Miguel Gaudelo |
| " Rafael Ortega |
| " Ant. Vilaplana |
| " Vicente Gorda |
| " Gabriel Casacuberta |
| " Guiterio Albas |
| " Santiago Molto |
| " Rafael Loraute. |

Se abrió la sesion a las seis de la noche por el Señor Alcalde Presidente Don Saturnino Barcelo y con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen y leida el acta de la anterior fecha 13 de los corrientes, fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia números del 39 al 44 de los corrientes, de que quedo enterada la Municipalidad.

Policia Urbana. A informe de la Comision municipal de Policia Urbana, se mando pasar una instancia de Don Francisco Felices Abad en solicitud de permiso para construir sobre terrenos de su propiedad situados en la calle de Santa Isabel, siete casitas de habitacion en la forma que determina el alrabo que por duplicado se acompaña a dicha instancia.

Policia de Seguridad. A la Comision municipal de Policia de Seguridad para que proponga la resolusion que correspondiera, se mando pasar una instancia de Don Eduardo Planes, a nombre de la sociedad "Planes hermanos" de la que es gerente, por la que se ve en conocimiento del Ayuntamiento la falta de cumplimiento por parte de los dueños del edificio Algodonera a la disposicion dictada por el Señor Gobernador Civil de la provincia

como resolucion al expediente en autos instruido sobre la aplicacion de las Ordenanzas municipales al referido edificio, y por la que se dispone "que los dueños de la fabrica de algodouera sepan obligados a realizar en el interior de ella todas las obras necesarias y que la ciudad accione para garantir completamente la vida de los operarios y evitar desgracias en general".

Reglamento.

Cada cuenta de una instancia suscita por Don José Botella Botella en representacion de la Corporacion "Municipal Novisima" en solicitud de que el Ayuntamiento vuelva sobre su acuerdo de 12 de los corrientes y disponga su aprobacion a los articulos 24 y 28 del Reglamento de la misma que en tal acuerdo dejó de aprobar y a cuyo efecto varia la redaccion del ultimo de los citados articulos y aduce multitud de citas para hacer ver que la prescripcion del articulo 24 se halla conforme con las disposiciones legales hoy vigentes; el Ayuntamiento unanimemente acordó aprobar la nueva redaccion propuesta para el articulo 28 del Reglamento interior de la Corporacion "Municipal Novisima" y su man-
to. ^{cap 31} Igualmente y por unanimidad acordó sostener en su acuerdo de 12 de los corrientes, por considerar que en todo caso, la obligacion que en el mismo se establece de caracter puramente civil, no es de la competencia del Ayuntamiento el venir a confirmarla; pues se tiene fuerza legal con arreglo a las diversas leyes que el solicitante cita, la no aprobacion del Ayuntamiento en nada puede afectar a su validez, y se carece de dicha fuerza, por mas que el Ayuntamiento viniera a dispensarle su aprobacion, no la adquiriria.

Golicia Urbana.



De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de Golicia Urbana, se autorizó a Don Constantino Hbad Julia para la ejecución de las obras de reforma de su casa n.º 52 de la calle de San Nicolás en los términos solicitados por su instancia de 12 de los corrientes y de que se dio cuenta en sesión del mismo día, siempre que se ajuste en un todo a los planos presentados, uno de cuyos ejemplares se le devuelva con la oportuna nota de aprobación y satisfaga previamente los derechos establecidos.

Hospitalidad Domiciliaria. A propuesta del Sr. Presidente y para cubrir la vacante que existe en la Junta de Hospitalidad Domiciliaria del Distrito de San Marcos, se nombró por unanimidad vocal de la misma al Presbítero Don Santiago Larrae bauto.

Distribución e inversión de fondos.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión municipal de Hacienda y Contabilidad y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 155 de la Ley municipal vigente, se acordó la distribución e inversión de los fondos recaudados en el mes de Enero último, y que en junto ascienden a la cantidad de cuarenta y siete mil setecientas setenta y siete pesetas setenta y dos centavos, con sujeción a los presupuestos vigentes y en la siguiente forma:

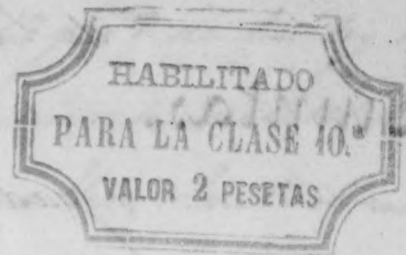
| | |
|--|----------|
| Personas de empleados, facultativos, Profesores de Instrucción primaria y dependientes | 5.629.10 |
| Material de Oficinas | 289.70 |
| Petroleo para los Serenos | 23. . |
| Alumbrado público (Diciembre). | 2.545.02 |
| Escuela Industrial | 782.22 |
| Socorros Domiciliares | 209.02 |

Resol. de

| | |
|---|----------|
| Locales a presos pobres. | 12.40 |
| Id. a id. transeuntes. | 9.50 |
| Almuerzo de Carreles. | 12.40 |
| Comercio Albas (capital). | 1.250. |
| Id. id. (intereses). | 121.50 |
| Esparterías de Bueclas. | 230.20 |
| Alquileres de id. | 296.25 |
| Deficit provincial. | 5.184. |
| Cupo de consumos. | 21.288. |
| Comisiones del curso de Valencia | 526. |
| Cuartel de Infanteria. | 1.250. |
| Plano de ensanche. | 1.250. |
| Prestos del cupo de consumos de 1879-80 | 5.794.86 |
| Factos de Comisiones. | 504.70 |

No quedando mas asuntos de que tratar, se levanta la sesion de que certifico. En interlineado a 31 de mayo.

Sr. D. Manuel E. Mollo Libertad
 A. Bandat
 P. Casasempere
 J. Mollo
 J. Jordana
 Reig
 L. Arbon
 Vilaplana
 Canelas
 Juan Reig



Asistencia. Sesion ordinaria de 27 de Febrero de 1882.

- D. Saturnino Barco
- Thomas Mollo
- Manuel Ribert
- Francisco Miró
- Mejando Baudia
- Jabardo Bardo
- Francisco Perez
- Juan Carbonell
- Chito Vilaplana
- Rafael Casparyne
- Rafael Noya
- Canale Pilest
- Guillermo Mola
- José Alauz
- Guillermo Borol
- Guillermo Bardo
- Francisco Barco
- Sanctiago Mollo
- Rafael Sorante

Se abrió la sesión a las seis y media de la noche por el Sr. Alcalde Preidente Don Saturnino Barco y contó con asistencia de los señores concejales anotados al margen y leído el acta de la anterior, fecha 20 de los corrientes, fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares, contenidas en los Boletines, oficiales de la provincia números del 45 al 50 de los corrientes, de que quedó enterada la Municipalidad.

Hacienda y Contabilidad. A informe de la Comisión municipal de Hacienda y Contabilidad se mandaron pasar las cuentas de la Cuenta Industrial de esta Ciudad, correspondientes al segundo trimestre del corriente año económico que para su aprobación presenta el Director de dicho Establecimiento en comunicacion de 25 del actual.

Policia Urbana. A informe de la Comisión municipal de Policía Urbana, se mandaron pasar una instancia de Don Vicente Abad Borda en solicitud de permiso para ejecutar ciertas obras de reforma en su casa número 24 de la calle de San Francisco, segun detallan los planos presentados y otra de Don Antonio Vicent Abad, en solicitud de que se le autorice para variar la decoracion exterior del número

del huerto adyunto a su casa en constancia número 12 de la calle de San Francisco.

Quintas.

Dada cuenta de una instancia de Camilo Abad Taya padre del moro Desiderio Abad Sauterou, quinto n.º 57 por el cupo de esta poblacion en el recemplero del actual año, en solicitud de que se declare a su referido hijo excluido del servicio en el llamamiento del año actual, como indebidamente alistado y sorteado con arreglo a las prescripciones de los artículos 17 y 58 de la vigente Ley del recemplero, en cuya justificacion presenta la partida de bautismo de su referido hijo de la que aparece ser nacido en 22 de Agosto de 1862 y el oficio-requerido pasado por esta Heraldia a la de Anna en 16 de Mayo último en reclamacion de la edad de dicho interesado, de cuyo diligenciado aparece reditado el mismo sistema, y hace la manifestacion de que dichos documentos los ha tenido que recoger de la poblacion mencionada, imponiendole el sacrificio de enviar de su cuenta a la misma una persona de confianza con el esclusivo objeto de recoger dichos documentos, no habiendo sido infructuosas cuantas gestiones habian practicado al efecto por medio de escrito y con autoridad al sorteo de la declaracion de soldados, y constarle haber obtenido igual resultado las reclamaciones hechas por la Heraldia de esta Ciudad en las dos reclamaciones al efecto producidas por haber concurrido a ellas el Heralde de Anna; en las gestiones habia practicado el interesado a pesar de haber pedido la inclusion de su referido hijo en el alistamiento formado, por creer de buena fe que contaba con la edad que para ello requiere la ley, por haber nacido en su animo y por indicacion de su esposa la duda de si su referido



hijo tendría la mencionada edad; y el Ayuntamiento en su vista, la de los citados artículos 17 y 18 de la ley de regulares y oído el Jefe, acordó unanimemente acceder a lo solicitado, declarando al mencionado Sr. D. Juan Antonio excluido del servicio en el llamamiento del actual año, como indubidamente alitado y sortado; disponiéndose que certificación literal del presente acuerdo quese unida al expediente general del regulares comente a los oportunos efectos.

Fiestas.

Se dio cuenta de una instancia suelta por el Presidente e individuos de la Junta directiva de la fiesta del Patrono de esta Ciudad, San Jorge mártir, en solicitud de que por el Ayuntamiento se accediese si oportuno permiso para celebrar en el presente año los tradicionales festejos públicos que en honor de tal Patrono vienen teniendo lugar en los días y en la forma con que tuvieron lugar en el anterior, que es como se acordó celebrarlos en la Junta general celebrada el día Domingo 26 del actual.

Habiendo discutido sobre el asunto en lo que usaron de la palabra varios señores concejales tanto en pro como en contra de la concesión del permiso solicitado, y no pudiéndose llegar a un acuerdo definitivo, se declaró suficientemente discutido el punto y se procedió a votación nominal sobre la siguiente proposición: "Se concede el permiso solicitado en la misma forma que los años anteriores, autorizándose a la Comisión municipal de Fiestas para que estudie y proponga lo que estime conveniente para el mayor abarcamiento y cultura de los festejos" que dio el siguiente resultado:

Señores que votaron por conceder el permiso en la forma indicada: Don Saturnino Carullo Montaña

12-

Don Tomas Molto Espira, Don Francisco Elbio Placer, Don Alejandro Caudela Porras, Don Jacinto Canto Fariña, Don Joaquin Perezorda, Don Juan Carbonell Santoya, Don Antonio Vilaplana Fariña, Don Rafael Pórig Escri, Don Jose Alvar Vilaplana, Don Eugenio Canto Fariña, Don Fabian Fariña Porras y Don Santiago Molto Fariña = Total 13 votos.

Señores que votaron por que no se concediese el permiso solicitado = Don Manuel Libert Parado, Don Rafael Basenupue Botella, Don Eusebio Albar Maullor, Don Camilo Libert Borol y Don Rafael Torante Velaz = Total 5 votos.

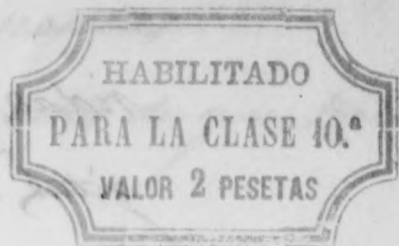
Quedando por tanto concedido el permiso en la forma dicha; cuyo acuerdo se dispuso hacer saber a los solicitantes, a los oportunos efectos.

Edificios del Común. De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de Edificios del Común, se dispuso autorizar a Don Juan Fontanella Bellis para que se le permita ejecutar las obras necesarias para remediar los defectos de la canal que conduce las aguas pluviales del tejado del teatro y evitar el perjuicio que por tal motivo sufre su casa, número 2 y 3 de la calle del Común.

Policia Urbana. De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de Policia Urbana se autorizó a Don Francisco Feliu y Abad, para la construcción de las siete cañitas de habitación que tiene proyectado edificar en solares de su propiedad de la calle de Santa Isabel, siempre que se ajuste a los planos presentados, que quedan aprobados; con la modificación de que al construir los pisos principales y sótanos, se les ha de dar, en vez de las alturas a los mismos señaladas, las de 3^{ras} metros y 2^{as} metros respectivamente que son las que determinan las Ordenanzas



N.º 274.517



nas municipales y satisfaga previamente los derechos establecidos.

Policia de Seguridad. De acuerdo con lo propuesto por la Comision municipal de Policia de Seguridad y de conformidad con el dictamen del Señor Ingeniero municipal, toda vez que durante el plazo señalado no se ha presentado reclamacion alguna de palabra ni por escrito, se autoriza a Don Esteban Claudio Bandela para la instalacion de una caldera de vapor de cuatro caballos, que tiene solicitada, en el edificio construido en el huerto de la casa N.º 17 de la calle de San Nicolas, siempre que se someta, para funcionar, a las siguientes condiciones:

1.ª La presion interior de la caldera sera en maximo de cuatro y media atmosferas que debera indicar un manometro de estilete situado a la vista del fogonista y cuya llave de regulo quedara depositada en la Secretaria del Ayuntamiento.

2.ª La fuerza de la caldera no excedera nunca de los cuatro caballos de vapor que se solicitan.

3.ª La caldera que se autoriza para funcionar sera del sistema horizontal semifija, de hogar interior con hervidor concéntrico en el mismo fumero, siendo el espesor de la plancha en la caldera de nueve milímetros y en el hervidor y fumero de ocho milímetros por lo menos y correspondiéndole su volumen o capacidad interior de 1.208 m³.

4.ª Para el diámetro de las válvulas de seguridad que serán dos, de 0.0245 metros, y para la longitud de los brazos mayor y menor de palanca, que serán respectivamente 0.42 y 0.055 metros, el peso que cargue al estremo será el de 4.40 Kilogramos.

5.ª La clase de industria a que se dedicará esta caldera, según se solicita, será al movimiento de talleres mecánicos.

6.ª El local de caldera se separará del de operarios por un muro de 0.22 metros de espesor, con puerta que abra hacia el primero, y no se tendrá en este más carbon que el indispensable para el consumo de 6 horas.

Fuentes.

Se acordó unánimemente sacar a la venta en pública subasta cuatro concesiones de agua del manantial del Apolinar con sujeción en su todo a las condiciones que para este efecto fueron aprobadas por el Ayuntamiento en sesión de 10 de Setiembre de 1911, disponiéndose se anuncie al público por medio de edicto para la concurrencia de licitadores, y dejándose a la resolución del Sr. Alcalde la designación del día y hora en que deba celebrarse la subasta.

Imprevistos.

Manifiestado por el Sr. Presidente de la Comisión municipal de fuentes y bañerías que se había agotado la consignación que para gastos de la misma figuraba en presupuesto, y que era indispensable la adquisición y pago de material de tubería y fuentes para el buen servicio, se acordó unánimemente conceder a la mencionada comisión, y con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto en



egocios un crédito de quinientas pesetas.

Y no quedando mas asuntos de que tratar, se le-
vanto la sesion de que certifico.

Sat. Parelló Gilbert

Plaues Carbonell A. Candela

S. Molto J. Miró J. Tante

Vilaplaua Peres Casadempe

S. Ullor Lorente

Mot. E. Gantó

Gilbert Parnal

Beral Berg Antoni Miró

Asistencia. Sesion ordinaria de 6 de Marzo de 1882.

- D. Saturnino Parelló
- Manuel Gilbert
- Juan Miró
- Alejandro Candela
- José Gantó
- Joaquín Peres
- Juan Montor
- Miguel Candela
- Rafael Casadempe
- Antoni Miró
- José Plaues
- José Miró
- José Parnal
- José Molto
- Rafael Lorente

Se abrió la sesion a las seis y media de la noche
por el Sr. Alcalde Presidente Don Saturnino Parelló Montor
con asistencia de los señores Concejales anotados al margen y
leida el acta de la anterior fecha 27 de febrero último fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y
circulares contenidas en los Boletines oficiales de la provincia
numeros del 51 al 56, de que queda enterada la Muni-
cipalidad.

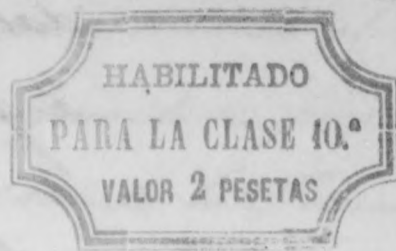
Golivia Urbana. Pasa cuenta de una comunicacion del Señor Arquitecto municipal por la que manifiesta que al proceder a demarcar la línea a que ha de sujetarse la casa número 52 de la calle de San Nicolás, nota que en dicho punto señala el plano de rectificacion un acotamiento de 7⁷⁰ metros como anchura de la calle, siendo así que de la medicion sobre el terreno solo resulta un ancho de 7⁴⁷ metros, por lo que para que se resuelva lo procedente, lo ponla en conocimiento del Ayuntamiento. Citados el punto con el acotamiento debido; visto el plano de rectificacion de dicha calle, del que aparece hallarse a línea las casas, números 62, 65 y 67 y esquinas de las 40 y 60; la convocatoria de concurso hecha por el Ayuntamiento para la formacion del plano de ensanche y rectificacion, y la memoria del proyecto aprobado, y traslado de dichos documentos que la idea a que la rectificacion habia de obedecer era la de respetar en lo posible las edificaciones modernas, y que en el punto y calle citados no se proyecta modificacion alguna; considerando el Ayuntamiento, por tanto que el acotamiento señalado de 7⁷⁰ metros no puede ser debido mas que a un error, acordó unánimemente así conseguirlo y que se diga al Señor Arquitecto municipal que para la demarcacion de la línea de que se trata, debe tomarse como puntos fijos que la determinen las esquinas de las casas, números 40 y 60 que en el plano paratario de dicha calle resultan hallarse a línea.

Fuentes.

A informe de la Comision municipal de fuentes y cañerías se mandó pasar una instancia de Don Juan José Javier Albos en solicitud de que por el Ayuntamiento se declare que la concesion de agua del yacimiento a que



N.º 274.529



tiene derecho segun el título n.º 449, no se halla afecta á la restriccion del establecido por el artículo 25 del Reglamento formado para el régimen de dichas aguas y acuerdo de esta Corporacion de 24 de Octubre de 1870 como libre de todo gravamen y limitacion, sino que por el contrario puede su poseedor hacer de ella el uso que mejor convenga á sus intereses deteniendola á los usos que estime y pudiendo disponer de ella como mejor le parezca.

Policia Urbana. De acuerdo con lo informado por la Comision municipal de Policia Urbana se autoriza á Don Vicente Abad Gorda para verificar las obras de reforma que tiene proyectadas en su casa número 24 de la calle de San Francisco, siempre que se ajuste á la linea de edificacion que determina el plano de rectificacion de la Ciudad, se ajuste en un folio al plano presentado, uno de cuyos ejemplares se le devuelva con la oportuna nota de aprobacion y satisfaga previamente los derechos establecidos.

Cédulas personales. Creyendose necesarias seiscientas cédulas de 9.ª clase, se acordó autorizar á Don Antonio Mangner para que en nombre de este Ayuntamiento las retire de la Administracion economica de la provincia dando de ellas el oportuno recibo.

Y no quedando mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion entendiendose la presente acta que firma con todos los señores Concejales asistentes de que yo el Secretario del Ayuntamiento certifico. = El cumpla

dato = declare que la concesion de agua del Molino
a que = vale.

San Bartolomé
Libert
Plaues
Espinos
A. Candela
J. Mollo
J. Miro
J. Gauto
Casasempere
Perez S. Albo
Lorente
Rafael Moulon
Candela
Alfonso Pisu

Asistencia. Sesion ordinaria de 13 de Marzo de 1882.

Presid^{te} D. Saturnino Barcelo

- " Tomas Mollo
- " Manuel Libert
- " Juan Miro
- " Jacinto Gauto
- " Joaquin Perez
- " Juan Moulon
- " Juan Carbonell
- " Chab. Nilaplana
- " Vicente Sorda
- " Rafael Casasempere
- " José Plaues
- " Chab. Espinos
- " Eugenio Gauto
- " Santiago Mollo
- " Rafael Lorente.

Se abrió la sesion a las seis y media de la noche por el Sr. Alcalde Presidente Don Saturnino Barcelo Mollor con asistencia de los señores Concejales anotados al margen y leído el acta de la anterior fecha 6 de los comparecidos fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia números del 57 al 62, de que quise enterada la Municipalidad.

Policia Urbana. A informe de la Comision municipal de Policia Urbana se mandó para una instancia de D. Maria



Jordá Abad, en solicitud de permiso para sustituir el balcón de madera hoy existente en el último piso de su propiedad de la casa n.º 16 y 16 duplicado de la calle de la Purísima, por otro de hierro, en la forma que determina el alzado que acompaña por duplicado.

Policia Urbana. Accediendo a lo solicitado por Don Constantino Abad Julia, se vino en autorizarle para llevar a efecto las obras de reconstrucción de su casa n.º 52 de la calle de S. Nicolas en sustitucion de las de reforma que tenia concedidas, siempre que se ajuste en un todo a los planos presentados, sin mas modificaciones que la proyectada de dar mas anchura a la puerta de entrada y satisfaga previamente los requisitos establecidos para tal clase de permisos.

45.

De acuerdo con lo informado por la Comision municipal de Policia Urbana, se autorizó a Don Antonio Vicenc Abad para variar la decoracion exterior del cierre proyectado para el jardin de su casa en construccion n.º 42 de la calle de San Francisco en la forma solicitada por su instancia de 22 de febrero último, sin mas condiciones que las de que la casa de que se trata se construya de piedra blanca y que la puerta de entrada sea precisamente de plancha de hierro.

Policia de Seguridad. De acuerdo con lo informado por la Comision municipal de Policia de Seguridad, se dispuso que por la Alcaldia se haga saber a los propietarios del edificio Algodonera la denuncia contra los mismos producida por instancia de 20 de febrero último reproduciendoles la resolucion dictada en el expediente correspondiente por el Señor Gobernador civil de la provincia con fecha 12 de Julio del pasado año 1884 que ya se les comunicó por

oficio de 12 del mismo mes.

Hacienda y Contabilidad. De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de Hacienda y Contabilidad, fueron aprobadas las cuentas de la Cebada Yndustria correspondientes al segundo trimestre del actual año económico presentadas para dicho trimestre por el Señor Director de dicho Establecimiento en comunicación de 25 de febrero último.

Fiestas.

Manifestado por el Señor Presidente de la Comisión municipal de fiestas que era de todo punto imposible proponer detalladamente las diversiones que pudieran ocurrirse celebrar para el mayor lucimiento de las fiestas de San Jorge, cual se establece en el acuerdo de 27 de febrero último, por que muchas de ellas tendrían por su índole que ser sencillas de momento, el Ayuntamiento haciendo cargo de las razones expuestas, acordó unánimemente que la Comisión mencionada resolviera lo que mejor entendiera, quedando en dar cuenta al Ayuntamiento de los festejos que introdujera y destinara para la gaita, que los mismos puedan ocasionar \$1.500 pesos, con cargo al capítulo de Improvistos del presupuesto en ejercicio.

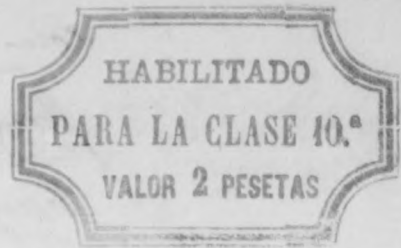
Fuentes y Cañerías. De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de Fuentes y Cañerías, se dispuso manifestar a Don Francisco Gilbert Franca, se considerara atendida la reclamación por el mismo producida en instancia de 14 de Agosto último, y que el traslado del mencionado obrero a esta ya proyectado por la Comisión del ramo y se llevara a efecto tan luego lo permitiera el estado de los fondos municipales.

Quintas.

Dada cuenta de la circular sobre quintas de 7



N.º 274.530



de los corrientes publicada por el Señor Gobernador Civil de la provincia en el Boletín Oficial n.º 57, se acordó nombrar como comisionado por este Ayuntamiento para la conducción y entrega en caja de los sueros declarados soldados en el recuento del año actual, al primer Oficial de la Secretaría del mismo Don Camilo Berbel Lloyd.

Licencia.

Manifiestado por el Señor Presidente la necesidad que tenía por asuntos particulares de ausentarse de esta población por más de ocho días, y que durante su ausencia quedara encargado de la Alcaldía el 1.º Teniente de Alcalde Don Eneas Espolto Espira, el Ayuntamiento unánimemente acordó concederle licencia para todo el tiempo que tenga necesidad de hacer uso de la misma.

Indeterminado.

Hecho presente por el Señor Alcalde que según se anunciaba en el Boletín Oficial n.º 60 del 11 de los corrientes había tomado posesión del Gobierno civil de esta provincia el nuevo Gobernador nombrado Don Juan Lopez Gomato, el Ayuntamiento unánimemente acordó se le felicitase por motivo de dicha comunicación.

Distribucion e inversion de fondos.

Aceptando la propuesta hecha por la Comisión municipal de Hacienda y Contabilidad y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 155 de la ley municipal vigente, se acordó la distribucion e inversion de los fondos recaudados durante el mes de Febrero último y que en jinto ascienden a la cantidad de cuarenta y una mil ciento ochenta y dos pesetas veinte y un céntimos.

con sugerion a los presupuestos vigentes y en la siguiente forma.

Reservan. etc.

| | |
|--|-----------|
| Empleados, facultativos, Profesores de Instruccion primaria y dependientes | 5.770.85 |
| Espteria de Oficinas | " 322.75 |
| Petroleo para los Serenos | " 24.10 |
| Alumbrado publico (bueno) | 2.359.45 |
| Espteria de escuelas | " 280.20 |
| Alquileres de id | " 275.00 |
| Escuela Industrial | " 722.22 |
| Loceros Domiciliarios | " 154.00 |
| Id. a personas pobres | " 242.50 |
| Id. la id. transeuntes | " 16.00 |
| Alumbrado de barceles | " 11.20 |
| Gobierno Abon (capital) | 1.250.00 |
| Id. id. (intereses) | " 114.75 |
| Declaracion obras alcantarillado | " 296.00 |
| Deficit provincial | 5.194.00 |
| Alcorno de consumos | 21.289.00 |
| Alcorno Infanteria | 1.000.00 |
| Plano de ensanche | 1.000.00 |
| Comisiones | 560.55 |

Y no quedando mas asuntos de que tratar se le vanta la sesion de que certifico.

Sr. D. *[Signature]* Pres. *[Signature]*
 Sr. D. *[Signature]* Sr. D. *[Signature]*
 Sr. D. *[Signature]* Sr. D. *[Signature]*
 Sr. D. *[Signature]* Sr. D. *[Signature]*



Ant. Espinosa J. Molló

Vilaplana E. Molló

J. Lepoules Fran. Mejo

Juan Carbonell M. Boig

Asistencia. Sesion ordinaria de 20 de Marzo de 1882.

- D. Saturnino Barceló
- Tomás Molló
- Manuel Gilbert
- Juan Miro
- Alejandro Bandela
- José Antonio
- Joaquín Pérez
- Juan Molló
- Juan Carbonell
- Miguel Bandela
- Antonio Vilaplana
- Rafael Casanueva
- Manuel Albor
- José Plans
- Ant. Espinosa
- Joaquín Molló
- Fabian Casanueva
- Rafael Molló

Se abrió la sesión a las seis y media de la noche por el Tenor Alcalde Presidente Don Saturnino Barceló el cual por con asistencia de los señores Concejales anotados al margen y leída el acta de la anterior fecha 13 de los corrientes fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidas en los Boletines oficiales de la provincia números del 67 al 69, de que quedó enterada la municipalidad.

Contribuciones. Dada cuenta de la circular publicada por el Señor Administrador de contribuciones e impuestos de la provincia en el Boletín oficial de la misma correspondiente al día 13 de los corrientes referente a contribucion territorial en el segundo semestre del actual año económico, el Ayuntamiento unánimemente acordó que previa convocatoria de la Junta pericial, hiciera presente a la Superioridad no podía cumplimentarse lo en la citada circular dispuesto a menos se reformara la regla 6.ª de la misma hasta dejara en armonía con las disposiciones de los artículos 107 y 112 del Reglamento de amillaramientos de 16

de Diciembre de 1878.

Quintas.

Se dio cuenta de una instancia de Enrique Martinez Sempere, quinto con el número uno poseyero de esta población en el recemplero del año actual, en la que manifiesta:

1.º Que en el juicio público de exenciones propuesto la de hijo único en sentido legal de padre impedido y pobre a quien mantiene con lo que gana en su oficio de tegedor y al cual no quedaban más hijos varones que los caídos y también pobres, uno que se encuentra sirviendo por su suerte en el ejército activo y otro que, aunque soltero y mayor de diez y siete años, tampoco puede mantenerse por hallarse igualmente impedido para el trabajo.

2.º Que justificados plenamente los extremos legales de la exención, así como también el impedimento de su padre, se le declaró, no obstante, soldado por haber sido conceptuado útil para el trabajo el hermano soltero, de cuya declaración protestó, pidiendo para en su día un nuevo reconocimiento ante la Comisión provincial.

3.º Que por el hecho de haber contraído dicho su hermano con fecha trece del actual el matrimonio que ya de tiempo tenía concertado, según era de ver por la partida sacramental que acompañaba adjunta, se halla de nuevo comprendido en la ley para el goce de la exención propuesta, puesto que con la variación de dicha circunstancia no quedan ya a dicho su padre más hijos que los tres caídos y el que por suerte se halla sirviendo.

4.º Y que por todas las razones expuestas procede que se le exceptúe del servicio militar activo tan luego se quie-



N.º 274.531

HABILITADO
PARA LA CLASE 10.ª
VALOR 2 PESETAS

la existencia de su hermano Antonio en el Ejército.

En su vista y la del artículo 123 de la ley de
reemplazos siguiente:

Considerando que el hecho de haber contraído matri-
monio el presunto impedido hermano del alegante no puede
serle al mismo imputable, y ha hecho variar independien-
temente de su voluntad las circunstancias de la ejecución
propuesta y que por lo tanto le es ya aplicable, por haber-
se justificado las circunstancias todas que comprende,

El Ayuntamiento, previo dictamen del Jefe de la
sin oposición por parte de los interesados, declaró al moro
Enrique Martínez Sempere comprendido en los artículos
92, caso 1.º y 10.º, y 98 reglas 1.ª, 4.ª y 9.ª de la ley antes ci-
tada, y por consiguiente soldado hasta tanto que se justifi-
que cumplidamente la existencia en el Ejército de su her-
mano Antonio.

Quintas.

Fue leída una instancia de Rafael García Potella
padre del moro Rafael García Sempere, quinto número 181 del
cupo de esta Ciudad en el remplazo del año actual, en la que
manifiesta que habiendo cumplido la edad de sesenta años
con posterioridad al día de la declaración de soldados, ha con-
traído dicho su hijo la exención concedida por el caso 1.º del
artículo 92 de la ley de remplazos, por ser pobre el recurren-
te y no quedarle más hijos varones que uno casado y tam-
bién pobre y otro que, aunque soltero y mayor de diez y siete
años, se halla impedido para el trabajo y no puede por lo

1870
N.º 274
HABITADO
PARA LA CLASE DE
VIVERES Y FRETAS

tanto mantenerse; pero que no habiendo podido aun
adquirir los documentos necesarios a justificar dicha
ejecucion, pide se tenga esta por interpuesta en tiem-
po habile y se le conceda, en plazo prudencial para
probarla, presentando las justificaciones todas que la
ley exige.

En su vista y considerando el Ayuntamiento que
señalado el dia 24 del corriente para la marcha de los quini-
tos a la capital, no queda ya tiempo de que poder disponer
para la concusion del plazo que el interesado solicita, acorda
unanimidad tener por interpuesta oportunamente la solu-
cion segun y a los efectos del articulo 123 de la ley de
recursos y que se remita copia de este acuerdo a la
Comision provincial, para que en fuerza de las razones
que anteceden, se sirva señalar el plazo que juzgue oportu-
no para que el recurrente pueda procurarse las pruebas
de la ejecucion y el Ayuntamiento oirle y fallarle se-
gun proceda.

Policia Urbana. A informe de la Comision municipal de Poli-
cia Urbana, se mando pasar una instancia de Antonio
Espiro Factor en solicitud de permiso para ejecutar cer-
tas obras de reforma en la fachada del ultimo piso de
su propiedad de la casa n.º 96 de la calle de S. Nicolas.

Policia de Seguridad. Dada cuenta de una instancia de Don Agus-
tin Vilaplana Libert en solicitud de que previos los tra-
mites oportunos, se le autorice para establecer en un pa-
cho situado a espaldas de la casa numero 20 de la calle
de San Nicolas, propia de D.ª Concepcion Libert olivo,
una caldera de vapor, separada completamente de la
parte cubierta de dicha casa y de las propiedades con-



figuras, cuya caldera se destinara á servir de motor á ca-
rios hilares mecánicas, desarrollara una fuerza máxima
de 4 caballos vapor con presión de cinco atmosféricas, con
un volumen de $0^{\circ}2912$ m³ sistema horizontal-tubular
locomovil de plancha de un espesor de nueve milíme-
tros, siendo el combustible que ha de consumir la hulla
del cook; y el Ayuntamiento unánimemente acordó
pasar dicha instancia á la Alcaldía y Comisión mu-
nicipal de Policía de Seguridad para que se abra y reciba
la sumaria información que determina el artículo 255
de las ordenanzas municipales, y se cumplan los demás
requisitos que las mismas precisan; y hecho lo cual se
informe al Ayuntamiento sobre la resolución que correspon-
da adoptar.

Policia Urbana. De acuerdo con lo informado por la Comisión munici-
pal de Policía Urbana, se autorizó á Maria Jorda Ibañá pa-
ra sustituir por un balcón con suelo de madera hoy exis-
tente en el último piso de su propiedad de la casa n.º 16 y
16 Duplicado de la calle de la Purísima en la forma que se
hallan los planos presentados, uno de cuyos ejemplares se le
devuelva con la oportuna nota de aprobación y satisfi-
ga previamente los derechos establecidos.

Quintas. Dada cuenta de que por Pedro Ibañá Ibañá y Vicente
Ibañá Ibañá, tío y padre respectivamente de los quintos nú-
meros 191 y 192 del actual recemplero, habian sido reclama-
dos para su pase á la capital varios moros y padres de
quintos á quienes se habia otorgado por el Ayuntamiento la
exención del servicio militar por haber justificado ántes las
alegaciones propuestas, el Ayuntamiento conceptuando á
los reclamantes con medios suficientes para satisfacer los

socorro, a los interesados reclamados, acorda consequntado a los efectos del articulo 129 de la ley de recambios.

E. Molto *Sal. Barcelo*
J. Venito *Man. Libert*
A. Candela *Ferraz* *J. Albor*
E. Canto *Lorenzo*
Casalempere *Espinal*
Plaques *Vilaplana* *Paomal*
Candela *J. Molto* *Fran. Masio*
Juan Carbonell
Man. Voz

Asistencia. Sesion ordinaria de 21 de Marzo de 1882.

- 9^{ta} D. Saturnino Barcelo
- " Fouas Molto
- " Manuel Gilbert
- " Juan Masio
- " Alejandro Candela
- " Ramon Canto
- " Juan Carbonell
- " Miguel Candela
- " Chuf. Vilaplana
- " Vicente Gorda
- " Rafael Casalempere
- " Rafael Masio
- " Ramon Gilbert
- " Loustorio Albor
- " Jose Plaques
- " Chuf. Ferraz
- " Eugenio Canto
- " Santiago Molto
- " Rafael Lorenzo

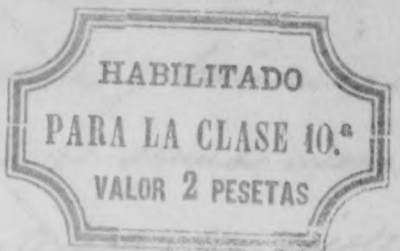
Se abrio la sesion a las seis y media de la noche por el Senor Alcalde Presidente Don Saturnino Barcelo yout Mor, con asistencia de los señores concejales anotados al margen, y leida el acta de la anterior, fecha 20 de los corrientes fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidas en los Boletines Oficiales

246



N.º 274.709



de la provincia números 69 al 74, de que quedó sustrada la municipalidad.

Ferro-carril. Por el señor Presidente se manifestó que el día 21 de los corrientes había convocado una junta de contribuyentes y personas influyentes de la localidad en representación de todos los interesados de esta ciudad para tratar sobre el proyecto de ferro-carril de Alicante a Gátiva por Alcoy, empresa acometida por la sociedad general del crédito de los ferro-carriles.

Dada lectura por el infrascrito Secretario del acta al efecto levantada y sustrada la corporación de que en dicha junta se tomó por unanimidad el acuerdo de "proponer al Ayuntamiento como expresión del deseo manifestado por el pueblo de Alcoy en pro de un ferro-carril que sea una con el mundo civilizado, que previos los oportunos trámites se escogite los medios convenientes para realizar la caudal de setecientas cincuenta mil pesetas, que como subvención a la línea de que se trata, entienda debe ofrecerse Alcoy, de oficio en libertad completa al Ayuntamiento para que asociándose a las personas que estime convenientes, determine la forma y plazos de hacer efectiva dicha subvención" se acordó unánimemente consignar que el Ayuntamiento había oído con gusto la proposición acordada por la junta general de contribuyentes celebrada el día 21 del actual aceptando el pensamiento en ella consignado que había suyo el municipio, disponiéndose en su consecuencia

SECRETARIA
DE LA CIUDAD DE
MEXICO

pasara el asunto a estudio de las Comisiones municipales de Caminos y de Hacienda y Contabilidad para que en su dia propongan los medios, formas y planes de hacer efectiva la subvencion de que queda hecho merito.

Montes y Plantios. A la Comision municipal de Montes y plantios para que give una visita de inspeccion y en su visita proponga lo que correspondiera, se mando para una instancia suscrita por los individuos de la Junta de fiestas de la Cofradia de San Antonio, por la que viene a denunciar el mal estado del referido Cemitorio y la bitacion adjunta.

Policia Urbana. A informe de la Comision municipal de Policia Urbana, se mando para una instancia de Don Lorenzo Tomas, capitane en solicitud de permiso para ejecutar ciertas obras de reforma en la fachada de su casa numero 26 de la calle de la Buena Santa, en la forma que determinan los planos presentados.

248.

De acuerdo con lo informado por la propia Comision, se autorizo a Don Antonio Espino Factor para la ejecucion de las obras de reforma que tiene proyectadas en el ultimo piso de su propiedad de la casa n.º 96 de la calle de San Nicolas, siempre que se ajuste en un todo al plano presentado, uno de cuyos ejemplares se le devuelva con la oportuna nota de aprobacion y satisfaga previamente los derechos establecidos.

Fuentes y Cañerías. Se dio cuenta del siguiente informe emitido por la Comision municipal de Fuentes y Cañerías sobre la instancia de Don Francisco Javier Albo, de que



se dio cuenta en sesion de 6 de los corrientes:

"La Comision municipal de fuentes y cañerías dice que examinados con el detenimiento que el asunto merece la instancia que precede, y cuantos antecedentes existen sobre la fuente a que la misma se refiere, en el archivo municipal, entiende que dicha fuente se halla afectada a la condicion establecida segun acuerdo, en la instancia citada, de 2 de Octubre de 1879, condicion que la Comision informante no conceptua de imposible realizacion, cual el solicitante la califica, por lo que la Comision opina que se halla de lleno comprendida en la disposicion del articulo 25 del Reglamento y restriccion establecida por el acuerdo del Ayuntamiento de 21 de Octubre de 1870 y por tanto que no puede accederse a lo solicitado de declarar la libertad absoluta de la misma, sino que ni aun debe reconocerse la facultad de trasladarla ni introducir en la misma alteracion alguna respecto a su actual establecimiento, por cuanto ello seria contrario a lo dispuesto en el acuerdo ultimamente citado."

El Ayuntamiento, previa salida del Consistorio del Concejal Don Eudoterio Albor, esposo del solicitante, acordó unánimemente en los términos por la Comision informante propuestos.

Y no quedando mas asuntos de que tratar se levanto la sesion, de que certifico.

Moto

Paulo Libertad

A. Candela

J. J. J. J.

S. Albor

E. Vanto

F. Vanto

Lorenzo Espinosa
 Casasempere
 Vilaplana
 G. Piquer
 Blanes
 Fran. Miro
 Candela
 S. Molto
 Juan Carbonell
 Reig
 Reig

Asistencia. Sesion ordinaria de 3 de Abril de 1889.

- Don Tomas Molto
- Manuel Ribert
- Fran. Miro
- Alexandre Candela
- Jacinto Blanes
- Francisco Cera
- Juan Manuel
- Juan Carbonell
- Miguel Candela
- Jos. Vilaplana
- Rafael Casasempere
- Rafael Piquer
- Camilo Ribert
- Augusto Molto
- Jose Blanes
- Camilo Cera
- Jos. Llorens
- Jacinto Blanes
- Jos. Carner
- Antoni Molto
- Rafael Llorens

Se abrio la sesion a las seis y media de la noche por el Senor Alcalde accidental Don Tomas Molto Espina con asistencia de los Senores Concejales anotados al margen y leida el acta de la anterior fecha 27 de Marzo ultimo, fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidas en los Colecciones Oficiales de la provincia numeros del 75 al 80, de que quise autorada la municipalidad.

Quintas. Seguidamente y ante los interesados en el recemplaro del año actual citados previamente al efecto, se dio lectura a una comunicacion fecha 25 de Marzo ultimo pasada por el Senor Vice-presidente de la Comision provincial de la buena Diputacion, por la que se hace saber el acuerdo tomado por dicho cuerpo en la indicada fecha por el que viene a disponerse que el



N.º 274.708

HABILITADO

PARA LA CLASE 10.ª

VALOR 2 PESETAS

moros Rafael Garcia Espun, quinto numero 181, vuelva ante este Municipio para que por el mismo se oiga y falle la esencion que alego en sesion de 20 de espereado mes de hijo unico en concepto legal de padre de pagenario y pobre, a cuya manutencion contribuye.

Comparcido acto seguido el padre del moro alegante, presento en justificacion de la esencion propuesta, certificacion con referencia a los libros parroquiales de Santa Barbara de esta Ciudad de la que aparece que Rafael Garcia Botella, padre del alegante, es mayor de los sesenta años, como nacido en 17 de Febrero del año 1822; otra certificacion librada por el tenor juez municipal del cuartel del espard de la Ciudad de Valencia, de la que aparece que Enrique Garcia Espun, hermano del alegante, contrajo matrimonio en dicha poblacion en 6 de Junio del 1880; otra certificacion librada por el tenor Oficial primero de la Administracion de Contribuciones y Rentas de la provincia de Valencia, en la que se hace constar que Enrique Garcia Espun, no figura como contribuyente al Tesoro por ninguno de los conceptos de territorio ni de Subsidio; y otra certificacion con referencia al amillaramiento de la riqueza publica de este Distrito de la que aparece que a nombre de Rafael Garcia Botella, padre del alegante, como marido de Rita Espun, figura inscrita media casa de habitacion situada en la calle del espereado numero 7, con renta liquida imponible de doscientas veinte y cinco pesetas; sumaria

informacion de tres testigos, recibida ante el doctor Alcalde de Valencia, en cuyas diligencias viene a hacerse constar que Enrique Garcia Espinu, es casado y no puede auxiliar a su padre por ser tan exigidos los recursos que le proporciona su profesion de abogado que solo le bastan para sus atenciones; declaracion firmada por Don Julian Urquell Tubill, comerciante, vecino de Valencia, por la que manifiesta tener como dependiente de su casa al huero alegante Rafael Garcia Espinu, al que retribuye en mil pesetas anuales, cuya cantidad entrega el firmante al padre de dicho huero para atender a la manutencion de su familia; y sumaria informacion de dos testigos que presio juramento y separadamente constataron contarles los extremos todos de la esencion propuesta.

Tambien, exhibio el padre del alegante una escritura otorgada por Don Manuel Fabregat el 16 de febrero del 880, de la que aparece que este individuo tomo en prestamo en dicha fecha de Don Vicente Perez Sempere la cantidad de dos mil quinientas pesetas por plazo de seis años y al interes del 6 por 100, hipotecando a la seguridad del pago la usadia casa que posee en la calle del Obispo señalada con el numero 7.

Presentando finalmente como testigos a Don Miguel Gilbert Vilaplana de cincuenta y un años, casado, que manifiesta que habia intervenido como corredor para facilitar al padre del alegante la cantidad de seis mil reales que este tiene tomados a prestamo, habiendo firmado un pagaré de la misma



cionada cantidad.

El Ayuntamiento, antes de proceder á fallar sobre la parte legal de la especie propuesta, invito á los interesados por si tenían que probar algo en contra, y manifestado por estos que deseaban presentar contra pruebas para lo que pedian se les concediese un plazo prudencial, se acordó suspender todo fallo hasta la próxima sesion ordinaria que se celebre; concediendo de plazo hasta dicho dia.

Quintas.

Dada cuenta al Ayuntamiento de las comunicaciones mediadas con la Alcaldia de Villena sobre mejor derecho para alistar y sortear al mouro Francisco Folco Cambra de Ramon y Teresa del actual recemplero, unánimemente se acordó sostenerse en lo manifestado por esta Alcaldia con fecha 20 de Mayo último y tener por establecida la competencia, para cuya resolusion se remita el expediente oportuno á la Comision provincial, segun se reclama por la Vicepresidencia de dicho cuerpo en comunicacion de 30 de Mayo próximo pasado.

ys.

Vista y examinada la cuenta de los gastos ocurridos en la traslacion y entrega en caja de la provincia de los quintos de esta Ciudad en el recemplero del año actual, recibida por el Oficial 1.º de la Secretaria Don Camilo Berol alora, á quien el Ayuntamiento nombro comisionado á dicho objeto, se acordó su aprobacion y pago de las doscientas treinta y cuatro pesetas cincuenta y cinco, á que asciende con cargo al capitulo correspondiente del presupuesto en ejercicio, á cuya suma se agregue la de ciento

setenta y cinco pesetas que por indemnización de gastos y perjuicios en el descumplimiento de dicha Comisión se dispuso abonar, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la ley de runcplazos vigentes.

Fuentes.

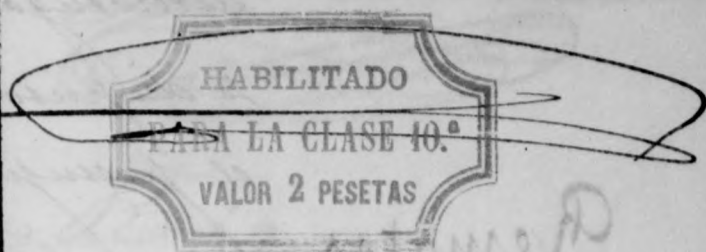
Vistos los endosos de las concesiones de agua del afloramiento números 250 y 251 hechos por Don Joaquín Ferrer Pascual y Don Francisco Gilbert Francis, a favor respectivamente del primero de Don Francisco Gilbert Francis, para que pueda utilizarlo en el punto que le convenga, y el segundo al de Don Lorenzo y Don José Jordá y Francis, para su casa número 64 de la calle de San José, fueron aprobados, disponiéndose se tome la oportuna nota en el Registro correspondiente.

48.

A informe de la Comisión municipal de fuentes y cañerías, remando para una instancia de Don Joaquín Gilbert Francis de Frats suplicando se le tenga por reproducida la que con fecha 29 de Mayo de 1890 presento, y de que se disponga se le devuelva la dotación de agua del afloramiento a que tiene derecho en su casa número 23 de la calle del Portal Nuevo, según título expedido en 16 de Octubre de 1821, o de que se le otorgue nueva concesión en sustitución de la renunciada, previo el abono siempre de la cantidad de doscientas cincuenta pesetas que para atender a los gastos de la nueva cañería se ha exigido a los concesionarios de dichas aguas.

Arreciandamientos.

Dada cuenta de una instancia de Don Andrés Urena Betuel en solicitud de que se le declare vecino de esta población por reunir los requisitos exigidos por el artículo 16 de la ley municipal vigente



cuyos extremos aparecen confirmados por declaracion firmada de Don Joaquin Berenguer y Don Nicolas Perez el Ayuntamiento unánimemente, acordó acceder á lo solicitado, disponiéndose se le inscriba con el caracter de vecino en el libro padron de los de esta Ciudad.

Policia Urbana. A informe de la Comision municipal de Policia Urbana, se mandó pasar una instancia de Don Pedro Vallés Gosalbez en solicitud de permiso para ejecutar ciertas obras de reforma en la fachada de su casa numero 27 de la calle de San Jaime con sujecion á los alrados presentados.

48.

De acuerdo con lo informado por la propia Comision, se autorizó á Don Lorenzo Tomas Spataik para la ejecucion de las obras de reforma que tiene proyectadas en su casa numero 26 de la calle de la Cuesta Santa, siempre que se ajuste en un todo á los planos presentados, uno de cuyos ejemplares se le devuelva con la nota de aprobacion y satisfaga previamente los derechos establecidos.

Dependientes. Unánimemente se acordó retribuir á Don Ramon Barrio Romero, Apoderado del Ayuntamiento en Madrid, por todas las diligencias y gestiones que practique en representacion de la Corporacion, con la cantidad alrada de novecientas, noventa y nueve pesetas setenta y cinco céntimos al año, en vez de abonarle los derechos que le correspondian en cada uno de los años en que


intervenga, segun el arancel vigente, a cuyo efecto se dispuso conseguir el credito correspondiente en el presupuesto adicional.

Remates.

Se dio cuenta de haberse verificado el dia 19 de Mayo ultimo los remates de cuatro concesiones de agua del espumar en cumplimiento de lo por el Ayuntamiento acordado, en cuyos remates se habian presentado postores en los tres primeros, habiendose adjudicado las concesiones por un peseta cada una a favor de los señores Don Jose Maria Parra la primera y de Don Mateo Maria Botello las otras dos; y el Ayuntamiento tuvo a bien aprobar dichos remates disponiendo se hiciera saber a los interesados a los efectos de la concision N.º de las que sirvieron para los mismos.

Y no quedando mas asuntos de que tratar, se vauto la sesion, de que certifico.

| | |
|-------------------|----------------------|
| <u>F. Molló</u> | <u>Libert</u> |
| <u>A. Candela</u> | <u>Perez Lorenzo</u> |
| <u>F. Albor</u> | <u>Se. Cantó</u> |
| <u>Basanper</u> | <u>Alvarez</u> |
| <u>Lepinod</u> | <u>Parra</u> |
| <u>F. Toranzo</u> | <u>Parra</u> |
| <u>C. Guitart</u> | <u>Parra</u> |


 Moullor
 J. Nolto
 Juan Carbonell
 Gaudela
 Berol
 Reig
 Reig

Asistencia. Sesion ordinaria de 11-12 de Abril de 1882.

- Don Manuel Ribert
- " Juan Miro
- " Alejandro Gaudela
- " Gabino Gault
- " Joaquin Perez
- " Juan Moullor
- " Juan Carbonell
- " Miguel Gaudela
- " Rafael Gasasempere
- " Gaiulo Ribert
- " Eustasio Albas
- " Jose Olanes
- " Gaiulo Berol
- " Mateo Lujinos
- " Eugenio Gault
- " Fabian Farnau
- " Santiago Nolto
- " Rafael Lavante

Se abrio la sesion a las siete de la noche por el Senor Alcalde Presidente accidental Don Manuel Ribert Barcelo con asistencia de los Senores Concejales, aucto- rados al margen y leida el acta de la anterior fecha 3 de los contenidos, fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidas en los Coletores oficiales de la provincia numeros del 81 al 86, de que quedo exonerada la municipalidad.

Quintas. Seguidamente se dio entrada en el con- sistorio a los interesados en el recuadro del año actual citados previamente al efecto para proceder a recibir las nuevas pruebas tanto en pro como en contra ofrecidas en la excepcion alegada por Rafael Garcia Espuni, y pa- ra cuya presentacion se concedio en la sesion anterior plazo hasta el dia de la fecha; hecho asi presente a los interesados, presento la parte que habia ofrecido contra prueba certificacion pericial suscrita por los Maestros de Obras Don Jorge Vilaplana Carbonell y Don Rafael Garcia Potella por lo que viene a atribuirse a la media casa que la madre del alegante posee en la calle del Esporcado numero 7, una renta anual

Remate

liquida de seiscientas diez y siete pesetas y certifi-
cacion con referencia a la escritura de subscricion in-
dustria, de la que aparece que los Señores Hijos de
Alonso Espun figuran inscritos en la misma en
concepto de vendedores de tegidos al por menor, satis-
faciendo una cuota anual de doscientas cuarenta
y siete pesetas.

2881 36

Por la parte del alegante se presentaron los
Señores Don Antonio Pascual y Don Juan Fontane-
lla que exhibieron respectivamente el primer su-
pagare a su orden suscrito por los Señores hijos de
Alonso Espun importante la cantidad de mil pe-
setas, y el segundo dos pagares a su orden y contra
el padre del alegante importantes cada uno la can-
tidad de doscientas cincuenta pesetas.

Los interesados en contra manifestaron que
el capital que en la misma podia calcularse interin-
te era el de unas cuatrocientas quinientas pesetas, en
ya unidas corresponden a la cuota del alegante
que es uno de los dos interesados que bajo la rason
social dicha de hijos de Alonso Espun aparecen en
uno de los de dicho establecimiento.

Y manifestado por el padre del alegante
que del mismo dependian para los efectos del para-
fo 9.º del articulo 92 de la ley de sufragios su es-
posa e hijo impedido Francisco Garcia Espun, el ofun-
tamiento computada la rason que a este intere-
sado puede atribuirse con deducion de las bajas
correspondientes y justas, y resultando de dicho com-
puto que unicamente viene a quedarse uno



N.º 274.706

HABILITADO
PARA LA CLASE 10.ª
VALOR 2 PESETAS

renta líquida de seiscientas sesenta y cuatro pesetas, que no llega ni con mucho a cubrir el tipo que este Municipio tiene asignado para el sostenimiento de dos personas según acuerdo de 10 de marzo de 1862, con el dictamen del Jefe de Sanidad, acordó unánimemente declarar al padre del alegante pobre para asuntos de quinta.

Seguidamente se dio cuenta de la certificación expedida por los facultativos Don Blas Sanchez Barberá y Don Carlos González Gólez con motivo del reconocimiento por los mismos practicados en el hermano del alegante Francisco García Espuña, y resultando de dicha certificación que no viene a conseguir terminantemente y de una manera clara, si el referido individuo es ó no en su concepto impedido para el trabajo, acordó el Ayuntamiento se solicitara el mismo reconocimiento por otros dos facultativos, por lo que se suspendió el fallo hasta que estos aportaran la oportuna certificación del resultado del reconocimiento. Verificado este en el día siguiente por los facultativos Don José Cepinos y Don Pedro Becerra y reunido el Ayuntamiento se dio cuenta ante los interesados de la certificación por los mismos librada en la que vienen a consignar que reconocidos detenidamente ambos oídos al Francisco García Espuña, no se ha observado síntoma alguno de que la sordera que alega padezca sea completa y permanente, y que no existiendo alteración de ningún género en el funcionamiento de los demás aparatos orgánicos, le conceptuaban útil para el trabajo, por lo

que el Ayuntamiento, oído el Juro, y vistos los correspondientes artículos de la ley, declaró al moro de guerra soldado; y no conformándose el padre del mismo recibió un nuevo reconocimiento facultativo para ante la Comisión provincial.

Quintas.

Dada cuenta de la circular sobre quintas publicada por el señor Gobernador civil de la provincia con fecha 5 de los corrientes en el Boletín Oficial correspondiente al día 9 de los mismos, se acordó nombrar Comisionado por este Ayuntamiento para la conducción y entrega de lista de la provincia de los moros declarados soldados, en el acto de revisión de las censuras de los reemplazos de los años 1879, 1880 y 1881, al primer Oficial de esta Secretaría Don Benito Berol Lloyan.

Policia Urbana.

A la Comisión municipal de Policía Urbana y señor Arquitecto municipal, se mandó pasar una instancia de Don Rafael Julio Ferrer en reclamación de que por quien corresponda se proceda a la ejecución de las necesarias obras para evitar los perjuicios que a la casa de su propiedad número 19 de la calle de Santa Elena se irrogan por el mal estado de la acequia del riego de la partida del Ma en el trayecto que comprende de la calle de Santa Elena para que girada la oportuna visita de inspección sobre el terreno propugan al Ayuntamiento la resolución que estimar debe adoptarse.

Fuentes y Cañerías.

De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de fuentes y cañerías y accediendo a lo solicitado por Don Joaquín Libert Ferrer de Trato en instancia de 1.º de los corrientes, vino en disposición el campo



y nueva concesion de aguas del espolinar en sustitucion de la que acredita tener derecho el titulo antiguo por el mismo eslabido, previo abono a las arcas municipales de la cantidad de doscientas cincuenta pesetas.

Policia Urbana. De acuerdo con lo informado por la Comision municipal de Policia Urbana, se autorizo a Don Pedro Calle Gualter para la ejecucion de las obras de reforma que tiene proyectadas en su casa numero 27 de la calle de San Jaime, siempre que se ajuste en un todo a los planos presentados, uno de cuyos ejemplares se le devuelva con la nota de aprobacion y satisfaga previamente los derechos establecidos en el presente para tal clase de permisos.

Policia de Seguridad. De acuerdo con lo informado por la Comision municipal de Policia de Seguridad y de conformidad con el dictamen del señor Ingeniero municipal, vino en autorizar a Don Aquilino Cisplano Gilbert para instalar en un patio situado a espaldas de la casa n.º 27 de la calle de San Nicolas una caldera o generador de vapor en los terminos que solicita por su instancia de 18 de mayo ultimo, siempre que se someta para funcionar a las condiciones siguientes:

1.ª Que la presion interior de la caldera sera en maximo de cuatro y media atmosferas que debera indicar un manometro de estilete situado a vista de fogonista.

2.ª La fuerza de la caldera no excedera nunca de los tres caballos que se le asignan.

3.ª La caldera que se autorice para funcionar sera del sistema "horizontal locomotiv-tubular" de hogar interior, de espesor la plancha de caldera nueve milimetros, correspondiendole un volumen o capacidad interior de 0.302

metros cúbicos.

4.^a Para el diámetro de las válvulas de seguridad que sean dos, de 2.^o centímetros y brazos de palanca de 2.^o y 2.^o decímetros; el peso que cargue al extremo, será de 1.^o774 kilogramos.

5.^a La clase de industria a que se dedicara esta caldera, según se solicita, será al movimiento de telares mecánicos.

6.^a En el local de caldera no se tendrá mas carbón que el indispensable para el consumo de seis horas.

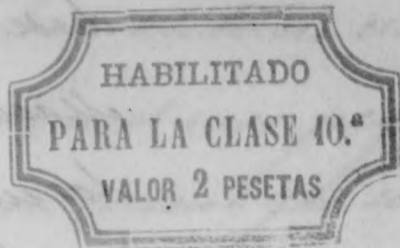
Fiestas.

Por el Señor Presidente de la Comisión municipal de fiestas se manifestó que la Comisión que presidia con el objeto de conocer aproximadamente el importe de los gastos que con motivo de los actos que se trataban de introducir para el mayor lucimiento de las fiestas de San Jorge, había sido tomando nota de los mismos y formado un presupuesto aproximado de su importe, por lo que sustentó que para la realización de todos los pensamientos que se tenían proyectados, sería necesario se admitiera en 2500 pesetas el crédito que con tal objeto se acordó en Sesión de 19 de el mes último.

Abierta discusión sobre el asunto, vino en acordarse por unanimidad ampliar dicho crédito en la cantidad de mil quinientas pesetas, disponiéndose que la cantidad que resulte no poderse cubrir con cargo al capítulo de Imprevistos, se consignase como crédito a tal objeto en el presupuesto adicional, sin perjuicio de verificar el plano provisional de la fiesta que al mismo han de pertenecer.



N.º 274.705



Presupuesto adicional. Presentado por la Comisión municipal de Hacienda y Contabilidad, con el informe favorable del Regidor-Judice del Ayuntamiento el proyecto del presupuesto municipal extraordinario o adicional al ordinario del presente año económico 1881-82, después de un detenido examen del mismo, fué aprobado unánimemente en todas sus partes, disponiendo que dara de manifiesto al público en la Secretaría de la Corporación por término de quince días, según prescribe el artículo 146 de la ley municipal vigente.

Teatro.

Por la Comisión municipal de Edificios del común se presenta el siguiente informe sobre la relación valorada de las obras de reforma ejecutadas en el Teatro municipal:

La Comisión que suscribe, encargada de informar acerca de la relación valorada de las obras ejecutadas en el Teatro municipal de esta ciudad, dice: Que antes de proceder a su examen, y cumpliendo el acuerdo del Ayuntamiento fecha 2 de Mayo último, dió de la misma el oportuno traslado al contratista de las obras Don Rafael María Botella para que manifestara si se hallaba ó no conforme con el resultado, ya que, según fuera su contestación, así deberían los informantes proceder en sus trabajos. Obtenida esta en los términos que aparece del adjunto pliego de observaciones, desearon los que suscriben al estudio detenido de las mismas, no sin tener á la vista los antecedentes todos del asunto,

8074708

ESTADO
DE LA CLASE Nº.
DE LAS OBRAS

desde luego convinieron en la sin razón con que el Sr.
Maria invocó como argumento de su no conformidad
los mayores valores asignados a varias de las obras es-
citadas en la primera relación, siendo así que este do-
cumento ni existe en el expediente por haberlo retirado
su autor con la venia del Ayuntamiento, ni aunque
estuviera podría tener fuerza ni validez alguna legal
por haber aquí manifestado que contenía errores que
afectaban al resultado de la medición y valoración, y
que debían por lo tanto subsanarse.

Entendiendo, pues, los informantes que para na-
da puede ni debe tomarse en cuenta dicho documento,
procedieron a un detenido examen de la relación de las
obras, así como al estudio del proyecto, condiciones de subs-
ta y cuantos antecedentes del asunto obran en el expedien-
te de su razón; y después de varias discusiones, en las
que siempre predominó la idea de armonizar los inte-
reses municipales con los del contratista, pudieron con-
venirse de que unos y otros deberían por fuerza quedar
sustentados, si la relación de las obras, tal como el
Arquitecto la formula llegara a ser aprobada. Y la ra-
zón es muy obvia; por que ejecutadas como han sido
diversas clases de obras tanto de albañilería y cerrajería,
como de carpintería y pintura, que ni fueron prescri-
tas en el presupuesto primitivo de contrata, ni con-
signadas en ningún otro adicional, no deben a juicio
de los informantes ser comprendidas en la relación va-
lorada del Arquitecto toda vez que no existiendo en el
presupuesto de contrata unidades iguales o análogas,
no cabe respecto de ellas que se haga uso de lo que por



viene el Reglamento vigente de obras públicas en su artículo 47, sino que proveye, ya que sui el mas pequeño convenio ó ajuste se hizo en cuanto á su precio, que se consiguiera en relacion separada y se valore por peritos nombrados de acuerdo por el Ayuntamiento y el contratista, sin embargo de que los intereses de uno y otro queden á cubierto de cualquier perjuicio.

Y aquí los informantes, por mas que comprendan lo anormal del procedimiento empleado para la ejecución de dichas obras, no pueden menos de reconocer y hacer constar la necesidad que hubo de llevarlas á efecto, pues que no de otro modo hubiera tenido cumplido remate la reforma del teatro: tantas resultan ser las omisiones habidas en el presupuesto de contrata.

Dada, pues, la no conformidad con la relacion valorada no solo del contratista, si que tampoco de los que informan, opinan estos por las variaciones apuntadas, que no puede substituir aquella, tal como se halla, y que debe por consiguiente dividirse en dos, á saber: una que comprenda todas las obras ejecutadas con sujecion al proyecto de contrata y presupuestos adicionales con la valoracion que le correspondan, y otra en que tan solo consten las restantes que se hubieron llevado á efecto, sin asignarles precio ni valor alguno, las cuales sean luego valoradas, segun su clase, por los peritos ó prácticos que el Ayuntamiento y contratista nombren.

Para en tal caso y siendo tan considerable el número de partidas que la relacion comprende, los informantes se han permitido señalarlas, para no hacer confuso el trabajo con una A las que deban constar en la nueva relacion valorada; con una B las de la segunda y con una O las varias que no pueden ser de abono al contratista, entre las

cuales merecen especial mención las siguientes:

Las que se refieren a la reforma y completo del alumbrado, excepto el del escenario, por que esta obra queda ya satisfecha con la cantidad alzada de cien pesetas, que figuran en el presupuesto de contrata y aparecen acreditadas al contratista en la relación.

La variación del dibujo de las barandillas de las escaleras principales y cuantas obras se le acreditan y proceden de erratas, maniobras, por que segun las condiciones de subasta, deben ser de cargo del contratista, sin derecho a indemnización de ninguna clase.

No temerán los informantes ni manifestar ni haber visto en relación los gastos de la pintura de la escena que el Señor España haya realizado y que formen parte de la contrata conforme a la condición 1.^a de las económicas de subasta, los cuales habrán de incluirse en la nueva relación que se forme y no en otra por separado, segun se ha hecho, para que así pueda apreciarse la diferencia de mas o de menos en el coste de las obras ejecutadas, con sujeción al proyecto; debiendo hacer constar, como observación a las partidas que se comprenden en la relación de valores, que la referente al empapelado del salon y que asciende a ochocientas cincuenta pesetas, tendra necesariamente que reducirse en la proporción que represente el techo y parte de las paredes, en los que en lugar de papel se ha empleado la pintura."

Y el Ayuntamiento despues de una detenida discusión sobre el asunto, acordó unánimemente en los términos por la Comisión informante propuestos, disponiéndose se de traslado del presente acuerdo al contratista de



Nº 274.704

HABILITADO
PARA LA CLASE 10.ª
VALOR 2 PESETAS

las obras, haciendole saber queda en la Secretaria del Ayuntamiento a su disposicion para el oportuno examen la relacion a que el informe se refiere con las notas en el mismo puestas por la Comision.

Y no quedando mas asuntos de que tratar se levanta la sesion, de que certifico.

Man. Gibert

P. Ganto

Juan Miró

A. Candela

Lepina
Moulen

J. Nolto
Blays

Perez
Lorente

Candela

G. Gibert
Cesol

E. Ganto

Casasempere

E. Albon

Juan Carbonell

P. Ganto

Man. Gibert

Asistencia.

Session ordinaria de 18 de Abril de 1892.

- D. Tomas Molto
- " Manuel Gilbert
- " Francisco Miró
- " Alejandro Baudela
- " Fernando Bauto
- " Juan Moullor
- " Juan Carbonell
- " Miguel Baudela
- " Srta. Vilaplana
- " Vicente Gordá
- " Rafael Casarripiet
- " Jose Plans
- " Srta. Lujano
- " Eugenio Bauto
- " Fabian Pascual
- " Santiago Molto
- " Rafael Joriente.

Se abrió la sesión a las siete de la noche por el señor Alcalde Presidente accidental Don Tomas Molto espina con asistencia de los señores concejales anotados al margen y leida el acta de la anterior fecha 11 de los comentes fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidas en los Boletines oficiales de la provincia números del 87 al 92, de que quedó enterada la municipalidad.

Policia Urbana.

Se informa de la Comision municipal de Policia Urbana, se mandó pasar una instancia de Don Jose Batayud Pascual en solicitud de permiso para colocar un balcon sin vuelo en la ventana hoy existente en el primer piso de su propiedad de la casa número 8 de la calle de la Turquida

ys.

De acuerdo con lo informado por la propia Comision se dispuso que por la Alcaldia se di conocimiento a la Junta de Riego correspondiente de los perjuicios que el mal estado de la acequia de riego de la fuente del Pla en la Partida de Sumbuet bajo, en el trayecto de la calle de Santa Ana ocasiona a la casa n.º 19 de la calle de Santa Elena propia de Don Rafael Julio Ferrer Jorda, haciendo la prevencion de que se proceda cuanto antes a verificar las reparaciones necesarias a evitar los perjuicios de que queda hecho mension.

Y no quedando mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión de que certifico.

Molto
 Gilbert
 Fran. Miró



Pe^o Jordam

A Candela

F. Gante

Espinos Monlegr Blanes
 Torred Casademunt E. Gante
 S. Mollo Vilaplana Casademunt
 Juan Carbonell Pasqual

Alfonso Masia

Asistencia. Sesion ordinaria de 26 de Abril de 1882.

- P^{te} D. Tomas Mollo
- " Manuel Ribet
- " Alejandro Candela
- " Joaquin Perez
- " Pascual Gante
- " Juan Carbonell
- " Chis Vilaplana
- " Vicente Gora
- " Rafael Casademunt
- " Sicuterio Albas
- " Jose Blanes
- " Agust. Espinos
- " Eugenio Gante
- " Rafael Torred.

Se abrió la sesion a las siete de la noche por el señor Alcalde Presidente accidental Don Tomas Mollo y para con asistencia de los señores Concejales acotados al margen y leida el acta de la anterior fecha 19 de los correutes fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidas en los Boletines oficiales de la provincia numeros del 93 al 98, de que quedó enterada la municipalidad.

Ferias.

Dada cuenta de una instancia de Don Joaquin Taya Arria, contratista de la construccion de los puestos de feria en esta ciudad, proponiendo al Ayuntamiento el que la nueva calle de paradas que este año ha tenido que construirse en el paso de la Glorieta con motivo del gran número de comerciantes que a la feria

que esta celebrandose han acordado, sea considerado de cuarta clase y se cobre por tanto a doce pesetas cincuenta céntimos el puesto en vez de las quince pesetas que segun el expediente de contrata correspondiera cobrar, por no existir en el mismo mas que tres clases de paradas, sin perjuicio de dejar sin efecto la rebaja mencionada el año que por el mayor concurso de feriantes haya precision de que los baratos que ahora ocupan dichos puestos, tengan que salir de ellos y ser ocupados por otra clase de generos que vengan a variar el aspecto de ellos, el Ayuntamiento acordó unánimemente en los terminos propuestos, con la precisa condicion de que los mencionados puestos, si bien por el cobro han de considerarse de 4.ª clase, su construccion se ha de ajustar en un todo a la de los de 3.ª clase, de modo que el contratista debe ajustarse en ella a las mismas reglas establecidas en la contrata para la construccion de los puestos de 3.ª clase.

Policia Urbana. De acuerdo con lo informado por la Comision municipal de Policia Urbana, vino en autorizarse a Don Jose Galatayud Juncal para colocar un balcon sin vuelo en la ventana del primer piso de su propiedad de la casa numero 8 de la calle de la Dupesina.

Fuentes. Visto el endoso de la concesion de agua del Molinar n.º 607 hecho por Don Jose Bernabé Lopez a favor de D.ª Mariana Pizarra Ribert para que pueda utilizarla en su casa n.º 21 de la calle de San Francisco, y por lo que viene a dejarse sin efecto



N.º 274.703
HABILITADO
PARA LA CLASE 10.ª
VALOR 2 PESETAS

la cesion temporal que de la misma fuente tenia hecha a favor de Don Rafael Canto Saur para que pudiera utilizarla en su casa numero 15 de la calle de San Nicolas y que fue aprobada en sesion de 15 de Setiembre de 1879, fue aprobado, disponiendose se tome la oportuna nota en el registro correspondiente.

Y no quedando mas asuntos de que tratar se levantó la sesion, de que certifico.

Mant. Libert *M. Molto*
A. Candilata *J. Canto*
J. Jordán *E. Canto*
M. Laplana *Blanco*
Perez *Casasempere* *S. Albor*
Juan Carbonell *Rafael Lombró*
Antonio Pérez

Asistencia Sesion ordinaria de 1.º Mayo de 1882.

- D. Tomas Molto
- " Manuel Libert
- " Alejandro Candela
- " Rafael Canto
- " Joaquin Perez.

Se abrió la sesion a las siete de la noche por el señor Alcalde, Presidente accidental D. Tomas Molto, asistiendo con asistencia de los señores concejales

Don Santiago Molto
 Don Camilo Masol
 Don Juan Moullos
 " Juan Carbonell
 " Juan Vilaplana
 " Vicente Forja
 " Rafael Gasasempere
 " José Ayra
 " Camilo Ribert
 " Cueterio Albas
 " José Planes
 " Juan Bermejo
 " Eugenio Lante
 " Fabian Samal

Seguridad.

anotados al margen y leida el acta de la anterior fecha 26 de Abril último fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia números 93 al 99, de que quedó enterada la Municipalidad.

Dada cuenta de una petición suscrita por D. Vicente Segura Sapena y otros en solicitud de que se les conceda el oportuno permiso para constituir en esta población una sociedad instructiva en materia bajo la dirección del señor Ingeniero mecánico D. Enrique Vilaplana para recibir la necesaria instrucción para el manejo de las máquinas y generadores de vapor, el Ayuntamiento considerando de suma utilidad el establecimiento de tal centro de instrucción, acordó unánimemente conceder la autorización solicitada.

Policia Urbana.

A informe de la Comisión Municipal de Policia Urbana se mandaron pasar: Una instancia de D. Antonio Gantonja Sempere en solicitud de permiso para edificar una casa de habitacion en solar de su propiedad situado en la calle de la Corbella, con sugierion a los planes presentados por duplicado, y otra de D. Cueterio Albas Moullos, en solicitud igualmente de permiso para modificar los huecos de ventana existentes en la fachada y debajo del balcon del piso principal de su casa número 4 de la calle de Santa Elena e introducir en las pilastras de las mismas una pequeña modificación en su dibujo; todo ello con sugierion a



lo que aparece detallado en el plano que por duplicado
presenta.

Arbitrios.

Vercausa ya la época de las subastas para el
arriendo de los arbitrios municipales durante el próxi-
mo año económico 1882-83, se dió encargo a la Comi-
sion municipal de Reparo para que formule y pre-
sente a la aprobacion del Ayuntamiento los oportunos
pliegos de condiciones que hayan de regir en dichas
Subastas.

Cédulas personales.

Creyendose necesarias cuatrocientas cédulas
personales de 1.^a clase, se acordó autorizar a D. Antonio
Blauquet Spoullor, para que en nombre de este Ayunta-
miento las retire de la Admⁿ económica de la provin-
cia, dando de ellas el oportuno resguardo.

Autorizacion.

Unanimemente se acordó autorizar a D. Anto-
nio Blauquet Spoullor, para que en nombre del Ayun-
tamiento se presente en la Delegacion de Hacienda
de la provincia para retirar y liquidar el importe del
4 p^o del valor de las cédulas personales expedidas
por la Alcaldia de esta Ciudad durante el actual año
económico y a que tiene derecho el Ayuntamiento como
premio por las operaciones de distribucion de dichas
cédulas, segun el artículo 40 de la Instruccion del
ramo.

Y no quedando mas asuntos de que tratar
se levanta la sesion, de que certifico.

Man. Libertad

E. Noth

A. Candela

F. Gantó

S. Motta Jordán Espinosa Cerve
 Vilaplana G. Gierke P. M. G. G. G.
 deponen Pérez Casasempere
 S. Motta San Carbonera
 Pascual Jose María Motta S. Motta
 M. M. M.

Asistencia. Sesión ordinaria de 8 de Mayo de 1889.

- Pte. D. Tomas Motta
- Mamuel Sibert
- Juan M. Miró
- Alexandro Baudela
- Raundo Bauto
- Joachim Perez
- Juan M. Mullor
- Juan Carbonell
- Miguel Baudela
- Jose Vilaplana
- Vicente Poda
- Pascual Casasempere
- Guillermo Motta
- Jose Olaver
- Enrique Sodar
- Josep Espinosa
- Gregorio Bauto
- Fabian Pascual
- Santiago Motta
- Rafael Sorente

Se abrió la sesión a las siete de la noche por el Señor Alcalde Presidente accidental D. Tomas Motta Miro con asistencia de los señores concejales ausentes al margen, y leida y acta de la anterior fecha 1.º de los comiuntes, fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia números del 100 al 105, de que queda enterada la Municipalidad.

Cédulas personales. De conformidad y a los fines que determinan los artículos 5.º de la ley de 31 de Diciembre último reformando el impuesto de cédulas personales y 2.º del Reglamento de igual fecha dictado para su ejecución, se acordó unánimemente imponer sobre el importe de las cédulas personales que se expedían durante el presente ejercicio económico el recargo del 50 por 100 como arbitrio municipal para las atenciones municipales, cuya resolución



N.º 0.274.817

HABILITADO
PARA LA CLASE 10.ª
VALOR 2 PESETAS

cion se dispuso poner en conocimiento de la Administracion de propiedades e impuestos de la provincia, a los efectos y su cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3.º del citado Reglamento.

Hacienda y Contabilidad. A informe de la Comision municipal de Hacienda y Contabilidad se mandaron pasar las cuentas de la Escuela Industrial correspondientes al 3.º trimestre del actual año economico y el presupuesto del mismo establecimiento para el año economico de 1882-83, que para su aprobacion han sido presentados por el Director de dicho establecimiento en comunicacion de 4 de los corrientes.

Edificios del Comun. A la Comision municipal de Edificios del Comun para que informe lo que estime procedente, se mando pasar una comunicacion del contratista de las obras de reforma del teatro en contestacion a la que se le paso por la Alcaldia, haciendole saber el acuerdo por el Ayuntamiento tomado en 11 de Noviembre.

Policia Urbana. A informe de la Comision municipal de Policia Urbana se mandaron pasar una instancia de Don Salvador Garcia Boti, en solicitud de permiso para elevar dos puzos sobre la obra actual de su casa numero 21 de la calle de San Jose, en la forma que aparece coniguan do en los planos que acompaña por duplicado, y con declaracion de excepcion en el pago de derechos por tal

concesion a cambio del valor del terreno cesado a la via
pública al edificar su citada casa en el año 1771, terreno
que desde luego se entenderá renunciado a favor de
los intereses comunes. Otra instancia de Don José Jor-
da Glopis, en solicitud de permiso para colocar un bal-
con con vuelo en sustitucion de la ventana hoy exis-
tente en el primer piso de la casa de su propiedad
número 19 de la calle de San Mateo, en la forma que
aparece delineado en los planos que por duplicado
acompaña; y otra de Don Vicente Gisbert Faya, en
solicitud igualmente de permiso para reformar la
fachada de su casa número 59 de la calle del
Caracol, con sujecion a los planos que por duplica-
do presenta.

Policia Urbana. De acuerdo con lo informado por la Comision
municipal de Policia Urbana, vino en autorizacion a
Don Antonio Santonja Semper para llevar a efec-
to la construccion de una casa en terrenos de su pro-
piedad de la calle de la Corbella con sujecion estru-
ta a los planos presentados, uno de cuyos ejempla-
res se le devuelva con la oportuna nota de aproba-
cion, pero entendiendo que dicha construccion debe
considerarse compuesta de los siguientes pisos: planta
baja, entresuelo y solabanco por ser las alturas que se les
asignan las señaladas para tales pisos, y que lo que
hoy aparece como solabanco, tendrá, el día que se quier
elevar algun piso sobre los ahora proyectados, que asis-
tara a las alturas señaladas para piso principal,
y a Don Eusebio Altos Noullon para llevar a efec-
to la reforma que tiene proyectada en la fachada,



de su casa n.º 4 de la calle de Santa Clara, con sujeción a los planos presentados uno de cuyos ejemplares se le devuelve con la nota de aprobación, previniendo le al propio tiempo que en los huecos que se reforman se coloque reja o balcón sin vuelo.

Imprevistos.

Por cargo al capítulo de Imprevistos del presupuesto en ejecución, por no haber consignación expresa en el mismo, se dispuso el pago de ciento noventa y una pesetas sesenta centimos que importaron los impresos, sellos, facturación y liquidación de los intereses cobrados por el Ayuntamiento y vencidos desde 1.º de julio de 1867 a 31 de Diciembre de 1881 por la Jurisdicción de la Deuda número 23.460 recientemente entregada al mismo por el go. pro. de Propios.

Y no quedando mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico.

E. Mollá *Man. Sibers* *Fran. Miro*
Pedro Quinto *A. Candela* *Moullero*
Perez *Juan Carbonell* *S. Cantó*
Lorenzo *Sada* *Pte Jordana*
Blanes *Pasual* *S. Mollá*
Albors *Espejo*
W. P. ... *Espejo* *Casasempere*
... *...* *...*

Asistencia. Sesión ordinaria de 15 de Mayo 1882.

| | |
|--------------|-----------|
| P. D. Manuel | Gibert |
| " Alejandro | Caudela |
| " Jacinto | Barrio |
| " Joaquín | Perez |
| " Juan | Moullor |
| " Julián | Ritoplana |
| " Vicente | Jorda |
| " Basilio | Gibert |
| " Isidoro | Albarrá |
| " José | Blanes |
| " Basilio | José |
| " Julián | Barrio |
| " Eugenio | Caudela |
| " Fabián | Parra |

Se abrió la sesión a las siete de la noche por el Señor Teniente de Alcalde Don Manuel Gibert Barrio con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen, y leida el acta de la anterior fecha 9 de los corrientes fue aprobada.

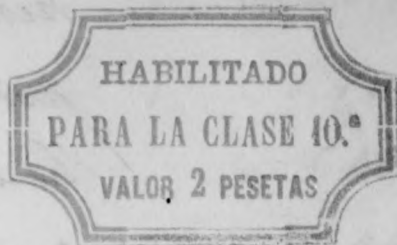
Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, ordenes y circulares contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia números del 106 al 111, de que quedó instruida la Municipalidad.

Presupuestos. Quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicación pasada por el Señor Gobernador Civil de la provincia con fecha 9 de los corrientes, por la que viene a dispensarse la aprobación al presupuesto adicional al ordinario, formado para el año económico corriente.

Policia Urbana. A informe de la Comision municipal de Policia Urbana, se mandaron pasar: Una instancia de Don José Verdú Caudela en solicitud de permiso para levantar un edificio con destino a taller de industria sobre solar de su propiedad situado en la calle de Santa Isabel y al lado de una casa de su pertenencia y para reformar la decoracion exterior de fachada de la misma, por cuanto ha de venir a formar parte del taller en proyecto, todo ello con sujecion a los planos que por duplicado presenta; y otra instancia de Don Miguel Gibert Calatayud en solicitud igualmente de permiso para rectificar, sustituyendo a la linea que corresponde, la fachada posterior de su casa



N.º 274.701



numero 15 de la calle del Carmen que da frente al callejon llamado de las jorujas, dándole la decoracion exterior que aparece del alzado que por duplicado presenta.

Golicia Urbana.

De acuerdo con lo informado por la propia Comision, vino en autorizarse a Don Salvador Garcia Boti para la ejecucion de las obras que tiene solicitadas en su casa numero 21 de la calle de San Jose por instancia de 9 de los corrientes y de que se dio cuenta en sesion del mismo dia, entendiendose que se ha de ajustarse en un todo a los planos presentados, uno de cuyos ejemplares se le devuelva con la nota de aprobacion y satisfaga previamente los derechos establecidos, por desistirse la pretension que sobre este particular formula en su citada instancia; y a Don Vicente Gilbert Paya y Don Jose Jorda Gopis para la ejecucion de las obras de reforma de fachada de sus casas numeros 58 de la calle del Baracol y 19 de la de San Jofa teo en los terminos solicitados por sus instancias de 6 de los corrientes y de que se dio cuenta en sesion de 3 de los mismos, siempre que se ajusten a los planos presentados, uno de cuyos ejemplares se les devuelva con la nota de aprobacion y satisfagan previamente los derechos establecidos.

Beatro.

De acuerdo con lo informado por la Comision municipal de Edificios del Comen, se dispuso una

nimente desestimar la pretension formulada por el contratista de las obras de reforma del teatro principal en su comunicacion, de 3 de los corrientes, y sostenerse por tanto en el acuerdo tomado sobre el asunto en sesion de 11 de Abril ultimo.

Distribucion e inversion de fondos.

De acuerdo con lo propuesto por la Comision municipal de Hacienda y Contabilidad y en cumplimiento de lo dispuesto por el articulo 155 de la ley municipal vigente, se acordó la distribucion e inversion de los fondos recaudados durante el mes de Abril ultimo y que en junto ascienden a la cantidad de ochenta y dos mil doscientas noventa y siete pesetas cincuenta centimos, con sujecion a los presupuestos vigentes y en la siguiente forma: Pesetas. Ct.

| | |
|--|----------|
| Salarios de empleados, facultativos, dependientes y profesores | 6.795.65 |
| Material de oficinas | 317.15 |
| Petroleo para los Serenos | 22.75 |
| Alumbrado publico (Abarro) | 1.940.91 |
| Material de escuelas | 280.20 |
| Alquileres de id | 307.50 |
| Escuela Industrial | 733.33 |
| Gocoros domiciliarios | 112.05 |
| Id. a' pobres | 312.00 |
| Id. a' id. transeuntes | 8.00 |
| Alumbrado de carreles | 12.00 |
| Utensilios de id | 11.95 |



| | |
|--|-----------|
| Couvenio Alhors (capital) | 1.350. |
| Yd. Yd. (intereses) | 101.25 |
| Deficit provincial | 5.184. |
| Cupo de consumos | 24.444.88 |
| Cuartel de Infanteria | 2.750. |
| Plano de ensanche | 750. |
| Liquidacion intereses laminas | 191.60 |
| Entrega de quintos en caja | 409.50 |
| Haberes de buero a' Abif del Vigilante Algiers | 60. |
| Redicacion de la cuaresma | 525. |
| Gastos de agencia en Mecauk | 259. |
| Material de bombas | 414.75 |
| Testones | 97.50 |
| Subvenciones de Instruccion publica | 698.25 |
| Garbauros para la Beneficencia Dominicana | 127.50 |
| Alquileres del puesto de venta de carnes de id | 150. |
| Fiestas de San Jorge | 3.000. |
| Subvencion para la nueva casa de Desamparados | 10.000. |
| Reintegro 2ª tarifa de consumos en 1878-79 | 170.52 |
| Puerto contingente provincial de 1878-79 | 8.600. |
| Expendidos en caja de la que se atienden a' los gastos de comisiones | 12.159.46 |

Ordenanzas

Presentado por la Comision municipal de Policia Urbana el proyecto de reforma de las ordenanzas municipales en lo parte referente a' edificaciones en cumplimiento de del encargo que se le confirió en sesion de 11 de Julio de 1881, se dispuso quedara de manifiesto a' disposicion de los señores Concejales en la Secretaria del Ayuntamiento hasta la proxima sesion.

Arbitrios municipales.

Presentados por la Comision municipal

de Reparo los pliegos de condiciones que han de regir en las subastas de arriendo de los arbitrios municipales durante el proximo año economico de 1892-93, fueron unánimemente aprobadas, disponiendose que los primeros remates se celebren en las Casas Comunitarias el dia 29 de los corrientes a las diez de la mañana y que se anuncie así al público para la concurrencia de licitadores.

Material de Secretaria. Manifestado por el Señor Presidente que por los extraordinarios trabajos llevados a cabo se habia agotado la asignacion figurada en presupuesto para gastos de material de oficinas, y que se calculaban en unas doscientas pesetas los gastos que por dicho concepto tendrian que hacerse hasta finalizar el ejercicio economico, se acordó que dichos gastos y hasta la cantidad mencionada se formalicen con cargo al capitulo de imprevistos del presupuesto en gerencia.

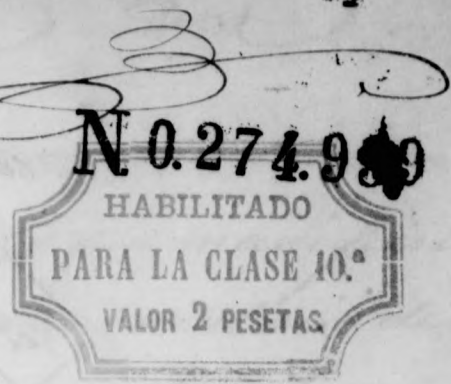
Plantios. Presentado por el Señor Presidente de la Comision municipal de deportes y Plantios el plano de la gorita para el guarda y el ensado, que tiene proyectada la Comision construir en el plano de la gorita, fue unánimemente aprobado.

Y no quedando mas asuntos de que tratar, se levanta la sesion, de que certifico.

Man. Jisbert D. Candela

Ricardo Gante Ramiro Terce

Person. E. Comte Gte Jordani



Francisco Pascual

Enrique

Vitaliano Morller

F. Albor

Manuel Gibert

Antonio Boig

Asistencia. Sesion ordinaria de 22 de Mayo de 1882.

- Pte D. Manuel Gibert
- " Francisco Miró
- " Alejandro Gaudela
- " Joaquin Perez
- " Juan Carbonell
- " Mateo Vilaplana
- " Vicente Jorda
- " Rafael Casanuy
- " Camilo Gibert
- " Buenaventura Albor
- " Jose Plana
- " Mateo Bujigas
- " Eugenio Gault
- " Fabian Pascual

Se abrió la sesion a las siete de la noche por el señor Teniente de Alcalde Don Manuel Gibert Barceló con asistencia de los señores Concejales anotados al margen y leida el acta de la anterior fecha 15 de los corrientes, fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidas en los Boletines oficiales de la provincia números 112 al 117, de que quedó enterada la Municipalidad.

Beatro.

En vista de una comunicacion del señor Contratista de las obras de reforma del Beatro de esta Ciudad por la que manifiesta aceptar en todas sus partes la revolucion por el Ayuntamiento tomada en sesion de 11 de Abril último, con la aclaracion de que las obras que en su virtud han de ser objeto de nueva valoracion por peritos nombrados por ambas partes, no han de hallarse sujetas a la baja ofrecida por el

contratista al celebrarse la subasta y de que por estas mismas obras ha de abonarse sobre el precio de valoración al tanto por ciento de beneficio industrial que la ley concede, y que acordara en su día el Ayuntamiento, se dispuso unánimemente, se hiciera constar se aceptaba la aclaración propuesta por el contratista en la citada comunicación por considerarla de justicia, y estar en el ánimo del Ayuntamiento se entendiese así el acuerdo de 11 de Abril último, acordándose así mismo que para llevar a efecto el mencionado acuerdo, se proceda por el Genio Arquitecto municipal a la formación de las dos relaciones en la forma que en el mismo se dispone, las cuales se sometan a la aceptación del contratista, autorizándose a la Comisión municipal de Edificios del Común, para que cumplido que sea dicho trámite nombre los peritos que considere necesarios para que en unión de los por el contratista nombrados, procedan a la valoración de las obras que comprende la relación correspondiente y para que en los casos de discordia que ocurrieren puedan nombre así mismo de conformidad con el mencionado contratista los peritos terceros que hayan de dirimir las, concluido todo lo cual, presente a la aprobación del Ayuntamiento las relaciones de que queda hecho mérito, con el informe que juzgue oportuno.

Policia Urbana. A informe de la Comisión municipal de



31

Policia Urbana se mando pasar una comunicacion del Senor Arquitecto municipal, por la que manifiesta que ha podido observar que en el plano parcelario de rectificacion de la calle de San Mateo, aparecen hallarse a la linea las casas numeros 70 a 110, como asi mismo las esquinas de las casas numeros 3, 9 y 19, fijandose en dicho plano que entre la esquina de dicha ultima casa y la numero 36 que aparece a linea, da un acostamiento de anchura para la calle de seis metros, siendo asi que de la medicion practicada sobre el terreno no solo resulta un ancho en dicho punto de 5³⁰ metros, por lo que lo pone en conocimiento del Ayuntamiento para que se fijen las reglas a que ha de atenderse en la demarcacion, a que se ha de sujetar la casa n.º 19.

Quintas.

Vista y examinada la cuenta de los gastos ocurridos con motivo de la conduccion y entrega en caja de la provincia de los moros declarados soldados a virtud de la revision de las exenciones verificada el ano actual de los reemplazos de 1879-80 y 81 presentada por el Sr. Oficial de la Secretaria Don Camilo Berro y Poya a quien el Ayuntamiento nombro Comisionado a dicho objeto, se acordó su aprobacion y pago de las ciento ochenta y nueve pesetas cincuenta centimos a que asciende su importe, con mas el de ciento setenta y cinco pesetas en concepto de indemnizacion de gastos y perjuicios en el desempeño de dicha comision, de conformidad con lo dispuesto por el articulo 126 de la ley de reemplazos, todo ello con cargo al capitulo correspondiente del presupuesto vigente.

26

Policia Urbana. A informe de la Comision municipal de Policia Urbana se mandaron pasar: una instancia de Don Saturnino Barcelo en solicitud de permiso para abrir un hueco y colocar un balcon con vuelo en la fachada del 3.^{er} piso de los construidos sobre los arcos de entrada a la plaza mercado pertenecientes a la casa que administra n.^o 4 de la calle del Mercado; Otra de Don Jose Torola Glopiz en solicitud igualmente de permiso para reedificar la fachada de su casa n.^o 19 de la calle de San Mateo y otra de Lorenzo Espino Mas tambien en solicitud de permiso para sustituir una de las ventanas hoy existentes en el segundo piso de la casa de sus propiedades n.^o 7 de la calle del Portal Nuevo por un balcon con vuelo.

ys.

De acuerdo con lo informado por la propia Comision, vino en autorizarse a Don Jose Verdú Bau dela y a Don Epiquef Gilbert Calatayus para la ejecucion de las obras que tienen solicitadas por sus instancias de 15 de los corrientes y de que se dio cuenta en sesion del mismo dia.

Caminos y Fuentes. A informe de la Comision municipal de Caminos y Fuentes, se mando pasar una instancia de Don Santiago Paschal en solicitud de permiso para habilitar para el paso de carruages el camino de herradura que conduce a la Fuente Roja en un trayecto de 150 metros comprendido entre la cañeta de Abos y la del Pohuet dandole una anchura de tres metros y siendo de su cuenta la conservacion de dicho trayecto.

Hacienda y Contabilidad. A informe de la Comision mu



N.º 274.960

HABILITADO
PARA LA CLASE 10.ª
VALOR 2 PESETAS

municipal de Hacienda y Contabilidad, se mando pasar una instancia de Don Francisco Laporta Valor en solicitud de que se disponga se le satisfaga o se le haga saber cuando podra verificarse el pago, si el estado de los fondos municipales no lo permite ahora, el importe del lienzo pintado por el solicitante para el techo del salon del teatro, y de que se disponga en uno u otro caso se le abonen los intereses correspondientes a la demora al razon del 6 por 100 en atencion a los desembolsos que tiene hechos el esponente.

Horas de sesion. A propuesta del Senor Presidente se acordó que en lo sucesivo y mientras otra cosa no se disponga, celebre el Ayuntamiento sus sesiones ordinarias a las 10 de la mañana.

Y no quedando mas asuntos de que tratarse se levanto la sesion de que certifico.

Man. Sibert
A. Candela

Franc. Abis

Pte. Jordani
E. Albo

Blanes

Abual

Pla
M. Planas

Pons
Casasempere

Esquil
Sibert, Carbonell
E. Carro

Franc. Abis 307

N.º 27480

El infrascripto Secretario del Ayuntamiento

Certifico: que la sesion ordinaria que habia de celebrarse el dia de la fecha, no ha podido tener lugar por no haberse reunido suficiente numero de Senores Concejales, segun determina el articulo 104 de la ley municipal vigente.

Y para que conste libro la presente con el y.º B.º del Senor Alcalde en Mayo a 30 de Mayo de mil ochocientos ochenta y dos.

y.º B.º
Man. Libert B.º *[Signature]*

Asistencia. Sesion ordinaria de 1.º de Junio de 1882.

- 9.º D. Saturnino Barulo
- " Manuel Libert
- " Alejandro Baudela
- " Joaquin Banti
- " Joaquin Perez
- " Juan Carbonell
- " Miguel Baudela
- " Chus Araplana
- " Vicente Topda
- " Rafael Calampon
- " Barulo Libert
- " Jose Olaver
- " Enrique Sodar
- " Barulo Herol
- " Chus Arpinos
- " Eugenio Banti
- " Fabian Pascual
- " Santiago Alito
- " Rafael Sorente.

Se abrio la sesion a las diez de la mañana por el Senor Alcalde Presidente Don Saturnino Barulo y asistieron con asistencia de los Senores Concejales anotados al margen, haciendo previamente constar se habia convocado para el dia de hoy por no haber podido celebrarse sesion el dia 30 de Mayo ultimo por falta de asistencia y que por tanto con arreglo a lo dispuesto por la ley municipal podia tomarse acuerdo por los concurrentes cualquiera que fuese su numero.

Cada lectura al acta de la anterior fecha 21 de Mayo ultimo fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidas en los Boletines oficiales de la provincia numeros del 118 al 123, de que quedo enterada la municipalidad.

Certamen literario. Dada cuenta de una comunicacion de



la sociedad "El Fomento" por la que se participa que la misma ha determinado abrir un certamen público y literario con motivo del 3.^{er} centenario de la muerte de la insigne Doctora de la Iglesia y esclarecida Española Santa Teresa de Jesús, y se invita al Ayuntamiento para que contribuya a su mayor brillantez tomando parte en dicho acto, se acordó unánimemente asociarse al pensamiento iniciado por el "Fomento", facultando al Sr. Presidente para que elija el objeto artístico que estime para ofrecerse como premio en dicho certamen a la mejor memoria, en español, sobre la educación de la mujer, con cargo su coste a capítulo de Imprentas.

Fuentes.

Todo el referido, hecho por Don José y Boullón Julia dueño de la concesión de agua del acueducto n.º 291 de la mitad de la misma, a favor de D.ª Josefa Julia Silvestre para utilizarla en su casa n.º 15 de la calle de S. Agustín o donde más le conviniera, fue aprobado disponiendo se tome la oportuna nota en el Registro correspondiente previo abono a los fondos municipales de la cantidad de doscientas cincuenta pesetas que por derechos de empalme establece el Reglamento formado para el régimen y aprovechamiento de las aguas potables del acueducto.

Alcaldía.

A propuesta del señor Alcalde Presidente Don Gaspar Parulo y Boullón, se acordó unánimemente se hiciera constar en acta la satisfacción de la corporación municipal por el celo y acierto con que había sido desempeñada la Alcaldía por el Sr. Teniente de Alcalde Don Tomas y Botto y Bira, durante todo el tiempo que ha venido ejerciendo accidentalmente

dicho cargo.

Cédulas personales. En atención á que se creen necesarias cua-
trocientas cédulas personales de 9.^a clase, se acordó
autorizar á Don Antonio Blanques y Beretta, para
que en nombre de este Ayuntamiento las retire de
la Administración Económica de la provincia, dan-
do de ellas el oportuno recibo.

Y no quedando mas asuntos de que tratar
se levantó la sesión de que certifico.

Man. Sibert

A. Candela

Francisco Quinto

D. Lorente

L. Espinosa

P. Ferrer

Candela

Vilaplana

Casasempere

Roda

S. Nolla

Sibert

Carbonell

E. Quinto

Pasual

C. Tercer

Blanques

Jose Torralba

Antonio Beris

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: que la sesión extraordinaria que
habia de celebrarse en el día de la fecha, y para la
que se convocó con la debida anticipación al Ayun-



N.º 274.961

HABILITADO
PARA LA CLASE 10.ª
VALOR 2 PESETAS

tamiento y vocales de la junta nombrada por la Administración de Propiedades e impuestos de la provincia con fecha 16 de febrero último, al objeto de acordar los medios de hacer efectiva la contribucion de consumos y cubrir su cupo en el próximo año económico 1882-83, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 210 de la Instrucción del ramo y circular de la mencionada Admon de 17 de mayo último, no ha podido tener lugar por haber concurrido tan solo los señores que al margen van anotados y que por su escaso número no componen mayoría absoluta de los convocados para poder tomar acuerdo segun los artículos 104 y 149 de la vigente ley municipal.

Y para que conste y obre los efectos oportunos libro la presente en Alcoy a cinco de Junio de mil ochocientos ochenta y dos.

V.º B.º

Man. Gilbert

Man. Gilbert

Asistencia. Sesion ordinaria de 5 de Junio de 1882.

- D. Manuel Gilbert
- „ Alejandro Bandela
- „ Jacinto Bando
- „ Joaquin Perez
- „ Juan Estrella
- „ Miguel Bandela
- „ Melchior Borda

Se abrió la sesion a las diez de la mañana por el señor teniente de Alcalde Don Manuel Gilbert Barceló, con asistencia de los señores concejales anotados al margen y leida el acta de la anterior, fecha 20 de

| | |
|------------|-------------|
| D. Rafael | basasempere |
| " Rafael | Boig |
| " Baltasar | Sibert |
| " José | Olaver |
| " Enrique | Sodas |
| " Agust. | Sipinos |
| " Fabian | Ortural |

esayo pp.º fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidas en los Decretos Oficiales de la provincia números del 124 al 129 de que quedó enterada la Municipalidad.

Arbitrios.

Dada cuenta de que en las dos subastas celebradas para el arriendo del arbitrio municipal sobre Terzas y Balauras pp.º mayor durante el proximo año economico, no se habia presentado proctor alguno, se acordó celebrar una tercera subasta como primera el Domingo proximo 11 de los corrientes, y 6 horas de su mañana bajo el mismo pliego de condiciones aprobado para las anteriores subastas y tipo de la última de las celebradas.

Hacienda y Contabilidad.

Dada cuenta de una instancia de D. Dolores Boig Ferrnand, proctora de una escuela privada elemental de niñas en solicitud de que se subvencione pp.º el Ayuntamiento el establecimiento que dirige, en la cantidad que estime, se dispuso para la a informe de la Comision municipal de Hacienda y Contabilidad.

Policia Urbana.

A informe de la Comision municipal de Policia Urbana se mandó para una instancia de Don Espique Ferrnand en solicitud de permiso para reformar la fachada de su casa número 3 de la calle de San Brutova en la forma que aparece del plano que acompaña pp.º duplicado.

245.

De acuerdo con lo informado pp.º la propia Comision se autorizó a los señores Don Saturnino Barceló Fontella, Don Lorenzo Ferrnand y Don



3

Don José Jordá Gilez, a los dos primeros para la ejecución de las obras de reforma que tienen proyectadas en sus respectivos casas números 4 de la calle del mercado y 7 de la del Portal Nuevo; y al último para reedificar la fachada de su casa número 19 de la calle de San Juan, siempre que la ejecución de las mencionadas obras se ajusten a los planos presentados, uno de cuyos ejemplares si les devuelva con nota de aprobación, satisfagan previamente los derechos establecidos y observen las demás prescripciones de las ordenanzas municipales.

Camino y Puente. De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de Caminos y Puente, vino en autorizar a Don Santiago Pascual para habilitar para el tránsito de sus carruajes el camino de herradura de la fuente roja en un trayecto de unos 180 metros comprendido entre la caseta de Alboz y la del Poñuelo dándole la anchura de tres metros y siendo de su cargo la conservación del mencionado trayecto, entendiéndose que el Pascual no podrá bajo pretexto alguno limitar los usos a que la senda, cuya ocupación se le concede, está tenida, si no que han de venir prestandose en la misma forma que hasta el día por el trayecto que ocupa sin derecho a oposición de ninguna clase.

Policia Urbana. Dada cuenta de una comunicacion de la Presidencia de la Junta del Riego Nuevo del Espinar, contestando a la parada a la misma por la Real Cédula comunicándole el acuerdo de 19 de Abril último y por la que viene a manifestarse

que la mencionada junta, no se cree obligada a practicar la reparacion de la acequia del riego en el brazo de Embenet bajo y trayecto comprendido en la calle de Santa Ana, por las razones que se indican, y se reclama al propio tiempo se haga cesar el perjuicio que el mencionado riego sufre con la consiguiente perdida de agua en el trozo de acequia destruido, se dispuso para ser a informe de la Comision municipal de Follina Urbana.

Y no quedando mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion de que certifico.

Man. Gilbert A. Candela

Blanco F. Lante

Candela Perez Moullon

Espinosa Lada Gilbert

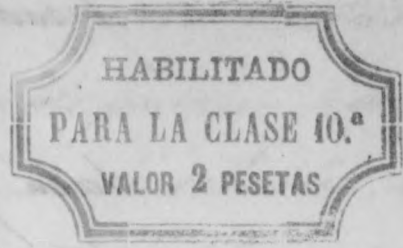
Pasqual Casasempere

Ste. Jordana Rico

Asistencia. Sesion ordinaria de 12 de Junio de 1882.

- Pl. 2. Manuel Gilbert
- " Francisco elliro
- " Alejandro Candela
- " Joaquin Perez
- " Juan Moullon
- " Miguel Candela
- " Ant. Vilaplana
- " Rafael Casasempere
- " Rafael Rico

Se abrio la sesion a las diez de la mañana por el Tenor Coniute de Alcalde Don Manuel Gilbert Burelo, con asistencia de los señores concejales anotados al margen y leida el acta de la anterior fecha, y de los corrientes, fué aprobada.



| | |
|-------------|---------|
| D. Camilo | Gibert |
| " Guadalupe | Albas |
| " Enrique | Sodas |
| " Mateo | Capinos |
| " Rafael | Aranda. |

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia números del 130 al 135, de que quedó enterada la Municipalidad.

amillaramientos.

Dada cuenta de una comunicacion de la Admon de contribuciones y Rentas de la provincia fecha 7 de los corrientes, por la que en cumplimiento de lo que prescribe el artículo 90 del Reglamento provisional de 21 de Diciembre último para la ejecucion de la misma fecha sobre procedimiento administrativo, se pone en conocimiento de la Corporacion, que desde el dia 9 de los corrientes se halla de manifiesto por termino de 8 dias el expediente formado por dicha Admon en virtud de instancia fecha 2 de Mayo último presentada por esta Corporacion en representacion de los contribuyentes del Distrito municipal para que en vista del mismo puedan desistir o insistir en su peticion, el Ayuntamiento unanimemente acordó insistir en la misma, y que así se hiciera saber al señor Admor de contribuciones y Rentas de la provincia a los oportunos efectos.

Arbitrios.

Dada cuenta de que en las subastas celebradas para el arriendo de arbitrios municipales durante el próximo año económico 1882-83, no se habia presentado postor para el establecido sobre "Pesas y Balanzas por mayor", de que los restantes habian sido adjudicados a favor de las personas, y por las cantidades que se es

presan, en la siguiente forma:

"Pesas y Balanzas por menor" a Joaquin La
Sala y Portner, por la cantidad de, dos mil doscien-
tas cincuenta y cinco pesetas 2.255.

"Pescado de granos y harinas" a
Camilo Valer Vall, por la cantidad de
mil novecientas cincuenta y ocho pesetas. 1.958.

"Pescaderia", a Don Baldó Sala, por
la cantidad de cuatro mil quinientas plás. 4.500.

"Puertos públicos", a Vicente Blan-
qui Taya, por la cantidad de catorcemil
cincuenta pesetas 14.050.

El Ayuntamiento aprobó unánimemente y definitivamente dichos remates, mandando se hiciera saber a los interesados y autorizando al Tenor Alcalde Presidente o Tenor Teniente de Alcalde que haga sus veces, para que en nombre de la Corporación municipal concurre a la aceptación de las escrituras de fianza que deben otorgarse por los fiadores de dichos arrendatarios; y respecto al arbitrio sobre "Pesas y Balanzas por mayor", considerando que para su arriendo se habian celebrado tres subastas sin que en ninguna de ellas se presentase postor, se acordó unánimemente autorizar a la Comisión municipal de Reparo, para que sin las formalidades de subasta pueda contratar el arriendo del mismo bajo las propias condiciones del pliego formado para tal objeto y bajo el tipo que estime aceptable.

316 Policia Urbana. A informe de la Comision municipal



de Policía Urbana, se mandó pasar una instancia de Don José María Glosis, en solicitud de permiso para reedificar, sujetándose a la línea que se le señale, la fachada de su casa, n.º 19 de la calle de San Mateo, con sujeción a los planos que por duplicado acompaña.

Policia Urbana.

De acuerdo con lo informado por la propia Comisión, vino en autorizarse a Don Miguel María Gasual para la ejecución de las obras de reforma y elevación que tiene proyectadas en su casa n.º 3 de la calle de San Brivora, según solicita en su instancia de 29 de Mayo último y de que se dio cuenta en sesión de 5 de los corrientes, siempre que se ajuste en un todo a los planos presentados y observe las disposiciones de las ordenanzas municipales y satisfaga previamente los derechos establecidos.

Fuentes.

Visto y endoso de la concecion de agua del spolinar número 492 hecho por Don Pedro Carbonell Ferrer a favor de Don Aquilín Gimeno y Polto, fue aprobada por el Ayuntamiento disponiéndose se tome nota en el Registro correspondiente.

Policia Urbana.

De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de Policía Urbana, se dispuso contestar a la Presidencia del Riego Nuevo del spolinar, que el Ayuntamiento entiende fundado en el texto del artículo 9º de la ley de aguas vigente y en el hecho de que nunca la Corporación municipal ha venido a practicar las reconposiciones de los desperfectos sufridos por las acequias de riego en los trayectos de las mismas que atraviesan las calles de la población, que la reconposicion de la acequia de riego de la Cuadra del Fla en la partida de Sombenet bajo y trayecto

comprado en la calle de Santa Ana, como por
de la comunidad de regantes de Santa Ana
de los rios del Molinar, y no de esta Corporacion
Municipal, que se pretende por la comunica-
cion del Tenor Presidente de dicho riego fecha
de ...

Presupuestos.

A propuesta del Tenor Presidente, se acordó
aumentar en veinte y cinco céntimos de peseta dia-
ria desde 1.º de Julio próximo, el haber que tiene se-
ñalado el Tenor de calles que hoy figura en presu-
puesto, creando en la misma fecha dos plazas de
Tenores de Policía Urbana, con la dotacion de qui-
nientos cuarenta y siete pesetas cincuenta cénti-
mos cada uno, a cuyo efecto se dispuso se incorpo-
ra al presupuesto ordinario el presupuesto ordina-
rio del mes de ...

Y no quedando mas asuntos de que tratar
se levantó la sesion de que certifico.

M. ... A. ...
...
...
...
...
...
...
...
...
...



Nº 0.274.967

HABILITADO
PARA LA CLASE 10.º
VALOR 2 PESETAS

Asistencia. Sesion extraordinaria de 19 de Junio de 1882.

- P.^{te} D. Manuel Gilbert
- " Juan Miró
- " Alejandro Landela
- " Jacinto Gantí
- " Joaquín Pérez
- " Juan Moullor
- " Juan Carbonell
- " Miguel Landela
- " Rafael Barceñan
- " Insuperio Albor
- " José Alavez
- " Justo Bujinos
- " Rafael Torote

En la ciudad de Alcoy a diez y nueve de Junio de mil ochocientos ochenta y dos y hora de las diez de la mañana se reunieron en la Casa Consistorial los señores del Ayuntamiento y vocales de la Junta nombrada por la Admon de Propiedades e Yms. puertos de la Provincia con fecha 16 de Febrero último,

Vocales. que al margen se expresan bajo la Presidencia del señor

- D. José Sampedro de las Barras
- Aurelio Araül Borda
- Brau^{te} Ginor Martí
- José Manuel Soriano

Beniente de Alcalde Don Manuel Gilbert Barceló, y declarada abierta la sesion se manifestó por el señor Presidente podia tomarse acuerdo por los concurrentes a pesar de no hallarse presente la mayoria absoluta de los señores convocados con arreglo a lo dispuesto por los artículos 104 y 149 de la Ley municipal vigente, toda vez que por no haberse reunido suficiente numero en la sesion a que se convocó para el dia cinco de los corrientes, se habia procedido a nueva convocatoria para el de la fecha.

Acto continuo el mismo señor Presidente manifestó que el objeto de la reunion, era cual se expresaba en las papeletas de convocatoria oportunamente pasadas, el de acordar los medios de hacer efectiva la contribucion de consumos y cubrir el cupo que se designe a esta poblacion en el próximo año económico 1882-83, en cum

plimiento de lo dispuesto por el artículo 210 de la Instrucción del ramo y circular de la Admon. de Propiedades e Impuestos de la Provincia de 17 de Mayo último.

2881 96 011112
Presupuesto
Cada lectura por el infraescrito Secretario de las disposiciones relativas al acto se abrió discusion sobre el particular y convinieron todos los señores presentes en que el medio de recaudar el impuesto de consumos para hacer efectivo el cupo que se señala a esta poblacion por administracion a cargo de la municipalidad, es indudablemente el mas beneficioso y menos vejatorio para los contribuyentes segun ha demostrado la experiencia en el presente y anteriores años en que la recaudacion ha sido confiada al Ayuntamiento, se acordó por unanimidad que en el proximo año economico 1882-83, continúe el mismo administrando por su cuenta y en la forma dicha los rendimientos de la contribucion de consumos, con el objeto de cubrir y hacer efectivo el cupo que por tal contribucion y corvicio economico venga a señalarse a esta poblacion.

Con lo que y estando cumplido el objeto de la reunion, el señor Presidente levanto la sesion estendiendose la presente acta que firmaron todos de que certifico.

Mansueto
A. Candela
Candela
P. Quinto
Gomez
Francisco



Don Manuel Lorente

Carbonell

Plaues

Casasempere

Aloulen

Albors

Jose Luis Tanyer

Fernando Vitor

Ausubino Aros

Francisco Garcia

Alfonso Garcia

Asistencia. Sesion ordinaria de 19 de Junio de 1882.

- P.^o D. Manuel Gibert
- " Fran.^o Miró
- " Alejandro Cardela
- " Ramon Baró
- " Joaquin Peris
- " Juan Mouillot
- " Juan Carbonell
- " Miguel Cardela
- " Rafael Casasempere
- " Luis Albors
- " Jose Plaues
- " Luis Gispert
- " Rafael Brucke

Se abrió la sesion a las diez y media de la mañana por el señor Teniente de Alcalde Don Manuel Gibert Barceló con asistencia de los señores Concejales anotados al margen y leida el acta de la anterior fecha 12 de los corrientes fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, ordenes y Circulares contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia números del 136 al 141, de que quedó enterada la Municipalidad.

Policia Urbana. A informe de la Comision municipal de Policia Urbana se mandaron pasar:

Una instancia de D.^a Dolores Bonillo Gosalben y otra de Don Antonio Santonja Gembere en solicitud, la primera de autorizacion para colocar un balcon con vuelo en el hueco central del segundo piso de la casa de su propiedad número uno de la calle de San Francisco en la fachada que mira a la calle del Mercado, y el segundo en solicitud igualmente de permiso para variar el proyecto

de construcción de una casa en la calle de la
Cortella para que se le concedió autorización en
fecha de 2 de mayo último en la forma que deta-
lla el nuevo plano que presenta.

Policia Urbana.

El acuerdo con lo informado por la propia
Comision, se autorizó a Don. José Sorda Glosiz para
la ejecución de las obras de reconstrucción de la fa-
chada de su casa número 19 de la calle de San
Mateo, siempre que se ajuste en un todo a los pla-
nos presentados, sin previo abono de los derechos
correspondientes, por tenerlos ya satisfechos al
concederse el permiso para dicha obra con suje-
cion a otros planos.

MS.

El acuerdo con lo informado por la misma
Comision se dispuso se ordene al señor Arquitecto
municipal y de acuerdo con Don. Enrique Tilosplana
uno de los autores del plano de rectificación y ensan-
che de la Ciudad, procedan a demarcar la línea
de edificación a que ha de sujetarse la casa nú-
mero 19 de la calle de San Mateo, en la forma que
entiendan mas justo, sirviéndoles de base para
ello la resolución tomada en el Ayuntamiento con
fecha 6 de mayo para un caso analogo al que
motiva la comunicacion del señor Arquitecto mu-
nicipal fecha 22 de mayo último, como así mis-
mo se refieren a dichos señores que anotan en los
planos correspondientes cuantas rectificaciones y
rectificaciones en los casos analogos que se presenten.
Y hayan remolto hasta la fecha.

Ensanche.

A indicacion del señor Presidente se acordó



por unanimidad abrir a la explotación desde 1.º de Julio próximo las zonas primera y segunda del ensanche de esta Ciudad, encomendando a la Comisión del ramo la formación de los oportunos proyectos de presupuesto para el próximo ejercicio económico.

Hacienda y Contabilidad. De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de Hacienda y Contabilidad, se dispuso subvencionar por el corriente año económico y con las siguientes cantidades los establecimientos privados de 1.ª enseñanza que se expresan:

El dirigido por Don Enrique Jordá May, con trescientas setenta y cinco pesetas . . . 375 .

El dirigido por D.ª Antonia Carbo nell Serra, con la de trescientas pesetas . 300 .

El dirigido por D.ª Rosario Espiñeira, con la de ciento ochenta pesetas . . . 180 .

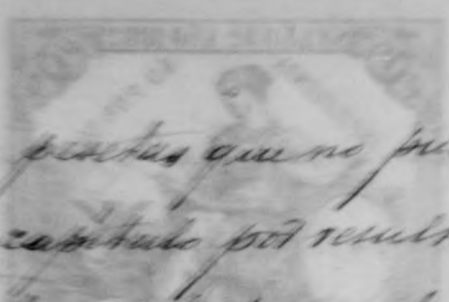
El dirigido por D.ª Dolores Boig Pascual, con la de ciento ochenta pesetas . . . 180 .

Y el dirigido por Don José Santamaría con la de cien pesetas 100 .

Total de las subvenciones acordadas, ———
mil ciento treinta y cinco pesetas . . . 1.135 .

Disponiendo que esta cantidad se satisfaga en la siguiente forma: ochocientas pesetas con cargo al capítulo de premios y subvenciones del presupuesto en ejercicio, y el resto de trescientas treinta y cinco pesetas con cargo al capítulo de gastos ordinarios.

1891



ha a cinco pesos que no puede satisfacerse con car-
ga a dicho capitulo por resultar agotado el credito
consignado al efecto, que lo sea con cargo al capi-
tulo de Ingresos del propio presupuesto.

Resumen.

El Sr. Presidente de la Comision de Hacienda y Fomento dijo: Que estando para terminar la actual sesion economica sin que la Comision de su pre-
sidencia haya presentado el oportuno proyecto de pre-
supuesto para el proximo ejercicio de 1892-93, crea
de un modo manifiesto que han tardado en las causas
que la han impedido y continuan impidiendo llevar
a cabo un importante servicio, y que no han sido otras que el
descomunalmente absoluto del cupo que a esta pobla-
cion puede considerarse para cubrir el deficit pro-
visional, y mas principalmente el que se le asigna por
el impuesto de consumos para el Extranjero, ya que las
leyes que se repartenian, contenidas en la ley
de 27 de Diciembre ultimo, han de quedar profunde-
mente multiplicadas por el proyecto ley de 2 de Agosto
de que habia hecho en la Platica se habian aun dis-
cutiendo: Que sin estos antecedentes no es posible
la formacion de un proyecto bien calculado, y a di-
ficultades y mantenimiento de recursos propios con
que hacer frente a las multiples obligaciones de
su presupuesto, ha de ser un presupuesto por
deficit, y los recursos que se han en cuenta so-
lo en las contribuciones directas e indirectas, y el
credito para el credito de los mismos, como
por ejemplo en las causas que se han en cuenta, y los
recursos que se han en cuenta, y el credito para

27



han podido aun confeccionarse, ni menos se han dictado las reglas a que en definitiva deba sujetarse el señalamiento de cupos para el Tesoro en el impuesto de consumos; que por estas causas se ha ido demorando hasta hoy la presentacion del referido proyecto de presupuesto, cuya formacion podria llevarse a cabo tan luego se conociera la ley proxima a publicarse, en virtud de la que pueda saberse la importancia de dichos cupos, y por ende la de los recargos que puedan utilizarse y que vienen a ser la base sobre que ha de girar el presupuesto; pero que estando proximo el dia primero Julio, fecha en que principia el ejercicio economico de 1882-83, y careciendo de presupuesto a que sujetar los cobros y pagos que ocurriran, opinaba que para dejar legalizadas dichas operaciones debia acordarse la continuacion de los presupuestos hoy vigentes, los cuales subsistan hasta que puedan confeccionarse los que en definitiva deban regir en 1882-83, si bien limitando hasta el 70 por 100 el recargo sobre consumos en las especies que han venido satisfaciendo el 100 por 100, por ser aquel el tanto maximo que las leyes autorizan.

Oidas estas explicaciones y considerando el Ayuntamiento justas y muy fundadas las razones que han hecho imperible la formacion de los presupuestos para 1882-83, acordó por unanimidad consignar lo así en la presente acta, y dispuso que los presupuestos autorizados para el actual ejercicio economico continuen rigiendo desde primero del inmediato Julio, hasta tanto que puedan formarse los correspondientes al año 1882-83, con las garantias y seguridades que hoy

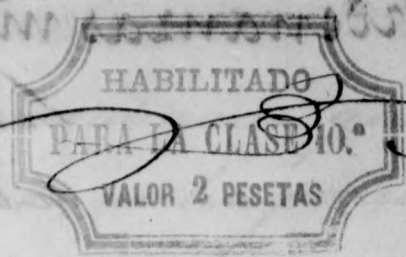
no están; y con el fin de que este acuerdo se halla
revestido de la fuerza y validez legal que se requie
re, se resolvió someterlo desde luego a la aprobación
de la Junta municipal que es a la que incumbe
la ultimación de los presupuestos, y remitirlo des
pués a la sanción del Señor Gobernador civil de la
provincia.

Arbitrios.

Manifiesto por el Señor Presidente de la Comi
sion municipal de Repero que las gestiones practicadas
por la mencionada Comision a virtud de la autoriza
cion que se le concedió en sesion de 12 de los corrien
tes, habian dado por resultado el que por Tomas Vi
toria se presentase proposicion escrita para el amon
damiento del arbitrio municipal sobre "Pesas y
Balanzas por mayor" durante el año economico de
1992-93 por la cantidad de setecientas cincuen
ta pesetas con sujecion a las condiciones que
debieron regir en la subasta y ofreciendo como fia
dor a su Señor Padre Don Tomas Victoria Gorda,
proposicion que la Comision conceptuaba acepta
ble, y Ayuntamiento unanimente acordó acep
tarla en todas sus partes, lo cual se haga saber
al interesado a los oportunos efectos, autorizando
se al Señor Alcalde Presidente o Teniente de Al
calde que haga sus veces, para que en nombre del
Ayuntamiento concorra a la aceptacion de la
rescritura de fianza que ha de otorgarse.

Distribucion e inversion de fondos.

Aceptando la propuesta hecha
por la Comision municipal de Ha
cienda y Contabilidad, en cumpli



miento de lo dispuesto por el artículo 155 de la ley municipal, se acordó la distribución e inversión de los fondos recaudados durante el mes de mayo último y que en junto ascienden a la cantidad de cuarenta y siete mil treinta y cuatro pesetas setenta y un centimos con sujeción a los presupuestos vigentes y en la siguiente forma:

Desdías. Efr.

| | |
|--|-----------|
| Quilidos de empleados, facultativos, dependientes y profesores de instrucción primaria | 6.076.35 |
| Materiales de oficinas | 386.97 |
| Petroleo para los Serenos. | 22.75 |
| Alumbrado público (Abril). | 2.169.95 |
| Materiales de escuelas | 280.20 |
| Alquileres de id | 312.75 |
| Escuela Industrial. | 733.33 |
| Socorros domiciliarios | 116.69 |
| Qd. a presos pobres. | 407.00 |
| Qd. a id transeuntes | 15.00 |
| Alumbrado de cárceles. | 12.40 |
| Convenio Alton (capital) | 1.350.00 |
| Qd. id (intereses) | 94.50 |
| Deficit provincia. | 5.184.00 |
| Cupo de consumos | 21.288.00 |
| Reintegro 2.ª tarifa consumos 1878-79 | 329.30 |
| Subvenciones de Inst. ppca | 1.135.00 |
| Comisiones | 7.120.62 |

Total 47.034.71

327

Ordenanzas mplex.

Trascurrido con escaso el plazo señalado en sesión de 15 de Mayo último, dejando a presencia de los señores concejales el proyecto de reforma del título de las Ordenanzas municipales referente a edificaciones, sin que ninguno de dichos señores haya presentado enmienda alguna sobre el mismo, se acordó unánimemente aprobar en todas sus partes el mencionado proyecto de reforma, disponiéndose que el expediente al efecto formado, acompañado de copia literal del mismo, se eleve a la aprobación del Ilmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 16 de la ley municipal vigente.

Y no quedando mas asuntos de que tratar se levanta la sesión, de que certifico.

Man. Libertad

L. Ganto

A. Candela

Lorenzo

Juan Carbonell

Pere

Espinal

Juan Moya

Pedraza

Casamper de Mulla

S. Albor

Candela

[Signature]

[Signature]



El infrascripto Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Que la sesion ordinaria que ha-
bia de celebrarse el dia de la fecha, no ha podido te-
ner lugar por no haberse reunido suficiente numero
de Señores Concejales, segun determina el articulo 104
de la ley municipal vigente.

Y para que conste libro la presente con el
y.º B.º del señor Alcalde en Alcoy a 26 de Junio de
mil ochocientos ochenta y dos.

y.º B.º

T. Motta

[Signature]

Asistencia. Sesion ordinaria de 28 de Junio de 1882.

- P.º D. Tomas Motta
- " Manuel Gibert
- " Juan Miro
- " Nepandio Gaudela
- " Jacinto Gault
- " Joaquin Perez
- " Juan Moullor
- " Juan Carbonell
- " Miguel Gaudela
- " M.º Nilaplana
- " Nicolo Gorda
- " Raf.º Caravan por
- " Raf.º Ricq
- " Jose Miro
- " Jacinto Gibert
- " Andorico Miro
- " Jose Alauz
- " Enrique Sedar
- " Jacinto Gora
- " M.º Insinos
- " Joaquin Gault
- " Fabian Carrual
- " Santiago Motta
- " Rafael Gornate.

Se abrio a las diez horas de la mañana con
asistencia de los señores Concejales anotados al margen
y bajo la presidencia de Don Tomas Motta, Propie-
tario, haciendose previamente constar que por no
haberse reunido numero suficiente para acordar en la
sesion para que se convoco el dia 26 del corriente, se ha-
bia citado para el de hoy a tenor de lo mandado en el
articulo 104 de la ley municipal vigente, segun el cual
podia tomarse acuerdo por los concurrentes, sea cual fuere
su numero.

Acto seguido fue leida y aprobada el acta de la
sesion anterior fecha 19 del actual, acordandose el cum-
plimiento de las Reales Ordenes y Circulares contenidas en
los Boletines Oficiales de la provincia numeros del 142 al
147, de que quedo enterada la Municipalidad.

Alumbrado. Visto y examinado con detencion el cuadro o presupuesto del consumo de gas para el alumbrado publico durante el proximo ejercicio economico de 1992-93, presentado por la Comision del ramo en cumplimiento de las condiciones que regulan dicho servicio, se aprobó por unanimidad, y se dispuso remitir copia del mismo a la Sociedad Mexicana del Gas para su conocimiento y demas efectos.

Policia Urbana. De acuerdo con lo informado por la Comision municipal de Policia Urbana, fueron concedidos los permisos para obras siguientes:

A Don Antonio Santonja Semper para construir un piso mas sobre los que proyectó en el alzado 9.^o de la casa número 1.^o de la calle de la Corbolla, sin que por esta concecion deba satisfacer nuevos derechos en razon a que lo que es el interesado pide no es mas que variar e sustituir un proyecto por otro;

A Don Dolores Bonillo Gosalbes para colocar un balcon con vuelo en el hueco central del segundo piso de su casa número 1.^o de la calle de San Francisco por la fachada que mira a la del mercado, con sujecion al plano que precede suscrito por el Arquitecto municipal Don José Polito Valer.

ys.

A informe de la Comision de Policia Urbana se dispuso parara una instancia de Andres Flores Garcia en solicitud de permiso para sustituir por un balcon con vuelo la ventana de antepecho que actualmente existe en el ultimo piso de su casa habi-



Nº 0.274.966

HABILITADO
PARA LA CLASE 10.ª
VALOR 2 PESETAS

tacion nº 7 de la calle de San Gregorio, dando al referido piso una altura mayor que la que hoy tiene, segun aparece del alzado que acompaño suscrito por el maestro director de las obras Don Agustin Buñón Giner.

arbitrios.

Se dio cuenta de dos instancias suscritas una por Joaquin Catalá Martiner y otra por Vicente Blauques Taya, arrendatarios, el primero del arbitrio municipal para 1892-93 denominado "Pesas y Balanzas por menor" y el segundo del llamado "Puertos públicos" en las que manifiestan tener concertada la cesion de dichos arriendos en favor del vecino Ramon Donat Prats bajo la fianza del tambien vecino Bautista Soler Andrés, q.º igualmente suscribe dichas instancias, y piden se autorice por el Ayuntamiento la referida cesion, teniendose a los expresados Ramon Donat y Bautista Soler por subrogados en los derechos y obligaciones que respectivamente se les señalan por las condiciones de la sus-

2881 de 1891 Subasta. El Ayuntamiento en su vista, considerando suficientemente garantizado el valor del arriendo de dichas arbitrios con la persona del cesionario y su fiador, previo el parecer del Sindico y Comision de Pequeo, aprobo la cesion propuesta acordando tenerles por subrogados en los derechos y obligaciones consignadas en las condiciones de contrata.

Y no quedando mas asuntos de que tratar, el señor Presidente levanto la sesion de que

certifico.



REPUBLICA ARGENTINA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA
Y FOMENTO

C. Molto
Man. Libert

Louise

B. Gauto

A. Bandulatti

Libert

S. Molto

Espinal

Perez

Juan Carbonell

Pascual

Juan. Miro

B. Gauto

Planes

Casampere

Leoulen

Pte Jordain

Vilaplana

Rogelio Gauto

S. Albert

Candela

Mura

Sodas

Reig

Juan Reig

Asistencia. Sesion ordinaria de 3 de Julio de 1882.

| | | |
|-------|-----------|-----------|
| P. D. | Juanaz | Molto |
| | Mamuel | Libert |
| | Juan | Ellis |
| | Alexandro | Candela |
| | Jacinto | Gauto |
| | Joaquin | Perez |
| | Esteban | Vilaplana |
| | Rafael | Miro |
| | Vicente | Sodas |
| | Rafael | Casampere |
| | Guillermo | Libert |
| | Burisque | Sodas |
| | Esteban | Leoulen |
| | Rafael | Louise. |

Se abrió a las diez de la mañana en la casa
 sistorial bajo la presidencia de Don Tomas Molto
 calde accidental por ausencia del propietario, con asistencia
 de los señores Concejales anotados al margen; y leído
 el acta de la anterior fecha 29 de Junio ultimo fue
 aprobada.

Se acordó el cumplimiento de las leyes, Ordenes
 y demas disposiciones contenidas en los Boletines oficiales.



les de la provincia, números 148 al 153, de que quedó enterada la Municipalidad.

Policia Urbana.

A informe de la Comisión municipal de Policía Urbana, se dispuso para una comunicación de la Presidencia de la Junta del Riego Nuevo del Espolinar fecha 30 de Junio último, en la que contestando a la que por acuerdo del Ayuntamiento se le pasó en 13 del mismo, sostiene y reproduce su resolución de 9 de Mayo anterior, respecto a la reparación de la acequia del riego en el trayecto comprendido en la calle de Santa Ana.

245.

De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de Policía Urbana, se concedió a Andres Florens Garcia el oportuno permiso para sustituir por un balcón con vuelo la ventana de antepecho que actualmente existe en el último piso de su casa habitación número 7 de la calle de San Gregorio de este poblado, dando al referido piso mayor altura que la que hoy tiene y sugiriéndose al obrado que presentó suscrito por el arquitecto de obras Don Aquilino Espinosa Siner, previo el pago de los derechos que dicho permiso devenga, según presupuesto.

Dependientes.

A la Alcaldía para que resuelva lo que entienda procedente se mandó para una instancia del vecino de esta población, José Pascual Libert, licenciado del ejército, pidiendo se le agracie con una de las plazas de Sereno que han de crearse, o bien se le nombre para llenar la primera vacante que de las actuales ocurra.

Edificios del Común.

Presentadas por la Comisión de Edificios del Común las condiciones que en cumplimiento del encargo que se le confirió en 23 de Enero último había formulado de acuerdo con Don Francisco Abad Bidaura para el amiendo

de uno de los raquanes o puros bajos de la Casa Consistorial donde dicho señor tiene establecida la Administracion de loterias de su cargo, fueron aprobadas por unanimidad, disponiendo que el referido contrato de arriendo se hiciera constar en la presente acta para los efectos que pudieran convenir:

1.^a En la Ciudad de Alcoy a quince de Junio de mil ochocientos ochenta y dos, los señores Don Alejandro Bardela Boronat y Don Francisco Abas Ridaura, ambos mayores de edad y vecinos de esta poblacion segun acreditan sus respectivas cedulas personales expedidas por esta Alcaldia en 9 de Octubre de 1891 y 15 del propio mes de 1892. bajo los numeros 1590 y 3116 del Registro, el primero en nombre y representacion del Ayuntamiento de esta Ciudad, segun autorizacion del mismo acordada en sesion de 23 de Enero del corriente año, y el segundo por si y como Admor de Loterias de esta poblacion, ante los testigos Don Jaquez Pascual y Don Blas Masplana Libert, libremente dicen: El primero que en la representacion que ostenta arrienda al señor Abas el puro bajo o raquan de la Casa Consistorial contiguo a la entrada de la calle del Mercado, bajo las siguientes condiciones:

1.^a Que el presente contrato de arriendo tendra la duracion de cuatro años que empezaran a contar desde 1.^o de Julio proximo y terminaran en treinta de Junio de mil ochocientos ochenta y seis.

2.^a Que el precio del arriendo sera el de una peseta diaria que el arrendatario vendra obligado a hacer efectivo por trimestres vencidos en la deponitaria de



N.º 595.952

HABILITADO
PARA LA CLASE 10.ª
VALOR 2 PESETAS

fondos del Ayuntamiento, de donde deberá retirar la oportuna carta de pago.

3.ª Que con seis meses de anticipación a la terminación del arriendo, deberán mutuamente avisarse por si conviene o no a ambas partes de común acuerdo, prorrogar dicho arriendo por el precio y condiciones que entonces se estipulen, siendo siempre preferido a otro el señor Abad en igualdad de precio y condiciones, a no ser que el arriendo se verifique en licitación pública, en cuyo caso será preferido el postor a cuyo favor se adjudique, la subasta.

4.ª Que el arrendatario mientras dure el contrato tendrá el derecho durante las horas del día, a la entrada y salida en el zaguan, que se le arrienda por la puerta y escalera de la calle del Esporado contigua al mismo, como igualmente a hacer huro del escusado que en él existe.

5.ª Que a la terminación del contrato, vendrá obligado el señor Abad a dejar el local que ahora se le cede, en el buen estado que lo recibe, quedando a beneficio del Ayuntamiento y sin derecho a indemnización alguna cuantas obras y mejoras introduzca en el local, previo permiso y con la conformidad del Ayuntamiento y Comisión municipal de Edificios del Común.

Y el Don Francisco Abad Ridaura dice: Que acepta el arriendo de que se trata con las condiciones

que quedan detallados, a cuyo cumplimiento se obliga, sometiéndose a la Jurisdicción ordinaria del señor Juez de este partido para la resolución de todas las cuestiones que quedau originarse.

Y para que conste y quidan las partes interesadas acreditar donde corresponda la existencia de la obligación que se imponen, se extiende el presente documento por duplicado en dos pliegos de papel de la clase designada señalados con los números 214.962 y 214.963 quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes firmadas con los sellos antes mencionados.

Fuentes.

A indicación del señor Presidente de la Comisión municipal de Fuentes y Canerías se acordó sacar a la venta en pública subasta cuatro concesiones de agua de sanantías del ybolinar con sujeción a las condiciones que para este efecto fueron aprobadas por el Ayuntamiento en sesión de 10 de Setiembre de 1911, disponiendo se anuncie al público para la concurrencia de licitadores y dejando a cargo del señor Presidente la designación del día y hora en que haya de celebrarse la subasta.

Aniversario.

A indicación de varios señores se resolvió autorizar a la Comisión municipal de Fiestas para que en lugar del aniversario que desde 1914 ha venido celebrándose con asistencia del Ayuntamiento en el día 10 de este mes por las almas de los que perecieron víctimas de los sucesos de Julio de 1913, disponga la celebración con igual fin de los supragios que estime más convenientes, pagándose los gastos que ello origine con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto



en ejercicio.

Y no quedando mas asuntos de que tratar se levanto la sesion, de que certifico.

Com. Mollo A. Gaudela

Gibert

Espinosa Gibert

Don. Alvaro

Basamper Ferrer

Pte Jordana

Vilaplana

Sodar

Lorenzo

[Signature]

Reig

[Signature]

Asistencia. Sesion ordinaria de 10 de Julio de 1882.

- Don. Tomas Mollo
- " Manuel Gibert
- " Alejandro Gaudela
- " Jacinto Gault
- " Joaquin Torra
- " Juan Moller
- " Juan Carbanel
- " Miguel Gaudela
- " Jose Vilaplana
- " Vicente Sodar
- " Rafael Basamper
- " Basilio Gibert
- " Jose Blanes
- " Jose Cepino
- " Rafael Torra

Se abrio la sesion a las diez de la mañana por el señor Presidente accidental Don Tomas Mollo, previa con asistencia de los señores Concejales anotados al margen y leida el acta de la anterior fecha 3 de los comentes, fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a las disposiciones insertas en los Boletines oficiales de la provincia, numeros 154 al 159, de que quedo enterada la Municipalidad.

Anillaramientos. Se dio cuenta de la resolucion dictada por la Delegacion de Hacienda de la provincia a la instancia elevada por este Ayuntamiento con fecha 2 de Mayo ultimo en nombre de los contribuyentes de este Distrito, reclamando de agravio sobre la clasi-

34.
ficacion y tipos de riego, consignados en las car-
tillas evaluatorias vigentes, y proponiendo nuevos ti-
pos para los cultivos de Hortalizas, Huerta even-
tual y Monte alto, transcrita por la Administracion
de Contribuciones y Rentas de la provincia, en comu-
nicacion de 7 de los comientes por la que viene a de-
sestarse las reclamaciones que afectan al culti-
vo de hortalizas y monte alto y respecto al culti-
vo de cereales de riego eventual se previene a la
Corporacion que para resolver en el sentido que pro-
ceda, es indispensable, presente en el termino de quin-
ce dias la justificacion correspondiente con arreglo a lo dis-
puesto en los articulos 150 y 151 del Reglamento provisio-
nal para la aplicacion de la ley de 31 de Diciembre ul-
timo sobre procedimiento administrativo.

2881 35 0111 P 36 01 36
En su virtud el Ayuntamiento unanimemente
se acordó para dicha comunicacion a informe de la
Comision municipal de Hacienda para que propon-
ga lo que estime conveniente respecto al menciona-
do extremo, como asi mismo se entiende debe acudirse
se en obrada de la resolucion dictada, en los extremos
que devienen.

Ensenanza.

Quedo enterado el Ayuntamiento de una comu-
nicacion pasada por el señor Director del Colegio muni-
cipal de San Jorge dando cuenta del brillante resulta-
do obtenido en los exámenes de fin de curso y por el que
se suplica del Ayuntamiento, que si bien no todos los alu-
nos recomendados por el mismo han logrado las notas
de Sobresaliente y notable, continúe a pesar de
ello dispensandoles su proteccion a que son acredi-



N.º 595.953

HABILITADO

PARA LA CLASE 10.ª

VALOR 2 PESETAS

res por su aplicacion.

En su virtud el Ayuntamiento acordó, que por solo el próximo curso académico y sin que esto se entienda forme precedente, se continúe sufragando a dichos alumnos los gastos de matrícula y libros de texto, entendiéndose que si a fin de curso no obtienen en las asignaturas que cursen las calificaciones que se tienen señaladas por acuerdo de la Corporación, dejarán de sufragarse los dichos gastos: lo cual se dispuso poner en conocimiento del mencionado Señor Director al propio tiempo que se le signifique la satisfaccion del Ayuntamiento por los brillantes resultados que tal centro de enseñanza ha alcanzado.

Presupuestos.

La Comision municipal de Ensanche, en cumplimiento y a los efectos del artículo 2º de la ley de 22 de Diciembre de 1876, sobre ensanche de poblacion, presentó los proyectos de presupuesto ordinario de las zonas 1.ª y 2.ª de esta Ciudad para el ejercicio economico de 1882-83, los que despues de un detenido examen y discusion fueron unánimemente aprobados en todas sus partes, acordándose dejarlos de manifiesto al publico en la Secretaria del Ayuntamiento por termino de quince dias, en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 146 de la ley municipal vigente.

Fuentes.

Dada cuenta de que en las subastas celebra-
das el día 9 de los corrientes para la venta de cuatro
concesiones de agua del manantial del Molinar se
que acuerdo de tres del actual, habían sido adjudica-
das, una a Don Mateo María Botella, otra a Don
Joaquín Cantanes Vilaplana, otra a Don Antonio
Borona, Goler y otra a Don José Cort Perotin, cada
una por la cantidad de mil pesetas; el Ayuntamiento
tuvo a bien aprobar dichos remates disponiendo
se hiciera saber a los rematantes a los efectos de la
condición 4.^a de las que sirvieron para las mismas.

Distribucion e inversion de fondos.

De acuerdo con lo propuesto por la
Comision municipal de Hacienda
y Contabilidad y en cumplimiento de lo dispuesto por
el artículo 155 de la ley municipal vigente, se acor-
do la distribucion e inversion de los fondos re-
caudados durante el mes de Junio último y que
en junto ascienden a la cantidad de cincuenta
y una mil ciento ochenta y siete pesetas noventa
y cuatro centimos, con sujecion a los presupues-
tos vigentes y en la siguiente forma: Pesetas. ct.

| | |
|---|----------|
| Sueldos de empleados, facultativos, Depen- dientes y Profesores de Instruccion pri- maria | 5.936.09 |
| Petroleo para los serenos | " 16. |
| Alumbrado publico en Mayo y Junio ults. | 3.319.46 |
| " " " " en Mayo y Junio 1919-20. | 3.173. |
| Materiales de escuelas | 290.30 |
| Alquileres de id | 307.50 |
| Escuela Industrial | 733.37 |



| | |
|--|-----------|
| Socorros domiciliarios | 66.66 |
| Convenio Alboz (capitas) | 1.350. |
| " " (intereses) | 97.75 |
| Intereses préstamo compensacion | 739.95 |
| Socorros a pobres | 421. |
| Mantenido de carceles | 12. |
| Ustensilios de id | 6. |
| Materia de oficinas | 188.70 |
| Contingente provincial | 5.197. |
| Cupo de consumos | 19.371.07 |
| Limpieza casa Consistorial 1. ^o trimestre | 100. |
| " de calles id id | 125. |
| Personas de escuelas de adultos id id | 375. |
| Materia de id id id | 177.60 |
| Socorros a enfermos transeuntes id id | 90.75 |
| Conservacion calles carretera id id | 197.50 |
| Contribucion territorial sobre Propios id | 41.09 |
| 20 p ^o sobre productos de id id id | 225.59 |
| Impuesto sobre sueldos | 371.42 |
| Comisiones | 9.297.90 |

Policia Urbana. Dada cuenta del informe emitido por la Comision municipal de Policia Urbana sobre el oficio de la Prudencia del Riego Nuevo de Molinas fecha 30 de Junio ultimo y de que se dio cuenta en sesion de 3 de los corrientes, cuyo tenor literal es el siguiente:

La Comision municipal de Hacienda y Contabilidad Dice: Que hecho cargo de la comunicacion que antecede, entiende justo que la reparacion del defecto de la aeguis de riego de la cuadra de Sembenet bajo en la partida del Pla y

trayecto comprendido en la calle de Santa Ana, deba
ser de cuenta del causante del daño, en caso en dicha
comunicacion se indica sea quien fuere; pero
que para determinar quien sea este y toda vez que
sobre el particular no se ha venido a un comun
acuerdo, es de parecer se proponga a riesgo Nuevo
de Molinar como acc mismo al denunciante D.
Rafael Julio Perez, se someta la resolucion de
dicho punto al fallo de peritos nombrados por
las respectivas partes, obligandon a pasar por lo
que los mismos decidan.

Y no quedando mas asuntos de que
tratar, se levanto la sesion, de que certifico.

E. Motta

Gibert

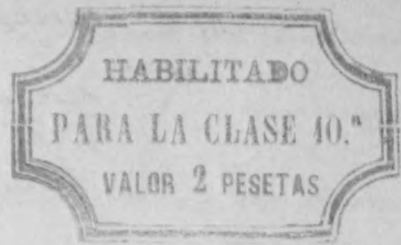
A. Candilaff
Espinal Libert P. Yanto

Blanes Casasempere Moulon

Perez M. Jordana Candela

D. Vilaplana
Lorenzo Carbonell
Moulen

M. Ruiz



Asistencia. Sesion ordinaria de 17 de Julio de 1882.

- | | |
|--------------------------|-------------|
| 9 ^{to} D. Tomas | Molto |
| " Emanuel | Gibert |
| " Juan | Mira |
| " Alejandro | San dila |
| " Jacinto | San dila |
| " Torquim | Perez |
| " Juan | Carbonell |
| " Miguel | San dila |
| " Rafael | Barasampere |
| " Rafael | Reig |
| " Gabiolo | Gibert |
| " Jose | Blanes |
| " Juan | Capinos |
| " Rafael | Lopente |

Se abrió la sesion a las diez de la mañana por el señor Presidente, Alcalde accidental Don Tomas Molto á Mira con asistencia de los señores concejales anotados al margen y leida el acta de la anterior fecha. Lo de los correntes fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, ordenes y circulares contenidas en los Boletines oficiales de la provincia numeros del 160 al 165 de que quedo enterada la Municipalidad.

Policia Urbana. A informe de la Comision municipal de Policia Urbana se mando pasar una instancia de Don Jose Tadia Arminana en solicitud de permiso para ejecutar ciertas obras de reforma en la fachada del ultimo piso de su propiedad de la casa n.º 17 de la calle de la Corbella con sujecion a los alrados presentados.

Anillamientos. A propuesta de la Comision municipal de Hacienda se acordó unánimemente alzarse en apelacion para ante el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, del fallo dictado por el señor Delegado de Hacienda de la provincia en el expediente instruido a virtud de la reclamacion de agrarios producida por el Ayuntamiento en 2 de Mayo ultimo, en la parte respectiva a los cultivos de 'Hortaliza' y 'Monte alto' y respecto al cultivo de cereales de riego eventual

se dispuso remitir como justificante, de los tipos propuestos en la mencionada reclamacion, cuenta detallada y demostrativa de los productos y gastos por hectarea en cada una de las tres clases en que se propone se divida tal cultivo.

Fiestas.

Presentadas por la Comision municipal de Fiestas las cuentas de los gastos ocumidos con motivo de las celebradas en honor del Patrono de la Ciudad San Jorge martir, fueron unanimemente aprobadas.

Subvenciones.

De acuerdo con lo propuesto por el Senor Presidente y como merecida memoria a los servicios prestados por el Profesor de Instruccion primaria de esta Ciudad D. Berro Minana Cabrera, se acordó un donativo a la viuda del mismo D.^a Josefa Ridauro Ruiz importante la cantidad de ciento ochenta y dos pesetas cincuenta centimos con cargo al correspondiente capitulo del presupuesto en ejercicio.

Y no quedando mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion, de que certifico.

| | | |
|------------------|-------------------|------------------|
| <i>E. Mollo</i> | <i>Fran. M...</i> | <i>Gibert</i> |
| <i>Carbonell</i> | <i>A. Candela</i> | |
| <i>Blanes</i> | <i>Basampun</i> | <i>L. Quinto</i> |
| <i>Gibert</i> | <i>A. Candela</i> | <i>Espinosa</i> |
| <i>Lorant</i> | <i>Reig</i> | <i>Aloules</i> |
| | | <i>M. Reig</i> |

Asistencia Sesion ordinaria de 24 de Julio de 1882.

- P^{tes} D. Tomas
- " Manuel
- " Juan
- " Alejandro
- " Jacinto
- " Joaquin
- " Juan
- " Miguel
- " Rafael
- " Rafael
- " Jose
- " Antonio
- " Rafael

- Molte
- Sibert
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...
- ...



Se abrió la sesion a las diez de la mañana por el Alcalde Presidente accidental Don Tomas Molte, con asistencia de los señores Concejales anotados al margen, y leida el acta de la anterior fecha 17 de los corrientes fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia números del 166 al 174, de que quedó enterada la Municipalidad.

Asamblea de Asociados. Debundo procederse a la eleccion de la nueva Asamblea de Asociados, que en union del Ayuntamiento ha de componer la Junta municipal durante el actual año economico con sujecion a lo prevenido por el articulo 66 de la ley municipal vigente, se acordó distribuir los contribuyentes en trece secciones designando para cada una de ellas las clases contributivas y número de vocales siguientes:

| <u>Secciones en que se distribuyen.</u> | <u>Contribuyentes.</u> | <u>Vocales asociados que corresponden.</u> |
|---|--|--|
| 1 ^a | Propiedad territorial. | 5 |
| 2 ^a | Cultivo y ganaderia. | 2 |
| 3 ^a | Sabricantes de panes y tintoreros. | 3 |
| 4 ^a | Ydem de papel y talleres de libritos. | 2 |
| 5 ^a | Vendedores de lenceria, quincalla y ultramarinos. | 2 |
| 6 ^a | Cafes, pasadas y botillonas. | 1 |
| 7 ^a | Cerrajeros, fundidores y talleres de construccion de maquinaz. | 1 |
| 8 ^a | Cortantes, vendedores de tocino y pes | |

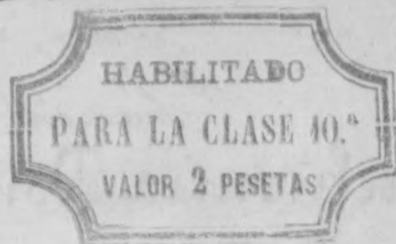
- 9.^a = Confiteros, panaderos y vendedores de harina 1
- 10.^a = Carpinteros, sastres y zapateros 2
- 11.^a = Escribanos, Abogados y Procuradores. 1
- 12.^a = Médicos, cirujanos, peluqueros y barberos. 1
- 13.^a = Comisionistas, tratantes y restantes industrias. 3

Resolviendo igualmente la inmediata publicación por edictos del resultado que antecede para los fines que determina el artículo 5.^o de la ley municipal vigente.

Policia Urbana. A informe de la Comision municipal de Policia Urbana, se mandó parar una instancia de D.^o Concepcion Baz Julia en solicitud de permiso para colocar un balcon con vuelo en el hueco que hoy ocupa la ventana del tercer piso de su propiedad, de la casa n.^o 12 de la calle del Portal Nuevo, y otra de Don Vicente Jara, Sponserrat en solicitud igualmente de permiso para sustituir por otras las dovelas del arco adintelado de la puerta de entrada de su casa n.^o 9 de la calle de San Juan con el fin de evitar un desplome, a causa del estado de peligro en que se encuentran, y con el propio fin para revisar todas las reparas de los balcones y sustituir las que merezcan desplome.

Ys.

De acuerdo con lo informado por la propia Comision, vino en autorizarse a Don Jose Gades Arminara para colocar un balcon con vuelo en



una de las ventanas hoy existentes en el último piso de su propiedad de la casa n.º 17 de la calle de la Corbella, según y en la forma que detalla el plano que tiene presentado, disponiéndose no concederle el permiso que solicita para la construcción de un hueco figurado por cuanto no hermosea la fachada ni se hace desaparecer el ya existente al lado del proyectado, por lo que solo se le autoriza, respecto a este particular para abrir el nuevo hueco sin ser figurado, caso de hacer desaparecer el hoy existente.

Teatro.

Presentadas por la Comisión municipal de Edificios de Común las relaciones valoradas por el Arquitecto municipal Perito nombrados de las obras ejecutadas con motivo de la reforma del Teatro principal de esta ciudad y de acuerdo con el informe por la misma Comisión emitido fueron unánimemente aprobadas en todas sus partes, y aceptando el convenio del contratista con la Comisión informante por encontrar justas las razones aducidas, se acordó igualmente que el capital de cuarenta y siete mil ochenta y cinco pesetas cuarenta y tres céntimos a que en junto asciende el que dichas relaciones acreditan al contratista, empiece a ganar el interés del seis por ciento anual estipulado en las condiciones de contrata, desde el día primero

de Enero del corriente año mil ochocientos ochenta y dos, cuyos acuerdos se dispuso someter a la aprobacion de la Junta municipal.

Beneficencia Domiciliaria. Presentado por el señor Presidente de la Comision municipal de Beneficencia, los estados resumenes de las raciones y prescripciones suministradas a los enfermos pobres de los dos Distritos en que se halla dividida la Ciudad, para el servicio de la Beneficencia Domiciliaria durante el 2.º semestre del año economico ultimo, fueron aprobadas por el Ayuntamiento, disponiendose que de estimarlo procedente la Alcaldia, se proceda a su publicacion.

Repeso.

Manifiesto por el señor Presidente de la Comision municipal de Repeso, que al hacer entrega al nuevo arrendatario del arbitrio municipal denominado "Pesas y Balanzas por menor" se habia notado la falta de algunas balanzas para completar el número de las que con arreglo a las condiciones de subasta hay obligacion de entregarle, se dispuso unánimemente autorizar a la mencionada Comision para la adquisicion de dichas balanzas hasta completar su número, con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto.

Y no quedando mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion, de que certifico.

E. Mollo *Fran. Abio* *Lisbert B.*
A. Candelata
Espinor *Blanes* *P. Puerto*
Bascompane



Moullers Lorente

Candela

Reig

Reig

Asistencia. Sesion ordinaria de 31 de Julio de 1882.

- D. Comas Molto
- Samuel Sibert
- Franc. Ellio
- Miguelo Candela
- Jacinto Canto
- Juan Moullor
- Juan Carbonell
- Vicente Vorda
- Rafael Casaranga
- Rafael Reig
- Ante. Caspius
- Jabian Pascual
- Rafael Lorente.

Se abrio la sesion a las diez de la mañana por el señor Alcalde Presidente accidental Don Comas Molto Mira con asistencia de los señores concejales ausentes al margen y leida el acta de la anterior fecha 24 de los comientes fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, ordenes y circulares contenidas en los Boletines oficiales de la provincia numeros del 172 al 177, de que quedó enterada la Municipalidad.

Policia Urbana. Dada cuenta de una instancia de Don Juan Fellicer Mas en solicitud de que se le permita a la obra de siete casas que esta edificando en la calle de Santa Gabel, limitar la construccion de las mismas a la de un piso entresuelo y sobre el mismo un sotabanco, con la precia condicion de que el dia de que por cualquier circunstancia trate de elevar otros pisos este sotabanco haya de tener la altura de un piso principal, el Ayuntamiento, considerando que de acceder a lo solicitado vendria a infringirse el terminante precepto de las Ordenanzas municipales que prohibe en absoluto en que en calles de 3.º orden puedan construirse simultaneamente piso entresuelo y sotabanco, acordó unanimente denegar el permiso solicitado.

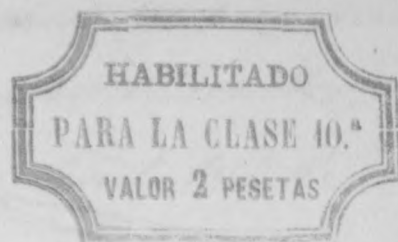
Policia Urbana. A informe de la Comision municipal de Policia Urbana se mando pasar una instancia de Don Tomas Titona Jorda en solicitud de permiso para ejecutar ciertas obras de reforma en la casa de su propiedad 17 de la calle de Santa Barbara.

248.

De acuerdo con lo informado por la propia Comision vino en detorriarse a D.^o Concepcion Baz Julia y a Don Vicente Taya Nousserrat para la ejecucion de las obras que tienen proyectadas en sus respectivas casas numeros 12 de la calle del Portal Nuevo y 8 de la de San Juan.

Audiencia de lo Criminal. A propuesta del señor Presidente y por haberse omitido en la instancia elevada en 29 de Julio ultimo al señor Ministro de Gracia y Justicia en solicitud de que se decretase el establecimiento en esta Ciudad de una de las Audiencias de lo Criminal que han de crearse para el plantamiento del juicio oral publico, se acordo unanimente elevar nueva instancia a dicho Ministerio ofreciendo, para en caso de que se acceda a lo solicitado, edificio capaz y apropiado para la instalacion del mencionado Tribunal.

Edificios del Comun. Manifestado por el señor Presidente de la Comision municipal de Edificios del comun que habia convenido con Don Sernando Carbonell Paduan un arriendo desde primero del actual parte del raquau de entrada a la casa Consistorial por la calle del Portal bajo ciertas condiciones, de que se dio lectura, para el establecimiento de un estanco o espendiduria de tabacos y efectos timbrados, el Ayuntamiento unanimente aprobó dicho convenio facultando al mencionado Sr.



Presidente para que suscriba a nombre de la Corporación el documento en que se consigne el mencionado contrato, en el cual se hagan constar las condiciones estipuladas que son las siguientes:

1.ª Que el presente contrato de arriendo será por tiempo ilimitado y mientras converga al Ayuntamiento con la obligación ambas partes de avisarse mutuamente con seis meses de anticipación para dar por terminado dicho arriendo, el cual empezará a regir desde 1.º de Julio próximo.

2.ª Que el precio del arriendo será el de cincuenta céntimos de peseta diarios que el arrendatario vendrá obligado a hacer efectivo por trimestres vencidos en la Depositaria de fondos del Ayuntamiento de donde deberá retirar la oportuna carta de pago.

3.ª Que el arrendatario, mientras dure el contrato tendrá derecho a hacer uso del escurado que existe en el raquau que es objeto de este arriendo.

4.ª Que a la terminación del contrato vendrá obligado el señor Carbonell a dejar el local que ahora se le cede en el buen estado que lo recibe, quedando a beneficio del Ayuntamiento y sin derecho a indemnización alguna cuantas obras y mejoras introduzca en el local, previo permiso y con la conformidad del Ayuntamiento o Comisión municipal de edificios del Comen.

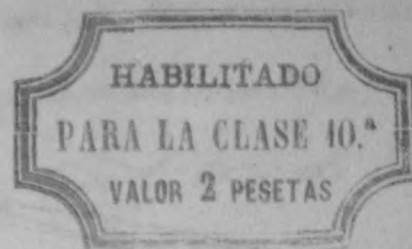
Policia Urbana. A informe de la Comision municipal de Policia Urbana se mandó pasar una instancia de Don Tomas Victoria Jorda en solicitud de permiso para ejecutar ciertas obras de reforma en la casa de su propiedad 17 de la calle de Santa Barbara.

48.

De acuerdo con lo informado por la propia Comision vino en autorizarse a D. Gaspar Concepcion Baz Julia y a Don Vicente Jaya Spouseirat para la ejecucion de las obras que tienen proyectadas en sus respectivas casas numero 12 de la calle del Portal Nuevo y 2 de la de San Juan.

Audiencia de lo Criminal. A propuesta del señor Presidente y por haberse omitido en la instancia elevada en 29 de Julio ultimo al señor Ministro de Gracia y Justicia en solicitud de que se decretase el establecimiento en esta Ciudad de una de las Audiencias de lo Criminal que han de crearse para el planteamiento del juicio oral publico, se acordó unanimente debar nueva instancia a dicho Ministerio ofreciendo, para en caso de que se acceda a lo solicitado, edificio capaz y apropiado para la instalacion del mencionado Tribunal.

Edificios del Comun. Manifestado por el señor Presidente de la Comision municipal de Edificios del Comun que habia convenido con Don Fernando Carbonell Paduan un arriendo desde primero del actual parte del raquau de entrada a la casa consistorial por la calle del Serrador bajo ciertas condiciones, de que se dio lectura, para el establecimiento de un estanco o espuededuria de tabacos y efectos timbrados, el Ayuntamiento unanimente aprobó dicho convenio facultando al mencionado Sr.



Presidente para que suscriba a nombre de la Corporación el documento en que se consigne el mencionado contrato, en el cual se hagan constar las condiciones estipuladas que son las siguientes:

1.ª Que el presente contrato de arriendo será por tiempo ilimitado y mientras converga al Ayuntamiento con la obligación ambas partes de avisarse mutuamente, con seis meses de anticipación para dar por terminado dicho arriendo, el cual empezará a regir desde 1.º de Julio próximo.

2.ª Que el precio del arriendo será el de cincuenta centinos, de punta diarios que el arrendatario vendrá obligado a hacer efectivo por trimestres vencidos en la Depositaria de fondos del Ayuntamiento de donde deberá retirarse oportuna carta de pago.

3.ª Que el arrendatario, mientras dure el contrato tendrá derecho a hacer uso del escurado que existe en el raquán que es objeto de este arriendo.

4.ª Que a la terminación del contrato vendrá obligado el señor Carbonell a dejar el local que ahora se le cede en el buen estado que lo recibe, quedando a beneficio del Ayuntamiento y sin derecho a indemnización alguna cuantas obras y mejoras introduzca en el local, previo permiso y con la conformidad del Ayuntamiento o Comisión municipal de edificios del Comen.

Y no quedando mas asuntos de que tratar
se levanto la sesion de que certifico.















El infraescrito Secretario del Ayuntamiento
 Certifico: Que la sesion ordinaria que
 habia de celebrarse el dia de la fecha, no ha podido
 tener lugar por no haberse reunido suficiente nume-
 ro de Señores Concejales, segun determina el articulo
 104 de la ley municipal vigente.

Y para que conste libro la presente con el
 visto bueno del Señor Alcalde en Meor a Siete de
 Agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

V. B.



Asistencia. Sesion ordinaria de 9 de Agosto de 1882.

9^o D. Manuel Gilbert
 Miguel Candela
 Josef Sepinoz

Se abrio la sesion a las diez de la mañana
 por el Señor Teniente de Alcalde Presidente accidental



Don Manuel Gilbert Barceló con asistencia de los señores Concejales anotados al margen haciendo previamente constar podía tomarse acuerdo por los concurrentes de conformidad con lo dispuesto por el artículo 104 de la ley municipal vigente, toda vez que por no haberse podido celebrar por falta de asistencia la sesión ordinaria del día 7 de los corrientes, se había tenido que convocar para dos días después, ó sea el de la fecha.

Dada cuenta del acta de la sesión anterior fecha 31 de Julio último, fúe aprobada.

Se acordó el cumplimiento á los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidas en los Boletines oficiales de la provincia números del 177 al 183, de que quedó enterada la Municipalidad.

Junta m^upal.

Transcurrido con exceso el plazo de ocho días que señala el artículo 67 de la vigente ley municipal para reclamar contra la formación de secciones acordada en sesión de 24 de Julio último, cuyo resultado se publicó por edicto de 25 del mismo mes al objeto de elegir los contribuyentes Asociados que con el Ayuntamiento han de componer la Junta municipal en el actual año económico, según lo dispuesto por el artículo 66 de la mencionada ley, y no habiéndose interpuesto reclamación de ninguna clase, la Corporación, después de declarar cumplidas todas las formalidades de los citados artículos, dispuso proceder al sorteo que determina el artículo 68, verificando el cual resultaron designados los señores siguientes:

1.ª Sección.

Don Camilo Gilbert y Pascual
Francisco Abad y Boronar

Don Miquel Herranz y Cervera
" Rafael Muntó y Gosálbez
" Pedro Viciedo y Torres.

2ª Sección.

Don Miquel Cardenat y Valor
" Francisco Torés y Gempere

3ª Sección.

Don Jaime Aparicio y Lopez
" José Verdú y Candela
" Jaime Tortuni y Mauri

4ª Sección.

Don Miquel Botella y Torés.
" Vicente Botella y Pasual

5ª Sección.

Don Narciso Guillem y Lopez
" Vicente Ferrater y Gatón.

6ª Sección.

Don Lorenzo Rigal y Ganchiz

7ª Sección.

Don Tomas Arnat y Serra

8ª Sección.

Don Fernando Busquies y Tich

9ª Sección.

Don Miquel Valor y Gempere

10ª Sección.

Don Juan Gantonja y Blanquer
" Miquel Julia y Francis

11ª Sección.

Don Francisco de A. Gempere



Nº 0.598.532
HABILITADO
PARA LA CLASE 10.ª
VALOR 2 PESETAS

12ª Seccion.

Don Francisco Domenech y Tardo

13ª Seccion.

Don Pantaleon Toblet y Ferrer
Jose Glacer y Bou
Jose Martinero y Miró

En su virtud y a los fines prevenidos en los citados articulos, el Ayuntamiento acordó se anuncie se por edicto y se pasare a los señores de quidos y oportuno oficio de nombramiento.

Policia Urbana.

A informe de la Comision municipal de Policia Urbana se mandaron pasar una instancia de Don Francisco Garcia Grauez en solicitud de permiso para construir sobre un solar de su propiedad situado en la calle de la Corbella, un edificio para el establecimiento de un taller de cerrajeria y carpinteria, con sujecion a los planos que por duplicado presenta, y otra de Don Jose Lopez Cabrera en solicitud igualmente de permiso para ejecutar en los dos ultimos pisos de su propiedad de la casa numero 26 de la calle de San Mateo, las obras de reforma que tiene proyectadas y que detallan los alrados que por duplicado presenta.

245.

De acuerdo con lo informado por la propia Comision se autorizó a Don Tomas Victoria Sorda para la ejecucion de las obras de reforma que tiene proyectadas

382.8820

en su casa número 17 de la calle de la calle de Santa
Barbara, siempre que se ajuste en un todo a los planes
presentados y satisfaga previamente los derechos es-
tablecidos en presupuesto.

Fuentes.

Visto el endoso de la concesion de aguas del yno-
linar n.º 628, hecho por Don Mateo Maria Botella
a favor de Don Antonio Espinos Julia para que pue-
da utilizarla, en su casa número 6 de la calle de
San Lorenzo, fue aprobado disponiendo se tome la oportu-
tuna nota en el Registro correspondiente.

Y no quedando mas asuntos de que tratar,
se levanto la sesion, de que certifico.

Manfrédico Espinos
Candela

Antonio Meiz

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Que la sesion ordinaria, que
habia de celebrarse el dia de la fecha, no ha podido
tener lugar por no haberse reunido suficiente nú-
mero de señores Concejales, segun determina el ar-
tículo 104 de la ley municipal vigente.

Y para que conste libro la presente con
el visto bueno del tenor Alcalde, en Meiz a catorce
de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos.

yo el Sr. Secretario
E. Wolff Antonio Meiz

Asistencia. Sesion ordinaria de 16 de Agosto de 1882.

9.^{to} Don Tomas Molto
 " Manuel Gilbert
 " Alejandro Casado
 " Jacinto Casado
 " Juan Molino
 " Rafael Casasuspa
 " Mateo Casado
 " Eugenio Casado
 " Rafael Soruete
 " Gabriel Miró
 " Joaquin Perez
 " Juan Carbonell
 " Miguel Casado
 " Juan Vilaplana
 " Vicente Roda
 " Rafael Riera
 " José Riera
 " Camilo Gilbert
 " Guadalupe Albors
 " José Planes
 " Camilo Heróles
 " Fabian Pascual
 " Santiago Molto

Se abrió la sesion a las diez de la mañana.
 por el Sr. Alcalde, Presidente accidental Don Tomas
 Riera con asistencia de los señores Concejales anota
 des a margen haciendo previamente constar podia tomar
 se acuerdo por los asistentes, de conformidad con lo dis-
 puesto por el artículo 104 de la ley municipal toda vez que
 por no haberse podido celebrar la sesion ordinaria del dia
 14 de los corrientes se habia tenido que proceder a nueva
 convocatoria para diez dias despues o sea el de la fecha.

Dada cuenta del acta de la sesion anterior
 fecha 9 del actual fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos,
 Ordenes y Circulares contenidas en los Boletines Oficiales de
 la provincia numeros 124 al 129, de que quedo enterada la
 Municipalidad.

Dimision.

Enterado el Ayuntamiento de que segun circu-
 lar publicada por la Admon de Propiedades e Impuestos
 de la provincia con fecha 8 de los corrientes inserta en el
 Boletin Oficial numero 129, venia a señalarse a esta po-
 blacion para el corriente año economico y como cupo obli-
 gatorio de consumos y cereales la cantidad de trescientos
 veinte y tres mil ochocientas cincuenta y siete pe-
 setas ochenta centimos, y considerando que era de
 todo punto imposible satisfacer tan exorbitante
 cantidad a menos de no hacer una derrama, o repar-
 timiento vicinal de consideracion para cubrir el de-
 ficit que habia de operar la recaudacion del impus-
 to, se acordó unánimemente presentar por medio
 de la oportuna instancia elevada al Excmo. Sr.

2881 36 1052
El ministro de la Gobernacion la dimision en masa
del Ayuntamiento.

Fuentes.

Dada cuenta de que Don Badio Espata
Jorda, dueño de la concesion de aguas del espolar
numero 355 deseaba trasladarla de la casa numero
27 de la calle de San Agustin en que la tiene estable-
cida, a la numero 63 de la de San Antonio, se apro-
bo dicha traslacion, disponiendose se tome la oportu-
na nota en el Registro correspondiente.

Policia Urbana.

De acuerdo con lo informado por la Comision
municipal de Policia Urbana, vino en autorizarse a
Don Francisco Garcia Francis para la ejecucion
de las obras de nueva planta que tiene proyecta-
das en terrenos de su propiedad de la calle de la
Corbellea, siempre que se ajuste en todo a los planos
presentados y satisfaga previamente los derechos
establecidos en presupuestos para tal clase de permisi-
os; y a Don José Uguis Cabrera se le autorizó con
los mismos requisitos para la ejecucion de las obras
de reforma que tiene proyectadas en los dos últi-
mos pisos de su propiedad de la casa n.º 26 de la
calle de San Mateo.

Distribucion e inversion
de fondos.

Acceptando la propuesta hecha
por la Comision municipal de Ha-
cienda y Contabilidad y en cumplimiento de lo dis-
puesto por el artículo 155 de la ley municipal, se
acordo la distribucion e inversion de los fondos
recaudados durante el mes de Julio último, y
que en jinto ascienden a la cantidad de veinte
y ocho mil setenta y cinco reales veinte y nueve cénti-



Nº 0.598.533

HABILITADO
PARA LA CLASE 10.ª
VALOR 2 PESETAS

mos con sujecion a los presupuestos vigentes y en la siguiente forma. Pesetas. Cts.

| | |
|--|------------|
| Personas de empleados, facultativos y depon- dientes | # 980.58 |
| Material de oficinas | " 330.60 |
| Petroleo para los Serenos | " 24. . |
| Seguros de incendios del Teatro y Cuartel en el 1.º semestre. | " 271.50 |
| Socorros domiciliarios | " 296.61 |
| Id a presos pobres. | " # 77.50 |
| Id a intranscuentes. | " 3.50 |
| Alumbrado de cárceles | " 12.40 |
| Contingente provincial. | # 220. . |
| Cupo de consumos | 17.359.27. |
| Gastos de comisiones | " 94.23 |

Dependientes. Dada cuenta de una instancia sus-
crita por Miguel Tomas Corda por la que viene
a hacer dimision del cargo que desempeña de
encargado de la limpieza publica y de otra ins-
tancia de Gaspar Barbera solicitando el mismo
cargo, el Ayuntamiento unanimemente vino en
recordar aceptar la dimision presentada por el
Tomas, nombrando para el desempeño del men-
cionado cargo a Gaspar Barbera en los terminos ge-
solicitada, entendiendose que el cese del primero

ha de tener lugar el dia 31 de los corrientes y la toma de posesion del segundo el dia primero de Setiembre siguiente.

Y no quedando mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion de que certifico.

E. Motta *Man. Giberth* *Pascual Guante*

Aut. Espinal *Diego Perez* *Lamiro Giberth*

Fran. Miro *Pte Jordain*
Calderon

José Blanes

Santiago Motta *Jabian Pasmal*

Aut. Vilaplana *Rafael Lorente*
Pasmal

Candelata *Eugenio Cantó*

Caracumpe *José Luay Non Her*

Jose *Carbonell*

Reig *A. Candelata*

Antonio Reig

Asistencia Sesion ordinaria de 21 Agosto de 1882.

9^{to} Don. Tomas Molto
Manuel Gibert
Juan Molto
Alejandro Gaudela
Jacinto Gaudela
Joaquin Perez
Juan Montlor
Miguel Gaudela
Rafael Gasasumpse
Jose Blanes
Jabian Pascual
Santiago Molto
Rafael Sorente.



Se abrió la sesion a las diez de la mañana por el presidente accidental Don Tomas Molto y obra asistencia de los señores Concejales anotados al margen, y leida el acta de la anterior fecha 16 de las comientos fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, ordenes y Circulares contenidas en los Boletines oficiales de la provincia numeros 190 a 195, de que queda enterada la Municipalidad.

Policia Urbana. Dada cuenta al Ayuntamiento de las comunicaciones pasadas por los señores Presidente de la Junta directiva del Riego Nuevo del Molinar y Don Rafael Julio Perez en contestacion al pasado a los mismos por la Alcaldia en 11 de Julio ultimo haciendoles saber el acuerdo tomado en 10 del mismo mes, y por las cuales vienen el primero en nombrar como perito por su parte al maestro de obras Don Rafael Maria Talor y el segundo al igualmente maestro de obras Don Jose Bric, para que en union del perito que el Ayuntamiento nombra, resuelvan a quien corresponde reparar los desperfectos del trazo de arquia comprendido en la calle de Santo Ana, partiendo del principio de que el causante del desperfecto es quien debe repararlo, se acordó unánimemente, nombrar como perito por parte del Ayuntamiento al señor Arquitecto municipal Don Jose Molto Talor, cuyo nombramiento, así como el verificado por las respectivas partes se haga saber a las mismas, dejando a la determinacion del Presidente la designacion del dia y hora en que hayan los peritos nombrados.

Certamen.

que se han su cometido.

Dada cuenta de una comunicacion pasada por el señor Director del Colegio municipal de Y. Jorge por la que pone en conocimiento del Ayuntamiento que por los Profesores de dicho establecimiento se ha resuelto celebrar un certamen literario entre los jóvenes alumnos del mismo en honor de la insigne Doctora de la Galicia, Santa Teresa de Jesus, y por la que se invita a la Corporacion municipal como Patrono del mencionado Colegio para que tome parte en el mismo ofreciendo el premio que estime conveniente a la materia que designe, se acordó unánimemente corresponder a la mencionada invitacion, dando encargo al señor Presidente para que designe el premio que haya de ofrecerse, y tema que haya de servir para el certamen.

Fuentes.

Informe de la Comision municipal de Fuentes y Canchizas, se mando pasar una instancia suscrita por Don Jaime Aparicio Lopez y otros en solicitud de que se revoque la orden que se dio dada por el señor Teniente de Alcalde Don Juan Luis Baralo, relativo a los sobrantes del Decreto de aguas de Molinas por las porciones que se irrogan a los edificios industriales de los exponentes, que segun los mismos vienen haciendo uso de ellas desde tiempo inmemorial.

Policia Urbana y Consumos.

Dada cuenta de una instancia de Don Joaquin Nunez de Prado reproduciendo las por el mismo presentadas en Octubre de 1919 y 1.º de Febrero del 20, en solicitud de que se proceda al derribo del Portigo o Portalon, que está en la calle de la Corbella, y da a la de Santa Catalina por carecer de objeto y existir con perjuicio del comercio.



N.º 598.536
PARA LA CLASE 10.ª
VALOR 2 PESETAS

to e higiene públicos, como así mismo de que se separe
de la pared de fachada de la casa de su propiedad y en
la estension de tres metros hasta la arista de la cuneta
de la canchera, y baracon que sirve actualmente para los
guardas del resguardo de consumos; y Ayuntamiento acor
do unánimemente pasara a las Comisiones municipa
les de Policía Urbana y Consumos la mencionada recla
macion autorizandola para que inspeccionando el
punto a que la misma se contrae adopten la resolu
cion que estimen justa. Mandando a efecto y de rito de
lo que concuerden conveniente,

Y no quedando mas asuntos de que tra
tar, se levanto la sesion, de que certifico.

| | | |
|-------------------|-------------------|--------------------|
| <i>C. Nolto</i> | <i>Liberto B.</i> | <i>F. Gantú</i> |
| <i>Candela</i> | <i>Blanes</i> | <i>Fran. Spino</i> |
| <i>Lorenzo G.</i> | <i>Perez</i> | <i>Basasempere</i> |
| <i>J. Nolto</i> | <i>A. Candela</i> | <i>Pascual</i> |
| | | <i>Moules</i> |

Alfonso

Asistencia. Sesion ordinaria de 28 de Agosto de 1882.

| | |
|------------|----------|
| Don Tomas | Molto |
| Mmanuel | Girbert |
| Francisco | Meira |
| Francisco | Gault |
| Francisco | Perez |
| Rafael | Basamont |
| Rafael | Perez |
| Basilio | Girbert |
| Guillermo | Alvar |
| Jose | Blanco |
| Antonio | Castro |
| Juan Diego | Molto |
| Rafael | Lorente |

Se abrio la sesion a las diez de la mañana por el señor Alcalde Presidente accidental Don Tomas Molto para con asistencia de los señores Concejales anotados a margen y leida el acta de la anterior fecha 21 de los comentes, fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, ordenes y Circulares contenidas en los Boletines oficiales de la provincia numeres de 196 a 201, de que quedo enterada la Municipalidad.

Fallidos.

Convocados para este dia los señores contribuyentes en número igual al de señores Concejales para someter a su examen la relacion de contribuyentes morosos por territorial que han resultado en el ejercicio economico de 1881-82 presentada por el comisionado de apremio Don Felipe Orozco con el visto bueno del señor Alcalde y para decidir si dichas partidas han de considerarse como partidas fallidas, se ha de proceder a la venta de bienes inmuebles de los deudores, no pudo tomarse acuerdo sobre el particular por no haber acudido ninguno de los señores contribuyentes convocados y no resultar por tanto mayoría para acordar sobre el particular, disponiéndose se convoque nuevamente para la proxima sesion ordinaria del Ayuntamiento en la cual se podrá tomar acuerdo cualquiera que sea el número de los señores que asistan, de conformidad con lo dispuesto por la vigente ley municipal.

Policia Urbana.

A informe de la Comision municipal de Policia Urbana, se mandó pasar una instancia



Consumos.

Don Vicente Martines Carbonell, en solicitud de permiso para ejecutar las obras de reforma que tiene proyectadas en su casa n.º 15 de la calle de la Corbata.

A informe de la Comision municipal de Hacienda y Contabilidad se dispuso pasaran las cuentas generales documentadas de la Admon municipal de Consumos correspondientes al ejercicio economico de 1891-92 rendidas por el señor Admitor de dicho impuesto D. José Gloria Lario.

Certamen.

El señor Presidente manifestó que en virtud del encargo que se le confirió en la sesion anterior habia sealado como tema para el certamen literario iniciado por el Colegio municipal de San Jorge el siguiente: "Origen historico del Municipio: Ymportancia de esta institucion." y que habia designado como premio a la mejor composicion que sobre tal tema se presentase un ejemplar del Diccionario enciclopédico de la lengua española y el Ayuntamiento ratificó lo determinado por la Alcaldia.

Imprevistos.

Enterado el Ayuntamiento de que en el presupuesto del pasado año 1891-92 que se halla en ampliacion, no habia consignacion expresa para atender al pago de las diez pesetas treinta y ocho centimos que debe el mismo satisfacer por el impuesto de la casa en el segundo semestre del expresado año y concepto de territorial por las fincas de Propios, se dispuso unánimemente que la referida suma se abone con cargo al capítulo de Imprevistos de dicho presupuesto, como así mismo las veinte y seis pesetas setenta y ocho centimos que por efecto de la ley de presupuestos de 31 de Diciembre último importó de uná la contribucion territorial sobre

Presupuestos.

aquellas fincas en el referido segundo semestre.

La Comision municipal de Hacienda y Contabilidades presento formado el proyecto del presupuesto ordinario para el ejercicio del corriente año fiscal 1882-83, el que despues de un detenido examen y discusion fue aprobado en todas sus partes, y se acordó de jarlo de manifiesto al publico en la Secretaria del Ayuntamiento por termino de quince dias, en cumplimiento de lo que previene el articulo 146 de la ley municipal vigente.

Y no quedando mas asuntos de que tratar se levantó la sesion, de que certifico.

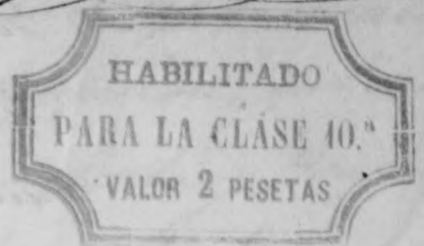
| | | |
|--------------|----------|-------------|
| Blanes | Gibert | F. Gante |
| Carasempin | Lorenzo | Fran. Mairo |
| S. Motta | | Perez |
| Espinal | S. Albor | S. Motta |
| Gibert Coral | Reig | |
| | | M. Lopez |

El infrascrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Que la sesion ordinaria, que habia de celebrarse el dia de la fecha, no ha podido tener lugar por no haberse reunido suficiente numero de señores Concejales, segun determina el articulo



Nº 0.598.537



104 de la ley municipal vigente.

Y pasa que conste libro la presente con el visto bueno del señor Alcalde en Alcoy a cuatro de Setiembre de mil ochocientos ochenta y dos.

V. B.º

E. Molto

Antonio Molto

Asistencia.

Sesion ordinaria de 6 de Setiembre de 1882.

| | | |
|-----|-----------|---------|
| 9.º | D. Tomas | Molto |
| " | Franc. | Miro |
| " | Joaquin | Perez |
| " | Nicolas | Jorda |
| " | Sanilo | Gibert |
| " | Guillermo | Albora |
| " | José | Blanes |
| " | Jabran | Pascual |
| " | Santiago | Molto |

Se abrió la sesion a las diez de la mañana por el señor Alcalde Presidente accidental Don Tomas Molto Espina, con asistencia de los señores Concejales anotados al margen, habiendo previamente constar podia tomarse acuerdo por los concurrentes cualquiera que fuera su numero, toda vez que convocados para el dia 4 de los corrientes no habia podido celebrarse sesion por falta de asistencia, y se habia tenido que proceder a nueva convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por la ley municipal, para dos dias despues ó sea el de la fecha.

La minuta del acta de la sesion anterior fecha 29 de Agosto ultimo, fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, ordenes y circulares contenidas en los Boletines oficiales de la provincia, numeros del 202 al 207 de que quise ser tenidos la of. municipalidad.

Elecciones.

Dada cuenta de una comunicacion del señor Gobernador Civil de la provincia, fecha 4 de los corrientes, el Ayuntamiento, en cumplimiento de lo por la misma prevenido, y de conformidad con las disposiciones de la ley provincial de 29 de Agosto último, y circular de 2 del actual, acordó unánimemente nombrar como vocales que han de constituir la Comision inspectora del censo electoral de este Distrito en las elecciones para Diputados provinciales a los electores del mismo vicario de esta Ciudad Don Antonio y Polito Rico, Don Rafael Julio Perez Sorda, Don Rafael y Puerto Gralber y Don Jaime Segui Gaur, cuyo nombramiento se dispuso hacer saber a los interesados a los conquisitantes efectos.

Fallidos.

Convocados nuevamente para este dia los señores contribuyentes en un numero igual al de concejales a fin de someter a su examen la relacion de contribuyentes morosos por territorial que han resultado en el ejercicio economico de 1881-82 y decidir si dichas partidas han de considerarse como fallidas o ha de proceder a la venta de bienes inmuebles de los deudores, que habiendo acudido al llamamiento ninguno de los señores contribuyentes llamados opuso de ser la segunda convocatoria pasada al efecto, el Ayuntamiento unánimemente acordó nombrar una comision compuesta de dos señores concejales y dos contribuyentes de los convocados para que examinen la indicada relacion presentada por el comisionado de apremio Don Felipe Orreo y Terol y vista por el señor Alcalde a fin de proponer



al Ayuntamiento la resolución que deba adoptar
se respecto a los deudores que de ella aporrecan,
designandose para formar tal Comisión a los se-
ñores Concejales Don Joaquín Pérez Jordá y Don Eu-
genio Canto Agulló y a los contribuyentes Don Juan
José Arce Jordá y Don Agustín Juanada Jordá.

Policia Urbana. A informe de la Comisión municipal de Poli-
cia Urbana se mando pasar una instancia de Don
José Polto Paja de solicitud de permiso para decorar
un piso sobre la obra actual de su casa numero 41 de
la calle de la T. de Agosto en la forma que aparece deta-
llado en el alrabo que a su citado alrabo acompaña.

Fuentes y Cáñerías. Por la Comisión municipal de Fuentes y Cáñe-
rias se emitió el siguiente informe sobre la pretension formu-
lada por Don Jaime Apalicio Lopez y otros en instancia de
19 de Agosto último y de que se dio cuenta en sesión del
mismo mes:

" Que la causa sumo estranera lo que los recur-
rentes aseguran en cuanto al disfrute de los sobrantes
de las aguas del Depósito, cuyo aprovechamiento supo-
nen ser desde inmemorial, cuando la construcción del
referido Depósito data tan solo desde el año 1870 y no cons-
ta en esta Secretaría que desde entonces hasta el día
se haya otorgado por el Ayuntamiento a persona ni so-
ciedad alguna, el menor derecho sobre aquellas aguas. =
Bien es verdad que al colocar en 1870 la actual cañería
y construir el depósito, se previó el caso de que llegaran
épocas en que, por la abundancia de aguas no pudiera
aquel contenerlas y que para cubrir a la necesidad
de darlas convenientemente salida, se construyó un conduc-

to que directamente puede llevarlas a la casa u. 426
de la calle de San Nicolaz donde se halla establecido
el lavadero dicho de la "teja", que es donde se han
venido utilizando; pero sin que esto obedeciera a
ningun derecho que sobre los referidos sobrantes
pudiera existir en favor de la casa lavadero, sino
tan solo, (y esto es lo logico presumir, dada la
carencia absoluta de antecedentes y mientras no
se prueba lo contrario) a un convenio entre el pro-
pietario de la casa y la Comision municipal, ya
que uno y otro obtenian reciprocos beneficios,
aprovechando aquel las aguas y evitando esta
la realizacion de costosas obras para vertidas
en la alcantarilla publica. = Sea de esto lo
que fuere, resulta innegable que los sobrantes
del deposito, desde que este se construyo en 1870,
es decir hace ya doce años, ha venido utilitran-
dolos, si los ha habido, la casa lavadero de la "teja"
y nadie mas, y aun dicho aprovechamiento no
consta que se haya verificado en virtud de ningun
derecho sino por pura gracia. = Que los recur-
rentes a su vez vayan aprovechando desde inmemo-
rial como dicen, los sobrantes del referido lavadero,
ni lo niegan los informantes ni menos se han ste-
vido a poner en duda su derecho, pero esto en ma-
nera alguna quiere decir que de aqui arriba, el
que invocan y pretenden tener sobre los sobrantes
del deposito de las aguas potables, cuando ni
consta ni menos justifican en su instancia
que tal concepcion se les hiciera. = Dado, fully



Nº 0.598.538

HABILITADO
PARA LA CLASE 10.ª
VALOR 2 PESETAS

estos antecedentes, los que suscriben, opinan: Que es improcedente la reclamación de los recurrentes y que si en efecto no acreditan su perfecto derecho al aprovechamiento de las aguas en cuestión, no procede revocar el acuerdo o disposición del Comité Mesal de Don Juanes Gubut Pareto que los informantes hacen propia.

Y el Ayuntamiento, presionado de las razones aducidas en el preinserto informe, acordó unánimemente como en el mismo se propone, disponiendo se haga saber el presente acuerdo a los interesados a los precedentes efectos.

Hacienda y Contabilidad. De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de Hacienda y Contabilidad, se aprobaron unánimemente las cuentas de la Escuela Industrial correspondientes al tercer trimestre del año económico 1891-92 y el presupuesto de dicho establecimiento formado para el actual ejercicio económico.

Enseñanza. Dada cuenta de tres instancias suscritas por Vicente Soler Llano, Camilo Sallut Sorda y Joaquín Bonet Bonmuelh, en solicitud de que por el Ayuntamiento se costeen los gastos de papelería, libros de texto y derechos de examen de las asignaturas de 2.ª enseñanza, en el Colegio municipal de San Jorge a los dos últimos y al hijo del primero Rigoberto Soler Llano, por carecer los solicitantes de los recursos necesarios para sufragar los



Y no quedando mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion, de que certifico. El pasado = la censura de sobresaliente = Vale.

C. Molto

Juan Miró

Blanca

J. Abor

Perez

pte Jordana

Pascual

S. Molto

Gisbert Cera

M. Miró

Asistencia. Sesion ordinaria de 11 de Setiembre de 1882.

D. Tomas Molto
 Manuel Gisbert
 Juan Miró
 Joaquin Lantó
 Juan Perez
 Juan Montor
 Juan Vialpaua
 Rafael Casanpau
 Guellino Molto
 José Blau
 Juan Espinosa
 Fabian Pascual
 Santiago Molto
 Rafael Lantó.

Se abrió la sesion a las diez de la mañana por el señor Alcalde. Presidente accidental Don Tomas Molto, asistiendo con asistencia de los señores Concejales anotados al margen, y leida el acta de la anterior fecha 6 de los corrientes fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, ordenes y circulares contenidas en los Boletines oficiales de la provincia, números del 209 al 213, de que queda enterada la Municipalidad.

Policia Urbana. A informe de la Comision municipal de Policia Urbana se mandó pasar una instancia de D. Miguel Gisbert Calatayud, en solicitud de permiso para decorar y elevar la fachada de su casa, n.º 18 de la calle del Carmen, con arreglo al alzado que por duplicado acompaña.

45.

De acuerdo con lo informado por la propia Comision se autoriza a Don José Molto Payá y Don Vicente Martiner Carbonell para la ejecucion de las obras de reforma que tienen proyectadas en sus respectivas casas.

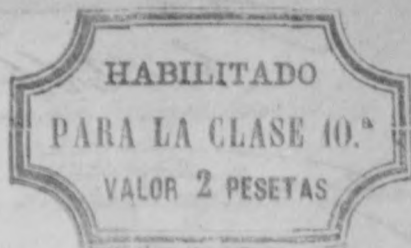
número 41 de la calle de la Virgen de Agosto y 15 de la de la Corbilla, siempre que se aprueben en un todo a los planos presentados y satisfagan previamente los derechos establecidos.

Distribucion e inversion de fondos.

Acceptando la propuesta hecha por la Comision municipal de Hacienda y Contabilidad y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 455 de la ley municipal, se acordó la distribucion e inversion de los fondos recaudados durante el mes de Agosto último y que en conjunto ascienden a la cantidad de cuarenta y un mil doscientas quince pesetas setenta y seis céntimos con sujecion a los presupuestos vigentes y en la siguiente forma:

| | |
|--|----------|
| Personas de empleados, facultativos y dependientes | 4.899.22 |
| Maternal de niñas | 260.50 |
| Petroleo para los Serenos | 13.75 |
| Alumbrado público (Julio) | 1.676.61 |
| Escuela Industrial - Deficit de Julio | 733.33 |
| Secorros domiciliarios | 142.67 |
| Id. a niños pobres | 471.50 |
| Id. a transeuntes | 11.50 |
| Alumbrado de cárceles | 12.40 |
| Reconocimientos de quintas | 273. . |
| Contingente provincial | 6.220. . |
| Supl. de consumos | 20401.29 |
| Gastos de Comisiones | 6.000. . |

Qualquiera se acordó la distribucion de los fondos recaudados durante los meses de Julio y Agosto correspondientes al presupuesto en ampliancion de



1881-82 y que en jinto ascienden a la cantidad de diez y seis mil ochocientas ochenta y seis pesetas veinte y seis centimos con sujecion al mencionado presupuesto y en la siguiente forma:

| | |
|---|----------|
| Suscripcion a la Gaceta de Madrid | 30. |
| Y a El Consultor de los Ayuntamientos | 12.25 |
| Segundo semestre impuesto de sal | 10.32 |
| A cuenta del cupo de consumos | 9.000. |
| Haberes del Apoderado en Madrid | 995. |
| Existencia en caja | 6.110.69 |

Enseñanza.

Para la designacion de los Profesores de 1.ª enseñanza que han de formar parte este año del tribunal de examen para la adjudicacion de los dos premios acordados en la sesion anterior, se procedio al correspondiente sorteo entre todos los de la poblacion resultando del mismo designados los señores Don Joaquin Juanz Sanchez y Don Juan esp.ª Martinez Cerveruelo.

Y en quedando las asuntos de que tratar, se levanto la sesion, de que certifico.

Blanes
 Lorente
 E. Motta

Ribera
 Casasempere
 Vilaplana

De Ganto
 J. Mire
 Apoulla

P. Pascual Espinal
 S. Albor S. Nolte
 M. Meiz

Asistencia. Sesion ordinaria de 18 de Setiembre 1882.

D. Tomas Nolte
 Manuel Nieto
 Juan Co. Miró
 Jacinto Bando
 Joaquín Torres
 Juan Choullor
 Juan Carbonell
 Miguel Baudela
 Cristóbal Vilaplana
 Vicente Jorda
 Rafael Casasampua
 José Blanes
 Enrique Soder
 Bautista Borol
 Cristóbal Espinoza
 Joaquín Bando
 Santiago Parera
 Rafael Nolte
 Lorente.

Se abrió la sesion a las diez de la ma-
 ñana por el tenor Alcalde. Presidente accidental D.
 Tomas y Nolte y se dio cuenta con asistencia de los señores Con-
 cejales anotados al margen y leida el acta de la
 anterior fecha 11 de los corrientes, fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales
 Decretos, Ordenes y Circulares contenidas en los
 Boletines Oficiales de la provincia numeros de
 214 a 219 de que queda enterada la Junta

Fuentes y Cañerías. A informe de la Comision municipal
 de Fuentes y Cañerías, se acordó pasara una
 instancia suscrita por Don Jaime Aparicio Lopez
 y otros a la que acompañaran un documento como
 justificante del derecho que dicen les asiste a los
 señores de agua de los depositos publicos de la
 fuente del Volinar.

Policia Urbana. Se dio cuenta del siguiente dictamen presen-
 tado por Don Rafael Maria Talor, Don José Nieto Nolte
 y Don José Nolte Talor Jueces nombrados por el Sr.
 Presidente de la Junta del Riego Nuevo del Volinar,
 Don Rafael Julio Torres y el Ayuntamiento respectiva-
 mente al objeto de proceder a dar cumplimiento a lo acordado



10538.540
dado en sesión de 21 de Agosto último, cuyo tenor literal es el siguiente;

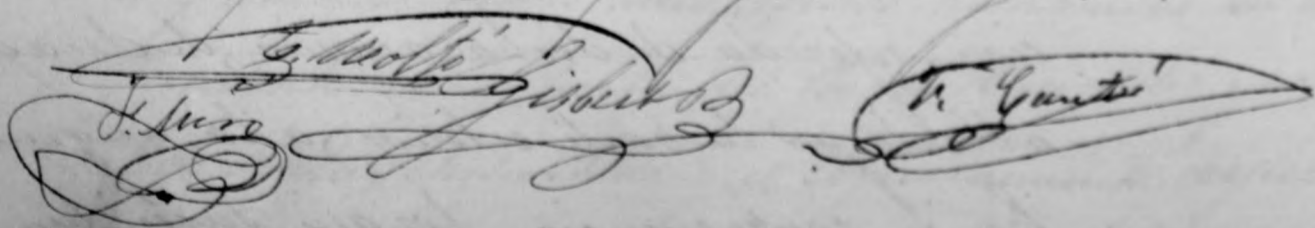
“ Los que suscriben, peritos nombrados por la Junta del Riego Nuevo del Espolinar, Don Rafael Perez Jordá y el Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para practicar el examen del desperfecto causado en la acequia del Riego Nuevo del Espolinar, se declaran a quien corresponde reparar los dichos desperfectos Dicu: Que porquados en el sitio se procedió inmediatamente a descubrir la acequia del riego e inspeccionada esta en todo el trayecto que enfrenta con la fachada lateral de la casa de Don Rafael Julio Puch, se vio esta en buen estado de conservación y solamente la existencia de un agujero hizo sospechar, si habría algun daño en su lado opuesto, en su virtud se procedió a descubrir este encontrandose un depósito de agua cuyo nivel al parecer estaba mas bajo que el de la acequia; seguidamente manifestó el señor Armas que se hallaba presente, que por allí pasaba la acequia de un desagüe del edificio la Algodonera, lo cual se comprobó por el descubrimiento de los puentes que la cubrían, y procedido a desagüar el depósito que los señores Armas tienen en el mencionado edificio la Algodonera, se notó al siguiente día que al quitar uno de los puentes brotó el agua por encima de dicha acequia, lo que comprobaba que se encontraba obstruida, y ello hace presumir que el agujero que antes queda mencionado, debió abrirse a consecuencia de la obstrucción referida de dicha acequia de desagüe, por estar abierto por la parte exterior a la acequia de riego. =
En su consecuencia, los que suscriben opinan: Que

los perjuicios que se irrogan a la casa numero 2o de la calle de Santa Elena, propia de Don Rafael Julio Perez, son debidos a las malas condiciones del desagüe del edificio la Algodonera en la parte ocupada por los señores Armas, y por lo tanto al dueño del mismo corresponde, evitar los perjuicios que a aquel se le irrogan, procediendo a la inmediata recomposicion del desagüe referido.

Y el Ayuntamiento en su virtud, aprobó en todas sus partes el referido dictamen, acordando hacerlo saber al rigor nuevo del espolar y a D. Rafael Julio Perez a los efectos que procedan.

Quintas.

Vista y examinada la cuenta de los gastos ocurridos con motivo de la conduccion y entrega en la caja de la provincia de los uniformes declarados soldados a virtud de la revision de las evenciones verificadas en el año actual de los reemplazos de 1879-80 y 81 presentada por el P.^o Oficial de Secretaria Don Camilo Heróles, para a quien el Ayuntamiento nombró Comisionado a dicho objeto, se acordó su aprobacion, y pago de las ciento ochenta y nueve pesetas cincuenta centimos a que asciende su importe, con mas el de ciento setenta y cinco pesetas en concepto de indemnizacion de gastos y perjuicios de el desumero de dicha Comision, de conformidad con lo dispuesto por el articulo 126 de la ley de reemplazos, todo ello con cargo al capitulo correspondiente del presupuesto vigente.





N.º 598.540
 HABILITADO
 PARA LA CLASE 10.ª
 VALOR 2 PESETAS

Blanes Casasempere Lorente
 Vilaplana E. Lanto Mouleor
 Candela Peris M. Jordá
 Pasual Espinal S. Mollo
 E. Rodon Berce Carbonell

M. M. M.

Asistencia. Sesión ordinaria de 25 de Setiembre de 1882.

- Pte. D. Tomas Mollo
- Manuel Ribot
- Juan Co. Miró
- Franco Lanto
- Joaquín Peris
- Juan Molló
- M. M. M. Vilaplana
- Nicolas Costa
- Rafael Casasempere
- José Blanes
- M. M. M. Lanto
- Benigno Lanto
- Jabian Pasual
- Juan Mollo
- Rafael Lorente

Se abrió a las diez de la mañana en la Casa Comunal por el señor Alcalde accidental Don Tomas Mollo y de hecho con asistencia de los señores concejales anotados al margen; y leído y acta de la anterior fecha 19 del actual, fue aprobado.

Se acordó el cumplimiento a las Reales Ordenes Decretos y Circulares contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia números 210 a 225, de que quedó enterada la Municipalidad.

Consumos.

Así mismo se enteró de la Circular de la Admon. de propiedades e impuestos de la provincia fecha 16 del

033.803.0

comente, inserta en el Boletín núm. 224, por la que se publican los cupos que por consumo, deben satisfacer los pueblos de la provincia en el actual año económico, importando el que a esta población, se asigna, la cantidad de doscientas ochenta y nueve mil seiscientos setenta y cuatro pesetas.

Presupuestos.

Igualmente fue enterado el Ayuntamiento de una comunicacion del Señor Gobernador Civil de la provincia, fecha 20 del actual por la que devuelva, aprobado el presupuesto municipal ordinario formado por el Ayuntamiento y asociados para el ejercicio económico de 1892-93.

Policia Urbana.

De acuerdo con lo informado por la Comision municipal de Policia Urbana, se autorizó a Don Esteban Gibert Galatayud para elevar un piso y decorar la fachada de su casa núm. 15 de la calle del Carmen de este poblado con sujecion al alzado suscito por el maestro de obras Don Rafael Jauria Talor que acompaño a su instancia de 11 de los corrientes, debiendo satisfacer a los fondos comunes los derechos de concesion, que esta clase de permisos devengan segun presupuesto.

Horas de sesion.

A propuesta de varios Concejales, se acordó que en lo sucesivo y mientras otra cosa no se disponga, se celebren las sesiones ordinarias los lunes de cada semana, a las oraciones de la noche.

Y no quedando mas asuntos de que tratar el Señor Presidente la levanto de que certifico.

[Handwritten signatures: Gibert, Gaud, Espinosa, J. M. ...]



Blanco

Carasempes

Lorenzo

Vilaplana

S. barto

Meoullor

St. Jordana

Perez
Paranal

Antonio Ruiz

El Ynfraescrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Que la sesion ordinaria que habia de celebrarse el dia de la fecha, no ha podido tener lugar por no haberse reunido suficiente numero de Senores Concejales, segun determina el articulo 104 de la ley municipal vigente.

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del señor Alcalde, en Alcañiz a diez de Octubre de mil ochocientos ochenta y dos.

Sto. P.º
E. Molló
Antonio Ruiz

Asistencia. Sesion ordinaria de 4 de Octubre de 1882.

- Pte. D. Tomas Molló
- Joachim Perez
- Antonio Vilaplana
- Vicente Forta
- Antonio Espinosa
- Babian Paranal

Se abrio la sesion a las seis y media de la noche por el señor Benito de Alcalde. Presidente accidental con Tomas Molló para, con asistencia de los señores Concejales anotados al margen, haciendo previamente constar por dia tomar acuerdo por los asistentes cualquiera que fuera su numero, de conformidad con lo dispuesto por la ley municipal, toda vez que esta era la segunda reunion

tenida al efecto, por no haberse podido celebrar sesión el día 2 de los corrientes por falta de asistencia, y habiéndose tenido que convocar para dos días después, sea el de la fecha.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidas en los Boletines oficiales de la provincia números del 226 al 231, de que quedó enterada la Municipalidad.

Apoderamiento.

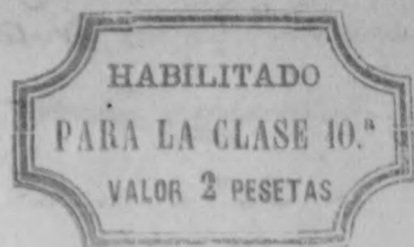
Al objeto de retirar de la Caja Succursa de la Deuda pública de la provincia de Valencia, la Inscripción intranscriptible núm. 97.937, de valor nominal de 2449 pesetas 75 céntimos emitida a favor del Hospital de esta Ciudad, en equivalencia, de la parte líquida del 10 por 100 al contado de la redención de un censo que respondía al mismo el Ayuntamiento de Carcagente, se acordó por unanimidad autorizar al efecto al señor Alcalde. Presidente, de este Ayuntamiento Don Saturnino Baralo portador.

Arreindamiento.

A informe de la Comisión municipal de Arreindamientos se mandó pasar una instancia de Don Soler y Galez, en solicitud de que se le declare vecino de esta población, inscribiéndola con tal carácter en el libro patron de los de la misma.

Policia Urbana.

A informe de la Comisión municipal de Policia Urbana se mandó pasar una instancia de Don Juan Gilbert Francis, en solicitud de permiso para edificar sobre solar de su propiedad situado en la calle de la botella, una casa de habitación, con sujeción al plano que por duplicado acompaña a la referida instancia.



Centenario de ^{Sta} Beresa. Manifestado por el señor Presidente, que por el señor cura de la Parroquia de Santa Beresa se le había invitado con el Ayuntamiento para la asistencia a las funciones religiosas de misa y procesion, que han de celebrarse con motivo del centenario de Santa Beresa de Senz, el Ayuntamiento unánimemente acordó la asistencia oficial de la Corporacion municipal a las referidas funciones.

Certamen literario. Por si en el certamen literario iniciado por la sociedad "El Somento" resultare desierta el tema por este Ayuntamiento propuesto para optar al premio por el mismo ofrecido, ya por no haberse presentado composiciones sobre el mismo, ya por que las presentadas no merecieron tener en cuenta por el jurado calificador por su escaso merito, se acordó unánimemente optar a la mencionada sociedad manifestandole q. en nombre de este Ayuntamiento pueda, para el caso expresado, autorizar desde luego al jurado calificador, para que disponga del premio ofrecido por esta Corporacion a su prudencia arbitrio, adjudicandolo a la composicion que de entre todas las presentadas juzgue digna de tal distincion.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesion, de que certifico.

T. Molle

Vilaplana Pérez Jte. Toral
 Pasual Espinal
 Alvaro Pérez

Asistencia. Sesión ordinaria de 9 de Octubre de 1882.

Sr. Don Tomaz Molto
 Manuel Gilbert
 Juan Miró
 Joaquín Pérez
 Miguel Candela
 Sub. Vilaplana
 Rafael Casaró
 Casaró Gilbert
 Guisepo Albiz
 José Blanes
 Casaró Berol
 Sub. Espinal
 Eugenio Gault
 Fabian Pascual

Se abrió la sesión a las seis y media de la noche por el Sr. Coniente de Alcalde. Presidente accidental Don Tomaz y Molto y bira, con asistencia de los señores Concejales anotados al margen, y leída el acta de la anterior fecha y de los comientes, fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidas en los Boletines oficiales de la provincia, numeros 284 al 287, de que queda enterada la y bira salidas.

Presupuestos.

Quedo enterado el Ayuntamiento de una comunicación pasada por el Sr. Gobernador Civil de la provincia con fecha 5 de los corrientes por la que viene en aprobar el presupuesto ordinario de las zonas 1.ª y 2.ª del Enanche, formado para el actual año económico.

Arreindamientos.

Accediendo a lo solicitado por Don José Admella y por Don José Camigos Camigos, vino en declararse los vecinos de esta Ciudad, disponiéndose se les inscriba con tal caracter en el libro padron de los de la misma.

248.

De acuerdo con lo informado por la Comisión municipal de Arreindamientos vino en declararse vecina de esta Ciudad a y bariana Guler Gales disponiéndose se la inscriba con tal caracter en el libro padron de los de la misma.

Policia Urbana.



A informe de la Comision municipal de Policia Urbana se mando pasar una instancia de D. Leocadio Olcina y Gibert en solicitud de permiso para ejecutar ciertas obras de reforma en la fachada de su casa n.º 55 de la calle de San Antonio.

De acuerdo con lo informado por la propia Comision vino en autorizar a Don Francisco Gibert Francez para la edificacion que tiene solicitada de una casa de habitacion sobre solar de su propiedad en la calle de la Corbelta, siempre que se ajuste en un todo a los planos presentados y conveniencias referentes al caso de las Ordenanzas municipales y satisfaga previamente los derechos establecidos en presupuesto para esta clase de obras.

Distribucion e inversion de fondos.

Acordando la propuesta hecha por la Comision municipal de Hacienda y Contabilidad y en cumplimiento de lo dispuesto por el articulo 155 de la Ley municipal, se acordó la distribucion e inversion de los fondos recaudados durante el mes de Setiembre ultimo y que en junto ascienden a la cantidad de treinta y cinco mil setecientas cincuenta y una pesetas treinta y ocho centimos, con sujecion a los presupuestos vigentes y en la siguiente forma:

| | Pesetas. Cts. |
|---|---------------|
| Parroquia de empleados, facultativos y dependientes | 4,991.70 |
| Plateria de oficinas | 287.25 |
| Sumision a El Consultor | 12.25 |
| Petroleo para los Serenos | 22.50 |
| Escuela Industrial deficit de Agosto | 733.33 |
| Yocoros a pesos patros | 423.00 |
| Idem a los Manseantes | 18.50 |
| Muebles de Carcel | 12.00 |

| | |
|--|-------------|
| Ustensilios de Caxceles | 4. 35 |
| Contingente provincial | 3. 000. 00 |
| Cuso de consumos | 24. 372. 23 |
| Limpieza pública 1 ^{er} trimestre | 125. 00 |
| Socorros a enfermos transeuntes 1 ^{er} trimestre | 106. 25 |
| Contribucion territorial sobre Propios 1 ^{er} trimestre | 54. 40 |
| Obras reparacion camino Benillón | 1. 099. 62 |
| Gastos de Comisiones | 500. 00 |

Feria de Sta. Teresa. Con el objeto de fomentar el desarrollo de la feria que anualmente se celebra en esta Ciudad el día 15 del corriente, ofreciendo ventajas a los señores comerciantes que a ella concurren, se acordó por unanimidad reducir por este año, como en el anterior, los derechos que por la ocupacion de puestos hay derecho a exigirse con arreglo al contrato celebrado para la construccion de ferias a las siguientes cantidades: doce pesetas cincuenta céntimos, por cada puesto de primer orden, diez pesetas setenta y cinco céntimos por los de 2^o orden y pesetas por los de tercer orden disponiendole que la obra acordada se hiciera con cargo exclusivamente a la tercera parte de productos que corresponde al Ayuntamiento y sin perjuicio de lo que por su parte quiera hacer el contratista.

245.

A propuesta de la Comision municipal de fiestas y con el objeto de evitar abusos en la fijacion de precios en la construccion y ocupacion de barracones para cafes, panoramas etc. establecidos en el recinto de las ferias, se acordó unánimemente, se acordó fijar en dos pesetas por metro cuadrado. Igualmente y para liquidar con el contratista los derechos



Nº 0.598.542

HABILITADO PARA LA CLASE 10.ª VALOR 2 PESETAS

que le corresponden segun contrato y como exero sobre el derecho de parada, se dispuso considerar dichos baracones como puentes de tercer orden, entendiendose que para este concepto se considerara como fachada o parada el lado de mayor extension de los mismos.

Y no quedando mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que certifico.

T. Mollo

J. Miro Blay Carasampur

Vilaplana E. Ganto Candela

Dasmal S. Albo

Espinol Gilbert Goral

Goral Arturo Reig

Asistencia. Sesion ordinaria de 17 de Octubre de 1882.

- D. Tomas Mollo
- Francisco Miro
- Guillermo Ganto
- Joaquin Goro
- Miguel Candela
- Juan Vilaplana
- Prof. Carasampur
- Francisco Goral
- Emiliano Miro

Se abrió la sesion a las seis y media de la noche por el señor Alcalde accidental Presidente Don Tomas Mollo y vira con asistencia de los señores concejales anotados al margen, y leida el acta de la anterior fecha 9 del actual fue aprobada.

D. Jose Planes
 " Enrique Godar
 " Fabian Pascual
 " Rafael Sorante

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos,
 Ordenes y Circulares contenidas en los Boletines Oficia-
 les de la Provincia números del 208 al 243, de que quedo
 enterada la Municipalidad.

Quedo enterado el Ayuntamiento de una
 comunicacion parada por el nuevo Director del Cole-
 gio de la Concepcion Don Antonio Pascual Planes, ha-
 ciendo saber la toma de posesion del cargo indicado
 y ofreciendose como tal a la corporacion, y se acordó
 unánimemente darle las gracias al citado señor
 por su ofrecimiento.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
 se levanta la sesion, de que certifico.

| | |
|--|--|
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

Asistencia. Sesion ordinaria de 23 de Octubre de 1882.

9^{to} Comas
 " Manuel
 " Juan
 " Jacundo
 " Miguel
 " Inf.
 " Rafael
 " Anselmo
 " José
 " Enrique
 " Eugenio
 " Fabian
 " Rafael

yollo
 G...
 M...
 C...
 C...
 Vilaplana
 Baranampue
 Albon
 Blanes
 Jodar
 Ganto
 Pascual
 Sorute.



Se abrió la sesion a las seis y media de la no-
 che por el señor Alcalde accidental. Presidente Don Comas
 y para, con asistencia de los señores Concejales
 anotados al margen y leida el acta de la anterior fe-
 cha 17 de los corrientes, fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos,
 Ordenes y Circulares contenidas en los Boletines Oficiales
 de la provincia números del 244 al 249, de que queda
 enterada la municipalidad.

Policia Urbana.

De acuerdo con lo informado por la Comision muni-
 cipal de Policia Urbana, se autorizó a D. Gerardo Ocaña
 Gistert para la ejecucion de las obras de reforma de fachada
 que tiene proyectadas en el piso 3.^o de su propiedad
 de la casa número 55 de la calle de San Antonio, siempre
 que se ajuste en todo al plano presentado y satisfaga
 previamente los derechos citados en presupuesto.

Consumos.

Se acordó unánimemente recibir el finitimo
 de Hacienda en solida de condona de los diez y siete
 mil noventa y una pesetas noventa centimos, en que
 existe sobre el corriente año económico, el cupo ana-
 lado a esta poblacion en el semestre último de anterior
 por consumos y cereales.

Ensanche.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 23
 del Reglamento para la ejecucion de las obras del en-
 sanche de esta ciudad, se acordó unánimemente
 por considerarlo de suma necesidad la apertura y urba-
 nizacion de la calle de Santo Ana, comprendida en
 la zona primera del Ensanche, dando encargo a la
 Comision correspondiente de que proceda a la prácti-

ca de las diligencias necesarias para llevar a efecto la abertura de conformidad con las disposiciones de la ley de 22 de Diciembre del 876 y Reglamentos anexos para su ejecucion.

Ensanche.

Y igualmente se dio encargo a la Comision de Ensanche para que practique las gestiones necesarias para la adquisicion de terrenos en la Zona 1^a del Ensanche, para destinarlos a vertedero publico de escombros, presentando al Ayuntamiento el pliego de bases o condiciones que a virtud de las mismas que deben estipularse para su aprobacion.

Fuentes y Cañerías.

Manifiestado por el Senor Presidente de la Comision municipal de Fuentes y Cañerías que la mencionada Comision, creia justo se procediese desde luego a continuar la canalizacion de las aguas potables de Molinar hasta la calle de la Purisima, se acordó unánimemente autorizar a la mencionada Comision para la ejecucion de dichas obras, cargo de su importe al capitulo correspondiente.

Fallidos.

En este estado la sesion, se dio entrada en el Consistorio a los señores contribuyentes anotados al margen unico, que asistieron a los que en igual numero de concejales fueron convocados ante diem, para resolver acerca del excedente de ~~partidas~~ fallidas por territorial correspondiente al primer semestre del año economico 1931-32. A este seguido, se dio lectura por mi el Secretario del informe emitido por la Comision mixta de Concejales y Contribuyentes nombrada en sesion de 6 de Setiembre ultimo, que dice. = La Comision nombrada en 6 de Setiembre



N.º 598.544

 HABILITADO
 PARA LA CLASE 10.ª
 VALOR 2 PESETAS

último para informar acerca de las partidas fallidas de la contribucion territorial correspondientes al primer semestre del pasado año 1881-82. Dice: Que ha examinado dicho expediente resultando del mismo así como de los antecedentes que al efecto se han procurado sobre el particular, que todos los contribuyentes comprendidos en la relacion unida al referido expediente, han sido siempre y son considerados en la actualidad como pobres menesterosos, toda vez que no poseen mas bienes que las reducidas habitaciones que ocupan con sus respectivas familias y algunos de ellos por la carencia absoluta de recursos no han podido reedificar sus propias casas que continuan cerradas por haberlas declarado ruinosas el Ayuntamiento; habiendose convenido igualmente que los pocos contribuyentes por colonia comprendidos en la repetida relacion, han tenido que abandonar por falta de recursos las tierras que venian cultivando. Por tales consideraciones la Comision que informa, considera justas las causas de insolvencia de todos los contribuyentes morosos, y propone al Ayuntamiento en su virtud que pueden declararse como verdaderas partidas fallidas las cuotas de los individuos comprendidos en el expediente de que se trata y que anejan un total de trescientas cincuenta y seis pe

setas cuarenta y cinco centimos. El Ayuntamiento
no obstante, acordara lo que mejor estime. A los
diez y seis de Octubre de Mil ochocientos ochenta y
dos. Joaquín Pérez - Eugenio Canto - Anselmo
Araci - Aquilino Aranda.

El Ayuntamiento en vista del preinserto
informe, y no habiendose presentado reclamacion
alguna en contrario durante los dias que ha esta
do expuesto al publico la relacion, que comprende los
fallidos, acordó declarar asi a los contribuyentes
en la misma detallados, disponiendo se una al es-
pediente certificacion de este acuerdo haciendo en-
trega del mismo al comisionado equitativo a los efec-
tos procedentes.

Y no quedando mas asuntos de que
tratar se levanta la sesion, de que certifico.

E. Motta *Man. Sibert*
E. Canto *Miró*
Carasempere *Relaplana* *S. Albo*
Blanco *E. Canto* *Posual*
Aranda *E. Adar*
Lorenzo *Alonso Neig*

Asistencia. Sesion ordinaria de 30 de Octubre de 1882.

- D. Tomas
- Mmanuel
- Francisco
- Francisco
- Joachim
- Juan
- Juan
- Vicente
- Rafael
- Antonio
- José
- Bernique
- Juan
- Jabian
- Santiago
- Rafael

- Molto
- Gilbert
- Mico
- Castro
- Per
- Moullor
- Carbomell
- Jorda
- Barasempere
- Albas
- Blanes
- Sodar
- Epinoz
- Parcial
- Molto
- Soreute.



Se abrió la sesion a las seis y media de la noche por el señor Alcalde accidental Presidente Don Tomas con asistencia de los señores concejales todos al margen y leida el acta de la anterior fecha 23 de los comientes fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidas en los Boletines oficiales de la Provincia números del 250 al 255, de que queda enterada la Municipalidad.

Ayuntamientos. Que ha enterado el Ayuntamiento de una comunicacion del señor Gobernador Civil de la Provincia fecha 25 de los comientes transcribiendo la Real Orden de 31 de Agosto último dictada como resolucion a la instancia de dimision de este Ayuntamiento y por la que viene a desestimarse dicha pretension.

Policia de Seguridad. A la Comision municipal de Policia de Seguridad para que adopte la resolucion que estime conveniente, o informe lo que le parezca, se mandó pasar una instancia de Don Bernique Jover Jorda por la que se solicita se ponga a D. Josefa Comenich y parte, proueda a verificar las obras necesarias en su casa número 23 de la calle de San ybato para evitar los perjuicios que a la número 11 de la de San Rafael, propia del solicitante, se irrogan por las filtraciones que se producen en la letrina de la primera de las mencionadas casas y evitar las emanaciones indalubres que con tal motivo se originan a aquel vecindario.

Y no quedando mas asuntos de que tratar se levantó la sesion extendiendose la presente acta

que firmaron todos los señores asistentes, de que certifico.



 F. Mollo Gilbert B. Miro

 Carbonell S. Mollo Blanes

 F. Gaudet Casanueva P. M.

 J. Jordana L. Albor

 Espinos Pascual Moules

 E. Loda Lorente

 Albor

Asistencia. Sesion ordinaria de 6 de Noviembre de 1882.

Sr. D. Comas Mollo

 Manuel Gilbert

 Man. Miro

 Alejandro Gaudet

 Ramon Gaudet

 Joaquin P. M.

 Miguel Gaudet

 Jefe Vilaplana

 Rafael Casanueva

 Eusebio Albor

 Jose Blanes

 Ant. Espinos

 Fabian Pascual

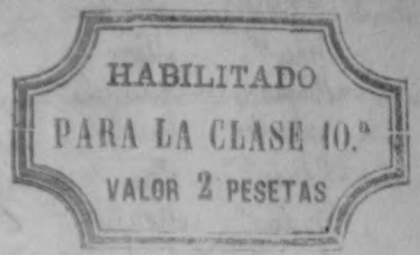
 Santiago Mollo

 Rafael Lorente

Se abrió la sesion a las seis y media de la noche por el señor Alcalde accidental Sr. Presidente Don Comas y Mollo y se abrió con asistencia de los señores conyales anclados al margen, y leida el acta de la anterior fecha 30 de Octubre último, fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidas en los Boletines oficiales de la provincia, numeros de 256 al 264, de que quedó enterada la Municipalidad.

Policia Urbana. Dada cuenta de una instancia sucrita por Don Francisco Gilbert Francés en solicitud de que se le demarque la linea a que ha de sujetar las edificaciones que intenta construir en solares de su propia



dad sitos en las afueras de la puerta de Alicante y calle denominada de San Vicente, el Ayuntamiento una nimenente, acuerdo pasara dicha instancia, a la Comision municipal de Policia Urbana, para que en union del for. Arquitecto municipal proceda desde luego a la demarca cion de la mencionada linea.

Policia Urbana. A informe de la Comision municipal de Policia Urbana se mando pasar una instancia de D.º Rora Carbonell yullo en sollicitud de permiso para reedificar en su casa numero 2 de la calle de San Agustin la fachada que da a la de Santo Tomas en la forma que aparece del alzado que por duplicado acompaña.

Y no quedando mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion de que certifico.

| | |
|------------------|---------------------|
| <i>E. Mollo</i> | <i>Man. Gisbert</i> |
| <i>P. Gaudin</i> | <i>Reino</i> |
| <i>J. Potts</i> | <i>Quirós</i> |
| <i>Vilaplana</i> | <i>Casasempere</i> |
| <i>P. Gaudin</i> | <i>A. Gaudin</i> |
| <i>E. Albor</i> | |
| <i>P. Gaudin</i> | <i>Espinos</i> |
| <i>Lorente</i> | <i>Alon. Rey</i> |

Asistencia. Sesion ordinaria de 13 de Noviembre 1882.

- D. Tomas Molfo
- " Fran. Miro
- " Melandro Caudela
- " Papudo Cauto
- " Joaquin Perez
- " Juan Moullor
- " Juan Carbonell
- " Miguel Caudela
- " M. P. Tilaplana
- " Rafael Caranampere
- " Gavito Ribes
- " Cuadros Alboz
- " Jose Blanes
- " Gavito Micol
- " M. P. Ripinos
- " Santiago Molfo
- " Rafael Lorente.

Se abrió la sesion a las seis y media de la noche por el señor Alcalde accidental Presidente D. Tomas Molfo Jera, con asistencia de los señores Concejales anotados al margen, y leida el acta de la anterior fecha 6 de los corrientes, fué aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, ordenes y circulares contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia números del 262 al 267 de que quedó enterada la Municipalidad.

Instruccion y Hacienda. A informe de la Junta local de 1.ª enseñanza y Comision municipal de Hacienda y Contabilidad, se mando pasar una instancia de D.ª Antonia Carbonell Serra, Profesora con titulo de 1.ª enseñanza y pautra de una escuela privada de niñas de esta ciudad, en solicitud de que por el corriente año se subvencione el establecimiento que dirige en igual forma que los años anteriores.

Ensanche. A resolucion de la Comision de Ensanche, se mando pasara una instancia de Don Fernando Gararanana Pareua y otros en solicitud de que puesto ya en ejercicio el presupuesto de las zonas primera y segunda de Ensanche se les abone el terreno cedido a la via pública en la calle de Orbera comprendida en la primera de dichas zonas, con mas el espacio de aceras que tienen colocadas, a cuyo abono puede servirles de cargo lo que cada uno de los exponentes está adeudando por derechos de edificación.

Arecindamientos. A informe de la Comision municipal de



Arreundamientos se mando pasar una instancia de Juan Peseado Alfonso natural y vecino de Bataraja en solicitud de que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la ley municipal se le declare vecino de esta Ciudad y se le inscriba con tal caracter en el libro padron de los de la misma, librandole certificación que asi lo acredite por reunir los requisitos que el citado artículo determina y convenir asi a sus intereses.

Policia Urbana. A informe de la Comision municipal de Policia Urbana, se mando pasar una instancia de Don Jaime Bick Planes en solicitud de permiso para reformar el hueco del balcon que existe en el primer piso de su propiedad de la casa n.º 96 de la calle de San Mateo, colocando uno con vuelo, y simultaneamente al propio tiempo una ventana lateral, todo segun y en la forma detallada en el alzado que por duplicado acompaño.

48.

De acuerdo con lo informado por la propia Comision, vino en autorizar a D.º Pedro Carbonell y Sullor para la ejecucion de las obras de reconstruccion de la fachada que da a la calle de Santo Tomas, en su casa n.º 2 de la calle de San Agustin, con tal que se sugate en un todo a los planos presentados, observe las reglas establecidas en las Ordenanzas municipales y satisfaga previamente los derechos establecidos en presupuesto para tal clase de obras.

Indeterminado. Quedo enterado con satisfaccion el Ayuntamiento del telegrama pasado por el Sr. Gobernador Civil de la provincia por el que viene a noticiarse que segun telegrama del Sr. Ministro de la Gobernacion fecha 12 de los corrientes, S. M. la Reina ha dado a luz una robusta

149
Ynfanta a las siete y diez minutos de la noche del
mencionado dia, siendo la importante salud de ambas
inmejorable con relacion a su estado.

Indeterminado. Dada cuenta de una comunicacion del Tenor
Coronel Comandante Militar de esta Plaza, transcri-
biendo otra del Exmo. Sr. Brigadier Gobernador Militar
de la provincia fecha 3 de los corrientes por la que se le
interesa que tiene con este Ayuntamiento lo procedente
por si se mostrase propicio a satisfacer el coste de las
obras necesarias para el establecimiento de un tiro
a blanco con carga reducida en un terreno de 30
metros de estension, situado a espaldas del cuar-
tel, y en la cual el espuesado señor Coronel Comandan-
te Militar manifiesta que los señores Jefes de los
Batallones existentes en esta plaza, han conveni-
do en que el tiro de que se trata puede establecerse
se en el exterior de ala derecha del cuartel, for-
mando esta una de las caras, en cuyo caso y de
no existir inconveniente que se oponga y de hallar-
se propicio la Corporacion municipal en sufragar los
gastos, seria conveniente nombrar la Comision
o peritos que hayan de intervenir en la obra, y en
otro caso pide se manifieste si existe en las imme-
diaciones del cuartel algun terreno que pudiera uti-
lizarse para el objeto en cuestion, y si tanto este
como las obras correrian a cargo del Municipio; el
Ayuntamiento unanimemente acordó contestar a
dicho señor que el estado economico del Municipio
no le permite en modo alguno sufragar los gastos
que el establecimiento del mencionado tiro pu-



Nº 0.598.546

HABILITADO
PARA LA CLASE 10.^a
VALOR 2 PESETAS

diera originar y que es de todo punto imposible su establecimiento en el punto indicado por formar este una de las calles proyectadas en el Ensanche de esta poblacion y oponerse a ello terminantemente las prescripciones del mismo, sin que tenga el Ayuntamiento conocimiento de la existencia de ningun terreno apropiado en las inmediaciones de espaldas al cuartel, conceptuando que el unico en que pudiera establecerse es el situado en las afueras de la poblacion en la partida de los Bosos junto al antiguo tendadero de lanas de la Corporacion Fabrica de Paños, pero siempre bajo la inteligencia de que el Ayuntamiento no puede en modo alguno tomar a su cargo el supragar los gastos que ello pudiera ocasionar.

Distribucion e inversion de fondos.

Acceptando la propuesta hecha por la Comision municipal de Hacienda y Contabilidad y de conformidad con lo dispuesto por el articulo 155 de la ley municipal, se acordó la distribucion e inversion de los fondos recaudados durante el mes de Octubre ultimo y que en junto ascienden a la cantidad de cuarenta mil ciento setenta pesetas treinta y cinco centimos con sujecion a los presupuestos vigentes y en la siguiente forma.

| | |
|---|-----------|
| Personas de empleos facultativos y dependientes | 5.269. 53 |
| Patronos de oficinas | 219. 95 |

Pesetas. etc.

399

| | |
|---|-----------|
| Petroleo para los serenos | " 16 " |
| Escuela Industrial: Deficit de Setiembre | " 733.33 |
| Locomoz Comisarios: cuentas de id | " 149.08 |
| \$ a' pueros pobres | " 384.50 |
| \$ a' id transeuntes | " 20.50 |
| Alumbrado de cárceles | " 20.50 |
| Subvenciones a Instruccion pública | " 432. . |
| \$ a' la casa de Desamparados | " 666.50 |
| \$ a' las Hermanitas de los pobres | " 333.50 |
| Conservacion calles canetera: 1 ^{er} trimestre | " 197.50 |
| 20 p ^o producto de Tropicos en id id | " 16.72 |
| Impuesto sobre sueldos en id id | " 371.43 |
| Convenio Altor: capital Julio | 1.350. . |
| \$ id : intereses id | " 81. " |
| \$ id : capital Agosto | 1.350. . |
| \$ id : intereses id | " 74.25 |
| \$ id : capital Setiembre | 1.350. . |
| \$ id : intereses id | " 67.50 |
| Cupo de consumos: mes de Octubre | 24.139.50 |
| Partos de comisiones | 2.895.26 |

Y a pesar de no figurar en la mencionada distribucion cantidad alguna con destino a enjugar el deficit provincial del corriente ejercicio se acordó unánimemente que de los fondos municipales que vayan recaudandose y a cuenta de dicho deficit, se faciliten al señor Director del Hospital Civil de esta poblacion, las cantidades que necesite para las mas apremiantes necesidades de mencionado Establecimiento.

Imprevistos.

Se acordó que el importe del 4 p^o sobre el valor de las cedulas personales expedidas por la Alcaldia

400



durante los años 1877-79, 1879-80 y 1880-81, que por las operaciones de distribución de las mismas tiene derecho el Ayuntamiento conforme al artículo 40 de la Instrucción de 21 de Julio de 1877 y que en junto asciende a seiscientas setenta y nueve pesetas sesenta y cuatro céntimos, se ingruen en arcas municipales, y que a quien encargado de su expedición, se le retribuya por el trabajo extraordinario que ello ocasiona, con una cantidad equivalente a dicho 4 p^o, pagandose dicha retribución con cargo al capítulo de Improvistos del presupuesto en ejercicio.

Quintas.

En cumplimiento y a los efectos del artículo 67 de la ley de reemplazos vigente, se dispuso que las operaciones de alistamiento para el reemplazo de 1878, empiecen desde el Domingo próximo 19 de los corrientes.

Y no quedando mas asuntos de que tratar se levanto la sesion, de que certifico.

C. Molle

Carbonell *Miró* *P. Gaudin*

S. Molle *Basampure* *Vilaplana* *Perez*

Blanes *A. Candela* *Sepulveda*

S. Albor

Lizaso *Candela* *Sibert Cerol*

Benet *Lizaso* *Alfonso*

Asistencia. Sesion ordinaria de 20 de Noviembre de 1882.

D. Tomas ybolt
 Manuel Gilbert
 Juan Miro
 Alejandro bandela
 Jacinto barto
 Joaquin Perez
 Juan Moullor
 Miguel bandela
 Alberto Vilaplana
 Vicente Gorda
 Rafael Casarupen
 Gabino Gilbert
 Gueterio Alborz
 Jose Blanes
 Enrique Godar
 Julio Lipuz
 Fabian Pascual
 Santiago Molto
 Rafael Lorente.

Se abrio la sesion a las seis y media de la noche por el señor Alcalde accidental Don Tomas ybolt y se dio con asistencia de los señores Concejales anotados a margen y leida el acta de la anterior fecha 13 de los corrientes fue aprobada.

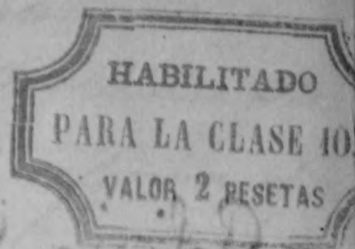
Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos Ordenes y Circulares contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia, numeroz del 269 al 273, de que quedó enterada la Municipalidad.

Edificios del Comun.

A informe de la Comision municipal de Edificios del comun, se mandó para una instancia de Don Fran^{co} Llacer Feidro en solicitud de que el Ayuntamiento le conceda con las condiciones y por el tiempo que crea conveniente el trozo de ribero que antes estaba agregado al Hospital que existe en la calle de la España y que se halla en completo abandono, para destinarlo al que surcaba al cultivo, agregandolo al que a su lado tiene en arrendamiento y destinado a huerto de la casa que habita n.º 54 de la calle de San Espique y con el objeto de evitar por este medio el que los niños entren en dicho punto para sus juegos.

Fuentes y Cañerías.

Dada cuenta de una instancia suelta por Don Jaime Aparicio Lopez y otros en solicitud de que se acuerde en la reclamacion por los mismos interpuesta en instancia de 10 de Setiembre ultimo sobre derecho a los sobrantes del Depósito de aguas de la fuente del Molinar, la Comision municipal de Fuentes y Cañerías manifiesto tenia extendido el informe que sobre el asunto se le tenia pedido del



cuales se dio en mismo cuenta y cuyo tenor literales es el siguiente:

“La Comision municipal de Fuentes y Canarias, evacuando el informe que se le tiene pedido en sesion del 18 de Setiembre ultimo sobre la instancia de 16 del mismo mes presentada por Don Jaime Francisco Lopez y otros, insistiendo en su pretension de tener derecho al disfrute de los sobrantes del Depósito de la Fuente del Molinar, Diez; Que examinada la mencionada instancia y documento que a la vez ma acompaña y consultado el parecer de los letrados Don Antonio Polto Rico y Don Santiago Ruiz Aguilera con el objeto de procurarse la mayor ilustracion, en el informe que tenia que emitir, de completa conformidad con dichos Señores, cree la Comision, que el Ayuntamiento debe sostenerse en su acuerdo de 6 del expresado mes de Setiembre, por cuanto ni los articulos de la ley de aguas que se citan son aplicables al presente caso, ni el documento presentado hace referencia al derecho que se reclama, y por tanto mientras los solicitantes no lo acrediten cumplidamente cuales se tiene expresado en el mencionado acuerdo, debe el Ayuntamiento tenerse a lo en el mismo dispuesto.”

Y el Ayuntamiento de completa conformidad con el

7188001
preinserto informe, acordó unánimemente como en el mismo se propone, disponiéndose se diga conocimiento del presente acuerdo a los interesados a los oportunos efectos.

Policia de Salubridad. La Comision municipal de Policia, Sanitaria evacuando el informe que se le tenia pedido sobre la instancia presentada por Don Espiguel Jover Jorda en reclamacion de que se prevenga a D.^a Josefa Domenech y parti proceda a verificar en su casa n.^o 28 de la calle de San Espateo las obras necesarias para evitar a la de propiedad del solicitante, n.^o 11 de la de San Rafael los perjuicios que se le imogan por las filtraciones y emanaciones insalubres que se originan por el mal estado de las del suelo y paredes del estable y lugar escusado de la primera de las mencionadas casas, manifestó que en union del señor Arquitecto municipal se habia constituido en el lugar a que la denuncia se contrae y que haria suyo el dictamen pericial emitido por dicho Señor y del que se dio cuenta, y el Ayuntamiento en su vista y de conformidad con lo en el mismo propuesto, acordó unánimemente se prevenga a la mencionada Señora D.^a Josefa Domenech, y parti proceda desde luego a preparar el suelo del estable de su casa n.^o 28 de la calle de San Espateo con un hormigon de 0.30 metros de espesor, bien cimentado, colocando al mismo tiempo adorado a la pared mediana de dicha casa, con la número 11 de la calle de San Rafael, un contramuro de silleria negra de 0.27 metros de grosor y revocado con cemento, dandole la altura suficiente a evitar las filtraciones que por

la misma se producen.

Policia Urbana.



De acuerdo con lo propuesto por la Comisión municipal de Policía Urbana, se autorizó a Don Jaime Piñero y Blanes para la ejecución de las obras de reforma de fachada en el piso 1.º de su propiedad de la casa n.º 90 de la calle de San Jacinto, que tiene solicitada en instancia de 7 de los corrientes, siempre que en su ejecución se atenga en un todo a los planos presentados, observe las prescripciones de las ordenanzas municipales referentes al caso, y satisfaga previamente los derechos establecidos en precepto para tal clase de permisos.

Ensanche.

El señor Presidente manifestó, que haciéndose eco de los sentimientos unánimes de la población, y en especial de los del Ayuntamiento de procuras, por cuantos medios estén a su alcance, trabajo a las clases obreras faltas de él en la crisis que la población atravesara, se había puesto en relación con la sociedad constructora del Ferrocarril de Villena a Almorjón y Alcaudia, cuyos señores animados del propio deseo, estaban dispuestos a emprender cuanto antes los trabajos de explanación, a cuyo efecto se habían celebrado estos días diferentes conferencias con los propietarios de los terrenos que la mencionada línea ha de ocupar en este término municipal, los que en su mayoría se hallan conformes en ofrecer las facilidades posibles para que los trabajos comiencen desde luego, pero que como quiera que a pesar de la buena disposición del asunto pudieran surgir dificultades que retardasen, si bien por corto espacio de tiempo el comienzo de dichos trabajos, creía llegado el caso de que el

Acordado con el objeto de proporcionar el posible trabajo durante este periodo acordare la apertura de las calles del Ensanche que estime oportunas haciendo uso de la facultad que le concede el artículo 23 del Reglamento del Ensanche de esta poblacion.

Seguidamente el señor Teniente de Alcalde D. Manuel Gibet Barceló manifestó que al objeto indicado habia convocado a los señores Arquitecto e Ingeniero municipal para estudiar que calles convenia acordarse abriesen en el Ensanche y que de conformidad con el parecer de dichos señores proponia la apertura de las siguientes enclavadas en la zona 1.ª del Ensanche, a saber: las designadas con las letras y denominaciones siguientes N.º Espanoleta, N.º Jovellanos, Y.º Algodonera, T.º Plaza Navas, X.º Goya y S.º Loba; y que con el objeto de tener punto donde depositar las tierras procedentes de los desmontes que han de practicarse, se abriesen igualmente las calles de la misma zona denominadas Cura Belloch, Colegio y Orberá. Y el Ayuntamiento apreciando las razones expuestas, acordó unánimemente la apertura de las mencionadas calles, facultando a la Comision de Ensanche, para que en la ejecucion del presente acuerdo, observe el orden que estime mas conveniente.

Ensanche.

Manifiestado por el señor Presidente que sus multiples atenciones no le permitian en modo alguno dedicarse con la eficacia necesaria a la gestion de los asuntos relacionados con la Presidencia de la Comision de



N.º 598.548

HABILITADO
PARA LA CLASE 10.ª
VALOR 2 PESETAS

Ensanche y a propuesta de dicho señor se delegó la menciónada Presidencia en el señor Conde de Mealde Don Manuel Gilbert Parulo.

Y no quedando mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion, de que certifico.

E. Mollo

Man. Gilbert

F. Varito

Alvaro & Albor

J. Mollo

Basampun

Jose Jordana

Vilaplana

Plana

Perez

A. Candela

Candela

Espinosa

Pasual

Moule

Gilbert

Loriente

E. Rodon

Alfonso

Asistencia. Sesion ordinaria de 27 de Noviembre de 1882.

- Don Manuel Mollo
- Manuel Gilbert
- Juan Varito
- Alfonso Candela
- Joaquin Escas
- Juan Monttor
- Miguel Candela
- Miguel Jorda
- Nicolas Basampun
- Guillermo Gilbert
- Guillermo Albor

Se abrió la sesion a las seis y media de la noche por el señor Mealde accidental Presidente Don Comas y Mollo oña, con asistencia de los señores Concejales anotados al margen y leida y acta de la anterior se dio de los comentes fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos

D. Ant^o Espinosa
" Eugenio Canto
" Santiago Molle
" Rafael Lorente.

Ordenes y circulares contenidas en los Boletines Ofi-
ciales de la provincia, números del 274 al 279 de
que quedó enterada la Municipalidad.

Edificios del Común. De acuerdo con lo informado por la Comisión
municipal de Edificios del Común, se acordó decir a
Don Juan ^{de} Illaca Pedro, que el Ayuntamiento no pue-
de concederle, el dispute del pedazo de tierra, que
tiene solicitado en instancia, de 18 del actual, por tener
el carácter de comunales dichos terrenos.

Avecindamientos. De conformidad con la Comisión de Avecin-
damientos, se acordó declarar vecino de esta Ciudad
a Juan Esperado Alfonso, disponiendo se le inscriba
como tal en el libro padrón, de los de la misma y
se le libe la certificación acreditativa de este es-
tremo que en su instancia, tiene solicitada.

Licencia. Se acordó conceder ocho días de licencia para
ausentarse de esta población al señor Secretario del
Ayuntamiento D. Arturo Ruiz Aguilar.

Y no quedando más asuntos de que tratar
se levantó la sesión, de que certifico.

R. Molle

Man. Libert B.

Molin

Libert Cerdas

A. Candelas

S. Molle

Espinosa

J. Jordán

Pere

E. Canto

deponilla

Candelas

E. Albor

Basas

Lorente

408

Arturo Ruiz

Lorente

Asistencia. Sesion ordinaria de 4 de Diciembre de 1882.

P. L. Comas Molle
 Manuel Molle
 Jacinto Molle
 Joaquin Molle
 Juan Molle
 Juan Carbonell
 Miguel Baudela
 Julio Vilaplana
 Camilo Gilbert
 Gueterio Albor
 Enrique Sodar
 Gregorio Baulo
 Fabian Casual
 Santiago Molle
 Rafael Torote.

Se abrió la sesion a las seis y media de la noche, por el señor Alcalde accidental Presidente Don Comas Molle para asistido de los señores Concejales anotados al margen, y leida el acta de la anterior fecha 27 de Noviembre último fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia, números de 279 al 285, de que quedó enterada la Municipalidad.

Fuentes.

Visto y acordado de la concesion de agua de espollinas n.º 605 hecho por Don Ramon Botella Espinoz a favor de Don Enrique Gilbert Calatayud para que pueda utilizarla temporalmente en su casa n.º 15 de la calle del Carmen, y dejando sin efecto la cesion temporal que de la misma agua se tenia hecha, y los señores Albor y Laporta en la casa n.º 5 de la calle de Santa Elena, fue aprobado, disponiendose se tome la oportuna nota en el Registro correspondiente.

Laminas de la Deuda.

Manifestado por el señor Presidente que por la Delegacion de Hacienda de la Provincia, se le habia interesado repetidas veces presentase el Ayuntamiento a la liquidacion de sus intereses las laminas que posea en representacion del P.º P.º de sus bienes de Propios vendidos, se acordó unánimemente se presenten desde luego en la citada Dependencia por medio del Procurador de la Corporacion en la Capital de la Provincia Don Antonio Manguer.

Distribucion e inversion de fondos.

Aceptando la propuesta hecha por la Comision Municipal de Hacienda y Contabilidad y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 155 de la ley municipal vigente se acordó la distribucion

e inversión de los fondos recaudados durante el mes de

Noviembre último, y que enjuntó asciende a treinta y tres mil ciento noventa y tres pesetas setenta y tres céntimos con sujeción a los presupuestos vigentes y en la siguiente forma:

| | Pesetas, etc. |
|--|---------------|
| Personas de empleados, facultativos y dependientes | 5.247.28 |
| Materiales de oficinas | 227.80 |
| Petróleo para los Serenos | 26.25 |
| Locos a presos pobres | 381. |
| Y a los transeuntes | 10.50 |
| Mantenido de cárceles | 12. |
| Contingente provincial | 5.000. |
| Cupo de consumos | 21.129.50 |
| Gastos de comisiones | 1.149.40 |

Se acordó igualmente se pague provisional la cantidad de cinco mil pesetas a cuenta del cupo de consumos del segundo semestre de 1881-82.

Elecciones.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley electoral vigente, se acordó unánimemente designar los locales en que han de constituirse las mesas electorales de las secciones de esta población, en las próximas elecciones de Diputados provinciales en la siguiente forma: Primera Sección, local de la Casa Antigua de Villa; Segunda Sección, local de las Casas Constitucionales; Tercera Sección, local de Escuela de Varones; Cuarta Sección, local de la Casa de Desamparados; Quinta Sección, local de la Casa de la Santa, y Sexta Sección, local de la Escuela de Santa, disponiéndose se hiciera saber al público por medio de edictos, a los efectos determinados en la expresada ley.



Nº 0.598.549

HABILITADO PARA LA CLASE 10.ª VALOR 2 PESETAS

Y no quedando mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion, de que certifico.

E. Motta *M. Gibert*
Gibert Cerol *Pascual* *F. Costa*
Perey Apoules *Cañada* *E. Albor*
Bilaplans *E. Roda* *E. Bauto*
S. Motta *Lorenzo*
Juan Carbonera *Alfonso Reig*

Asistencia. Sesion ordinaria de 11 de Diciembre de 1882.

- P. D. Manuel Gibert
- Miguel Baudela
- Joaquín Bauto
- Joaquín Perse
- José Bilaplans
- Francisco Roda
- Francisco Albor
- José Blanes
- Francisco Berol
- José Bauto
- José Bauto
- José Bauto
- José Bauto
- José Bauto

Se abrió la sesion a las seis y media de la noche por el tenor Alcalde accidental Don Manuel Gibert Barcelo con asistencia de los señores Concejales anotados al margen, y leida el acta de la anterior fecha 4 de los corristes, fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y Circulares contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia numeros del 296 al 291, de que quedo enterada la Municipalidad.

Arreindamientos. A informe de la Comision municipal de Arreindamientos, se mandaron pasar: Una instancia de Don Luis Gonzalez Gosalvez y otra de Don Bautista Gadea Crespo en solicitud de que se les declare vecinos de esta poblacion, y se les inscriba con tal caracter en el libro patron de los de la misma.

Instruccion. A informe de la Junta local de 1.^a ensenanza y Comision municipal de Hacienda y Contabilidad, se mando pasar una instancia de Don Pedro Cejedor Sanchez, Profesor con titulo de 1.^a ensenanza, en solicitud de que por el Ayuntamiento se subvencione el establecimiento privado que en esta poblacion dirige.

Hacienda y Contabilidad. A informe de la Comision municipal de Hacienda y Contabilidad se mandaron pasar dos instancias; una de Don Jacundo Paya Gibart y otra de Don Eduardo Planes Vilaplana, como gerente de la sociedad "Planes hermanos", y de Don Santiago Espinosa y Jofre como curador de ciertos menores, en solicitud de que en vista de los titulos de propiedad que exhiben y de expediente de cesion obrante en la Secretaria del Ayuntamiento referente a la regularizacion de la Plaza de Alfonso XII, y en merito de las razones que aducen, se les exima del pago de derechos de edificacion que se les han exigido hagan efectivos en el negociado de ensanche por las licencias que obtuvieron en su dia para la construccion de sus respectivas casas en la mencionada casa.

45.

A informe de la mencionada Comision se mando pasar una instancia de Don Jacundo Paya Gibart y otros, en solicitud de que por hallarse en el caso que



determina el artículo 14.º de la Ley de 22 de Diciembre de 1876, se acuerda se les condone a los recurrentes el importe del recargo extraordinario del 4 por 100 que se ha impuesto a sus casas de la Plaza de Alfonso XII, como comprendidos en la 1.ª Zona del Ensanche, en uso de las facultades concedidas por el artículo 3.º de la citada Ley, y que en su consecuencia se les reintegre de las cantidades que tienen satisfechas por tal concepto en el primer semestre del actual año.

Elecciones.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 de la vigente Ley electoral, fueron nombrados para presidir las mesas en las próximas elecciones de Diputados Provinciales: el Señor Coniente de Alcalde Don Manuel Gisbert Barutó, para la de la 1.ª Sección; el Señor Alcalde accidental Don Tomás Goltó Espina, para la de la 2.ª; el Señor Coniente Alcalde Don Jacinto Gaitó Pascual, para la de la 3.ª; el Señor Coniente de Alcalde Don Francisco Espiro Glaus para la de la 4.ª; el Señor Coniente Alcalde Don Alejandro Candela Borrás para la de la 5.ª y el Señor Concejal Don Vicente Gorda Ganto para la de la 6.ª.

Ensanche.

Con el fin de poder dar desahogado impulso a la realización de las obras del Ensanche de esta población, se encargó a la Comisión del ramo el estudio y presentación de un proyecto para la contratación de un empréstito con destino a tal objeto.

Y no quedando más asuntos de que tratar, se levantó la sesión, de que certifico.

Manuel Gisbert

Pascual G. Ganto

P. G.

E. Guinov *pte Jordán* *vilaplana*
 A. Bandelata
 F. Albor
 F. Molto
 E. Bantó
 J. Bantó

El *Man. Ribentz* *Man. Molto*
 Infraescrito Secretario del Ayuntamiento

Certifico: Que la sesion ordinaria, que habia de celebrarse el dia de la fecha, no ha podido tener lugar por no haberse reunido suficiente numero de señores Concejales, segun determina el articulo 104 de la ley municipal vigente.

Y para que conste libro la presente con el visto bueno del señor Alcalde, en Muy a' dia y ochavo de Diciembre de mil ochocientos ochenta y dos.

V. B.
Man. Ribentz *Man. Molto*

Asistencia. Sesion ordinaria de 20 de Diciembre de 1882.

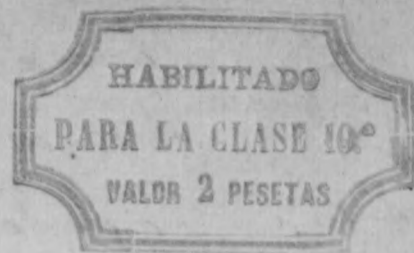
- P.^{te} D. Tomaz Molto
- " Manuel Ribentz
- " Alejandro Bandelata
- " Fernando Bantó
- " Joaquin Perez
- " Juan Monllor
- " Miguel Bandelata
- " Niquito Jordá
- " Camilo Ribentz
- " Enrique Sodar
- " Camilo Borol
- " Ant.^o Espinosa
- " Fabian Samal

Se abrió la sesion a las seis de la noche por el señor Alcalde accidental, Presidente Don Tomaz Molto, previa con asistencia de los señores Concejales anotados al margen, haciendo previamente constar que siendo esta la segunda reunion que al efecto se tenia, por no haberse podido celebrar sesion el dia 19 de los corrientes por falta de asistencia, no dia tomarse acuerdo por los

414



N. 0.864.927



concurrentes cualquiera que fuera su número, de conformidad con lo dispuesto por la vigente ley municipal.

Dada cuenta del acta de la sesión anterior, fecha 11 de los corrientes, fué aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Reales Decretos, órdenes y circulares contenidas en los Boletines oficiales de la provincia números del 292 al 297, de que quedó enterada la municipalidad.

Dimision.

Dada cuenta de una instancia suscrita por los señores Concejales de este Ayuntamiento Don José Planes, Don Santiago Polto, Don Juan Espino, Don Emeterio Albo, Don Ansonio Vilaplana Pascual, Don Eugenio Cortés, Don Juan Carbonell, Don Rafael Casasempere y Don Rafael Lorente por la cual presentan la dimision de sus respectivos cargos y suplican les sea admitida, fundandose en que razones especiales de delicadeza les impiden continuar formando parte del mismo Ayuntamiento, visto el artículo 43 de la ley municipal y considerando que las causas en que se apoya la dimision presentada no son ningunas de las por la ley señaladas para poderse excusar de ser Concejales, acordó unánimemente no admitir por improcedente la dimision, que queda hecho mérito, y que así se haga saber a los interesados a los consiguientes efectos.

Hacienda y Contabilidad. A informe de la Comision municipal

736.1880
de Hacienda y Contabilidad, se mandó pasar una instancia de Don Constantino Abas Julia en solicitud de que se apruebe la certificación que acompaña de los terrenos cedidos a la vía pública con motivo de la reedificación de su casa n.º 52 de la calle de San Nicolás y de que se acuerde el pago con arreglo a la valoración que en la misma certificación se con-
signa.

Hacienda y Contabilidad. A informe de la Comisión municipal de Hacienda y Contabilidad se mandaron pasar las cuentas de la Escuela Industrial correspondientes al 4.º trimestre del año económico 1981-82 y primero del 1982-83, presentados por el Sr. Director de dicho establecimiento con oficio de 14 de los corrientes.

45.

Presentadas por la Comisión municipal de Hacienda y Contabilidad las liquidaciones de capital e intereses de las cantidades que se adjudicaron en 30 de Junio último al contratista de las obras del Cuartel, importantes por ambos conceptos doscientas nueve mil novecientas ochenta y siete pesetas, sesenta y cuatro céntimos, y constando en las mismas la conformidad del expresado contratista, el Ayuntamiento les dispuso su unánime aprobación, disponiendo sirvan dichas liquidaciones como base para la cuenta corriente que de dichas obras ha de llevarse.

Estrenas.

Al objeto de evitar el que los dependientes del Ayuntamiento recorran las casas de los particulares durante las próximas Pascuas en demanda de estrenas, se acordó unánimemente prohibir la práctica de tal costumbre

416



disponiéndose que de fondos municipales y con cargo al capitulo de Imperativos del presupuesto en ejercicio, se les abone individualmente por las conceptos la cantidad que de años anteriores viene abonándoseles.

Y no quedando mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion, de que certifico.

Te. Molto *Gibert*
A. Caudela

P. Gauto *Aloules* *Gibert*
Perez *Espinosa* *Pte Jorda* *Camilo base*

Pascual *E. Lador*

Candela *Aloules*

Asistencia. Sesion ordinaria de 28 de Diciembre de 1882.

- Pte D. Comas Molto
- " Manuel Gibert
- " Alejandro Caudela
- " Pascual Gauto
- " Joaquin Perez
- " Juan Mulla
- " Miguel Caudela
- " Nicuik Jorda
- " Jose Lina
- " Enrique Jodar
- " Camilo base
- " Ante Gibert
- " Gabian Pascual

Se abrio la sesion a las seis y media de la noche por el señor Alcalde accidental, Sr. Comas, y Molto, alira, con asistencia de los señores concejales anotados al margen, y leido el acta de la anterior, fecha 20 de los corrientes, fue aprobada.

Se acordó y cumplimiento a los Reales Decretos, Ordenes y circulares contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia numeros del 299 a 304, de que quedo enterada la Municipalidad.

Ensanche.

Alabomina de Ensanche, para que seules, se mando para una instancia de Don Jose y Don Jose Jorda en solicitud de que se disponga se canalicen las aguas

54
que vienen cortados de la casa n.º 20 de la Plaza de
S. Cristoval, sobre el Puerto que el solicitante ha construido
a espaldas de la suya n.º 13, de modo que vayan a afluir
a la cloaca ó acequia, que discurre por la bajada de la
calle de San Juan, con el fin de evitar al recurrente los
perjuicios que se le irrogan, y toda vez que se ha declara-
do ya abierto el ensanche de esta poblacion, en cuya pri-
mera zona se halla comprendido el punto a que la ins-
tancia hace referencia.

Fiestas.

A inform de la Comision municipal de Fiestas,
se mando para una instancia de Juan Pedro Matam-
dona, en solicitud de permiso para dar bailes de maz-
caraz en el local de antiguo teatro de Cervantes.

Arecindamientos.

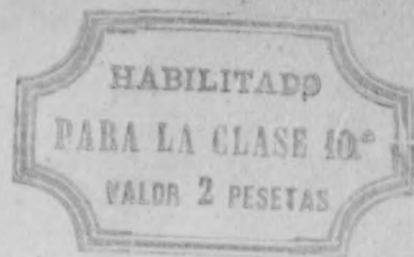
De acuerdo con lo informado por la Comision
municipal de Arecindamientos, se acordó unanime-
mente declarar vecinos de esta Ciudad a Don Lucio Gon-
zalez Gosalbez y Don Bautista Jader Brejo, disponien-
do se les inscriba con las caracteren el libro padron
de los de la misma.

Quintas.

Visto el articulo 1.º de la Ley de Reemplazos vigente,
y resultando tener parentesco de consanguinidad ó afi-
nidad dentro del 4.º grado civil con algunos moros intere-
sados en el reemplazo de año proximo los señores Conaja-
les Don Rafael Reig por tener un hijo; Don Antonio Mola-
na por tener un hijo; Don Miquel Bardela por tener un
sobrino hijo de un hermano; Don Jacinto Cantó por tener
un sobrino afin hijo de una hermana politica; Don Juan
Espio por tener un primo hermano afin; Don Camilo Ce-
rol Poch por tener un primo hermano afin y Don Rafael
Casarum per por tener un primo hermano afin, se



N. 0.864.928



declaro a dichos señores, exceptuados de tomar parte en las operaciones del acto de llamamiento y declaracion de soldados.

Y no quedando mas asuntos de que tratar, el señor Presidente levanto la sesion entendiendose la presente acta que firmaron todos los señores asistentes, de que yo el Secretario de Ayuntamiento certifico.

C. Mollo

Gibert

F. Quintana

Acordador A. Candela

Perey

Espinal

Mte. ordalain

Paseual

C. Rodon

[Signature]

[Signature]

Candela

Verol

Vina

[Signature]